



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

8407 Resolución provisional del concurso de méritos convocado por orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. 24972

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

8408 Corrección de errores a la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 12 de abril de 2010 (BORM 27.4.2010) por la que se convoca una bolsa de trabajo para la selección de Enfermeros del Trabajo destinados a la prestación de servicios en puestos correspondientes a dicha opción, así como en plazas de Enfermero del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Murciano de Salud. 25120

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

8409 Orden de 10 de mayo de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que convocan en el ámbito de la Región de Murcia, para el año 2010, las ayudas previstas en el Real Decreto 1.589/2009, de 16 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la implantación de sistemas de aseguramiento para la mejora integral de la calidad de la leche cruda producida y recogida en las explotaciones, y su certificación externa. 25122

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

8410 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Mancomunidad de Servicios Sociales Río Mula, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de Centro Atención Temprana. 25138

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8411 Proyecto básico de paseo marítimo en La Manga del Mar Menor, tramo II, Mar Mediterráneo, entre La Gola de Marchamalo y el límite municipal de Cartagena, T. M. de Cartagena. Ref.ª. Obras 1/2008. 25150

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

8412 Addenda al convenio de colaboración, suscrito el 25 de noviembre de 2008, entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y los Ayuntamientos de Abarán, Caravaca de la Cruz, Cartagena, Cehegín, Cieza, La Unión, Molina de Segura y Puerto Lumbreras para la reparación de viviendas de promoción pública, ubicados en dichos municipios. 25152

Consejería de Educación, Formación y Empleo

8413 Resolución de 10 de mayo de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 0201/2010), contra la Orden resolutoria de 18 de enero de 2010, por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 8 de julio de 2009, por la que se resuelve definitivamente, la cobertura de plazas en comisión de servicios, durante el curso 2009-2010, en centros que imparten el grado superior de enseñanzas artísticas. 25156

BORM

Consejería de Cultura y Turismo

- 8414 Resolución de 30 de abril de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien inventariado, a favor del yacimiento arqueológico Las Covaticas en Mazarrón (Murcia). 25157
- 8415 Resolución de 30 de abril de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien inventariado, a favor del yacimiento arqueológico Loma del Camping en Fortuna (Murcia). 25163
- 8416 Resolución de 30 de abril de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien inventariado, a favor del yacimiento arqueológico Taller 23 en Fortuna (Murcia). 25168
- 8417 Resolución de 30 de abril de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien inventariado, a favor del yacimiento arqueológico Taller 27 en Fortuna (Murcia). 25173
- 8418 Resolución de 30 de abril de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien inventariado, a favor del yacimiento arqueológico Taller 32 en Fortuna (Murcia). 25178
- 8419 Resolución de 3 de mayo de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien inventariado, a favor del yacimiento arqueológico Cerro de las Casas Ventura en Cartagena (Murcia). 25183

**Consejería de Cultura y Turismo
Instituto de la Juventud de la Región de Murcia**

- 8420 Resolución de 5 de mayo de 2010, del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, por la que se convocan ayudas dirigidas a empresas y entidades publicas o privadas, y destinadas a financiar prácticas laborales y estancias formativas de jóvenes procedentes de regiones europeas adheridas al Programa Eurodisea, y se abre el plazo de presentación de solicitudes para obtener dichas ayudas. 25188

4. Anuncios**Consejería de Agricultura y Agua**

- 8421 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 25191
- 8422 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 25193
- 8423 Anuncio de notificación de la Orden, de fecha 12 de marzo de 2010, resolutoria del recurso de reposición interpuesto por D. Pedro Antonio Díaz González contra la Resolución del Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, de 24 de septiembre de 2009, recaída en el Exp. 7005.2008.7106.2009.00 de solicitud de indemnización compensatoria. 25194
- 8424 Edicto por el que se notifican diversas propuestas de resoluciones que el Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria ha prestado conformidad, relativas a inicio de expedientes de bajas en el Registro Oficial de Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales y Otros Objetos de la Región de Murcia. 25197

**Consejería de Agricultura y Agua
Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario
(IMIDA)**

- 8425 Anuncio de licitación para contrato de suministros. 25198

**Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud**

- 8426 Corrección de error en anuncio de licitación, para la contratación de la redacción de los proyectos de arquitectura e instalaciones, estudio de seguridad y salud, dirección de las obras e instalaciones y coordinación de seguridad y salud durante la redacción del proyecto y la ejecución de las obras para la adecuación del edificio del antiguo hospital "Santa Rosa de Lima" de Lorca, para la ubicación en el mismo de un centro de especialidades y dependencias anejas. 25200
- 8427 Corrección de error en anuncio de licitación, para la contratación de la redacción de los proyectos de arquitectura e instalaciones, estudio de seguridad y salud, dirección de las obras e instalaciones y coordinación de seguridad y salud durante la redacción del proyecto y la ejecución de las obras para la reforma y ampliación de áreas obstétrica, quirúrgica, esterilización y pediátrica del Hospital Rafael Méndez de Lorca. 25201

BORM**Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio**

8428	Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obra nueva. Expte. 147/2009.	25202
8429	Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obra nueva. Expte. 120/2009.	25203
8430	Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	25204
8431	Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de carreteras del expediente número 237/2008.	25207
8432	Notificación de procedimiento previo de expediente sancionador en materia de carreteras expediente número 224/2009.	25208
8433	Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de carreteras expedientes números 253/2009 y 52/2009.	25209
8434	Acondicionamiento de la carretera RM-404., P.K. 1,700 al 27,100 de Yecla a Fuente Álamo, hasta limite de provincia de Albacete. T.M. de Yecla y Jumilla.	25210
8435	Anuncio de información pública del estudio de impacto ambiental, proyecto mejora y acondicionamiento de la carretera RM-320, desde el P.K 3,500 hasta la intersección con la N-345.T.M de Cartagena.	25211
8436	Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	25212
8437	Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	25214
8438	Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	25216
8439	Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	25219
8440	Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	25223
8441	Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	25226
8442	Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	25230
8443	Edicto por el que se notifica resolución definitiva del expediente sancionador SAP.00356/2009 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.	25234
8444	Edicto por el que se notifica incoación del expediente sancionador SAP.00032/2010 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.	25235

Consejería de Cultura y Turismo

8445	Notificación de resoluciones recaídas en expedientes de subvenciones en materia de promoción cultural.	25236
8446	Notificación de resoluciones recaídas en expedientes de subvenciones en materia de promoción cultural.	25238

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

8447	Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre cancelación de la solicitud de Permiso de Investigación de la Sección C) denominado "Las Canteras" n.º 22.048 sito en el términos municipales de Lorca y Totana (Murcia) cuyo solicitante es Attica Classic, S.L.	25240
------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

II. Administración General del Estado**1. Delegación del Gobierno****Secretaría General
Oficina Única de Extranjeros**

8448	Notificación en procedimientos de renovación de residencia.	25241
------	-------------------------------------------------------------	-------

**BORM**

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia		
8449	Notificación resoluciones 1.ª instancia.	25242
Ministerio de Trabajo e Inmigración Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia		
8450	Notificación a deudores.	25243
Ministerio de Trabajo e Inmigración Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Granada U.R.E. 18/02, Guadix		
8451	Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603).	25247
Ministerio de Trabajo e Inmigración Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Madrid		
8452	Edicto de embargo de inmuebles.	25250

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena		
8453	Autos 2.175/2009.	25252
8454	Autos 1.222/2009.	25253
8455	Autos 1.260/2009.	25254
8456	Autos 1.327/2009.	25255
8457	Autos 797/09.	25256
8458	Autos 599/2008.	25258
8459	Autos 1.305/2009.	25260
8460	Autos 796/2009.	25262
8461	Autos 1.633/2009.	25264
8462	Autos 1.251/2009.	25265
8463	Autos 1.267/2009.	25266
8464	Autos 2.138/09.	25267
De lo Social número Dos de Cartagena		
8465	Autos 829/2009.	25268
8466	Autos 1.338/2008.	25269
8467	Autos 37/2009.	25270
8468	Autos 778/2007.	25271
8469	Autos 1.285/2008.	25272
De Violencia sobre la Mujer número Uno de Cartagena		
8470	Autos 94/2009.	25273
Primera Instancia número Dos de Mula		
8471	Autos 865/09.	25274
8472	Expediente de dominio. Inmatriculación 1.020/2009.	25275
Primera Instancia número Nueve de Murcia		
8473	Autos 1.792/2009.	25276
8474	Autos 1.442/09.	25277

BORM**De lo Social número Dos de Murcia**

8475	Demanda 980/2009.	25279
8476	Ejecución 104/2010.	25282
8477	Demanda 303/2009.	25284
8478	Autos 228/2008.	25286

De lo Social número Tres de Murcia

8479	Autos 743/2009.	25288
------	-----------------	-------

De lo Social número Cinco de Murcia

8480	Demanda 1.849/2009.	25289
8481	Autos 1.815/2009.	25290
8482	Autos 1.727/2009.	25291
8483	Demanda 1.797/2009.	25292
8484	Autos 1.827/2009.	25293
8485	Autos 1.961/2009.	25294
8486	Autos 1.825/2009.	25295
8487	Demanda 47/2010.	25296
8488	Autos 1.219/2009.	25297
8489	Demanda 1.793/2009.	25298
8490	Autos 1.023/2009.	25301
8491	Autos 1.029/2009.	25302
8492	Autos 1.681/2009.	25303
8493	Demanda 1.849/2009.	25304
8494	Autos 93/2010.	25305
8495	Demanda 1.523/2009.	25306
8496	Autos 1.120/2009.	25307
8497	Demanda 1.160/2009.	25308
8498	Autos 70/2010.	25309
8499	Autos 280/2009.	25311
8500	Demanda 251/2010.	25313
8501	Demanda 562/2009.	25314
8502	Autos 432/2009.	25316
8503	Ejecución 466/2009.	25318
8504	Autos 1.119/2009.	25320
8505	Autos 166/2010.	25321
8506	Autos 232/2009.	25322

De lo Social número Seis de Murcia

8507	Demanda 1.319/2009.	25324
8508	Autos 1.847/2009.	25325
8509	Autos 1.386/2009.	25326
8510	Autos 1.414/2009.	25327
8511	Demanda 1.969/2009.	25328
8512	Demanda 320/2010.	25329

De lo Social número Siete de Murcia

8513	Demanda 297/2010.	25330
8514	Demanda 1.390/2009.	25332
8515	Autos 341/2009.	25336

Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia

8516	Autos 452/2010.	25337
8517	Autos 489/10.	25338
8518	Autos 424/2010.	25339
8519	Autos 353/10.	25340
8520	Autos 386/2010.	25341
8521	Autos 302/2010.	25342
De lo Social número Tres de Logroño		
8522	Autos 85/2010.	25343

IV. Administración Local**Alhama de Murcia**

8523	Anuncio de adjudicación del contrato del suministro de cableado estructurado y equipamiento de red para el edificio del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.	25345
8524	Anuncio de adjudicación del contrato del suministro e instalación de equipos de telecomunicaciones, instalaciones especiales y software de gestión para la policía local de Alhama de Murcia.	25346

Archena

8525	Aprobación inicial del expediente 1/2010 de modificación de crédito.	25347
------	----------------------------------------------------------------------	-------

Beniel

8526	Anuncio de adjudicación de contrato de obra.	25348
8527	Anuncio de adjudicación de contrato de obra.	25349

Cehégín

8528	Aprobación inicial del estudio de detalle de la parcela A-2 del P.A.-14.	25350
8529	Declarando la caducidad de la licencia de obras correspondiente al expediente 48/06.	25351
8530	Anuncio adjudicación definitiva.	25352
8531	Anuncio adjudicación definitiva obras nave para vivero de empresas de 919'51 m ² en la parcela P-3 de la manzana M-1 del Polígono Industrial Agua Salada.	25353

Jumilla

8532	Bases de la convocatoria para la provisión mediante Concurso-Oposición por promoción interna de una plaza de Técnico de Administración Económica, una plaza de Técnico Museo Arqueólogo, cinco plazas de Auxiliar Administrativo, una plaza de Capataz de Servicios, una plaza de Capataz de Obras, una plaza de Operario de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas, una plaza de Encargada de Limpieza, tres plazas de Operario de Servicios y una plaza de Celador de Canteras, todas ellas encuadradas en la plantilla de Funcionarios de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.	25354
8533	Aprobación inicial modificación del PGMO n.º 7.	25374
8534	Padrón de cotos de caza 2010.	25375

Lorca

8535	Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas.	25376
------	-------------------------------------------------------------------------------	-------

Mazarrón

8536	Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la administración electrónica.	25377
------	------------------------------------------------------------------------------------	-------

Mula

8537	Solicitud autorización instalación explotación ganadera helicícola.	25401
------	---------------------------------------------------------------------	-------

BORM**Pliego**

8538 Adjudicación provisional de contratación de consultoría externa, para el proyecto de "Estudio y plan de viabilidad de las simas de Pliego como producto turístico". 25402

Puerto Lumbreras

8539 Anuncio definitivo de transferencia de crédito 1/2010. 25403

Santomera

8540 Bases de la convocatoria para proveer en propiedad por el sistema de concurso-oposición y promoción interna, una plaza de Cabo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Santomera y correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 2010. 25404

Totana

8541 Notificación de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores. 25413

8542 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores. 25415

Ulea

8543 Aprobación definitiva ordenanza tasa prestación servicios piscina municipal. 25416

Yecla

8544 Exposición del padrón y periodo de cobranza tasa de vados. 25419

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes "La Purísima",
La Aljorra (Cartagena)**

8545 Exposición de proyectos de estatutos. 25420

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

8407 Resolución provisional del concurso de méritos convocado por orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

La Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, convocó concurso de Méritos Específico y Turno de Resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo Administrativo (CGX00) y Cuerpo de Auxiliares Administrativo (DGX00), de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El artículo 15 de la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 271, de 23 de noviembre) establece que, una vez valorados los méritos de los aspirantes, y resueltas en su caso las alegaciones formuladas, por la Comisión de Selección se dictará Resolución Provisional del concurso de méritos que será publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Habiendo expuesto públicamente las puntuaciones de los méritos generales asignadas a los concursantes admitidos y rectificadas, en su caso, las mismas como consecuencia de alegaciones presentadas, de conformidad con el artículo 15 de la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública anteriormente mencionada, y de la Base General 38.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008 (B.O.R.M. n.º 43, de 20 de febrero), de la misma Consejería, por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de Concurso de Méritos, así como con la Base Específica 20ª de la Orden de convocatoria, la Comisión de Selección,

Resuelve

Primero.- Dictar la Resolución Provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, proponiendo para cada puesto de trabajo al candidato que, habiendo superado la puntuación mínima exigida en la Base General 32.ª y en la Base específica 16.ª de la convocatoria, hayan obtenido la mayor puntuación desglosando para cada uno de ellos las puntuaciones obtenidas en cada uno de los méritos, tanto generales como complementarios, tenidos en cuenta en este concurso. Tal información viene contenida en los Anexos que se detallan a continuación, ordenados por Consejerías, Órganos Directivos y Centros de destino de conformidad con la reorganización de la Administración Regional operada por el Decreto del Presidente n.º 26/2008, de 25 de septiembre:

Anexo I.- Resolución Provisional con propuesta de adjudicatarios de puestos de trabajo convocados a personal funcionario de esta Administración Regional.

Anexo II.- Resolución Provisional con propuesta de adjudicatarios de puestos de trabajo abiertos a la participación de personal de otras Administraciones Públicas.

Segundo.- Proponer la declaración de puestos de trabajo vacantes que figuran en el Anexo siguiente ordenados igualmente por Consejerías, Órganos Directivos y Centros de destino de conformidad con la reorganización de la Administración Regional operada por el Decreto del Presidente n.º 26/2008, de 25 de septiembre:

Anexo III.- Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

Tercero.- La relación de las puntuaciones tenidas en cuenta en la resolución provisional de este concurso por los méritos generales y específicos de cada uno de los concursantes se encuentra disponible para su consulta en la página web dedicada a los concursos de méritos de la Administración Regional, bien en Internet, a través del enlace www.carm.es/concursodemeritos/, o bien directamente en la Intranet de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas en el enlace: <http://rica.carm.es/concursodemeritos/>

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". De la misma forma, tal Resolución, así como la relación de puntuaciones anterior podrán igualmente consultarse en la página web dedicada a los concursos de méritos mencionada anteriormente.

Quinto.- Contra la presente Resolución Provisional, los interesados podrán formular reclamación ante la Comisión de Selección en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Al respecto, y de acuerdo con la Base Específica 20.^a de la Convocatoria, la sede de la presente Comisión estará ubicada en la Dirección General de Empleo Público, debiendo presentarse las citadas reclamaciones con carácter preferente en el registro del citado órgano directivo, ubicado en la Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14 de Murcia (CP 30011).

Murcia, 7 de mayo de 2010.—La Presidenta de la Comisión de Selección,
Ana María Méndez Martínez.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJ. DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAC.DEL TERRITORIO

Órgano Directivo: D.G. DE CARRETERAS

Centro de Destino: D.G. CARRETERAS

PUESTO: N700351 - JEFE NEGOCIADO CONCESIONES

ADJUDICATARIA/O: GUILLEN HERNANDEZ, ANA

NRRP: FU01264C

D.N.I.: 27438335W

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	20,083	10,000	8,833	2	4,0	0,0	9,375	12,000	0	12,167	4,5	82,958

PUESTO: N500185 - AUXILIAR COORDINADOR EXPROPIACIONES

ADJUDICATARIA/O: SAEZ AVILES, JOSEFA

NRRP: FU00305D

D.N.I.: 74303719B

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	10,000	10,000	6	0,0	0,0	10,000	6,000	0	4,667	13,533	90,200

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJ. DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAC.DEL TERRITORIO

Órgano Directivo: D.G. DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Centro de Destino: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

PUESTO: SD00197 - JEFE SECCION COORD.RECLAMAC.Y TACOGR.DIGIT.

ADJUDICATARIA/O: VALVERDE BERNAL, FRANCISCO JESU

NRRP: FU01254C

D.N.I.: 27458335S

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	22,083	10,000	10,000	4	3,0	0,0	7,438	10,080	0	6,917	10,2170	83,735

PUESTO: N500425 - AUXILIAR COORDINADOR

ADJUDICATARIA/O: CANO MESEGUER, JUAN ANGEL

NRRP: FU01551D

D.N.I.: 27443801V

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	16,417	10,000	10,000	6	0,0	0,0	6,333	12,000	0	2,75	11,4250	74,925

PUESTO: N500072 - AUXILIAR COORDINADOR AUTORIZACIONES

ADJUDICATARIA/O: MARTINEZ TOMAS, MARIA DEL CARM

NRRP: FU01325D

D.N.I.: 27481282P

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	18,750	10,000	10,000	6	3,0	1,0	9,333	12,000	0	4,5830	4,312	78,978

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJ. DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAC.DEL TERRITORIO

Órgano Directivo: D.G. DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Centro de Destino: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

PUESTO: N500483 - AUXILIAR COORDINADOR

ADJUDICATARIA/O: RUIZ SANCHEZ, PELIGROS

NRRP: FU01229D

D.N.I.: 27451648K

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	20,083	10,000	10,000	6	3,0	0,0	8,042	12,000	0	4,0830	12,8920	86,100

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJ. DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAC.DEL TERRITORIO

Órgano Directivo: D.G. DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Centro de Destino: SERVICIO TRANSPORTES Y PUERTOS.CARTAGENA

PUESTO: N700561 - JEFE NEGOCIADO CARTAGENA

ADJUDICATARIA/O: GARCIA LANZA, JUAN JOSE

NRRP: FU01500C

D.N.I.: 22921847R

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	26,000	10,000	10,000	6	3,0	0,0	4,500	0,000	0	3,4170	8,542	71,459

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJ. DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAC.DEL TERRITORIO

Órgano Directivo: D.G. DE URBANISMO Y ORDENAC. TERRITORIO

Centro de Destino: D.G. URBANISMO Y ORDENACION TERRITORIO

PUESTO: N500496 - AUXILIAR COORDINADOR

ADJUDICATARIA/O: GUILLEN RUIZ, JOSEFA

NRRP: FU00683D

D.N.I.: 22426350Q

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	22,083	10,000	10,000	6	0,0	0,0	7,042	4,608	0	3,583	12,3420	75,658

PUESTO: SD00192 - JEFE SECCION ADMINISTRATIVA DE URBANISMO

ADJUDICATARIA/O: ALCAZAR MUÑOZ, ANTONIO

NRRP: FU00303C

D.N.I.: 74333074H

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	22,083	10,000	10,000	4	0,0	0,0	8,292	5,856	0	10	9,933	80,164

PUESTO: N700418 - JEFE NEGOCIADO ADMVO.PLANEAM.Y AUTOR.URBANIS.

ADJUDICATARIA/O: SANCHEZ MARTINEZ, JOSE DANIEL

NRRP: FU01466C

D.N.I.: 27467867W

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	23,333	10,000	5,750	4	4,0	0,0	8,292	11,064	0	7,667	13,5	87,606

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJ. DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAC.DEL TERRITORIO

Órgano Directivo: D.G. DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

Centro de Destino: D.G. VIVIENDA Y ARQUITECTURA

PUESTO: N700420 - JEFE NEGOCIADO AYUDAS

ADJUDICATARIA/O: GARCIA LOPEZ, ANGEL

NRRP: FU01576C

D.N.I.: 27455446R

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	28,583	10,000	3,500	2	4,0	0,0	6,708	12,000	0	0	2,625	69,416

PUESTO: N500482 - AUXILIAR COORDINADOR

ADJUDICATARIA/O: ESTEBAN VICENTE, ANA MARIA

NRRP: FU01108D

D.N.I.: 27426965V

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	21,083	10,000	10,000	6	1,0	0,0	10,000	12,000	0	4,667	13,388	88,138

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJ. DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAC.DEL TERRITORIO

Órgano Directivo: SECRETARIA GENERAL

Centro de Destino: S.G. OBRAS PUBLICAS Y ORD.TERRITORIO

PUESTO: N700643 - JEFE NEGOCIADO DE PERSONAL

ADJUDICATARIA/O: NICOLAS JIMENEZ, JUAN FRANCISCO

NRRP: FU01883C

D.N.I.: 34789239Z

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	20,583	10,000	10,000	2	0,0	1,0	5,208	12,000	0	0,5	8,775	70,066

PUESTO: N700241 - JEFE NEGOCIADO CONTRATACION

ADJUDICATARIA/O: ESCRIBANO SANCHEZ MANZANARES, INMACULADA CON

NRRP: FU00717C

D.N.I.: 22408473X

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	10,000	10,000	6	0,0	0,0	8,750	8,856	0	7,5	15	96,106

PUESTO: N700462 - JEFE NEGOCIADO GESTION ECONOMICA

ADJUDICATARIA/O: RABADAN ALARCON, MARIA CARMEN

NRRP: FU01854C

D.N.I.: 22479583G

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	23,500	10,000	10,000	4	0,0	0,0	7,500	12,000	0	9,417	2,8	79,217

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJ. DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAC.DEL TERRITORIO

Órgano Directivo: SECRETARIA GENERAL

Centro de Destino: S.G. OBRAS PUBLICAS Y ORD.TERRITORIO

PUESTO: N700417 - JEFE NEGOCIADO GESTION DE PERSONAL

ADJUDICATARIA/O: JARA HERNÁNDEZ, MARÍA DOLORES

NRRP: FU01451C

D.N.I.: 27453425G

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	22,750	10,000	10,000	6	3,0	0,0	8,625	12,000	0	9,5830	14,2670	96,225

PUESTO: N700463 - JEFE NEGOCIADO

ADJUDICATARIA/O: INIESTA LOPEZ, JOSE

NRRP: FU01447C

D.N.I.: 27449838M

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	22,750	10,000	5,750	2	3,0	0,0	6,292	12,000	0	0	6,396	68,188

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

Órgano Directivo: D.G. DE PATRIMONIO NATUR.Y BIODIVERSIDAD

Centro de Destino: D.G. PATRIMONIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD

PUESTO: N500523 - AUXILIAR COORDINADOR

ADJUDICATARIA/O: VICENTE HERRERO, MARIA FUENSANT

NRRP: FU00775D

D.N.I.: 22455987Y

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	10,000	10,000	6	1,0	0,0	10,000	12,000	0	1,833	10,417	91,250

PUESTO: N500522 - AUXILIAR COORDINADOR

ADJUDICATARIA/O: ALBALADEJO LOPEZ, MARINA MARGARI

NRRP: FU00558D

D.N.I.: 27427446S

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	23,500	10,000	10,000	6	1,0	0,0	10,000	11,856	0	10	4,5	86,856

PUESTO: N500521 - AUXILIAR COORDINADOR

ADJUDICATARIA/O: MARTINEZ ORTIZ, FRANCISCO

NRRP: FU01316D

D.N.I.: 77506755K

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	19,333	10,000	10,000	6	0,5	0,0	10,000	7,920	0	1,833	10,417	76,003

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

Órgano Directivo: D.G. DE PATRIMONIO NATUR.Y BIODIVERSIDAD

Centro de Destino: D.G. PATRIMONIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD

PUESTO: N500492 - AUXILIAR COORDINADOR

ADJUDICATARIA/O: HERNANDEZ CANTABELLA, DOLORES

NRRP: FU01152D

D.N.I.: 27462444F

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	20,083	10,000	10,000	6	0,0	0,0	10,000	9,624	0	6,3330	15	87,040

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

Órgano Directivo: D.G. DEL AGUA

Centro de Destino: D.G. AGUA

PUESTO: N700357 - JEFE NEGOCIADO COORDINACION ADMINISTRATIVA

ADJUDICATARIA/O: MARTINEZ ABELLAN, FRANCISCO JAVI

NRRP: FU01233C

D.N.I.: 46536530D

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	18,833	10,000	9,417	4	0,0	0,5	8,583	12,000	0	4,75	4,5	72,583

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

Órgano Directivo: D.G. INDUSTRIAS Y ASOCIACIONISMO AGRARIO

Centro de Destino: D.G. INDUSTRIAS Y ASOCIACIONISMO AGRARIO

PUESTO: N700405 - JEFE NEGOCIADO GESTION ECONOMICA

ADJUDICATARIA/O: GARCIA TERRER DE JADRAQUE, MA TERESA

NRRP: FU01218C

D.N.I.: 27439368T

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	23,000	10,000	10,000	4	3,0	0,0	8,521	12,000	0	6,25	14,5620	91,333

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

Órgano Directivo: D.G. PARA LA POLITICA AGRARIA COMUN

Centro de Destino: D.G. POLITICA AGRARIA COMUN

PUESTO: N500380 - AUXILIAR COORDINADOR

ADJUDICATARIA/O: HUEVA ESPINILLA, PURIFICACION

NRRP: FU03592D

D.N.I.: 27447124M

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	19,417	6,500	6,500	2	1,0	0,0	5,292	3,648	0	1,75	6,93800	53,045

PUESTO: N700404 - JEFE NEGOCIADO GESTION ADMINISTRATIVA

ADJUDICATARIA/O: DE LA VEGA SANCHEZ, ELVIRA

NRRP: FU01431C

D.N.I.: 50919111D

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	10,000	6,333	4	0,0	0,0	7,813	6,792	0	5,3330	13,3330	83,604

PUESTO: N700541 - JEFE NEGOCIADO

ADJUDICATARIA/O: CARCELES NORTES, MARIANO

NRRP: FU01592C

D.N.I.: 27469458Y

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	20,083	10,000	3,500	2	3,0	0,0	6,333	12,000	0	2,833	6,329	66,078

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

Órgano Directivo: D.G. PARA LA POLITICA AGRARIA COMUN

Centro de Destino: D.G. POLITICA AGRARIA COMUN

PUESTO: N700653 - JEFE NEGOCIADO COORDINACION CONTROLADORES PAC

ADJUDICATARIA/O: GONZALEZ MARTINEZ, JOSE ANTONIO

NRRP: FU01462C

D.N.I.: 27449708J

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	20,500	10,000	5,750	2	3,0	0,0	7,104	9,912	0	0,167	6,5	64,933

PUESTO: N700495 - JEFE NEGOCIADO GESTION ECONOMICA

ADJUDICATARIA/O: ARNEDO MARTINEZ, ANA

NRRP: FU01888C

D.N.I.: 27438661Y

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	22,417	10,000	10,000	6	3,0	0,0	5,604	12,000	0	2	8,525	79,546

PUESTO: N700589 - JEFE NEGOCIADO

ADJUDICATARIA/O: CARBONELL NAVARRO, LUIS FELIPE

NRRP: FU01582C

D.N.I.: 22461032Z

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	20,417	10,000	3,500	2	4,0	0,0	6,563	12,000	0	2,9170	6,85400	68,250

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

Órgano Directivo: D.G. PARA LA POLITICA AGRARIA COMUN

Centro de Destino: D.G. POLITICA AGRARIA COMUN

PUESTO: SD00214 - JEFE SECCION EJECUCION DE PAGOS DEL FEADER

ADJUDICATARIA/O: VERA HIDALGO, ANTONIO

NRRP: FU00707C

D.N.I.: 22479203S

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	26,583	10,000	4,083	6	3,0	1,0	8,292	12,000	0	10	4,917	85,875

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

Órgano Directivo: D.G. PLANIF.,EVALUAC.Y CONTROL AMBIENTAL

Centro de Destino: D.G. PLANIFICION,EVALUAC. Y CONTROL AMB.

PUESTO: N500432 - AUXILIAR COORDINADOR

ADJUDICATARIA/O: MANZANERA SALAVERT, FRANCISCO JAVI

NRRP: FU00619D

D.N.I.: 50305574C

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	22,000	10,000	4,083	6	1,0	0,0	10,000	12,000	0	10	4,5	79,583

PUESTO: N700465 - JEFE NEGOCIADO PROCEDIMIENTOS

ADJUDICATARIA/O: VALERO SANDOVAL, MARIA ANGELES

NRRP: FU01895C

D.N.I.: 52812380X

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	18,750	10,000	4,083	4	4,0	0,0	5,208	11,568	0	0,5	5,07100	63,180

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

Órgano Directivo: D.G.DE REGADIOS Y DESARROLLO RURAL

Centro de Destino: D.G. REGADIOS Y DESARROLLO RURAL

PUESTO: SD00210 - JEFE SECCION COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

ADJUDICATARIA/O: CORDOBA JIMENEZ, CARMEN

NRRP: FU00281C

D.N.I.: 22421865Q

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	10,000	10,000	4	0,0	0,0	8,500	7,296	0	10	7,6	87,396

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

Órgano Directivo: D.G.MODERNIZ.EXPLOTA.CY CAPACIT.AGRARIA

Centro de Destino: C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.JUMILLA

PUESTO: N700549 - JEFE NEGOCIADO CIFEA.JUMILLA

ADJUDICATARIA/O: BLEDA PEREZ, VERONICA

NRRP: FU01623C

D.N.I.: 33487917D

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	5,833	3,000	3,000	2	4,0	0,0	3,000	10,968	0	3	6,45	41,251

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

Órgano Directivo: D.G.MODERNIZ.EXPLOTA.CY CAPACIT.AGRARIA

Centro de Destino: C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.MOL.SEGU

PUESTO: N700516 - JEFE NEGOCIADO COORD. ADMIVA.CIFEA.MOLINA SEG

ADJUDICATARIA/O: PALAZON MARTINEZ, ANTONIA

NRRP: FU00832C

D.N.I.: 22454412H

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	10,000	10,000	6	0,0	0,0	7,792	10,416	0	5,667	14,6330	94,508

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

Órgano Directivo: D.G.MODERNIZ.EXPLOTA.C.Y CAPACIT.AGRARIA

Centro de Destino: D.G. MODERNIZACIÓN EXPLOT. Y CAP.AGRARIA

PUESTO: N700286 - JEFE NEGOCIADO GESTION ECONOMICA

ADJUDICATARIA/O: MAS TOLSA, MARIA DE LOS A

NRRP: FU01570C

D.N.I.: 21623397Q

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	22,833	10,000	10,000	2	0,0	0,0	6,708	12,000	0	3,5	12,25	79,291

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

Órgano Directivo: D.G.MODERNIZ.EXPLOTA.CY CAPACIT.AGRARIA

Centro de Destino: OFICINA COMARCAL ALTO GUADALENTIN LORCA

PUESTO: N700554 - JEFE NEGOCIADO OCA. LORCA

ADJUDICATARIA/O: DEL ALAMO PEREZ, PRUDENCIO

NRRP: FU00768C

D.N.I.: 23144090H

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	10,000	10,000	6	0,0	0,0	5,771	0,000	0	0	8,4	70,171

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

Órgano Directivo: SECRETARIA GENERAL

Centro de Destino: OFICINA DE ARCHENA

PUESTO: N700538 - JEFE NEGOCIADO ARCHENA

ADJUDICATARIA/O: CANO SARABIA, CATALINA

NRRP: FU00338C

D.N.I.: 74298654Y

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	10,000	10,000	6	0,0	0,0	7,083	12,000	0	4,167	12,983	92,233

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

Órgano Directivo: SECRETARIA GENERAL

Centro de Destino: S.G. AGRICULTURA Y AGUA

PUESTO: N500278 - AUXILIAR COORDINADOR GESTION ECONOMICA

ADJUDICATARIA/O: CERDA MESEGUER, MARIA DOLORES

NRRP: FU01028D

D.N.I.: 27438647S

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	23,250	10,000	10,000	6	3,0	0,0	10,000	6,720	0	5,667	14,6330	89,270

PUESTO: N500279 - AUXILIAR COORDINADOR

ADJUDICATARIA/O: ROS HERNANDEZ, MARIA ANTONIA

NRRP: FU00658D

D.N.I.: 27443747D

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	22,750	10,000	10,000	6	3,0	0,0	10,000	12,000	0	4,167	12,4	90,317

PUESTO: N500369 - AUXILIAR COORDINADOR HABILITACION

ADJUDICATARIA/O: BALSALOBRE ARNALDOS, AMPARO

NRRP: FU00103D

D.N.I.: 29057847S

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	25,750	10,000	10,000	6	0,0	0,0	10,000	5,760	0	3,5	15	86,010

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

Órgano Directivo: SECRETARIA GENERAL

Centro de Destino: S.G. AGRICULTURA Y AGUA

PUESTO: SD00012 - JEFE SECCION CONTRATACION II

ADJUDICATARIA/O: LEAL RIQUELME, ROSARIO PURIFI

NRRP: FU00701C

D.N.I.: 22449608K

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	23,667	10,000	10,000	4	0,0	0,0	7,917	7,608	0	9,5830	11,1000	83,875

PUESTO: N500122 - AUXILIAR COORDINADOR REGIMEN INTERIOR

ADJUDICATARIA/O: MONREAL MONREAL, PURIFICACION

NRRP: FU00888D

D.N.I.: 27433077B

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	28,417	10,000	7,667	6	1,0	0,0	10,000	7,440	0	6,25	14,6350	91,409

PUESTO: N700659 - JEFE NEGOCIADO U.I.A.C.AGRICULTURA Y AGUA

ADJUDICATARIA/O: ALMAGRO PASTOR, JOSEFA

NRRP: FU01490C

D.N.I.: 74342058D

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	20,500	10,000	5,583	2	4,0	0,5	6,875	12,000	0	3,5	2,625	67,583

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

Órgano Directivo: SECRETARIA GENERAL

Centro de Destino: S.G. AGRICULTURA Y AGUA

PUESTO: N700457 - JEFE NEGOCIADO GESTION ECONOMICA

ADJUDICATARIA/O: CARAVACA BELMONTE, DOLORES MARIA

NRRP: FU00360C

D.N.I.: 22447061G

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	10,000	10,000	6	0,0	0,0	10,000	6,936	0	9,3330	15	97,269

PUESTO: N500493 - AUXILIAR COORDINADOR

ADJUDICATARIA/O: PASTOR HURTADO, PURIFICACION

NRRP: FU02226D

D.N.I.: 22431345C

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	10,000	10,000	6	1,0	0,0	7,167	12,000	0	3,833	12,5	92,500

PUESTO: SD00198 - JEFE SECCION REINT.PAGOS INDEB.Y OTROS INGR

ADJUDICATARIA/O: LOPEZ MARTINEZ ANA, MARIA

NRRP: FU01454C

D.N.I.: 27436264R

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	23,917	10,000	10,000	2	3,0	0,0	7,104	8,976	0	7,8330	7,35	80,180

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

Órgano Directivo: SECRETARIA GENERAL

Centro de Destino: S.G. AGRICULTURA Y AGUA

PUESTO: N700519 - JEFE NEGOCIADO DE CONTRATACION

ADJUDICATARIA/O: MARTINEZ PEREZ, ANA MARIA MERC

NRRP: FU01785C

D.N.I.: 22466022J

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	24,083	10,000	8,083	2	3,0	0,0	6,396	12,000	0	4	8,4	77,962

PUESTO: SD00201 - JEFE SECCION CONTRATACION I

ADJUDICATARIA/O: AZNAR ATAZ, CARMEN MARIA

NRRP: FU00381C

D.N.I.: 22464052K

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	21,083	10,000	10,000	4	0,0	0,0	8,979	12,000	0	5,917	14,792	86,771

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO

Órgano Directivo: D.G. DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES

Centro de Destino: D.G. BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES

PUESTO: N700445 - JEFE NEGOCIADO CONSERVACION Y ARQUEOLOGIA

ADJUDICATARIA/O: LACARCEL GARCIA, ESMERALDA

NRRP: FU00496C

D.N.I.: 27432405Y

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	22,750	10,000	10,000	6	4,0	0,0	6,979	12,000	0	3,75	12,525	88,004

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO

Órgano Directivo: D.G. DE DEPORTES

Centro de Destino: D.G. DEPORTES

PUESTO: N500481 - AUXILIAR COORDINADOR

ADJUDICATARIA/O: PAREDES EGEA, MARIA ANGELES

NRRP: FU01134D

D.N.I.: 22434562V

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	10,000	10,000	6	0,0	0,0	10,000	7,296	0	0	8,4	81,696

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO

Órgano Directivo: D.G. DE INFRAESTRUCTURAS DE TURISMO

Centro de Destino: D.G. INFRAESTRUCTURAS DE TURISMO

PUESTO: SD00199 - JEFE SECCION COORDINACION TURISTICA

ADJUDICATARIA/O: HERNANDEZ ARMAND, MARIA ESPERANZ

NRRP: FU00268C

D.N.I.: 22435622L

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	10,000	10,000	6	0,0	0,0	10,000	5,976	0	2,4170	7,83300	82,226

PUESTO: N500508 - AUXILIAR COORDINADOR

ADJUDICATARIA/O: GALLEGO SANCHEZ, PURIFICACION

NRRP: FU01243D

D.N.I.: 74342587D

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	20,083	10,000	10,000	6	3,0	0,0	7,667	12,000	0	1,9170	8,992	79,659

PUESTO: SH00005 - SUBINSPECTOR TURISMO

ADJUDICATARIA/O: SANCHEZ CANTERO, ANTONIO FERNAN

NRRP: FU01843C

D.N.I.: 22442354N

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	20,833	10,000	10,000	4	3,0	0,0	7,500	9,552	0	9,417	0	74,302

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO

Órgano Directivo: D.G. DE PROMOCION CULTURAL

Centro de Destino: D.G. PROMOCION CULTURAL

PUESTO: N500500 - AUXILIAR COORDINADOR

ADJUDICATARIA/O: BORREGUERO BALLESTER, VICTORIA

NRRP: FU01075D

D.N.I.: 74183600K

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	21,083	10,000	10,000	6	1,0	0,0	10,000	10,776	0	7,5	4,312	80,671

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO

Órgano Directivo: D.G. DE PROMOCION TURISTICA

Centro de Destino: D.G. PROMOCION TURISTICA

PUESTO: N700384 - JEFE NEGOCIADO GESTION ECONOMICA

ADJUDICATARIA/O: GONZALEZ PAÑOS, JUAN LEOPOLDO

NRRP: FU00308C

D.N.I.: 22474535Q

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	21,917	10,000	10,000	6	3,0	0,0	9,479	12,000	0	8,167	15	95,563

PUESTO: N500495 - AUXILIAR COORDINADOR

ADJUDICATARIA/O: FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ-MORA, MARIA TERESA

NRRP: FU00638D

D.N.I.: 22474703T

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	22,417	10,000	10,000	6	4,0	0,0	9,958	12,000	0	0	4,2	78,575

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Órgano Directivo: D.G. DE FINANZAS Y PATRIMONIO

Centro de Destino: PARQUE MOVIL REGIONAL

PUESTO: N500515 - AUXILIAR COORDINADOR GESTION ADMINISTRATIVA

ADJUDICATARIA/O: RUBIO ROMAN, JUAN ANTONIO

NRRP: FU00566D

D.N.I.: 27431572R

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	24,417	10,000	10,000	6	1,0	0,0	10,000	7,080	0	10	4,5	82,997

PUESTO: SD00196 - JEFE SECCION COORDINACION ADMINISTRATIVA

ADJUDICATARIA/O: CAMPOY BERNAL, CONCEPCION

NRRP: FU00375C

D.N.I.: 22436781M

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	23,500	10,000	10,000	4	0,0	0,0	8,125	11,544	0	2,5	11,8500	81,519

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Órgano Directivo: D.G. DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES

Centro de Destino: D.G. INFORMATICA Y COMUNICACIONES

PUESTO: SD00176 - JEFE SECCION COORDINACION ADMINISTRATIVA

ADJUDICATARIA/O: PUJANTE BERNAL, AVELINO JOSE E

NRRP: FU00267C

D.N.I.: 51444345S

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	10,000	10,000	4	0,0	0,0	8,563	12,000	0	4,25	10,625	89,438

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Órgano Directivo: D.G. DE TRIBUTOS

Centro de Destino: D.G. TRIBUTOS

PUESTO: N700594 - JEFE NEGOCIADO TRANSMISIONES PATRIMONIALES

ADJUDICATARIA/O: BARBA MONTESINOS, MARIA TERESA

NRRP: FU01755C

D.N.I.: 22442044R

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	10,000	0,500	4	0,0	0,0	7,563	10,152	0	0,5	1,07500	63,790

PUESTO: N700649 - JEFE NEGOCIADO OFICINA ATENCION CONTRIBUYENTE

ADJUDICATARIA/O: BRAVO MESEGUER, FUENSANTA

NRRP: FU01599C

D.N.I.: 34797960H

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	8,583	7,500	3,500	2	3,0	0,0	5,500	12,000	0	3,5	12,25	57,833

PUESTO: N700297 - JEFE NEGOCIADO SUCESIONES, DONACIONES Y PATR.

ADJUDICATARIA/O: JIMENEZ MORALES, JOSEFA

NRRP: FU00262C

D.N.I.: 22427585D

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	10,000	10,000	6	0,0	0,0	10,000	12,000	0	10	15	103,000

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Órgano Directivo: D.G. DE TRIBUTOS

Centro de Destino: D.G. TRIBUTOS

PUESTO: SD00181 - JEFE SECCION APLICACION Y CONTROL INGRESOS

ADJUDICATARIA/O: GIL CALVO, NIEVES

NRRP: FU00299C

D.N.I.: 52812577T

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	21,583	10,000	10,000	4	0,0	0,0	8,125	12,000	0	10	6,55000	82,258

PUESTO: SD00175 - JEFE SECCION COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

ADJUDICATARIA/O: CABALLERO FRANCO, MARIANO

NRRP: FU01456C

D.N.I.: 27453909M

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	20,333	10,000	10,000	4	0,0	0,0	7,354	12,000	0	5,3330	12,358	81,378

PUESTO: N700447 - JEFE NEGOCIADO COORDINACION ADMINISTRATIVA

ADJUDICATARIA/O: MESEGUER MESEGUER, JOSE ANTONIO

NRRP: FU01889C

D.N.I.: 29058662W

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	17,500	10,000	10,000	4	3,0	0,0	5,875	12,000	0	3,1670	1,07500	66,617

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Órgano Directivo: D.G. DE TRIBUTOS

Centro de Destino: D.G. TRIBUTOS

PUESTO: N700535 - JEFE NEGOCIADO LOCALES DE JUEGO

ADJUDICATARIA/O: MESEGUER HERNANDEZ, ANA LUISA

NRRP: FU01741C

D.N.I.: 27436136B

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	24,167	10,000	3,500	2	0,0	1,0	7,271	12,000	0	5,75	4,14200	69,830

PUESTO: N700602 - JEFE NEGOCIADO ASUNTOS GENERALES

ADJUDICATARIA/O: RUBIO PEREZ DE LOS COBOS, JUAN CARLOS

NRRP: FU01425C

D.N.I.: 50797291C

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	17,417	6,417	6,417	2	0,0	0,0	6,417	12,000	0	6,417	15	72,085

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Órgano Directivo: D.G. DE TRIBUTOS

Centro de Destino: D.G.TRIBUTOS-CARTAGENA

PUESTO: N700408 - JEFE NEGOCIADO TRANSM.PATRIMONIALES CARTAGENA

ADJUDICATARIA/O: PEREZ CORTES, JUAN JOSE

NRRP: FU01455C

D.N.I.: 22934883L

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	25,083	10,000	5,750	4	3,0	0,0	7,833	12,000	0	5,75	12,363	85,779

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Órgano Directivo: INTERVENCION GENERAL

Centro de Destino: INTERVENCION GENERAL

PUESTO: N700301 - JEFE NEGOCIADO CONTABILIDAD PATRIMONIAL

ADJUDICATARIA/O: CANOVAS BARCELO, FRANCISCO MANU

NRRP: FU01782C

D.N.I.: 27444417N

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	22,500	10,000	1,750	2	4,0	0,0	3,000	12,000	0	0	2,45000	57,700

PUESTO: N700288 - JEFE NEGOCIADO GESTION ADMINISTRATIVA

ADJUDICATARIA/O: GOMEZ TERRADILLOS, JUAN ANTONIO

NRRP: FU01256C

D.N.I.: 27437263B

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	23,833	10,000	10,000	6	0,0	0,0	8,458	12,000	0	4,167	15	89,458

PUESTO: N700499 - JEFE NEGOCIADO APOYO INTERVENCION DELEGADA

ADJUDICATARIA/O: SANCHEZ-GUERRERO FUENTES, JOSE

NRRP: FU01797C

D.N.I.: 16030896B

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	22,417	10,000	10,000	6	3,0	0,0	7,500	12,000	0	9,3330	4,2	84,450

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Órgano Directivo: INTERVENCION GENERAL

Centro de Destino: INTERVENCION GENERAL

PUESTO: N700041 - JEFE NEGOCIADO APOYO INTERVENCION DELEGADA

ADJUDICATARIA/O: MUÑOZ SANCHEZ, CATALINA

NRRP: FU01445C

D.N.I.: 27448525A

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	23,417	10,000	5,750	2	0,0	0,0	7,833	12,000	0	5,75	14,375	81,125

PUESTO: N700061 - JEFE NEGOCIADO CONTABILIDAD

ADJUDICATARIA/O: AROCA ALARCON, ASCENSION

NRRP: FU00411C

D.N.I.: 27432205J

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	18,750	10,000	7,667	4	1,0	0,0	9,271	12,000	0	7,0830	15	84,771

PUESTO: N700310 - JEFE NEGOCIADO APOYO A LA INTERVEN.DELEGADA

ADJUDICATARIA/O: BLESA PEDREÑO, EUGENIO

NRRP: FU00403C

D.N.I.: 27450453E

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	21,083	10,000	10,000	6	0,0	0,0	10,000	12,000	0	10	15	94,083

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Órgano Directivo: INTERVENCION GENERAL

Centro de Destino: INTERVENCION GENERAL

PUESTO: N500354 - AUXILIAR COORDINADOR APOYO INTERVENCION DELEGADA

ADJUDICATARIA/O: BERNAL GIL, SACRAMENTOS

NRRP: FU01556D

D.N.I.: 52806101X

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	18,333	10,000	10,000	6	2,0	0,0	9,500	12,000	0	9,0830	15	91,916

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Órgano Directivo: SECRETARIA GENERAL

Centro de Destino: S.G. ECONOMIA Y HACIENDA

PUESTO: N500529 - AUXILIAR COORDINADOR REGISTRO GENERAL E INFORMACION

ADJUDICATARIA/O: GARCIA MARTINEZ, MARIA

NRRP: FU00934D

D.N.I.: 22432515V

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	10,000	10,000	6	0,5	0,0	10,000	12,000	0	0,667	9,13300	88,300

PUESTO: N700251 - JEFE NEGOCIADO

ADJUDICATARIA/O: MOYA SANDOVAL, MARIA ASENSIA

NRRP: FU01906C

D.N.I.: 21407356Z

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	27,667	10,000	10,000	6	3,0	0,0	7,458	5,520	0	9,5830	8,462	87,690

PUESTO: N500196 - AUXILIAR COORDINADOR GESTION DE PERSONAL

ADJUDICATARIA/O: LOPEZ SANCHEZ, ROMAN

NRRP: FU01139D

D.N.I.: 22424047J

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	23,167	10,000	10,000	6	0,0	0,0	10,000	12,000	0	4,5	13,3500	89,017

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS

Centro de Destino: D.G. CENTROS

PUESTO: N700601 - JEFE NEGOCIADO DE PROGRAMACION

ADJUDICATARIA/O: FERNANDEZ GARCIA, ANA MARIA

NRRP: FU01277C

D.N.I.: 27470354M

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	16,500	10,000	10,000	2	4,0	0,0	8,688	12,000	0	4,667	12,212	80,066

PUESTO: N700575 - JEFE NEGOCIADO CENTROS PRIVADOS

ADJUDICATARIA/O: SANCHEZ AZNAR, MARIA DEL PILA

NRRP: FU01225C

D.N.I.: 27480964N

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	16,500	10,000	10,000	4	0,0	0,0	8,688	12,000	0	7,667	15	83,854

PUESTO: N500389 - AUXILIAR COORDINADOR TRANSPORTE

ADJUDICATARIA/O: MANCHADO LOPEZ, MERCEDES

NRRP: FU03040D

D.N.I.: 27446121Z

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	17,500	9,417	9,417	6	0,0	0,0	7,000	4,800	0	4,5830	13,4420	72,159

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS

Centro de Destino: D.G. CENTROS

PUESTO: SD00212 - JEFE SECCION GESTIÓN EXPEDIENTES DE GASTO

ADJUDICATARIA/O: GALVEZ ORENES, ANA MARIA

NRRP: FU00499C

D.N.I.: 52800787D

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	21,333	10,000	4,083	2	3,0	0,0	8,792	10,152	0	9,8330	10,775	79,968

PUESTO: N700648 - JEFE NEGOCIADO GESTION ADMIVA.CENTROS DOCENT.

ADJUDICATARIA/O: PEREZ CARRILLO, ESTHER

NRRP: FU01226C

D.N.I.: 27481288Z

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	16,500	10,000	10,000	4	3,0	0,0	8,417	12,000	0	3,083	3,06200	70,062

PUESTO: N700573 - JEFE NEGOCIADO EQUIPAMENTOS

ADJUDICATARIA/O: AVILES HERNANDEZ, GINES

NRRP: FU01279C

D.N.I.: 74335751G

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	21,333	10,000	10,000	2	4,0	0,0	8,750	12,000	0	0	4,5	72,583

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS

Centro de Destino: D.G. CENTROS

PUESTO: N700582 - JEFE NEGOCIADO GEST.ECONOMICA CENTROS EDUCAT.

ADJUDICATARIA/O: CASCALES TORRES, JUAN CARLOS

NRRP: FU01284C

D.N.I.: 27447730J

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	17,500	10,000	10,000	2	3,0	0,0	8,083	12,000	0	4,5	13,037	80,120

PUESTO: SD00097 - JEFE SECCION PROGRAMACION DE OBRAS Y EQUIP.

ADJUDICATARIA/O: LOPEZ LIMIA, M BEGOÑA

NRRP: FU00305C

D.N.I.: 22482376Z

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	21,583	10,000	10,000	4	4,0	0,0	7,500	7,368	0	10	4,80000	79,251

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS

Centro de Destino: I.E.S.ABANILLA

PUESTO: JA00131 - JEFE DE SECRETARIA ABANILLA

ADJUDICATARIO/O: LOPEZ BLANCO, JUAN MIGUEL

NRRP: FU04253D

D.N.I.: 34786084X

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	9,000	6,750	3,500	2	0,0	0,0	5,125	12,000	0	0	0	38,375

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS

Centro de Destino: I.E.S.ALGEZARES

PUESTO: JA00129 - JEFE DE SECRETARIA ALGEZARES

ADJUDICATARIA/O: LOPEZ NAVARRO, MARIA DOLORES

NRRP: FU02942D

D.N.I.: 22438642A

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	23,583	10,000	10,000	6	3,0	0,0	6,167	10,008	0	2,4170	8,55000	79,725

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS

Centro de Destino: I.E.S.ALQUERIAS.(MURCIA)

PUESTO: JA00070 - JEFE DE SECRETARIA

ADJUDICATARIA/O: TORRES BELCHI, JUAN

NRRP: FU01866C

D.N.I.: 52806409L

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	19,083	10,000	5,750	4	3,0	0,0	5,250	12,000	0	4,5	3,25	66,833

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS

Centro de Destino: I.E.S.ARZOBISPO LOZANO.JUMILLA

PUESTO: JA00048 - JEFE DE SECRETARIA JUMILLA

ADJUDICATARIA/O: MARTINEZ GONZALEZ, MARIA ANGELES

NRRP: FU02904D

D.N.I.: 05162545B

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	19,917	9,417	9,417	4	0,0	0,0	9,417	9,000	0	8,917	15	85,085

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS

Centro de Destino: I.E.S.BEN ARABI.CARTAGENA

PUESTO: JA00031 - JEFE DE SECRETARIA CARTAGENA

ADJUDICATARIA/O: DIEZ VICTORIA, JOSE MARIA

NRRP: FU03252D

D.N.I.: 22934363M

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	24,833	10,000	7,333	6	0,0	0,0	8,333	7,272	0	7,3330	15	86,104

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS

Centro de Destino: I.E.S.CABEZO DE TORRES (MURCIA)

PUESTO: JA00109 - JEFE DE SECRETARIA

ADJUDICATARIA/O: BURILLO OLTRA, SUSANA

NRRP: FU01811C

D.N.I.: 77506395Y

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	15,000	6,500	0,667	4	3,0	0,0	4,500	12,000	0	2,083	7,192	54,942

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS

Centro de Destino: I.E.S.CARTHAGO "SPARTARIA".LA PALMA

PUESTO: JA00107 - JEFE DE SECRETARIA CARTAGENA

ADJUDICATARIA/O: PUJOL DOMINGUEZ, ALICIA

NRRP: FU03000D

D.N.I.: 22954795J

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	23,000	10,000	10,000	6	3,0	0,0	8,708	11,304	0	0	12,9	84,912

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS

Centro de Destino: I.E.S.DIEGO TORTOSA.CIEZA

PUESTO: JA00045 - JEFE DE SECRETARIA CIEZA

ADJUDICATARIA/O: EGEA MARIN, IGNACIO

NRRP: FU03134D

D.N.I.: 74320581Z

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	10,000	10,000	6	0,0	0,0	6,917	3,000	0	3,9170	11,25	81,084

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS

Centro de Destino: I.E.S.DOMINGO VALDIVIESO.MAZARRON

PUESTO: JA00057 - JEFE DE SECRETARIA MAZARRON

ADJUDICATARIA/O: MARTINEZ BAÑOS, ANTONIO

NRRP: FU03572D

D.N.I.: 27466360J

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	16,917	6,500	6,500	2	0,0	0,0	3,500	12,000	0	1,6670	4,167	53,251

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS

Centro de Destino: I.E.S.EL BOHIO. LOS DOLORES-CARTAGENA

PUESTO: JA00033 - JEFE DE SECRETARIA CARTAGENA

ADJUDICATARIA/O: NAVARRO MARTINEZ, MARIA ANGELES

NRRP: FU02995D

D.N.I.: 22943149M

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	20,917	10,000	10,000	6	0,0	1,0	8,958	12,000	0	8	15	91,875

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS

Centro de Destino: I.E.S.EL CARMEN

PUESTO: JA00068 - JEFE DE SECRETARIA

ADJUDICATARIA/O: GOMEZ MARTINEZ, AGUEDA

NRRP: FU03174D

D.N.I.: 22444663K

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	10,000	10,000	6	0,0	0,0	10,000	1,560	0	8,917	15	91,477

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS

Centro de Destino: I.E.S.EMILIO PEREZ PIÑERO.CALASPARRA

PUESTO: JA00025 - JEFE DE SECRETARIA CALASPARRA

ADJUDICATARIA/O: CAMPOS RODRIGUEZ, ANTONIO

NRRP: FU03122D

D.N.I.: 52810800V

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	19,417	10,000	10,000	6	3,0	0,0	8,542	10,776	0	7,167	15	89,902

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS

Centro de Destino: I.E.S.FEDERICO BALART.PLIEGO

PUESTO: JA00136 - JEFE DE SECRETARIA PLIEGO

ADJUDICATARIA/O: GARCIA ORTEGA, BRIGIDA ISABEL

NRRP: FU01577D

D.N.I.: 34793291H

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	18,917	10,000	10,000	6	0,0	0,0	9,208	12,000	0	1,6670	4,167	71,959

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS

Centro de Destino: I.E.S.FELIPE II.MAZARRON

PUESTO: JA00135 - JEFE DE SECRETARIA MAZARRON

ADJUDICATARIA/O: PEREZ RODRIGUEZ, JACINTO

NRRP: FU01840C

D.N.I.: 23221067Z

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	14,750	9,750	9,750	6	4,0	0,0	5,292	12,000	0	3,5	3,5	68,542

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS

Centro de Destino: I.E.S.JUAN SEBASTIAN EL CANO.CARTAGENA

PUESTO: JA00105 - JEFE DE SECRETARIA CARTAGENA

ADJUDICATARIA/O: PARDO RODRIGUEZ, MARIA TERESA

NRRP: FU02998D

D.N.I.: 22950745B

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	17,500	10,000	10,000	6	3,0	0,0	7,458	9,768	0	5	13,2	81,926

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS

Centro de Destino: I.E.S.LAS SALINAS MAR MENOR.LA MANGA(CAR)

PUESTO: JA00106 - JEFE DE SECRETARIA CARTAGENA

ADJUDICATARIA/O: LOPEZ MARTINEZ, ANTONIA

NRRP: FU01561D

D.N.I.: 27474371C

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	16,417	10,000	10,000	6	0,0	0,0	5,000	11,736	0	0	0	59,153

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS

Centro de Destino: I.E.S.LLANO DE BRUJAS

PUESTO: JA00130 - JEFE DE SECRETARIA LLANO DE BRUJAS

ADJUDICATARIA/O: GARCIA GARCIA, INMACULADA DEL

NRRP: FU01304D

D.N.I.: 27449537A

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	23,417	10,000	10,000	6	0,0	0,0	9,125	8,424	0	0	14,542	81,508

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS

Centro de Destino: I.E.S.LOS ALBARES.CIEZA

PUESTO: JA00044 - JEFE DE SECRETARIA CIEZA

ADJUDICATARIA/O: ESCRIBANO FERNANDEZ, CATALINA

NRRP: FU03083D

D.N.I.: 29038178B

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	23,583	10,000	10,000	6	3,0	0,0	10,000	9,696	2	8,917	15	98,196

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS

Centro de Destino: I.E.S.MARIANO BAQUERO GOYANES

PUESTO: JA00074 - JEFE DE SECRETARIA

ADJUDICATARIA/O: NOGUERA LARROSA, JOSEFA

NRRP: FU00895D

D.N.I.: 22456581W

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	28,917	10,000	10,000	6	0,0	0,0	7,958	7,512	0	1,833	6,1	78,320

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS

Centro de Destino: I.E.S.MIGUEL HERNANDEZ.ALHAMA DE MURCIA

PUESTO: JA00019 - JEFE DE SECRETARIA ALHAMA

ADJUDICATARIA/O: SANCHEZ VERA, ELISA

NRRP: FU02958D

D.N.I.: 22457943F

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	9,417	9,417	6	4,0	0,5	6,125	8,400	0	2,833	9,30000	85,992

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS

Centro de Destino: I.E.S.PEDRO PEÑALVER.EL ALGAR(CARTAGENA)

PUESTO: JA00037 - JEFE DE SECRETARIA CARTAGENA

ADJUDICATARIA/O: FRESNO ALCANTARA, RICARDO

NRRP: FU02812D

D.N.I.: 22954099F

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	12,583	9,083	9,083	2	0,0	0,0	8,250	8,568	0	7,5830	11,3540	68,504

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS

Centro de Destino: I.E.S.POZO ESTRECHO

PUESTO: JA00134 - JEFE DE SECRETARIA POZO ESTRECHO

ADJUDICATARIA/O: CRESPO CARRILLO, MARIA ANGELES

NRRP: FU01756C

D.N.I.: 22943714H

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	22,500	10,000	0,500	6	4,0	0,0	5,083	8,256	0	0	0	56,339

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS

Centro de Destino: I.E.S.RICARDO ORTEGA.FUENTE ALAMO

PUESTO: JA00047 - JEFE DE SECRETARIA FUENTE ALAMO

ADJUDICATARIA/O: MARTINEZ MOMPEAN, JOSEFA

NRRP: FU03602D

D.N.I.: 22472944N

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	17,500	6,500	6,500	2	0,0	0,0	5,958	11,616	0	5,417	13,542	69,033

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS

Centro de Destino: I.E.S.SAAVEDRA FAJARDO

PUESTO: JA00132 - JEFE DE SECRETARIA

ADJUDICATARIA/O: CANOVAS FERNANDEZ, JUAN

NRRP: FU01228C

D.N.I.: 29057641Q

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	16,750	10,000	4,083	6	3,0	0,0	9,167	12,000	0	6,917	14,8120	82,729

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS

Centro de Destino: I.E.S.SAN JUAN BOSCO.LORCA

PUESTO: JA00056 - JEFE DE SECRETARIA LORCA

ADJUDICATARIA/O: BARNES ORTEGA, JUANA

NRRP: FU03011D

D.N.I.: 23192239M

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	10,000	10,000	6	0,0	0,0	9,125	12,000	0	8,3330	9,75	95,208

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS

Centro de Destino: I.E.S.STA.MARIA DE LOS BAÑOS.FORTUNA

PUESTO: JA00046 - JEFE DE SECRETARIA FORTUNA

ADJUDICATARIA/O: FERNANDEZ HURTADO, LUIS ANTONIO

NRRP: FU02967D

D.N.I.: 22478922X

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	23,000	10,000	10,000	6	0,0	0,0	10,000	0,000	0	8,917	15	82,917

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS

Centro de Destino: I.E.S.VICENTE MEDINA.ARCHENA

PUESTO: JA00021 - JEFE DE SECRETARIA ARCHENA

ADJUDICATARIA/O: MORENO MOLINA, RITA

NRRP: FU02973D

D.N.I.: 22482188X

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	26,750	10,000	10,000	6	0,0	0,0	7,292	0,840	0	3,833	12,308	77,023

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS

Centro de Destino: SEC.EDUC.SECUNDARIA OBLIGATORIA.LIBRILLA

PUESTO: JA00133 - JEFE DE SECRETARIA LIBRILLA

ADJUDICATARIA/O: PAREDES GARCIA, MANUEL JOSE

NRRP: FU02982D

D.N.I.: 22919174L

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	20,000	9,417	9,417	6	3,0	1,0	8,625	12,000	0	7,167	15	91,626

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE ORDENACION ACADEMICA

Centro de Destino: CONSERVATORIO DE MUSICA.CARTAGENA

PUESTO: JA00030 - JEFE DE SECRETARIA CARTAGENA

ADJUDICATARIA/O: MAESTRE ANDREU, LUCIA

NRRP: FU02984D

D.N.I.: 22919913E

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	10,000	10,000	6	0,0	0,0	7,333	11,568	0	4,75	10,5620	90,213

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE ORDENACION ACADEMICA

Centro de Destino: D.G. ORDENACION ACADEMICA

PUESTO: N500367 - AUXILIAR COORDINADOR GESTION ECONOMICA

ADJUDICATARIA/O: BERNAL INIESTA, JUAN MANUEL

NRRP: FU01281D

D.N.I.: 27448786B

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	24,917	10,000	10,000	6	1,0	0,0	10,000	12,000	0	0	4,2	78,117

PUESTO: SD00191 - JEFE SECCION CENTROS DE REGIMEN ESPECIAL

ADJUDICATARIA/O: CREVILLEN CAMPOY, MARIA DOLORES

NRRP: FU01237C

D.N.I.: 74293008H

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	10,000	10,000	4	4,0	0,0	9,104	12,000	0	8,25	15	102,354

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE ORDENACION ACADEMICA

Centro de Destino: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS

PUESTO: JA00115 - JEFE DE SECRETARIA

ADJUDICATARIA/O: RIOS MARTINEZ, MANUEL

NRRP: FU02952D

D.N.I.: 22449192L

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	15,500	10,000	10,000	6	3,0	1,0	8,083	12,000	0	6,25	15	86,833

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE ORDENACION ACADEMICA

Centro de Destino: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS.CARTAGENA

PUESTO: JA00029 - JEFE DE SECRETARIA CARTAGENA

ADJUDICATARIA/O: DATO GARCIA, FRANCISCO

NRRP: FU02988D

D.N.I.: 22934149K

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	28,000	10,000	10,000	6	2,0	0,0	10,000	6,456	0	8,917	15	96,373

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE ORDENACION ACADEMICA

Centro de Destino: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS.LORCA

PUESTO: JA00050 - JEFE DE SECRETARIA LORCA

ADJUDICATARIA/O: ALCALDE LOZANO, CARMEN

NRRP: FU01597D

D.N.I.: 22462707X

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	18,833	10,000	3,833	6	4,0	0,0	5,000	8,040	0	3,6670	9,167	68,540

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE ORDENACION ACADEMICA

Centro de Destino: ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO

PUESTO: JA00137 - JEFE DE SECRETARIA

ADJUDICATARIA/O: ALBURQUERQUE LOPEZ, CARMEN

NRRP: FU02963D

D.N.I.: 22474464Z

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	23,000	10,000	10,000	6	0,0	0,0	9,292	7,152	0	7,917	15	88,361

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE RECURSOS HUMANOS

Centro de Destino: D.G. RECURSOS HUMANOS

PUESTO: HG00002 - HABILITADO GENERAL

ADJUDICATARIA/O: ALCARAZ LOPEZ, CARMEN

NRRP: FU01222C

D.N.I.: 27453459S

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	22,333	10,000	10,000	2	3,0	0,0	6,938	12,000	0	7,917	9,60000	83,788

PUESTO: N500487 - AUXILIAR COORDINADOR GESTION DE PERSONAL

ADJUDICATARIA/O: BALIBREA NICOLAS, MARIA BELEN

NRRP: FU03094D

D.N.I.: 34785575F

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	18,833	10,000	10,000	6	1,0	0,0	8,958	12,000	0	4,25	6,40600	77,447

PUESTO: N700644 - JEFE NEGOCIADO PERSONAL DOCENTE

ADJUDICATARIA/O: ROMAN LOPEZ, PILAR

NRRP: FU01267C

D.N.I.: 27483699X

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	15,583	10,000	3,750	2	3,0	0,0	7,333	12,000	0	3,6670	12,433	69,766

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE RECURSOS HUMANOS

Centro de Destino: D.G. RECURSOS HUMANOS

PUESTO: N700647 - JEFE NEGOCIADO PLANIFICACION DE EFECTIVOS

ADJUDICATARIA/O: DONADO MAZARRON ROMERO, JAVIER FERNAND

NRRP: FU01232C

D.N.I.: 39679402D

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	21,167	10,000	10,000	4	3,0	0,0	8,813	7,608	0	8,25	3,75	76,588

PUESTO: N500484 - AUXILIAR COORDINADOR GESTION DE PERSONAL

ADJUDICATARIA/O: LOPEZ PEÑALVER, MARIA PURIFICA

NRRP: FU03111D

D.N.I.: 52803529Z

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	20,333	10,000	10,000	6	1,0	0,0	8,958	12,000	0	4,25	6,483	79,024

PUESTO: N500488 - AUXILIAR COORDINADOR GESTION DE PERSONAL

ADJUDICATARIA/O: RUIZ VERA, ANA MARIA

NRRP: FU03079D

D.N.I.: 27483602M

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	20,833	10,000	10,000	6	3,0	0,0	8,958	12,000	0	7,5	10,8000	89,091

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE RECURSOS HUMANOS

Centro de Destino: D.G. RECURSOS HUMANOS

PUESTO: N700645 - JEFE NEGOCIADO PERSONAL DOCENTE

ADJUDICATARIA/O: CERDAN MARIN, ROSA MARIA

NRRP: FU01208C

D.N.I.: 22479055M

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	23,583	10,000	10,000	2	3,0	0,0	7,792	12,000	0	4,25	13,075	85,700

PUESTO: SD00190 - JEFE SECCION COORDINACION ADMINISTRATIVA

ADJUDICATARIA/O: ORTIGOSA HUERTAS, MARIA CARMEN

NRRP: FU01240C

D.N.I.: 74344342Q

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	25,917	10,000	10,000	4	0,0	0,0	7,313	12,000	0	10	4,80000	84,030

PUESTO: SD00189 - JEFE SECCION GESTION DE ACCION SOCIAL

ADJUDICATARIA/O: CRUZ GARCIA, AMALIA

NRRP: FU01214C

D.N.I.: 27242308G

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	10,000	10,000	4	2,0	0,0	8,229	12,000	0	8,917	8,125	93,271

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE RECURSOS HUMANOS

Centro de Destino: D.G. RECURSOS HUMANOS

PUESTO: N700576 - JEFE NEGOCIADO GESTION DE PERSONAL

ADJUDICATARIA/O: BAÑO MARTINEZ, LUIS ADOLFO

NRRP: FU01591C

D.N.I.: 27446657K

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	20,500	10,000	3,500	2	3,0	0,0	5,500	11,976	0	0	2,625	59,101

PUESTO: N500499 - AUXILIAR COORDINADOR PROVISION

ADJUDICATARIA/O: MANZANO HERNANDEZ, MONICA

NRRP: FU03628D

D.N.I.: 34806797T

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	10,667	6,500	6,500	2	3,0	1,0	5,292	12,000	0	4,0830	3,06200	54,104

PUESTO: N700574 - JEFE NEGOCIADO GESTION DE PERSONAL

ADJUDICATARIA/O: RUIZ GONZALEZ, PEDRO JOSE

NRRP: FU01282C

D.N.I.: 22480312C

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	17,917	10,000	10,000	4	0,0	0,0	8,938	12,000	0	7,917	15	85,771

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE RECURSOS HUMANOS

Centro de Destino: D.G. RECURSOS HUMANOS

PUESTO: N500525 - AUXILIAR COORDINADOR HABILITACIÓN

ADJUDICATARIA/O: SANCHEZ MADRID, ANTONIO

NRRP: FU01610D

D.N.I.: 34785443J

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	18,167	10,000	10,000	6	1,0	0,0	9,750	7,632	0	7,25	4,5	74,299

PUESTO: N500486 - AUXILIAR COORDINADOR GESTION DE PERSONAL

ADJUDICATARIA/O: NAVARRO CANOVAS, JUAN JOSE

NRRP: FU03155D

D.N.I.: 74428749J

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	22,917	10,000	10,000	6	0,0	0,0	8,958	5,880	0	4,25	10,625	78,630

PUESTO: N500485 - AUXILIAR COORDINADOR GESTION DE PERSONAL

ADJUDICATARIA/O: FERNANDEZ MARTINEZ, ISABEL

NRRP: FU03052D

D.N.I.: 27459640D

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	23,417	10,000	10,000	6	1,0	0,0	9,000	12,000	0	4,25	15	90,667

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE RECURSOS HUMANOS

Centro de Destino: D.G. RECURSOS HUMANOS

PUESTO: SD00195 - JEFE SECCION REGISTRO DE PERSONAL DOCENTE

ADJUDICATARIA/O: PALMA MARTINEZ, MARIA

NRRP: FU01199C

D.N.I.: 22431933X

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	10,000	10,000	4	0,0	0,0	8,146	12,000	0	8,917	9,617	92,680

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE TRABAJO

Centro de Destino: D.G. TRABAJO

PUESTO: SD00063 - JEFE SECCION REGIS.COOPERAT.Y SOCIED.LABOR.

ADJUDICATARIA/O: IZQUIERDO BERNAL, NORBERTO

NRRP: FU00396C

D.N.I.: 22441999W

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	22,750	10,000	10,000	4	0,0	0,0	9,063	12,000	0	8,5830	15	91,396

PUESTO: N500323 - AUXILIAR COORDINADOR

ADJUDICATARIA/O: ATENZA HELLIN, ANA MARIA

NRRP: FU03165D

D.N.I.: 77502076B

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	18,917	10,000	10,000	6	1,0	0,0	9,375	8,088	0	8,8330	4,5	76,713

PUESTO: N700531 - JEFE NEGOCIADO

ADJUDICATARIA/O: VELAZQUEZ HORCAJADA, PURIFICACION

NRRP: FU00767C

D.N.I.: 74356315Y

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	19,417	10,000	10,000	6	3,0	0,5	8,333	12,000	0	6,667	14,4750	90,392

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE TRABAJO

Centro de Destino: D.G. TRABAJO

PUESTO: N500326 - AUXILIAR COORDINADOR

ADJUDICATARIA/O: MARTI MARTINEZ, CARMEN

NRRP: FU00154D

D.N.I.: 22450581M

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	27,000	10,000	10,000	2	0,0	0,0	6,750	4,752	0	0,667	4,7	65,869

PUESTO: SD00087 - JEFE SECCION COORDINACION ADMINISTRATIVA

ADJUDICATARIA/O: PASTOR ROMERO, ISABEL

NRRP: FU00253C

D.N.I.: 22449893F

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	10,000	10,000	4	0,0	0,0	7,667	12,000	0	9,3330	5,133	88,133

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE TRABAJO

Centro de Destino: D.G.TRABAJO-CARTAGENA

PUESTO: N700529 - JEFE NEGOCIADO CARTAGENA

ADJUDICATARIA/O: ALBALADEJO SERRANO, MARIA TERESA

NRRP: FU00408C

D.N.I.: 27463667B

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	18,750	10,000	10,000	6	3,0	0,0	10,000	12,000	0	8,917	4,5	83,167

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. FORM.PROF.Y EDUC. PERSONAS ADULTAS

Centro de Destino: D.G. FORMAC.PROFES.Y EDUCAC.PERS.ADULTAS

PUESTO: N500188 - AUXILIAR COORDINADOR

ADJUDICATARIA/O: SILVENTE ZAMORA, ANA JOAQUINA N

NRRP: FU01171D

D.N.I.: 22465133K

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	22,417	10,000	10,000	6	4,0	0,5	7,542	12,000	0	0	3,875	76,334

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: SECRETARIA GENERAL

Centro de Destino: CONSEJO ESCOLAR DE LA REGION DE MURCIA

PUESTO: N700475 - JEFE NEGOCIADO DEL CONSEJO ESCOLAR

ADJUDICATARIA/O: GALLUR MATEU, ENRIQUE

NRRP: FU01205C

D.N.I.: 22454051W

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	28,417	10,000	10,000	6	0,0	0,0	10,000	10,032	0	8,917	4,5	87,866

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: SECRETARIA GENERAL

Centro de Destino: S.G. EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

PUESTO: N700521 - JEFE NEGOCIADO

ADJUDICATARIA/O: PARDO MARTINEZ, VALENTIN

NRRP: FU00413C

D.N.I.: 05146730C

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	20,000	10,000	10,000	4	4,0	0,0	9,542	12,000	0	9,0830	15	93,625

PUESTO: N700663 - JEFE NEGOCIADO

ADJUDICATARIA/O: MESEGUER TOLEDO, MARIA TERESA

NRRP: FU01780C

D.N.I.: 22448080B

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	16,417	10,000	10,000	4	0,0	0,0	5,000	11,472	0	0	5,6	62,489

PUESTO: N700580 - JEFE NEGOCIADO GESTION ADMINISTRATIVA

ADJUDICATARIA/O: GOSALVEZ MACIAS, ELENA

NRRP: FU01227C

D.N.I.: 27482406M

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	15,583	10,000	10,000	4	3,0	0,0	8,875	12,000	0	7,667	4,5	75,625

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: SECRETARIA GENERAL

Centro de Destino: S.G. EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

PUESTO: GI00017 - GESTOR SISTEMAS INFORMATICOS

ADJUDICATARIA/O: SANCHEZ FAGUNDEZ, JOSE LUIS

NRRP: FU02778D

D.N.I.: 11716314E

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	10,000	10,000	4	0,5	0,0	6,875	12,000	0	0	4,2	77,575

PUESTO: N700449 - JEFE NEGOCIADO CONTRATACION

ADJUDICATARIA/O: PIÑERO CREVILLEN, PEDRO

NRRP: FU01442C

D.N.I.: 22480947B

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	19,750	10,000	9,583	2	3,0	0,0	7,625	12,000	0	5,75	14,375	84,083

PUESTO: N700651 - JEFE NEGOCIADO

ADJUDICATARIA/O: AZOFRA RUIZ, JUAN CARLOS

NRRP: FU01278C

D.N.I.: 27433711R

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	23,250	10,000	10,000	2	0,0	0,0	7,104	12,000	0	0,5830	9,042	73,979

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACION

Órgano Directivo: OFICINA PARA LA DEPENDENCIA

Centro de Destino: OFICINA PARA LA DEPENDENCIA

PUESTO: N700661 - JEFE NEGOCIADO

ADJUDICATARIA/O: MARTINEZ LOPEZ, MATILDE

NRRP: FU01258C

D.N.I.: 22467672F

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	20,083	10,000	10,000	4	3,0	0,0	9,333	12,000	0	8,75	5,812	82,978

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACION

Órgano Directivo: SECRETARIA GENERAL

Centro de Destino: S.G. POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRAC.

PUESTO: SD00203 - JEFE SECCION DE ASUNTOS GENERALES

ADJUDICATARIA/O: PLAZA ORTIZ, PEDRO

NRRP: FU00825C

D.N.I.: 22446963K

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	10,000	10,000	2	3,0	0,0	8,750	11,808	0	3,75	12,6000	91,908

PUESTO: N500524 - AUXILIAR COORDINADOR HABILITACION

ADJUDICATARIA/O: LATORRE MOLINA, CARMEN

NRRP: FU01346D

D.N.I.: 27452537J

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	21,000	10,000	10,000	6	2,0	0,0	8,375	12,000	0	4,0830	6,63500	80,093

PUESTO: SD00110 - JEFE SECCION CONTROL CALIDAD SERVICIOS

ADJUDICATARIA/O: GRIÑAN GARCIA, JUAN

NRRP: FU01219C

D.N.I.: 27443546S

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	22,333	10,000	10,000	4	3,0	0,0	7,313	12,000	0	8,917	9,60000	87,163

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACION

Órgano Directivo: SECRETARIA GENERAL

Centro de Destino: S.G. POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRAC.

PUESTO: SD00202 - JEFE SECCION DE PERSONAL

ADJUDICATARIA/O: ALCAINA MARTINEZ, DOLORES

NRRP: FU00791C

D.N.I.: 01116490R

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	26,167	10,000	4,083	6	3,0	0,0	9,625	12,000	0	10	7,85	88,725

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMONES. PUBLICAS

Órgano Directivo: D.G. CALIDAD E INNOVAC.SERV.PUBLICOS

Centro de Destino: D.G. CALIDAD E INNOVACION DE LOS SS.PP.

PUESTO: N700642 - JEFE NEGOCIADO INFRAESTRUCTURAS

ADJUDICATARIA/O: SANCHEZ HERNANDEZ, GINES

NRRP: FU01427C

D.N.I.: 22950696P

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	16,583	10,000	6,417	2	3,0	0,0	6,417	9,960	0	4,75	4,5	63,627

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMONES. PUBLICAS

Órgano Directivo: D.G. CALIDAD E INNOVAC.SERV.PUBLICOS

Centro de Destino: ESCUELA REGIONAL ADMINISTRACION PUBLICA

PUESTO: N700398 - JEFE NEGOCIADO FORMACION

ADJUDICATARIA/O: GARCIA MESA, RAFAEL

NRRP: FU01457C

D.N.I.: 27474855K

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	13,000	10,000	0,583	2	4,0	0,0	6,667	12,000	0	3,5	12,8830	64,633

PUESTO: N700366 - JEFE NEGOCIADO GESTION DE PERSONAL

ADJUDICATARIA/O: MARTINEZ MOÑINO, MARIA JOSE

NRRP: FU01440C

D.N.I.: 22456283A

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	21,083	10,000	5,750	2	0,0	0,0	7,833	12,000	0	5,75	14,375	78,791

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMONES. PUBLICAS

Órgano Directivo: D.G. CALIDAD E INNOVAC.SERV.PUBLICOS

Centro de Destino: UNIDAD INFORMACION Y ATENCION CIUDADANO

PUESTO: N700658 - JEFE NEGOCIADO

ADJUDICATARIA/O: MARTINEZ DURANTE, VICENTE

NRRP: FU01776C

D.N.I.: 27426611P

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	28,083	10,000	4,083	4	3,0	0,0	6,417	12,000	0	5,0830	0	72,666

PUESTO: N500501 - AUXILIAR COORDINADOR DE ATENCION TELEFONICA

ADJUDICATARIA/O: PEREZ ROJAS, SEBASTIANA CAR

NRRP: FU04048D

D.N.I.: 74431261H

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	22,833	10,000	8,750	6	3,0	0,0	8,563	3,600	0	3,5	12,25	78,495

PUESTO: SD00138 - JEFE SECCION COORDINACION I

ADJUDICATARIA/O: ROS BALLESTA, ENRIQUE

NRRP: FU00019C

D.N.I.: 74247483X

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	10,000	8,083	4	0,0	0,0	5,000	4,536	0	2,1670	4,80000	68,586

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMONES. PUBLICAS

Órgano Directivo: D.G. DE EMERGENCIAS

Centro de Destino: D.G. EMERGENCIAS

PUESTO: N500149 - AUXILIAR COORDINADOR GESTION ADMINISTRATIVA

ADJUDICATARIA/O: RODRIGUEZ PALENCIA, MARIA VICTORIA

NRRP: FU02955D

D.N.I.: 22454987H

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	29,333	10,000	10,000	6	1,0	0,0	10,000	9,696	0	8,917	8	92,946

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMONES. PUBLICAS

Órgano Directivo: D.G. DE EMPLEO PUBLICO

Centro de Destino: D.G. EMPLEO PÚBLICO

PUESTO: SD00177 - JEFE SECCION SELECCION II

ADJUDICATARIA/O: LOPEZ FERREZ, JOSE

NRRP: FU00247C

D.N.I.: 74328179E

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	27,583	10,000	10,000	6	4,0	0,0	10,000	9,528	0	8,667	15	100,778

PUESTO: N500502 - AUXILIAR COORDINADOR

ADJUDICATARIA/O: CORDOBA RODRIGUEZ, JOSEFA

NRRP: FU01203D

D.N.I.: 27465485N

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	22,917	10,000	10,000	6	0,5	0,0	10,000	12,000	0	3,5	8,75	83,667

PUESTO: N500360 - AUXILIAR COORDINADOR GESTION DE PERSONAL

ADJUDICATARIA/O: LOPEZ GRIÑAN, MARIA DE LOS M

NRRP: FU00870D

D.N.I.: 22475652Y

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	27,583	10,000	10,000	6	4,0	0,0	9,917	12,000	0	5,75	7,783	93,033

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMONES. PUBLICAS

Órgano Directivo: D.G. DE EMPLEO PUBLICO

Centro de Destino: D.G. EMPLEO PÚBLICO

PUESTO: N500254 - AUXILIAR COORDINADOR GESTION DE PERSONAL

ADJUDICATARIA/O: VEGA DEMAS, MARIA JESUS

NRRP: FU01102D

D.N.I.: 24153765Q

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	22,417	10,000	10,000	6	2,0	0,0	10,000	12,000	0	3,4170	9,747	85,581

PUESTO: N700631 - JEFE NEGOCIADO

ADJUDICATARIA/O: HELLIN HELLIN, PEDRO ANTONIO

NRRP: FU01444C

D.N.I.: 22481677M

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	23,583	10,000	10,000	4	0,0	0,0	8,875	12,000	0	10	14,7250	93,183

PUESTO: N500212 - AUXILIAR COORDINADOR GESTION DE PERSONAL

ADJUDICATARIA/O: MARTINEZ CARCELES, DOLORES

NRRP: FU00621D

D.N.I.: 27470375A

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	22,417	10,000	10,000	6	1,0	0,0	10,000	12,000	0	2,25	10,3500	84,017

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMONES. PUBLICAS

Órgano Directivo: D.G. DE EMPLEO PUBLICO

Centro de Destino: D.G. EMPLEO PÚBLICO

PUESTO: SD00043 - JEFE SECCION REGISTRO GENERAL DE PERSONAL

ADJUDICATARIA/O: BROCAL GARCIA, AGUEDA

NRRP: FU00313C

D.N.I.: 22472236V

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	10,000	10,000	4	0,0	0,0	9,625	10,440	0	10	7,55000	91,615

PUESTO: N700451 - JEFE NEGOCIADO GESTION ADMINISTRATIVA

ADJUDICATARIA/O: MELLADO ROMERO, PEDRO

NRRP: FU01564C

D.N.I.: 27429889C

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	24,417	10,000	3,500	6	0,0	0,0	8,313	12,000	0	3,5	6,70800	74,438

PUESTO: N700453 - JEFE NEGOCIADO GESTION DE RECURSOS HUMANOS

ADJUDICATARIA/O: NAVARRO RAMON, MARIA ANGELES

NRRP: FU00379C

D.N.I.: 22941023H

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	21,833	10,000	10,000	6	4,0	0,0	8,771	12,000	0	5,0830	3,81200	81,499

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMONES. PUBLICAS

Órgano Directivo: D.G. DE EMPLEO PUBLICO

Centro de Destino: D.G. EMPLEO PÚBLICO

PUESTO: N700271 - JEFE NEGOCIADO GESTION DE RECURSOS HUMANOS

ADJUDICATARIA/O: PALAZON NICOLAS, ANGEL

NRRP: FU01571C

D.N.I.: 27432102W

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	22,083	10,000	3,500	4	3,0	0,0	7,542	12,000	0	3,9170	2,625	68,667

PUESTO: N500503 - AUXILIAR COORDINADOR

ADJUDICATARIA/O: BALSALOBRE MARTINEZ, JOSE

NRRP: FU01256D

D.N.I.: 27448219L

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	23,250	10,000	10,000	6	0,0	0,0	10,000	12,000	0	3,1670	11,8830	86,300

PUESTO: N700397 - JEFE NEGOCIADO DOCUMENTACION Y ARCHIVO

ADJUDICATARIA/O: RIOS QUIROS, AGUSTIN

NRRP: FU01293C

D.N.I.: 27464779L

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	13,250	10,000	7,500	2	3,0	0,0	8,500	12,000	0	7,5	9,75	73,500

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMONES. PUBLICAS

Órgano Directivo: SECRETARIA GENERAL

Centro de Destino: S.G. PRESIDENCIA Y AA.PP.

PUESTO: N500494 - AUXILIAR COORDINADOR

ADJUDICATARIA/O: LOPEZ SERRA, MARIA DEL MAR

NRRP: FU01101D

D.N.I.: 27436589G

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	21,083	10,000	10,000	6	2,0	0,0	6,854	12,000	0	3	5,108	76,045

PUESTO: N500491 - AUXILIAR COORDINADOR

ADJUDICATARIA/O: INIESTA ESTEBAN, FRANCISCO JOSE

NRRP: FU01089D

D.N.I.: 22455379L

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	21,083	10,000	10,000	6	0,0	0,0	10,000	8,088	0	6,917	11,3540	83,442

PUESTO: N700394 - JEFE NEGOCIADO GESTION ECONOMICA

ADJUDICATARIA/O: COLL GARCIA, MARIANO

NRRP: FU01877C

D.N.I.: 27466440R

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	19,000	10,000	10,000	2	3,0	0,0	5,938	12,000	0	4,3330	5,71700	71,988

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMONES. PUBLICAS

Órgano Directivo: SECRETARIA GENERAL

Centro de Destino: S.G. PRESIDENCIA Y AA.PP.

PUESTO: N500509 - AUXILIAR COORDINADOR

ADJUDICATARIA/O: LOPEZ MORENO, JESUS

NRRP: FU03379D

D.N.I.: 22418020N

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	10,000	10,000	6	0,0	0,0	8,750	10,656	0	0	8,4	83,806

PUESTO: SD00040 - JEFE SECCION ACTAS,SEGUIM.ACUERD.DISP.GRALS

ADJUDICATARIA/O: SARABIA ARAEZ, JOSE

NRRP: FU00740C

D.N.I.: 74340024E

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	21,500	10,000	10,000	2	3,0	0,0	9,396	8,208	0	8,75	15	87,854

PUESTO: SD00041 - JEFE SECCION CONTRATACION

ADJUDICATARIA/O: CANO MARTINEZ, CARLOS

NRRP: FU00371C

D.N.I.: 05140035H

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	21,917	10,000	10,000	2	3,0	0,0	8,854	12,000	0	1,833	13,65	83,254

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

Órgano Directivo: D.G. ATEN.CIUD., DROGODEP. Y CONSUMO

Centro de Destino: CONSUMO

PUESTO: SD00193 - JEFE SECCION DE FOMENTO ARBITRAJE CONSUMO

ADJUDICATARIA/O: HELLIN SANCHEZ, ANTONIO

NRRP: FU01259C

D.N.I.: 52803380A

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	20,583	10,000	8,833	2	0,0	0,0	9,083	12,000	0	8,8330	15	86,332

PUESTO: N700393 - JEFE NEGOCIADO ARBITRAJE DE CONSUMO

ADJUDICATARIA/O: MUÑOZ FUSTER, ANTONIA

NRRP: FU01280C

D.N.I.: 27466274L

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	17,500	10,000	9,417	2	0,0	0,0	8,625	12,000	0	6,667	5,22900	71,438

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

Órgano Directivo: D.G. ATEN.CIUD., DROGODEP. Y CONSUMO

Centro de Destino: D.G. ATENCION CIUDADANO, DROG. Y CONSUMO

PUESTO: N500448 - AUXILIAR COORDINADOR AREA LORCA

ADJUDICATARIA/O: PARRA NAVARRO, FRANCISCO

NRRP: FU03017D

D.N.I.: 23233062A

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	23,583	9,417	9,417	6	0,0	0,0	8,417	10,992	0	6,917	4,5	79,243

PUESTO: N700619 - JEFE NEGOCIADO AREA IV MURCIA

ADJUDICATARIA/O: HERNANDEZ SALMERON, MARIA DEL CARM

NRRP: FU01631C

D.N.I.: 27429858N

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	18,750	10,000	10,000	2	4,0	0,0	5,833	9,384	0	1,75	4,375	66,092

PUESTO: N500454 - AUXILIAR COORDINADOR GESTION ASISTENCIAL

ADJUDICATARIA/O: RIOS MOLINA, MARIA ESPERANZ

NRRP: FU01344D

D.N.I.: 34787591E

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	18,750	10,000	10,000	6	1,0	0,0	10,000	7,488	0	7,417	4,5	75,155

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

Órgano Directivo: D.G. ATEN.CIUD., DROGODEP. Y CONSUMO

Centro de Destino: D.G. ATENCION CIUDADANO, DROG. Y CONSUMO

PUESTO: N500455 - AUXILIAR COORDINADOR GESTION ASISTENCIAL

ADJUDICATARIA/O: LLAMAS MOTOS, PEDRO ANTONIO

NRRP: FU03421D

D.N.I.: 23220687W

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	21,000	10,000	7,500	2	4,0	0,0	7,500	12,000	0	0,917	4,5	69,417

PUESTO: N700620 - JEFE NEGOCIADO AREA IV MURCIA

ADJUDICATARIA/O: MATEO CARREÑO, JOSE MARIA

NRRP: FU01483C

D.N.I.: 29060957C

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	18,833	10,000	10,000	2	3,0	0,0	7,750	7,200	0	5,5	13,75	78,033

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

Órgano Directivo: D.G. DE SALUD PUBLICA

Centro de Destino: AREA DE SALUD III.LORCA

PUESTO: N500243 - AUXILIAR COORDINADOR LORCA

ADJUDICATARIA/O: GONZALEZ GARCIA, MARIA DEL CARM

NRRP: FU01890D

D.N.I.: 23213697G

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	27,417	10,000	10,000	6	0,0	0,0	7,750	9,528	0	5,5830	13,9580	90,236

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

Órgano Directivo: D.G.PLANIF,ORD.SANIT.Y FARMAC.E INVESTIG

Centro de Destino: D.G. PLANIF.ORDEN.SANIT.Y FARMAC. E INV.

PUESTO: N700637 - JEFE NEGOCIADO CALIDAD ASISTENCIAL

ADJUDICATARIA/O: NAVARRO MENDEZ, FRANCISCA

NRRP: FU01585C

D.N.I.: 23226273E

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	17,583	5,500	3,500	2	4,0	0,0	4,396	8,112	0	3,1670	2,31200	50,570

PUESTO: N700606 - JEFE NEGOCIADO ASISTENCIA SANITARIA

ADJUDICATARIA/O: GARCIA RODRIGUEZ, JUAN FRANCISCO

NRRP: FU01387C

D.N.I.: 25326236Q

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	8,417	7,417	7,417	2	4,0	0,0	6,000	12,000	0	4,5830	11,4580	63,292

PUESTO: N500514 - AUXILIAR COORDINADOR

ADJUDICATARIA/O: RODRIGUEZ MOLINA, M, CARMEN

NRRP: FU01586D

D.N.I.: 27430772Y

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	16,000	10,000	10,000	6	4,0	0,0	9,583	12,000	0	5,5	4,125	77,208

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

Órgano Directivo: SECRETARIA GENERAL

Centro de Destino: S.G. SANIDAD Y CONSUMO

PUESTO: N700452 - JEFE NEGOCIADO HABILITACION

ADJUDICATARIA/O: RUIZ SANCHEZ, ANTONIO

NRRP: FU01261C

D.N.I.: 74338947A

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	22,167	10,000	10,000	2	4,0	0,0	8,750	12,000	0	7,5830	15	91,500

PUESTO: N500510 - AUXILIAR COORDINADOR

ADJUDICATARIA/O: BALLESTA GIL, BASILIO

NRRP: FU01327D

D.N.I.: 77505583E

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	18,750	10,000	7,667	6	1,0	0,0	8,833	12,000	0	5,5830	13,5790	83,412

PUESTO: N500224 - AUXILIAR COORDINADOR GESTION ECONOMICA

ADJUDICATARIA/O: RUIZ FERNANDEZ, FUENSANTA

NRRP: FU00762D

D.N.I.: 27429800T

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	26,917	10,000	10,000	6	0,0	0,0	10,000	10,248	0	6,917	8	88,082

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

Órgano Directivo: SECRETARIA GENERAL

Centro de Destino: S.G. SANIDAD Y CONSUMO

PUESTO: N700652 - JEFE NEGOCIADO

ADJUDICATARIA/O: GUERRERO LOPEZ, FRANCISCO

NRRP: FU01565C

D.N.I.: 27450839V

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	18,750	10,000	10,000	2	3,0	0,0	7,229	12,000	0	5,8330	12,0170	80,829

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGAC.

Órgano Directivo: D.G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

Centro de Destino: D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

PUESTO: SD00130 - JEFE SECCION ADMINISTRATIVA

ADJUDICATARIA/O: GOMEZ RUIZ, JESUS ALFONSO

NRRP: FU00270C

D.N.I.: 51620369C

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	10,000	10,000	4	0,0	0,0	7,500	5,928	0	10	4,80000	82,228

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGAC.

Órgano Directivo: D.G. DE UNIVERSIDADES Y POLIT.CIENTIFICA

Centro de Destino: D.G. UNIVERSIDADES Y POLITICA CIENTIFICA

PUESTO: N700662 - JEFE NEGOCIADO DE INVESTIGACION

ADJUDICATARIA/O: MONEDERO FERNANDEZ, JOSEFA

NRRP: FU01200C

D.N.I.: 22435479Z

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	10,000	9,417	6	0,0	0,0	9,417	12,000	0	8,917	4,5	90,251

PUESTO: SD00119 - JEFE SECCION COORDINACION ADMINISTRATIVA

ADJUDICATARIA/O: CAVERO ALEMAN, REGINA ALEJAND

NRRP: FU00117C

D.N.I.: 25132121K

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	24,000	10,000	10,000	4	0,5	0,0	7,979	8,760	0	6	6,27500	77,514

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGAC.

Órgano Directivo: SECRETARIA GENERAL

Centro de Destino: S.G. UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIG.

PUESTO: N700440 - JEFE NEGOCIADO GESTION ADMINISTRATIVA

ADJUDICATARIA/O: MANZANO GONZALEZ, MARIA JOSE

NRRP: FU01216C

D.N.I.: 27434461S

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	26,667	10,000	10,000	6	4,0	0,0	8,396	12,000	0	6	15	98,063

PUESTO: SD00178 - JEFE SECCION DE CONTRATACION

ADJUDICATARIA/O: DIAZ MANZANERA, M DOLORES

NRRP: FU00345C

D.N.I.: 22434936T

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	10,000	10,000	4	0,0	0,0	8,375	12,000	0	3,75	12,9750	91,100

PUESTO: N700305 - JEFE NEGOCIADO GESTION DE PERSONAL

ADJUDICATARIA/O: FERNANDEZ RAMOS, MARIA ROSARIO

NRRP: FU00794C

D.N.I.: 26199082N

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	19,333	10,000	10,000	4	3,0	0,5	10,000	12,000	0	10	15	93,833

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJO JURIDICO DE LA REGION DE MURCIA

Órgano Directivo: CONSEJO JURIDICO DE LA REGION DE MURCIA

Centro de Destino: CONSEJO JURIDICO DE LA REGION DE MURCIA

PUESTO: SD00090 - JEFE SECCION COORDINACION ADMINISTRATIVA

ADJUDICATARIA/O: ORTIZ LOPEZ, PILAR

NRRP: FU00352C

D.N.I.: 22426117J

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	25,667	10,000	6,917	6	4,0	0,0	9,188	12,000	0	8,417	9	91,188

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CARM

Órgano Directivo: INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CARM

Centro de Destino: INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CARM

PUESTO: SD00187 - JEFE SECCION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA

ADJUDICATARIA/O: BASCUÑANA NAVARRO, JOSE ANTONIO

NRRP: FU01492C

D.N.I.: 74185724Y

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	22,917	10,000	10,000	4	3,0	0,0	7,500	12,000	0	5,5830	4,80000	79,800

PUESTO: N700664 - JEFE NEGOCIADO DE PERSONAL Y CALIDAD

ADJUDICATARIA/O: SAN BLAS CONTRERAS, SONIA

NRRP: FU01463C

D.N.I.: 29072261P

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	17,417	10,000	10,000	2	4,0	0,0	7,833	12,000	0	5,75	9,19200	78,192

PUESTO: N700665 - JEFE NEGOCIADO ECONÓMICO

ADJUDICATARIA/O: GARCIA JIMENEZ, MARIA

NRRP: FU01465C

D.N.I.: 74337669J

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	24,917	10,000	5,750	4	4,0	0,0	8,875	12,000	0	5,75	4,312	79,604

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO DE LA MUJER DE LA CARM

Órgano Directivo: INSTITUTO DE LA MUJER DE LA CARM

Centro de Destino: INSTITUTO DE LA MUJER DE LA CARM

PUESTO: N700471 - JEFE NEGOCIADO GESTION PATRIMONIAL

ADJUDICATARIA/O: GOMEZ CARRASCO, ISABEL MARIA D

NRRP: FU00700C

D.N.I.: 22464277Q

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	24,167	10,000	10,000	2	4,0	0,0	9,417	3,072	0	7,667	15	85,323

PUESTO: SD00182 - JEFE SECCION GESTION ECONOMICA

ADJUDICATARIA/O: GALAN JIMENEZ, PIEDAD CONCEPC

NRRP: FU00362C

D.N.I.: 27438358W

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	27,000	10,000	4,083	6	0,0	0,0	8,229	10,200	0	4,917	11,433	81,862

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Órgano Directivo: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Centro de Destino: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

PUESTO: N500356 - AUXILIAR COORDINADOR FORMACION

ADJUDICATARIA/O: SANTACRUZ SANTACRUZ, CARMEN

NRRP: FU02235D

D.N.I.: 46022220W

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	10,000	0,000	6	0,5	0,0	9,417	12,000	0	9,417	8,7	86,034

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO DE LA CARM

Órgano Directivo: INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO DE LA CARM

Centro de Destino: INSTITUTO VIVIENDA Y SUELO

PUESTO: N700423 - JEFE NEGOCIADO

ADJUDICATARIA/O: GIL PUCHE, FRANCISCO JAVI

NRRP: FU00328C

D.N.I.: 22467600G

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	25,167	10,000	10,000	6	4,0	0,5	10,000	10,632	0	10	4,5	90,799

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: D.G.PENSIONES, VALORAC. Y PROG. INCLUSION

Centro de Destino: D.G. PENSIONES VALORAC. Y PROGR. INCLUSION

PUESTO: N500473 - AUXILIAR COORDINADOR

ADJUDICATARIA/O: BELMONTE PEREZ, CONCEPCION

NRRP: FU01364D

D.N.I.: 27438888A

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	23,333	10,000	10,000	6	2,0	0,0	10,000	11,184	0	4,167	10,417	87,101

PUESTO: N500472 - AUXILIAR COORDINADOR

ADJUDICATARIA/O: RUIZ HERNANDEZ, MARIA DEL CARM

NRRP: FU01607D

D.N.I.: 22474862K

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	18,500	10,000	10,000	6	0,5	0,0	9,542	12,000	0	4,8330	13,7170	85,092

PUESTO: N700656 - JEFE NEGOCIADO

ADJUDICATARIA/O: GARCIA GARCIA, MARIA DOLORES

NRRP: FU01545C

D.N.I.: 27472626T

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	19,333	10,000	4,083	2	3,0	0,0	3,125	12,000	0	2,1670	8,10000	63,808

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION

Centro de Destino: D.G. PENSIONES VALORAC.Y PROGR.INCLUSION

PUESTO: SD00061 - JEFE SECCION CONTROL DE PENSIONISTAS

ADJUDICATARIA/O: FERNANDEZ FERNANDEZ, JOAQUIN

NRRP: FU01448C

D.N.I.: 77501413S

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	19,667	10,000	5,750	2	3,0	0,0	7,271	11,544	0	5,75	13,95	78,932

PUESTO: SD00156 - JEFE SECCION SEGUIMINETO PENSIONES

ADJUDICATARIA/O: HELLIN SANCHEZ, MARIO

NRRP: FU00498C

D.N.I.: 74346047L

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	22,083	10,000	10,000	4	0,0	0,0	9,146	9,696	0	8,167	15	88,092

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: D.G.PENSIONES, VALORAC. Y PROG. INCLUSION

Centro de Destino: SERVICIO DE VALORACION CARTAGENA

PUESTO: N700568 - JEFE NEGOCIADO CARTAGENA

ADJUDICATARIA/O: MARTINEZ CEGARRA, FRANCISCO JAVI

NRRP: FU00831C

D.N.I.: 22930783J

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	26,083	10,000	10,000	6	0,0	0,0	9,833	12,000	0	9,667	15	98,583

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Centro de Destino: D.G. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO: SD00058 - JEFE SECCION GESTION CENTROS

ADJUDICATARIA/O: BOLUDA QUILES, JUAN

NRRP: FU00830C

D.N.I.: 77501262W

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	23,250	10,000	10,000	4	0,0	0,0	8,729	11,928	0	5	12,292	85,199

PUESTO: N500470 - AUXILIAR COORDINADOR PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ADJUDICATARIA/O: HERNANDEZ GONZALEZ, ROSARIO

NRRP: FU01349D

D.N.I.: 77542278D

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	19,500	10,000	10,000	6	3,0	0,0	10,000	12,000	0	3,5	12,221	86,221

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

Centro de Destino: D.G. PERSONAS MAYORES

PUESTO: N700630 - JEFE NEGOCIADO PERSONAS MAYORES

ADJUDICATARIA/O: LORENTE BERNAL, MANUEL JOSE

NRRP: FU01546C

D.N.I.: 27460370A

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	23,000	10,000	4,083	2	3,0	0,0	6,500	11,784	0	2,583	1,938	64,888

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.

Centro de Destino: DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS

PUESTO: N500528 - AUXILIAR COORDINADOR GESTION DE PERSONAL

ADJUDICATARIA/O: ALCARAZ LOPEZ, ANTONIO ANGEL

NRRP: FU01356D

D.N.I.: 27441803C

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	21,000	10,000	10,000	6	0,0	0,0	10,000	12,000	0	10	4,5	83,500

PUESTO: N700629 - JEFE NEGOCIADO SEGURIDAD SOCIAL

ADJUDICATARIA/O: GARCIA LOPEZ, JESUS MANUEL

NRRP: FU01441C

D.N.I.: 27438179F

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	23,500	10,000	10,000	2	2,0	0,0	7,833	12,000	0	5,75	11,75	84,833

PUESTO: N700570 - JEFE NEGOCIADO

ADJUDICATARIA/O: ANDREU TORRES, M DOLORES

NRRP: FU01266C

D.N.I.: 22451141J

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	16,417	10,000	10,000	4	3,0	0,0	9,167	12,000	0	8,917	2,56200	76,063

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.

Centro de Destino: DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS

PUESTO: N500371 - AUXILIAR COORDINADOR HABILITACION

ADJUDICATARIA/O: RAMON MARTINEZ, PEDRO

NRRP: FU01358D

D.N.I.: 29038728D

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	19,250	10,000	10,000	6	1,0	0,0	9,250	4,800	0	6,167	15	81,467

PUESTO: N700491 - JEFE NEGOCIADO GESTION DE PERSONAL

ADJUDICATARIA/O: SANDOVAL LOPEZ, CONCEPCION

NRRP: FU01446C

D.N.I.: 22475484E

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	20,167	10,000	5,750	6	0,0	0,0	8,521	12,000	0	8,25	12,712	83,400

PUESTO: N500469 - AUXILIAR COORDINADOR CONVENIOS

ADJUDICATARIA/O: MARTINEZ ROS, MARIA BELEN

NRRP: FU02283D

D.N.I.: 52806466F

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	17,500	10,000	10,000	6	0,0	0,0	7,708	5,568	0	4	12,3920	73,168

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.

Centro de Destino: DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS

PUESTO: SD00155 - JEFE SECCION TESORERIA

ADJUDICATARIA/O: GONZALEZ MUSO JIMENEZ MENA, MARIA BELEN

NRRP: FU00384C

D.N.I.: 27460314Q

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	20,583	10,000	7,667	4	0,0	0,0	8,813	12,000	0	9,0830	14,15	86,295

PUESTO: N500468 - AUXILIAR COORDINADOR

ADJUDICATARIA/O: RUIZ SANCHEZ, ADORACIÓN

NRRP: FU03578D

D.N.I.: 22453725K

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	19,083	6,500	6,500	2	0,0	0,0	6,333	7,752	0	6,167	13,7600	68,095

PUESTO: N700426 - JEFE NEGOCIADO GESTION ECONOMICA

ADJUDICATARIA/O: SANCHEZ NAVARRO, MARIA

NRRP: FU01283C

D.N.I.: 19852827D

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	16,500	10,000	9,417	2	4,0	0,0	8,250	11,400	0	5,0830	12,7080	79,358

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.

Centro de Destino: DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS

PUESTO: N500345 - AUXILIAR COORDINADOR

ADJUDICATARIA/O: CASCALES PAGAN, JOSE ANGEL

NRRP: FU03651D

D.N.I.: 52806264N

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	7,667	6,500	6,500	2	3,0	0,0	4,708	5,160	0	0,8330	2,84200	39,210

PUESTO: SD00076 - JEFE SECCION GESTION DE PERSONAL I

ADJUDICATARIA/O: GUILLAMON ORTIZ, MARIA TERESA

NRRP: FU00397C

D.N.I.: 77504025M

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	22,417	10,000	10,000	4	4,0	1,0	10,000	12,000	0	10	7,80000	91,217

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: O.A.INSTIT.MURC.INVEST.Y DESARR.AGRARIO Y ALIMENT.

Órgano Directivo: O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM

Centro de Destino: I.M.I.D.A. LA ALBERCA

PUESTO: N700650 - JEFE NEGOCIADO GESTION ECONOMICA

ADJUDICATARIA/O: JIMENEZ MARTINEZ, JOSE ANTONIO

NRRP: FU01864C

D.N.I.: 74337682A

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	23,167	10,000	10,000	6	4,0	0,0	5,083	12,000	0	0	4,2	74,450

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: ORGANISMO AUTONOMO IMPRENTA REGIONAL

Órgano Directivo: IMPRENTA REGIONAL

Centro de Destino: IMPRENTA REGIONAL

PUESTO: SD00186 - JEFE SECCION DE TESORERIA

ADJUDICATARIA/O: SANCHEZ FUENTES, MARIA DOLORES

NRRP: FU00377C

D.N.I.: 27431816S

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	26,667	10,000	10,000	4	0,0	0,0	8,417	12,000	0	8,5	8,658	88,242

PUESTO: SD00185 - JEFE SECCION GESTION ECONOMICA Y PRESUPUEST

ADJUDICATARIA/O: SANCHEZ CANTERO, ANTONIO MATEO

NRRP: FU00705C

D.N.I.: 27440929C

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	22,833	10,000	10,000	4	2,0	0,0	8,229	9,864	0	3,1670	12,45	82,543

PUESTO: SD00183 - JEFE SECCION DE PERSONAL

ADJUDICATARIA/O: ABELLAN VICENTE, MARIA

NRRP: FU01117C

D.N.I.: 74345190J

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	23,000	10,000	10,000	4	0,0	0,0	9,333	12,000	0	9,417	13,6000	91,350

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: ORGANISMO AUTONOMO IMPRENTA REGIONAL

Órgano Directivo: IMPRENTA REGIONAL

Centro de Destino: IMPRENTA REGIONAL

PUESTO: SD00184 - JEFE SECCION ASUNTOS GRALES.Y CONTRATACION

ADJUDICATARIA/O: EGEA MOLINA, HILARIO

NRRP: FU00407C

D.N.I.: 27438217E

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	18,750	10,000	10,000	4	4,0	0,0	8,292	12,000	0	5,5	12,45	84,992

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

Centro de Destino: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

PUESTO: N700639 - JEFE NEGOCIADO

ADJUDICATARIA/O: ORTEGA PENALVA, MARIA DEL CARM

NRRP: FU01509C

D.N.I.: 74318016W

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	10,000	10,000	2	0,0	0,5	7,375	12,000	0	4,417	11,9750	88,267

PUESTO: N500479 - AUXILIAR COORDINADOR

ADJUDICATARIA/O: NAVEDO MELLADO, MARIA ANGELES

NRRP: FU00602D

D.N.I.: 27439807W

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	24,333	10,000	10,000	6	1,0	0,0	10,000	11,232	0	3,833	2,875	79,273

PUESTO: N500334 - AUXILIAR COORDINADOR

ADJUDICATARIA/O: VICENTE FELIU, ROSALIA

NRRP: FU03866D

D.N.I.: 27437802K

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	23,583	10,000	10,000	6	1,0	0,0	5,500	7,176	0	1,083	8,89200	73,234

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

Centro de Destino: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

PUESTO: SD00171 - JEFE SECCION DE TESORERIA

ADJUDICATARIA/O: VELASCO BELTRAN, JOSE MIGUEL

NRRP: FU00292C

D.N.I.: 22463297W

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	23,500	10,000	10,000	4	0,0	0,0	8,229	6,528	0	10	7,01700	79,274

PUESTO: SD00172 - JEFE SECCION PERSONAL Y HABILITACION GENER.

ADJUDICATARIA/O: ORTIN FERNANDEZ, PEDRO JOAQUIN

NRRP: FU00741C

D.N.I.: 27432594B

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	20,750	10,000	10,000	6	0,0	0,0	9,854	6,720	1	9,5	14,417	88,241

PUESTO: N700578 - JEFE NEGOCIADO

ADJUDICATARIA/O: SANCHEZ MARTINEZ, JOSEFA

NRRP: FU01458C

D.N.I.: 77502305X

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	23,333	10,000	5,750	2	0,0	0,0	7,417	12,000	0	4,0830	12,542	77,125

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

Centro de Destino: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

PUESTO: SD00173 - JEFE SECCION DE ASUNTOS GENERALES

ADJUDICATARIA/O: GUIRADO SANCHEZ, ANA

NRRP: FU01502C

D.N.I.: 74427985P

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	10,000	10,000	2	3,0	0,0	7,375	12,000	0	4,917	12,658	91,950

PUESTO: N700641 - JEFE NEGOCIADO SEGURIDAD SOCIAL

ADJUDICATARIA/O: SERRANO ESPINOSA, MARIA FUENSANT

NRRP: FU01516C

D.N.I.: 27444539L

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	26,000	10,000	10,000	6	0,0	0,0	7,375	12,000	0	4,917	13,0790	89,371

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: EMPLEO

Centro de Destino: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

PUESTO: N700646 - JEFE NEGOCIADO

ADJUDICATARIA/O: GOMEZ NAVARRO, MARIA ANTONIA

NRRP: FU01501C

D.N.I.: 27475874M

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	21,083	10,000	10,000	2	3,0	0,0	6,833	5,952	0	1,75	8,962	69,580

PUESTO: TA00021 - TECNICO EMPLEO Y FORMACIÓN

ADJUDICATARIA/O: SANCHEZ PUJANTE, MARIA CARMEN

NRRP: FU01784C

D.N.I.: 34791616E

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	16,500	10,000	10,000	4	3,0	0,0	5,000	11,736	0	0	0	60,236

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: FORMACION

Centro de Destino: CENTRO NACIONAL FORMACION OCUPAC.CART.

PUESTO: CX00001 - ADMINISTRADOR CENT.NAC.F.P. OCUPAC.CARTAGENA

ADJUDICATARIA/O: OTON MATEO, MARIA ENCARNAC

NRRP: FU01597C

D.N.I.: 22969513B

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	14,583	10,000	9,583	2	3,0	0,0	5,917	10,080	0	2,333	8,167	65,663

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO ALCANTARILLA

PUESTO: N500526 - AUXILIAR COORDINADOR .ALCANTARILLA

ADJUDICATARIA/O: CARPIO TOVAR, TEOFILO

NRRP: FU03109D

D.N.I.: 52802057Z

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	21,333	10,000	10,000	6	1,0	0,0	5,833	10,920	0	1,75	5,51200	72,348

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO CARTAGENA

PUESTO: TA00026 - TECNICO EMPLEO Y FORMACION.CARTAGENA

ADJUDICATARIA/O: PEREZ PEREZ, SEBASTIAN

NRRP: FU01510C

D.N.I.: 37350459T

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	10,000	10,000	6	0,0	0,0	6,042	2,880	0	2,1670	10,783	77,872

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO MOLINA DE SEGURA

PUESTO: N500517 - AUXILIAR COORDINADOR MOLINA DE SEGURA

ADJUDICATARIA/O: SANCHEZ CORTES, ANTONIA

NRRP: FU03435D

D.N.I.: 74329998R

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	21,083	10,000	7,500	4	3,0	0,0	8,708	6,816	0	7,5	9,75	78,357

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO MURCIA 1

PUESTO: N500519 - AUXILIAR COORDINADOR

ADJUDICATARIA/O: MINGUEZ GUILLAMON, ANGEL

NRRP: FU03855D

D.N.I.: 27433340K

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	23,000	10,000	10,000	4	1,0	0,0	6,042	2,040	0	2,1670	7,72100	65,970

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO MURCIA 3

PUESTO: N500518 - AUXILIAR COORDINADOR

ADJUDICATARIA/O: MORENO COSTA, PEDRO

NRRP: FU03856D

D.N.I.: 27448269T

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	24,583	10,000	10,000	6	3,0	0,0	6,042	2,520	0	2,1670	5,91200	70,224

PUESTO: TA00022 - TECNICO EMPLEO Y FORMACION

ADJUDICATARIA/O: SAEZ DE HARO, MANUEL

NRRP: FU01515C

D.N.I.: 73381666M

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	23,917	10,000	0,000	4	3,0	0,0	6,625	12,000	0	3,9170	8,55000	72,009

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Autónomo: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO TORRE PACHECO

PUESTO: N500527 - AUXILIAR COORDINADOR .TORRE PACHECO

ADJUDICATARIA/O: CLEMENTE JIMENEZ, JOSE ANGEL

NRRP: FU04239D

D.N.I.: 22461830F

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	23,667	10,000	3,500	2	0,5	0,0	6,708	12,000	0	3,5	5,68800	67,563

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo II. Puestos abiertos a la participación de personal de otras Administraciones Públicas

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO

Órgano Directivo: D.G. DE INFRAESTRUCTURAS DE TURISMO

Centro de Destino: D.G. INFRAESTRUCTURAS DE TURISMO

PUESTO: SH00004 - SUBINSPECTOR TURISMO

ADJUDICATARIA/O: IBORRA MIRA, JOSE ENRIQUE

NRRP: FU01542C

D.N.I.: 21363855Y

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	10,000	4,500	2	0,0	0,0	4,250	2,784	0	4	10	67,534

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280, de 2 de diciembre)

Anexo II. Puestos abiertos a la participación de personal de otras Administraciones Públicas

Consejería/Organismo Autónomo: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: D.G.PENSIONES, VALORAC. Y PROG. INCLUSION

Centro de Destino: D.G. PENSIONES VALORAC. Y PROGR. INCLUSION

PUESTO: N700484 - JEFE NEGOCIADO TRAMITACION

ADJUDICATARIA/O: CASARES GRANADO, ESMERALDA

NRRP: OTRAD9

D.N.I.: 09173861N

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Ant. FU/LA/ST	Ant. Cen. Dest.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	P. Adic.	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	25,500	10,000	5,833	4	3,0	0,0	7,521	12,000	0	0	2,31200	70,166

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280. de 2 de diciembre)

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

Órgano Directivo: D.G. PARA LA POLITICA AGRARIA COMUN

Centro de Destino: D.G. POLITICA AGRARIA COMUN

Código	Denominación
SD00213	JEFE SECCION CONTABILIDAD DEL FEADER



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 280. de 2 de diciembre)

Consejería/Organismo Autónomo: CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS

Centro de Destino: I.E.S.LA PACA.LORCA

Código	Denominación
JA00125	JEFE DE SECRETARIA LORCA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

8408 Corrección de errores a la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 12 de abril de 2010 (BORM 27.4.2010) por la que se convoca una bolsa de trabajo para la selección de Enfermeros del Trabajo destinados a la prestación de servicios en puestos correspondientes a dicha opción, así como en plazas de Enfermero del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Murciano de Salud.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 12 de abril de 2010 se convocó una Bolsa de Trabajo para la selección de Enfermeros del Trabajo, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 27 de abril de 2010.

Con posterioridad a dicha publicación, se ha detectado un error en el apartado que indica la titulación exigida dentro del modelo de solicitud publicado como Anexo I a dicha resolución, por lo que procede publicar de nuevo el citado anexo en los términos correctos.

Murcia, 28 de abril de 2010.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y
Consumo



Dirección General de Recursos Humanos
C/ Madre Paula Gil Cano, s/n Edif. Torre Jemeca

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA BOLSA DE TRABAJO PARA ENFERMEROS DEL TRABAJO Y ENFERMEROS DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Área 1	Área 2	Área 3	Área 4	Área 5	Área 6	Área 7	Área 8	Área 9

ATENCIÓN PRIMARIA

ATENCIÓN ESPECIALIZADA

CONVOCATORIA

DENOMINACIÓN ENFERMEROS DEL TRABAJO Y ENFERMEROS DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.	FECHA DE CONVOCATORIA Resolución de 12 de abril de 2010
MINUSVALIA	EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACION SOLICITADA

DATOS PERSONALES

N.I.F.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
TELEFONO(*)	DOMICILIO Y LOCALIDAD	PROVINCIA	C.P.

DATOS ACADÉMICOS

TITULO POSEIDO/EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA Diplomado en Enfermería/Ayudante Técnico Sanitario, especialista en Enfermería del Trabajo	CENTRO DE EXPEDICION
OTROS TITULOS OFICIALES	CENTRO DE EXPEDICION

(*) Imprescindible hacer constar un número de teléfono de contacto.

Se acompaña documentación justificativa de los méritos que al dorso de la presente solicitud se expresan.

El abajo firmante solicita ser admitido a la Bolsa de Trabajo Permanente a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la Base Primera de la convocatoria anteriormente citada acreditando documentalmenete todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia ,

20

(Firma)

Sello acreditativo del pago	
Tasa por participación procedimiento ordinario	Euros 12,67
Gastos	
TOTAL A INGRESAR	
CAJA MURCIA 2043.0057.63.01000026-3	

**.- ILMO.SR.DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
C/ CENTRAL ,S/N, EDIFICIO HABITAMIA, 30100 MURCIA**

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

8409 Orden de 10 de mayo de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que convocan en el ámbito de la Región de Murcia, para el año 2010, las ayudas previstas en el Real Decreto 1.589/2009, de 16 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la implantación de sistemas de aseguramiento para la mejora integral de la calidad de la leche cruda producida y recogida en las explotaciones, y su certificación externa.

Mediante el Real Decreto 1.589/2009, de 16 de octubre, se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones para la implantación de sistemas de aseguramiento para la mejora integral de la calidad de la leche cruda producida y recogida en las explotaciones, y su certificación externa (B.O.E. n.º 270, de 9 de noviembre de 2009).

Este Real Decreto responde a la necesidad de estimular, desde las Administraciones Públicas y en el ámbito de la producción lechera, el uso de prácticas higiénicas apropiadas en las explotaciones ganaderas, implantadas mediante guías nacionales o comunitarias de prácticas correctas de higiene, según establece el Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Así pues, con el objetivo de fomentar el uso de estos sistemas, y dada la complejidad y la variedad de aspectos establecidos en dichas guías, resulta conveniente apoyar medidas de asesoramiento técnico y certificación externa necesarias para su correcta implantación.

Los destinatarios últimos de estas ayudas son los ganaderos, actuando las cooperativas, agrupaciones y asociaciones de productores, y las centrales de compra como ejecutoras de la actividad subvencionable, y por tanto como beneficiarios cuya labor redunda finalmente en la producción primaria de leche, producida así con mejores estándares de calidad.

En una primera línea de ayudas, se supedita la percepción de las ayudas a la mejora integral de la calidad de la leche desde la explotación, mediante la implantación de la guía de prácticas correctas de higiene, proceso que requiere el asesoramiento por un equipo técnico.

La segunda línea de ayudas instaura la posibilidad para el sector lácteo de avanzar en la calidad de la producción, dando un valor añadido y diferenciador a la leche, que permita mejorar la competitividad del producto de manera sostenible, mediante la certificación externa de la guía de prácticas correctas de higiene.

Puesto que el destinatario final de estas ayudas es el productor de leche, las ayudas se ajustan a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 70/2001.

Teniendo en cuenta la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su aplicación para todas las ayudas concedidas por la Administración Regional.

En su virtud, oído el sector, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, y en uso a las facultades que me confieren los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar para el año 2010, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas previstas en el Real Decreto 1.589/2009, de 16 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones para la implantación de sistemas de aseguramiento para la mejora integral de la calidad de la leche cruda producida y recogida en las explotaciones, y su certificación externa (B.O.E. n.º 270, de 9 de noviembre de 2009).

2. Con este objetivo se establecen dos líneas de ayudas, para las siguientes actividades subvencionables:

a) Ayudas para asesoramiento técnico básico en la implantación de las guías, mediante la aplicación de los programas correspondientes.

b) Ayudas para la certificación externa de la implantación de las guías, llevada a cabo igualmente mediante los correspondientes programas.

Esta segunda línea de ayudas incluirá un proceso de asesoramiento técnico intensivo previo al procedimiento de certificación externa.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden aquellos productores de leche a que se refiere el artículo 3 del Real Decreto 1589/2009, de 16 de octubre, que tengan su explotación ganadera en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que cumplan los requisitos establecidos en el citado artículo 3.

Artículo 3. Cuantía, compatibilidad y límites de las ayudas.

1. Las acciones subvencionables descritas en el artículo 1.2 serán financiadas según lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1589/2009, de 16 de octubre.

2. No obstante lo anterior, los gastos subvencionables no podrán superar los límites expresados en el anexo II de la presente Orden para los conceptos que se indican.

Artículo 4. Financiación.

1. La concesión y pago de estas ayudas se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712F.47010, proyecto de inversión 12225, por un importe global de 200.000 euros, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2010.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación participará en la financiación de estas ayudas, de acuerdo con la territorialización de fondos a través de las

conferencias sectoriales, con cargo a los presupuestos generales del Estado para el año 2010.

2. Si como consecuencia de incorporaciones de crédito, generaciones o por cualquier otra causa existiese presupuesto disponible, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el crédito de la presente convocatoria podrá incrementarse en una cuantía máxima adicional de 50.000 euros.

Artículo 5. Contenido y requisitos mínimos del programa para la implantación de la guía mediante asesoramiento técnico.

1. El programa de asesoramiento para la implantación de la guía establecido en el artículo 1.2.a) deberá incluir los documentos y actividades técnicas descritos en el artículo 6 del Real Decreto 1589/2009, de 16 de octubre.

2. En caso de programas con un número superior a 100 explotaciones, y como alternativa a la documentación prevista en el apartado 1 b) del artículo 6 del Real Decreto 1589/2009, de 16 de octubre, se requerirá un número inferior de documentos descriptivos, que serán seleccionados aleatoriamente en función del número y estructura productiva de las explotaciones, siendo este muestreo estadístico representativo del colectivo de explotaciones incluidas en el programa.

Artículo 6. Costes subvencionables del programa para la implantación de la guía mediante asesoramiento técnico.

1. Las ayudas para sufragar los costes de las actividades de asesoramiento técnico señaladas en el artículo 1.2 a), se concederán siguiendo lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1589/2009, de 16 de octubre.

2. Asimismo, quedan expresamente excluidos los costes mencionados en el apartado 4 del artículo 7 del Real Decreto 1589/2009, de 16 de octubre.

Artículo 7. Requisitos del programa para la certificación externa del cumplimiento de la guía con asesoramiento técnico.

El programa para la certificación externa del cumplimiento de la guía establecido en el artículo 1.2.b) deberá incluir los documentos y actividades técnicas descritos en el artículo 8 del Real Decreto 1589/2009, de 16 de octubre.

Artículo 8. Costes subvencionables de los programas para la certificación externa de la implantación de las guías de prácticas correctas de higiene.

Serán costes subvencionables de los programas para la certificación externa de la implantación de las guías de prácticas correctas de higiene, los elementos y actividades establecidos en el artículo 9 del Real Decreto 1589/2009, de 16 de octubre.

Artículo 9. Requisitos del organismo independiente de control.

1. El organismo independiente de control deberá estar acreditado con una antigüedad mínima de un año, por una entidad de acreditación de las regladas en el capítulo II, sección 2, del Reglamento de Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, o, en su caso, por cualquier otro organismo de acreditación firmante del Acuerdo Multilateral de Reconocimiento de la European Co-operation for Accreditation (EA), conforme a la norma UNE-EN 45011, relativa a las exigencias

que han de observar los organismos de control y certificación de productos en el ámbito agroalimentario, así como estar acreditado específicamente con un alcance que cubra la implantación de las guías previstas en este real decreto.

2. Asimismo, y en el ámbito de la presente Orden, dichas entidades deberán cumplir lo establecido en el Decreto CARM n.º 49/2002, de 1 de febrero, sobre autorización y registro de entidades de inspección y de certificación de productos agroalimentarios (B.O.R.M. n.º 37 de 13 de febrero de 2002), modificado por Decreto CARM n.º 67/2005, de 27 de mayo de 2005 (B.O.R.M. n.º 126 de 3 de junio de 2005).

Artículo 10. Solicitud y plazo de presentación.

1. Podrán presentar las solicitudes de las ayudas previstas en la presente Orden, aquellas entidades que cumplan con lo establecido en el artículo 2. En dicha solicitud estarán integrados los titulares de las explotaciones a quienes van destinados cualquiera de los programas de mejora. A tal fin, el titular de la explotación en la que se aplica el programa para el que la entidad solicita la ayuda, deberá presentar ante la entidad solicitante una autorización, conforme a lo establecido en el artículo 11.2 del Real Decreto 1589/2009, de 16 de octubre.

2. Las solicitudes de ayuda se formularán en la instancia normalizada que se publica en el Anexo I de esta Orden, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y deberá corresponder a un único programa objeto de ayuda.

3. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua (Plaza Juan XXIII, s/n, 30008, Murcia) o en cualquiera de los lugares a los que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Estatuto o Reglamento interno de la persona jurídica solicitante.
- b) C.I.F. de la entidad solicitante.
- c) Fotocopia compulsada del D.N.I./C.I.F. del representante.
- d) Documento acreditativo del acuerdo adoptado por la entidad solicitante relativo a la solicitud de la ayuda, así como la acreditación de la representación de la persona que suscribe la solicitud.
- e) Memoria del programa, según lo establecido en artículo 7.
- f) Documentación relativa al equipo técnico al que se le encomienda la aplicación de las acciones previstas de asesoramiento técnico, con su cualificación.
- g) Declaración de la entidad del cumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo 3.1.
- h) Identificación del o los laboratorios de análisis de muestras.
- i) Autorizaciones individuales de todos los titulares de las explotaciones incluidos en el programa, que deberán contener, al menos, los datos establecidos en el anexo III.
- j) Declaración del representante de la Entidad solicitante en el que consten, si existen, ayudas solicitadas y, en su caso, obtenidas para la misma finalidad,

procedentes de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, según modelo que se acompaña en el anexo V.

k) Documentación justificativa de la condición de PYME de los titulares de las explotaciones ganaderas asociadas al programa, que podrá consistir en una declaración responsable del órgano de dirección de la entidad solicitante.

l) Certificación bancaria del código de cuenta C.C.C. en la que se haga constar el nombre del solicitante y su CIF.

m) Declaración responsable ante autoridad administrativa o notario público, de los solicitantes mediante la que se acreditará no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme al modelo que se adjunta como Anexo IV a la presente Orden.

4. Los solicitantes deberán hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 11b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. La presentación de solicitud de la ayuda implicará autorizar a la Consejería de Agricultura y Agua para recabar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social del solicitante.

6. El plazo de presentación de solicitudes, así como de la documentación a la que se refiere el apartado 2 de este artículo, será de 30 días naturales a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

Artículo 11. Documentación adicional para la solicitud de las ayudas a la certificación externa.

El contenido mínimo de la solicitud señalada en el artículo anterior deberá completarse, para la solicitud de ayudas a la certificación externa con la documentación establecida en el artículo 12 del Real Decreto 1589/2009, de 16 de octubre.

Artículo 12. Subsanación de la solicitud.

1. Si la documentación recibida fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, por el órgano instructor se requerirá al interesado para que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos o acompañe los documentos que faltasen, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El no ajustarse a los términos de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada, será causa de desestimación de la solicitud, hecho que será notificado mediante resolución.

Artículo 13. Instrucción y resolución.

1. El procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas.

2. La instrucción del procedimiento correspondiente a las solicitudes se realizará por el Servicio de Producción Animal de la Dirección General de Ganadería y Pesca de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia, que podrá solicitar a los beneficiarios de la subvención cuantas aclaraciones y ampliaciones de información y documentos sean precisos para la adecuada tramitación del procedimiento y, en general, cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba dictarse la resolución.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 18.3 b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la evaluación y examen de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión de Valoración, conforme con los criterios de prioridad establecidos en el apartado 1 del artículo 14, que informará al órgano instructor de cada procedimiento acerca de la relación de los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, especificando su evaluación conforme a los criterios citados.

Dicha Comisión se regirá por lo previsto en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: Jefe de Servicio de Producción Animal.

Vocales: 2 Técnicos pertenecientes al Servicio de Producción Animal.

Secretario: Un funcionario del Servicio de Producción Animal.

4. La Dirección General de Ganadería y Pesca, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución provisional que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, se notificará a los solicitantes, concediéndose un plazo de diez días para formular alegaciones.

5. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, por el órgano instructor se formulará propuesta de resolución definitiva, a la vista de la cual el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua resolverá el procedimiento concediendo o denegando la ayuda solicitada, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

6. Previamente a la propuesta de resolución, los solicitantes deberán hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 11b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7. La propuesta de resolución definitiva será notificada a las Entidades que hayan sido propuestas como beneficiarias, al objeto que, en el plazo de 10 días, comuniquen su aceptación al órgano concedente, con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

8. La concesión o denegación de la ayuda, se efectuará en el plazo de 6 meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes,

entendiéndose desestimadas por silencio administrativo las solicitudes no resueltas y notificadas en dicho plazo.

9. Contra las resoluciones expresas o presuntas, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó, en el plazo de un mes en el caso de resoluciones expresas, contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, o de tres meses en el caso de desestimación por silencio administrativo, o bien ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Artículo 14. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención.

1. En la concesión de las subvenciones previstas en esta Orden se valorarán las solicitudes de acuerdo con el baremo siguiente, de conformidad con el artículo 4 del Real Decreto 1589/2009, de 16 de octubre.:

a) Programa con, al menos, el 50% de las explotaciones incluidas en zonas rurales prioritarias, de acuerdo con la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural: 2 puntos.

b) Entidad que sea una sociedad agraria de transformación o una cooperativa: 1 punto.

c) Programa que incluya más del 50% de los beneficiarios con contrato homologado de suministro de leche en el momento de la solicitud de la ayuda; 4 puntos.

d) Entidades en las que, al menos el 50% de sus explotaciones integrantes, hubieran participado en un programa de mejora integral de la calidad de la leche cruda en el año anterior: 2 puntos.

e) Entidades que sean Centrales de Compra o Compradores Autorizados: 1 punto.

Aquellos solicitantes que no obtengan una puntuación mínima de tres puntos no podrán beneficiarse de estas subvenciones.

En el caso de que más de un solicitante obtuviera la misma puntuación, se aplicará, para establecer la prioridad de las solicitudes, los criterios del apartado 1 del presente artículo, en el orden aquí establecido.

En el caso de que alguno de los beneficiarios renunciase a la subvención, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

2. Ante igualdad en la puntuación, se priorizará aquellos programas que cumplan lo establecido en el apartado c) del artículo 4 del Real Decreto 1589/2009, de 16 de octubre.

Artículo 15. Plazo de ejecución.

Las subvenciones previstas en la presente Orden se concederán respecto de actividades realizadas hasta el 15 de noviembre del ejercicio presupuestario correspondiente, cuya realización sea posterior a la fecha de solicitud de la ayuda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.6 del Real Decreto 1589/2009, de 16 de octubre.

Artículo 16. Anticipo y prefinanciación de las ayudas.

1. De acuerdo con el artículo 15 del Real Decreto 1589/2009, una vez resueltas las solicitudes objeto de subvención, se procederá, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a conceder a las Entidades beneficiarias que lo hayan solicitado, un anticipo de la subvención concedida, para lo cual se efectuará la correspondiente propuesta de gasto y pago de la misma.

2. Conforme a lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, cuando el anticipo solicitado exceda de 60.001 €, las Entidades, junto con la solicitud, aportarán aval prestado por la Sociedad Estatal de Garantías Recíprocas, SAECA, o cualquier otra entidad legalmente autorizada para prestar garantía. En los casos en que la entidad beneficiaria solicite el anticipo por el total de la subvención concedida, el aval deberá cubrir al menos el 110 por ciento de los importes concedidos. En ambos casos, estos costes podrán ser objeto de subvención.

En este caso, se procederá al pago de la subvención, una vez recibido el resguardo del depósito del aval garante. La liberación del aval, o petición de reintegro que proceda, se hará una vez comprobadas y aceptadas las justificaciones de gastos y el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las entidades en cada uno de los ejercicios presupuestarios.

Artículo 17. Justificación de la subvención.

1. Los solicitantes que obtuvieran resolución favorable de concesión de la ayuda deberán, antes del 1 de diciembre, presentar una memoria justificativa debidamente refrendada por el representante de la entidad beneficiaria, en base a los objetivos que fueron propuestos, que contenga la documentación establecida en el apartado 1 del artículo 16 del Real Decreto 1589/2009, de 16 de octubre.

2 Los solicitantes presentarán una descripción de los costes totales del programa, desglosados por apartados de la guía, con sus justificantes de gasto por conceptos. Los justificantes de los pagos efectuados serán:

a) Facturas/Cartas de Pago originales de los gastos efectuados y acreditación del pago de los mismos. Todos los pagos que se realicen por cuantías superiores a 250 € serán acreditados mediante el documento de pago y asiento bancario correspondiente y/o en su caso, mediante documento de transferencia bancaria en el que queden adecuadamente identificados proveedor, factura y cuantía. En estos casos, no serán admitidos justificantes de pagos en metálico.

Para aquellos gastos inferiores a 250 €, su justificación mediante pagos en metálico también podrá ser realizada a través de los correspondientes recibís del interesado, con un máximo de 250 € por factura y de 3.000 € por programa.

b) Certificación sobre la realización de las actividades contenidas en el programa aprobado, expedida por el responsable de la Entidad u Organización que suscribió la solicitud de ayuda.

c) Certificación del responsable económico de la Entidad u Organización que suscribió la solicitud de ayuda, de que los datos contables aportados están debidamente y fielmente reflejados en los libros de contabilidad oficial de la organización u entidad beneficiaria.

3. Las entidades beneficiarias justificarán los gastos originados por la participación de equipos técnicos de la siguiente forma:

a) Cuando sean propios: mediante la presentación de los pertinentes contratos de trabajo, que acredite la condición de trabajadores de aquellos, nóminas y los TC1 y TC2 del mes, o meses, en que ha tenido lugar la realización de la actividad, y los justificantes de otros gastos originados por el trabajador a la empresa.

b) Cuando sean subcontratados: mediante justificante-factura y justificante del pago del servicio ejecutado

4. Cuando no hubiese finalizado la ejecución del Programa en fecha anterior al 15 de noviembre, se podrá proceder al pago de las cantidades presupuestadas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, para el personal responsable de la asistencia técnica y administración que preste sus servicios en el programa objeto de ayuda en base a los contratos de trabajo o de prestación de servicios, hasta el final del ejercicio. En este caso, la Entidad beneficiaria deberá aportar la justificación de esos gastos efectuados antes del 5 de febrero del año siguiente.

5. Dentro del plazo de justificación, el beneficiario deberá presentar, en el Servicio de Producción Animal de la Dirección General de Ganadería y Pesca de la Consejería de Agricultura y Agua, los justificantes originales del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda y del 100% del gasto de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior. Dichos justificantes serán sellados para permitir el control de la concurrencia de subvenciones y una vez copiados se compulsarán y remitirán al beneficiario.

6. El importe definitivo de la subvención, se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada y justificada de conformidad por el beneficiario, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

7. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión objeto de subvención, se reducirá el importe de la subvención concedida, aplicando el porcentaje de financiación aprobado sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

8. La información exigida en el apartado 1 de este artículo podrá ser aportado por la entidad beneficiaria en papel o en soporte digital.

Artículo 18. Reintegro.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. Asimismo, la obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. Si el beneficiario incumpliera la legislación básica en materia de medio ambiente, sanidad, bienestar, alimentación o identificación animal, así como los requisitos exigidos para la concesión de la subvención, con independencia de otras responsabilidades en que hubiera podido incurrir, perderá el derecho a la subvención concedida, con la obligación de rembolsar las cantidades ya percibidas, incrementado con el interés de demora.

3. Asimismo, procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de

noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en los demás supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 19. Seguimiento y evaluación.

1. La Dirección General de Ganadería y Pesca, a través del Servicio de Producción Animal, efectuará un seguimiento y control del desarrollo y aplicación del 100% de la totalidad de los distintos programas presentados, pudiendo comprobar cuantos datos sean aportados por los interesados y beneficiarios, así como el destino dado a los fondos obtenidos, pudiendo requerir la documentación necesaria para su acreditación y realizar las visitas oportunas con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos, además de realizar los mecanismos de seguimiento, control y evaluación que se estimen oportunos.

2. En particular, se realizará un control administrativo sobre el 100% de las solicitudes y un control sobre el terreno, al menos, del 5%, de las explotaciones beneficiarias de cada programa con un mínimo de dos controles por programa.

Disposición adicional.

Se delega en el Director General de Ganadería y Pesca la concesión o denegación de las ayudas solicitadas al amparo de esta Orden.

Disposición derogatoria

Queda derogada la Orden de 25 de abril de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para el año 2008 las ayudas previstas en el Real Decreto 460/2002, de 24 de mayo, por el que se establecen ayudas a la financiación de acciones de asesoramiento para la mejora de la calidad de la leche producida y recogida en las explotaciones.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 10 de mayo de 2010.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.



ANEXO I

DATOS DEL SOLICITANTE		
APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	NOMBRE	NIF/CIF
DOMICILIO	TELÉFONO	FAX
TIPO DE ENTIDAD: Central de Compras <input type="checkbox"/> SAT <input type="checkbox"/> Asociación de Productores <input type="checkbox"/> Cooperativa <input type="checkbox"/> Agrupación de Productores <input type="checkbox"/>		
DATOS DEL SOLICITANTE A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	
PEDANÍA	MUNICIPIO	PROVINCIA
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL/RESPONSABLE DE LA ENTIDAD		
APELLIDOS	NOMBRE	NIF
DOMICILIO	TELÉFONO	
EN CALIDAD DE:	SEGÚN SE ACREDITA CON	

SOLICITO la subvención para la implantación de sistemas de aseguramiento para la mejora integral de la calidad de la leche cruda producida y recogida en las explotaciones, y su certificación externa, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

1. **Especie Animal:** Vacuno Ovino Caprino

2. **Tipo de Programa:**

- programa para la implantación de la guía mediante asesoramiento técnico
- programa para la certificación externa del cumplimiento de la guía con asesoramiento técnico.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Estatuto o Reglamento interno de la persona jurídica solicitante.
- C.I.F. de la entidad solicitante.
- Fotocopia compulsada del D.N.I./C.I.F. del representante.
- Documento acreditativo del acuerdo adoptado por la entidad solicitante relativo a la solicitud de la ayuda, así como la acreditación de la representación de la persona que suscribe la solicitud.
- Memoria del Programa de mejora integral de la calidad de la leche cruda.

- Declaración del representante de la Entidad solicitante en el que consten, si existen, ayudas solicitadas y, en su caso, obtenidas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados (Anexo V)
- Documentación justificativa de la condición de PYME del beneficiario.
- Certificación bancaria del código de cuenta C.C.C. en la que se haga constar el nombre del solicitante y su NIF ó CIF.
- Declaración responsable, ante autoridad administrativa o notario público, que acredite el cumplimiento de las condiciones para obtener la condición de beneficiario (Anexo IV)

AUTORIZACIÓN:

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Consejería de Hacienda de la Región de Murcia y por Tesorería General de la Seguridad Social, que sean requeridas por la Orden de la convocatoria, de acuerdo con Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Agua le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás datos que se adjuntan, van a ser incorporados en un fichero automatizado para su tratamiento. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes de subvención. De acuerdo con lo previsto en la citada ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Ganadería y Pesca de la Consejería de Agricultura y Agua.

En _____ a _____ de _____ de 2010
El solicitante

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

ANEXO II**GASTOS SUBVENCIONABLES CON LÍMITE MÁXIMO DE LOS IMPORTES POR ASISTENCIA TÉCNICA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA.**

CONCEPTO	Ganado Caprino		Ganado Bovino	
	Nº de explotaciones/ programa	Nº de cabezas/ programa	Nº de explotaciones/ programa	Nº de cabezas/ programa
Asesoramiento técnico	55	6.000	15	4.000
IMPORTE MÁXIMO 30.000 EUROS por Técnico				
Gestión administrativa	60		20	
IMPORTE MÁXIMO 15.000 EUROS por Administrativo				

- **Gastos por desplazamiento:** Máximo 80 euros/explotación

**ANEXO III****Datos de la Autorización del Titular de la Explotación en la que se aplica el programa para el que se solicita la ayuda.**

1. DATOS DEL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN		
APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	NOMBRE	NIF/CIF
DOMICILIO	TELÉFONO	FAX
LOCALIDAD	PROVINCIA	CP
2. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL		CIF
DOMICILIO	TELÉFONO	FAX
LOCALIDAD	PROVINCIA	CP
TIPO DE ENTIDAD:		
Central de Compras <input type="checkbox"/>	SAT <input type="checkbox"/>	Asociación de Productores <input type="checkbox"/>
Cooperativa <input type="checkbox"/>	Agrupación de Productores <input type="checkbox"/>	
3. IDENTIFICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN		
NOMBRE		CÓDIGO REGA
DIRECCIÓN		TELÉFONO
LOCALIDAD	PROVINCIA	CP

4. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:4.a) **Espece Animal:** Vacuno Ovino Caprino 4.b) **Tipo de Programa:**

- programa para la implantación de la guía mediante asesoramiento técnico.
- programa para la certificación externa del cumplimiento de la guía con asesoramiento técnico.

5. Acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3, apartados 3, 4 y 5.

- Declaración responsable del cumplimiento de dichos requisitos.
- Otros documentos que, en su caso, se aporten (indicar cuales).

En _____ a _____ de _____ de 2010
El solicitante



ANEXO IV

DECLARACIÓN REPOSABLE

D./D^a.....en calidad de
..... a efectos de su justificación, declaro que la entidad solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable.

En a de de 2010.

Fdo.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGION DE MURCIA.



ANEXO V

D./Dña....., provisto de D.N.I. nº, en su propio nombre/en representación de la Empresa, con C.I.F nº y con domicilio en, calle

DECLARA:

Que la empresa NO ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Que la empresa ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en las siguientes cuantías:

a) SOLICITADAS:

Fecha/año	Administración, ente público o privado	Importe
..... €
..... €
..... €

b) CONCEDIDAS:

Fecha/año	Administración, ente público o privado	Importe
..... €
..... €
..... €

Igualmente, me comprometo a comunicar a la Consejería de Agricultura y Agua otra ayuda que solicite y/o me sea concedida, para el mismo proyecto con posterioridad a esta declaración.

En Murcia, ade de 2010.
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo:.....

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

8410 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Mancomunidad de Servicios Sociales Río Mula, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de Centro Atención Temprana.

Resolución

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Mancomunidad de Servicios Sociales Río Mula, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de Centro Atención Temprana, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 30 de marzo de 2010 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Mancomunidad de Servicios Sociales Río Mula, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de Centro Atención Temprana.

Murcia, 3 de mayo de 2010.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Mancomunidad de Servicios Sociales Río Mula, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de Centro Atención Temprana.

En Murcia, a 30 de marzo de 2010

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de marzo de 2010.

Y de otra parte, el Sr. D. Esteban Egea Fernández, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula con CIF. P3000008-G, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 abril, así como por las demás disposiciones aplicables, y en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2010.

Ambas partes

Manifiestan

Primero.- Competencia de la Comunidad Autónoma

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social, y de promoción e integración de los discapacitados. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán, entre otras, la de Personas con Discapacidad.

El artículo 3.3 de dicha Ley dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación, cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.- Competencia del beneficiario

Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Asimismo, que de acuerdo con lo exigido por el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, la Mancomunidad de Servicios Sociales Río Mula se encuentra debidamente inscrito en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia N 04/900.

Tercero: Competencia de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

Que una de las finalidades de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración es la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que procuren satisfacción a sus necesidades sociales, promoviendo y potenciando la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas con discapacidad, mejorando sus condiciones de vida.

Cuarto: Marco Jurídico

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es de aplicación a todas las subvenciones otorgadas por las Administraciones de las Comunidades Autónomas y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprueba el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en el artículo 22.2.a), que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22 apartado 2.º de la Ley General de Subvenciones.

Que la posibilidad de la formalización del presente convenio se encuentra recogida en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 40 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Quinto: Marco Presupuestario

Que la Ley de 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010, establece en la consignación presupuestaria 51.02.00.313F.461.05, código proyecto 37.319 la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Sexto: Certificación existencia crédito

La Mancomunidad aporta la aceptación de la propuesta de subvención y la certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos, o compromiso formal de inclusión en el presupuesto de la correspondiente partida de gasto.

Séptimo: Definición de atención temprana

Se entiende por atención temprana el conjunto de intervenciones terapéuticas dirigidas a la población infantil menor de seis años, a sus familias y al entorno para dar respuesta, lo más pronto posible, a las necesidades de tratamiento, transitorias o permanentes, que presenten los niños con cualquier tipo de trastorno en su desarrollo, sea éste de tipo físico, psíquico, o sensorial, o que se encuentren en situación de riesgo biológico o social.

Y con estos antecedentes

Acuerdan**Primero: Objeto**

El presente Convenio tiene por objeto regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa a la Mancomunidad de Servicios Sociales Río Mula de acuerdo con el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, financiada por la Consejería de Política Social, Mujer e

Inmigración, a través del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, para el desarrollo de un proyecto en el Centro atención temprana, desarrollándose el mismo en la plaza hospital de mula.

El objeto subvencionado se desarrollará de acuerdo con el Proyecto presentado por el beneficiario ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, debiendo ser usuarios del servicio de atención temprana, las personas que cumplan los siguientes requisitos:

Ser menor de seis años con necesidades terapéuticas, transitorias o permanentes originadas por limitaciones, alteraciones en el desarrollo o con riesgo de padecerla.

Pertener a las familias de los niños atendidos. Éstas recibirán la información, orientación, formación, apoyos y, en su caso, intervención, necesarios para el adecuado abordaje familiar y social de la situación del niño.

Asimismo, dicho servicio de atención temprana incluirá los siguientes servicios:

Programas de prevención, detección y diagnóstico.

Programas de intervención terapéutica que podrá incluir: estimulación sensorio motriz y cognitiva, motora, logopédica y auditiva funcional, socio-afectiva y familiar, etc.

Asesoramiento a la familia y al entorno social.

Coordinación con otros centros o servicios para el desarrollo de sus funciones.

Segundo: Importe de la subvención y aportaciones de las partes

La Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS- aportará a los fines del presente Convenio, la cantidad de ciento diecinueve mil setenta euros (119.070,00 €) que se abonará con cargo a la dotación presupuestaria asignada en la partida presupuestaria 51.02.00.313F.461.05, código de proyecto 37.319 de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010.

La Mancomunidad de Servicios Sociales Río Mula aportará la cuantía de treinta y nueve mil seiscientos noventa euros (39.690,00 €) por la que se compromete a atender las obligaciones económicas derivadas de la percepción de dicha subvención, mediante la oportuna certificación.

Tercero: Tramitación de pagos

A la firma del presente convenio se efectuará por parte de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto Murciano de Acción Social, previa autorización del gasto y previa la concesión de la subvención, el pago anticipado al beneficiario por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del Sistema de Servicios Sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Para la efectividad de la transferencia prevista en el presente Convenio, el beneficiario se compromete de forma expresa a ajustar el funcionamiento de sus centros y servicios a las normas establecidas en materia de servicios sociales, de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación.

Además de las exigencias de cumplimiento de la normativa vigente así como de las directrices que puedan ser marcadas por la Dirección General de Personas con Discapacidad, del Instituto Murciano de Acción Social, -IMAS-, el beneficiario, de acuerdo al proyecto inicial de actuación y sus anexos correspondientes presentado en la Dirección General de Personas con Discapacidad, se compromete a mantener el programa antedicho durante la vigencia del Convenio.

Cuarto.- Plazo de ejecución y justificación de la subvención

El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio se extenderá durante el ejercicio 2010.

Cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido inicialmente por la entidad, y solo en casos excepcionales y debidamente acreditados, se podrá solicitar ampliación del mismo, que deberá formalizarse como mínimo, dos meses antes del plazo otorgado de finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación se produzca durante esos dos últimos meses. En este caso, la solicitud de ampliación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

En la solicitud de prórroga se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de ejecución del proyecto, así como de la fecha concreta de finalización del mismo.

En el plazo de dos meses, desde que sea presentada la solicitud de prórroga, el órgano competente, verificada la documentación y el cumplimiento de los requisitos, resolverá la petición en forma motivada. La Administración deberá resolver, para los supuestos previstos en el último inciso del párrafo segundo de este acuerdo, antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

Transcurridos los plazos sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá estimada. Contra la resolución de concesión o denegación de la ampliación de plazo, no procederá recurso en vía administrativo alguno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En caso de denegación de la solicitud de prórroga, el proyecto deberá ejecutarse en la fecha prevista inicialmente, pudiéndose proceder a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada dentro de esta fecha de acuerdo a lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos reflejados por la entidad en el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, sin perjuicio del cumplimiento, en todo caso, de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que implica lo siguiente:

- El tipo de gasto ha de responder a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- Su coste no podrá ser superior al valor de mercado.
- Deberá realizarse dentro del plazo marcado por la vigencia del convenio.
- Deberá estar pagado por las entidades beneficiarias del convenio con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

La justificación de la actividad subvencionada mantendrá coherencia con el proyecto presentado por la Entidad ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y se presentará en un plazo de tres meses una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, abarcando la totalidad de la actividad subvencionada. El órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación será la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social.

En virtud del artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado.

Se presentará, en el plazo establecido, en el modelo de memoria justificativa elaborada por la Dirección General de Personas con Discapacidad, que requiere:

Información Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.

Información Financiera, que deberá contener una relación clasificada de los gastos e inversiones de la totalidad de la actividad financiada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Cada uno de los anexos de información financiera reflejará, de forma inequívoca, el importe imputado en cada justificante, así como el porcentaje de imputación. El porcentaje de imputación será el correspondiente al importe financiado por la Administración, en relación con el gasto total de cada proyecto.

Documentos originales acreditativos del gasto y documentos originales acreditativos del pago (nóminas, facturas, etc.) relacionados con el proyecto financiado o fotocopias compulsadas acompañadas de certificación emitida por personal competente para ello, donde se consigne el nombre del proveedor e identificación de cada uno de los justificantes de gasto (fecha, número en su caso, e importe total). Asimismo dicho certificado deberá hacer mención expresa sobre el pago efectivo de los gastos descritos en el mismo.

Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación clasificada de los gastos e inversiones de la totalidad de la actividad financiada.

Certificado de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida, y su destino íntegro al desarrollo de la actividad subvencionada.

Una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Los tres presupuestos que, en su caso, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado.

En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como, de los intereses derivados de los mismos.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

Asimismo, la entidad subvencionada deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la misma, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. También estará sometida a la obligación de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

En lo no recogido en el presente convenio ni en la legislación vigente respecto a la justificación, se estará a lo dispuesto por la Resolución de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se convoquen subvenciones para el ejercicio 2010 dirigidas a Instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo de programas de actividades o actuaciones en el ámbito de los servicios sociales y dentro del Sector de Personas con Discapacidad.

Quinto: Compromisos del beneficiario. Incompatibilidad

El beneficiario, se compromete a:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma y plazos establecidos en el Acuerdo Cuarto del presente Convenio.

b) Comunicar a la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como, facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración con la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Se entregará una prueba de impresión de forma previa a la edición del documento y/o su distribución, así como, se facilitará la versión electrónica de éste, para que sea aprobada la misma por la Dirección General de Personas con Discapacidad.

e) Comunicar cualquier propuesta de modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, con el fin de la aceptación expresa o denegación de cualquier variación en el desarrollo del mismo.

f) Remitir a la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social, la documentación a la que se refiere el acuerdo Sexto del presente Convenio.

g) Acreditar previamente a la concesión de la subvención, y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

h) Poner a disposición de los usuarios los servicios según condiciones establecidas en el proyecto técnico.

i) Aplicar la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en el tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

j) Designar a un responsable del programa que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas al desarrollo de este servicio, que se soliciten desde el Instituto Murciano de Acción Social.

k) A tener listas de espera de conocimiento público, en las que deberán admitir los casos que le sean derivados desde el Instituto Murciano de Acción Social y los Centros de Servicios Sociales.

l) Remitir anualmente al IMAS, debidamente cumplimentado, el modelo normalizado que se utiliza en este Instituto para el seguimiento de los usuarios del servicio de atención temprana.

m) Facilitar a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración cuantos datos se consideren necesarios para el adecuado seguimiento del objeto del convenio, y a cumplimentar los instrumentos de evaluación y seguimiento que se establezcan por parte de la Consejería mencionada.

n) A la señalización exterior de sus Centros, en el ámbito de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública de Servicios Sociales (B.O.R.M. 8 de agosto 1990, nº 182), o demás normativa de desarrollo aplicable a la misma, ajustada a las prescripciones del Manual de identidad visual del Símbolo. Esta señalización se colocará, a costa del propio Centro, en el plazo de un mes desde la percepción de la subvención.

o) A contar sus Centros, por escrito, con un plan individualizado de intervención por cada caso atendido, en el que constarán todos los tratamientos e intervenciones así como la duración de las mismas (sesiones/usuarios) que se estimen adecuados.

p) Cumplimentar las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como, las demás establecidas en el Convenio a través del cual se instrumenta la subvención.

La subvención percibida por el beneficiario, será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, salvo las concedidas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la misma finalidad.

La entidad beneficiaria está obligada a comunicar al Instituto Murciano de Acción Social, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad. En ningún caso

dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

La percepción de los fondos anteriormente citados podrá implicar la redistribución de las cantidades determinadas en el presente convenio. Dicha redistribución, que debe ser aprobada por el Instituto Murciano de Acción Social, será realizada por la Comisión de Seguimiento que se establece en el Acuerdo Noveno de este Convenio.

Sexto.- Requisitos en caso de subcontratación

La entidad podrá subcontratar hasta el cien por cien de la actividad subvencionada, en los términos establecidos en el artículo 29 y 31 de la Ley General de Subvenciones, y de acuerdo con los proyectos presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Además, se deberá aportar por el beneficiario la siguiente documentación:

- Informe justificando la necesidad o pertinencia de la subcontratación.
- Certificación de que la entidad a la que se prevea subcontratar, está autorizada para llevar a cabo las actividades objeto de subvención. Para ello la entidad debe estar registrada donde corresponda: Registro de Servicios Sociales, de Asociaciones o Fundaciones, Registro Sanitario, Mercantil etc.
- Documento suscrito entre la entidad subvencionada y la entidad subcontratada en el que deberán reflejarse la especificación de las actividades que se subcontraten, su duración y el importe total de la subcontratación.
- Declaración responsable por parte de la entidad subcontratada de que no está incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 29. 7 de la citada Ley General de Subvenciones.

En todo caso y de conformidad con el artículo 29.5 de dicha Ley el beneficiario de la subvención asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración concedente.

Séptimo: Ausencia de relación laboral

Las relaciones surgidas con el personal que destine el beneficiario al objeto del presente Convenio o con el que subcontrate el mismo, no supondrá para la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, compromisos económicos u obligaciones distintas a las asumidas en este Convenio, ni genera ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa.

También corresponderá al beneficiario la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo del mismo, así como, las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

Octavo: Naturaleza y Jurisdicción

El presente Convenio tiene carácter jurídico-administrativo, se regirá por las cláusulas anteriores y, en lo no previsto expresamente en ellas, por:

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Aquellos preceptos que le sean de aplicación por su carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Acuerdo Noveno del mismo.

Noveno: Seguimiento del Convenio

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión será presidida por la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social o persona en quien delegue, y se reunirá a convocatoria de su presidenta y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional: la Directora Gerente o persona en quien delegue, y un Técnico de la Dirección General de Personas con Discapacidad. Por parte del beneficiario, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de seguimiento: resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente Convenio; establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio; fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto que se subvenciona; y cualesquiera otras conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Se reunirán una vez al año, sin perjuicio de que puedan hacerlo más veces si así lo estimare necesario cualquiera de las partes asignadas.

Décimo: Facultades Inspectoras

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por el beneficiario y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el IMAS podrá visitar y supervisar el Centro en cualquier momento para comprobar el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos recogidos en el presente Convenio.

Undécimo: Modificación de proyecto

El beneficiario podrá solicitar del órgano concedente, cualquier modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, que será autorizada cuando traiga su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias

para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y presentarse, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, con una antelación mínima de dos meses a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, debiendo resolver su autorización el órgano concedente antes de la finalización del plazo de ejecución.

En el supuesto de que la causa justificativa de la modificación, se produzca durante los dos últimos meses del plazo de ejecución, la solicitud de modificación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días de dicho plazo. En todo caso, la Administración resolverá antes de la finalización del plazo de ejecución.

No se requerirá presentar solicitud de autorización, por alteraciones en los conceptos del presupuesto del proyecto que supongan una alteración del 10 por ciento del coste de cada concepto. Sin embargo, si la suma global de estas alteraciones superase el 20 por ciento del coste total del proyecto, se requerirá la correspondiente autorización.

Decimosegundo: Incumplimiento de obligaciones y reintegro

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones a), e), f), y h) del Acuerdo Quinto por parte de beneficiario, éste deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido incrementadas con el interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la sanción administrativa en que se hubiera incurrido según la Ley y las demás causas de reintegro de acuerdo con el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

No obstante, en el supuesto de incumplimiento del resto de condiciones y obligaciones establecidas en el Convenio, que no sean esenciales para la consecución del fin público perseguido con la subvención, y siempre que el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, así como, acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se procederá al reintegro parcial de las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al proyecto previsto, incrementadas con el interés de demora correspondiente según el principio de proporcionalidad.

Cuando el beneficiario incurra en alguna de las causas de reintegro y, de acuerdo con el apartado segundo del artículo 37 de la Ley 38/2003, el cumplimiento del proyecto subvencionado se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, acreditándose por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada proporcionalmente al grado de cumplimiento, incrementándose con los intereses de demora correspondientes.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimotercero. Entidades colaboradoras

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la colaboración en la gestión de la subvención sin la previa entrega y



distribución de fondos, podrá ser encomendada mediante convenio a cualquiera de las entidades que cumplan los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarto.- Vigencia

La duración del presente Convenio se extenderá hasta la completa justificación del proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo cuarto del mismo.

Decimoquinto.- Rúbrica

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por la Mancomunidad de Servicios Sociales de Río Mula, el Presidente, Esteban Egea Fernández.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8411 Proyecto básico de paseo marítimo en La Manga del Mar Menor, tramo II, Mar Mediterráneo, entre La Gola de Marchamalo y el límite municipal de Cartagena, T. M. de Cartagena. Ref.^a. Obras 1/2008.

Orden

Por parte de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, se tiene intención de realizar la construcción de un Paseo Marítimo en La Manga del Mar Menor, Tramo II, Mar Mediterráneo, comprendido entre La Gola de Marchamalo y el límite municipal de Cartagena, término municipal de Cartagena (Murcia).

Para ello, se ha redactado el "Proyecto Básico de Paseo Marítimo en La Manga del Mar Menor, Tramo II, Mar Mediterráneo, comprendido entre La Gola de Marchamalo y el límite municipal de Cartagena, término municipal de Cartagena (Murcia)".

En virtud de lo establecido en el apartado 2 del artículo 6 del Decreto nº 133/2008, de 30 de mayo, sobre Proyectos y Ejecución de Obras en Materia de Ordenación del Litoral se ha solicitado informe a la Administración del Estado y al Ayuntamiento de Cartagena, los cuales han sido emitidos en fecha 15 de febrero de 2010 y 18 de marzo de 2010, respectivamente.

En virtud de lo anterior, y visto el expediente de Obras 1/2008, el informe de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, en el que se informa favorablemente el Proyecto Básico presentado, siempre condicionado a la subsanación de las consideraciones efectuadas, que deben ser contempladas en el "Proyecto de Construcción"; el informe del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en el que se indica que el esquema de ordenación se asemeja al previsto en el Plan Vigente, y teniendo en cuenta que el Proyecto contempla un Anejo de expropiaciones para aquellos terrenos que se pretenden ocupar y a la vista del informe del Servicio de Costas, de conformidad a lo establecido en el artículo 6.2 del Decreto nº 133/2008, de 30 de mayo, sobre Proyectos y Ejecución de Obras en Materia de Ordenación del Litoral.

Dispongo

Primero.- Aprobar inicialmente el "Proyecto Básico de Paseo Marítimo en La Manga del Mar Menor, Tramo II, Mar Mediterráneo, comprendido entre La Gola de Marchamalo y el límite municipal de Cartagena; en el término municipal de Cartagena (Murcia)".

Segundo.- Someter a información pública dicho Proyecto por plazo de un mes, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Someter a informe por idéntico plazo a los Ayuntamientos implicados, Consejerías con competencias en la materia. Administración del



Estado y demás Entidades Públicas que se determinen y, en todo caso a aquellas que deban ser requeridas en virtud de su legislación sectorial.

Murcia, 13 de abril de 2010.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, José Ballesta Germán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio
Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

8412 Addenda al convenio de colaboración, suscrito el 25 de noviembre de 2008, entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y los Ayuntamientos de Abarán, Caravaca de la Cruz, Cartagena, Cehegín, Cieza, La Unión, Molina de Segura y Puerto Lumbreras para la reparación de viviendas de promoción pública, ubicados en dichos municipios.

En Murcia, 30 de diciembre de 2009.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ballesta Germán, Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, nombrado por Decreto de la Presidencia número 40/2008, de 25 de septiembre (B.O.R.M. nº 225, de 26 de septiembre de 2008) y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2009.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Antonio Eugenio Gómez Gómez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Abarán, autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Abarán de fecha 11 de noviembre de 2009.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Domingo Aranda Muñoz, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz de fecha 20 de noviembre de 2009.

De otra parte, la Ilma. Sra. D.^a Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, autorizada para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de fecha 4 de diciembre de 2009.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. José Soria García, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín de fecha 16 de noviembre de 2009.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Antonio Tamayo González, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cieza de fecha 23 de noviembre de 2009.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Francisco M. Bernabé Pérez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Unión, autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de La Unión de fecha 20 de noviembre de 2009.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Eduardo Contreras Linares, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura de fecha 10 de noviembre de 2009.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Pedro Antonio Sánchez López, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras de fecha 19 de noviembre de 2009.

Las partes mencionadas en los párrafos anteriores, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente con capacidad jurídica necesaria para suscribir la presente Addenda al Convenio de colaboración entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y los Ayuntamientos de Abarán, Caravaca de la Cruz, Cartagena, Cehegín, Cieza, La Unión, Molina de Segura y Puerto Lumbreras, para la reparación de viviendas de promoción pública, ubicados en dichos municipios, suscrito el día 25 de noviembre de 2008, y a tal efecto

Manifiestan

Primero.- Que, con fecha 25 de noviembre de 2008, se suscribió un Convenio de colaboración entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y los Ayuntamientos de Abarán, Caravaca de la Cruz, Cartagena, Cehegín, Cieza, La Unión, Molina de Segura y Puerto Lumbreras, para la reparación de viviendas de promoción pública, propiedad de este Instituto, ubicadas en dichos municipios.

Segundo.- Que a esta fecha se considera conveniente prorrogar la mutua colaboración entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y los Ayuntamientos de Abarán, Caravaca de la Cruz, Cartagena, Cehegín, Cieza, La Unión, Molina de Segura y Puerto Lumbreras, en el marco de la política de rehabilitación de viviendas de promoción pública de titularidad de este Organismo Autónomo.

A tal efecto, y por la concurrencia de las voluntades de las partes, formalizan la presente Addenda con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Se prorroga la vigencia del Convenio de colaboración entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y los Ayuntamientos de Abarán, Caravaca de la Cruz, Cartagena, Cehegín, Cieza, La Unión, Molina de Segura y Puerto Lumbreras, para la reparación de viviendas de promoción pública, ubicadas en dichos municipios, hasta el 30 de junio de 2010.

Segunda.- La presente Addenda se incorpora al Convenio de colaboración suscrito el 25 de noviembre de 2008, quedando vigentes las demás cláusulas del mismo.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de la presente Addenda, y para que conste y surta efecto lo firman y rubrica por once ejemplares, en la fecha y lugar al inicio referidos.

Por el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, José Ballesta Germán.—Por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Pilar Barreiro Álvarez.



Por el Excmo. Ayuntamiento de Abarán, Antonio Eugenio Gómez Gómez.—Por el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, Domingo Aranda Muñoz.

Por el Ayuntamiento de Cehegín, José Soria García.—Por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza, Antonio Tamayo González.

Por el Ayuntamiento de La Unión, Francisco M. Bernabé Pérez.—Por el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, Eduardo Contreras Linares.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, Pedro Antonio Sánchez López.

ANEXO RELATIVO A LOS GRUPOS DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA
OBJETO DEL CONVENIO

MUNICIPIO	GRUPOS RÉGIMEN ARRENDAMIENTO	UBICACIÓN	Nº VPP
ABARÁN	917	BARRIO DE SAN JOSÉ ARTESANO	52
		TOTAL	52
MUNICIPIO	GRUPOS RÉGIMEN ARRENDAMIENTO	UBICACIÓN	Nº VPP
CARTAGENA	950	C/ GRECIA	58
	930	URB. MEDITERRÁNEO	52
	932	PLAN PARCIAL LEVANTE	28
	921	PLAZA DE LOS DERECHOS HUMANOS	112
		TOTAL	250
MUNICIPIO	GRUPOS RÉGIMEN ARRENDAMIENTO	UBICACIÓN	Nº VPP
CARAVACA DE LA CRUZ	912	C/ SANTOS OLMOS	66
	939	C/ALFONSO GARCÍA Nº 4	4
	951	C/ PLAZA DEL EGIDO	14
	952	C/ POETA IBÁÑEZ Nº 27	8
	953	C/ POETA IBÁÑEZ	1
	956	C/ MONJAS, 13	6
	968	C/ MAYRENA	6
	969	C/ MONJAS, 12	10
	977	C/ PUENTECILLA	10
		TOTAL	115
MUNICIPIO	GRUPOS RÉGIMEN ARRENDAMIENTO	UBICACIÓN	Nº VPP
CEHEGÍN	907	C/ GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	45
	935	C/ FORTUNA	5
	944	C/ PICASSO	10
	954	C/ PADRE CHICO GUZMÁN	8
	955	C/ GENERAL CARREÑO	4
	957	C/ MARMALLEJO	2
	982	C/ LA ORDEN	5
		TOTAL	79
MUNICIPIO	GRUPOS RÉGIMEN ARRENDAMIENTO	UBICACIÓN	Nº VPP
CIEZA	927	C/ MOLINICO DE LA HUERTA	64
	938	C/ RINCÓN DE LOS PINOS	15
		TOTAL	79
MUNICIPIO	GRUPOS RÉGIMEN ARRENDAMIENTO	UBICACIÓN	Nº VPP
LA UNIÓN	909	BARRIO DE SAN GIL	152
	936	C/ HOYOS	27
	963	C/ SAN GABRIEL	22
	964	C/ CABECICO EL MUO	14
		TOTAL	215
MUNICIPIO	GRUPOS RÉGIMEN ARRENDAMIENTO	UBICACIÓN	Nº VPP
MOLINA DE SEGURA	916	C/ GARCÍA LORCA Y OTRAS	94
	965	C/ FUENSANTA	8
	973	BARRIO DE SAN ANTONIO	16
		TOTAL	118
MUNICIPIO	GRUPOS RÉGIMEN ARRENDAMIENTO	UBICACIÓN	Nº VPP
PUERTO LUMBRERAS	920	C/ ENRIQUE GRANADOS	51
	948	C/ PICOMAR Y OTRAS	20
	974	C/ LOBO	22
		TOTAL	93
TOTAL VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA		908	

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

8413 Resolución de 10 de mayo de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 0201/2010), contra la Orden resolutoria de 18 de enero de 2010, por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 8 de julio de 2009, por la que se resuelve definitivamente, la cobertura de plazas en comisión de servicios, durante el curso 2009-2010, en centros que imparten el grado superior de enseñanzas artísticas.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Murcia, don Francisco Javier Orta Carrasco ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 0201/2010 (procedimiento abreviado), contra la Orden resolutoria de 18 de enero de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resolvió definitivamente, la cobertura de plazas, mediante prórrogas en régimen de comisión de servicios, durante el curso 2009-2010, para funcionarios docentes en programas educativos y centros que imparten el grado superior de enseñanzas artísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Recursos Humanos, José María Ramírez Burgos.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

8414 Resolución de 30 de abril de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien inventariado, a favor del yacimiento arqueológico Las Covaticas en Mazarrón (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Las Covaticas para su declaración como bien inventariado.

Considerando lo que dispone el artículo 29 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo

1) Incoar expediente de declaración de bien inventariado, a favor del yacimiento arqueológico Las Covaticas, en Mazarrón (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 3 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 29.1 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Mazarrón.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 29.3 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 30 de abril de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo I

1. Emplazamiento

Yacimiento localizado en el ámbito suroccidental del T.M. de Mazarrón, en la pedanía de Ifre-Cañada de Gallego, en el paraje de Las Covaticas y a unos 2 km al sur del núcleo poblacional de Cañada de Gallego. Ubicado en la línea de costa, donde se dispone una estrecha playa, sobre una superficie llana en la margen izquierda de la Rambla de Pastrana, en el punto de su desembocadura. La superficie del sector noreste parece haber sido aplanada intencionadamente años atrás, donde se sitúa además una vivienda rural en estado de abandono. Por otro lado el sector suroeste se encuentra afectado por los desbordamientos de la rambla y cubierto por una frondosa vegetación típica destacando los tarays.

2. Descripción y valores

El yacimiento de Las Covaticas se identifica con una villa romana encuadrada cronológicamente en época tardorrepublicana e imperial (ss. II antes de nuestra era-III de nuestra era).

Actualmente se conserva en una superficie de 15 x 15 m un depósito de unos 0,50 m aproximadamente (Coordenadas U.T.M. X: 643921/Y:4155603) ubicado a unos 60 m al sureste de la vivienda rural, donde se sitúan tres muros realizados en fábrica de mampostería trabada con mortero de cal, que aunque no presentan conexión, su cercanía indica que formarían parte de la misma estructura habitacional. Presentan dos de ellas orientación este-oeste y la tercera norte-sur, y unas dimensiones que oscilan entre los 1,70 m y 0,70 m de longitud visible y un grosor de 0,55 m. En este sector se documenta además una importante concentración de material cerámico.

Tanto los trabajos agrícolas como la cercanía del cauce de la rambla han incidido negativamente en la conservación del yacimiento, ya que en origen trabajos de prospección permitieron definir una extensión de unos 14.500 m², donde se localizaron restos de muros.

El conjunto material documentado, fundamentalmente cerámico, está compuesto por producciones comunes, ánforas, entre las que destacan las de origen itálico, cerámicas pintadas, así como ejemplos de vajilla de mesa de importación como cerámica Campaniense A que aporta la cronología más temprana y Terra Sigillata Africana A que correspondería a la fase final de la ocupación del asentamiento.

La ubicación de la villa junto a la línea de costa permitiría relacionarla con procesos productivos marinos como la pesca, la obtención de sal, salazones o garum, aunque no se descartan las actividades agrícolas, para las que la rambla aportaría los recursos hídricos necesarios y por la que hasta hace algunos años discurría un curso de agua permanente que era utilizado para regar los cultivos de sus márgenes tomándola directamente o elevándola con norias. Por otro lado, este emplazamiento estratégico permitiría probablemente la entrada y salida de productos a través de las rutas marítimas que se establecieron en época romana, en las que se encuentran insertos otros establecimientos próximos, también en plena línea de costa, como la Villa de la playa de Percheles situada a unos 500 m en la margen derecha de la rambla de Pastrana dedicada a la elaboración de tinte púrpura o la villa de El Caraleño, a unos 2,2 km en dirección noreste, donde se desarrollaron actividades minero-metalúrgicas.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono irregular de tendencia rectangular de orientación noreste-suroeste cuyo perímetro se ajusta en su fachada este a la línea de costa, al sur a la margen izquierda de la rambla de Pastrana, mientras que el resto de la delimitación discurre por la superficie sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

3.1 Justificación

La delimitación establecida integra la superficie de localización de estructuras murarias de cronología romana y la superficie de dispersión de materiales arqueológicos, área susceptible de albergar restos arqueológicos en el subsuelo. Se considera por tanto que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=643945.70 Y=4155442.26 X=643884.90 Y=4155493.26

X=643808.40 Y=4155537.39 X=643833.90 Y=4155638.40

X=643858.42 Y=4155711.96 X=643920.20 Y=4155690.38

X=643965.32 Y=4155670.77 X=643951.59 Y=4155644.29

X=643943.74 Y=4155614.87 X=643944.72 Y=4155595.25

X=643950.61 Y=4155578.58 X=643953.55 Y=4155564.85

X=643950.61 Y=4155545.24 X=643951.59 Y=4155528.56

X=643958.45 Y=4155507.97 X=643960.41 Y=4155489.34

X=643962.38 Y=4155470.70 X=643955.51 Y=4155451.09

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la declaración como bien inventariado del yacimiento arqueológico Covaticas es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

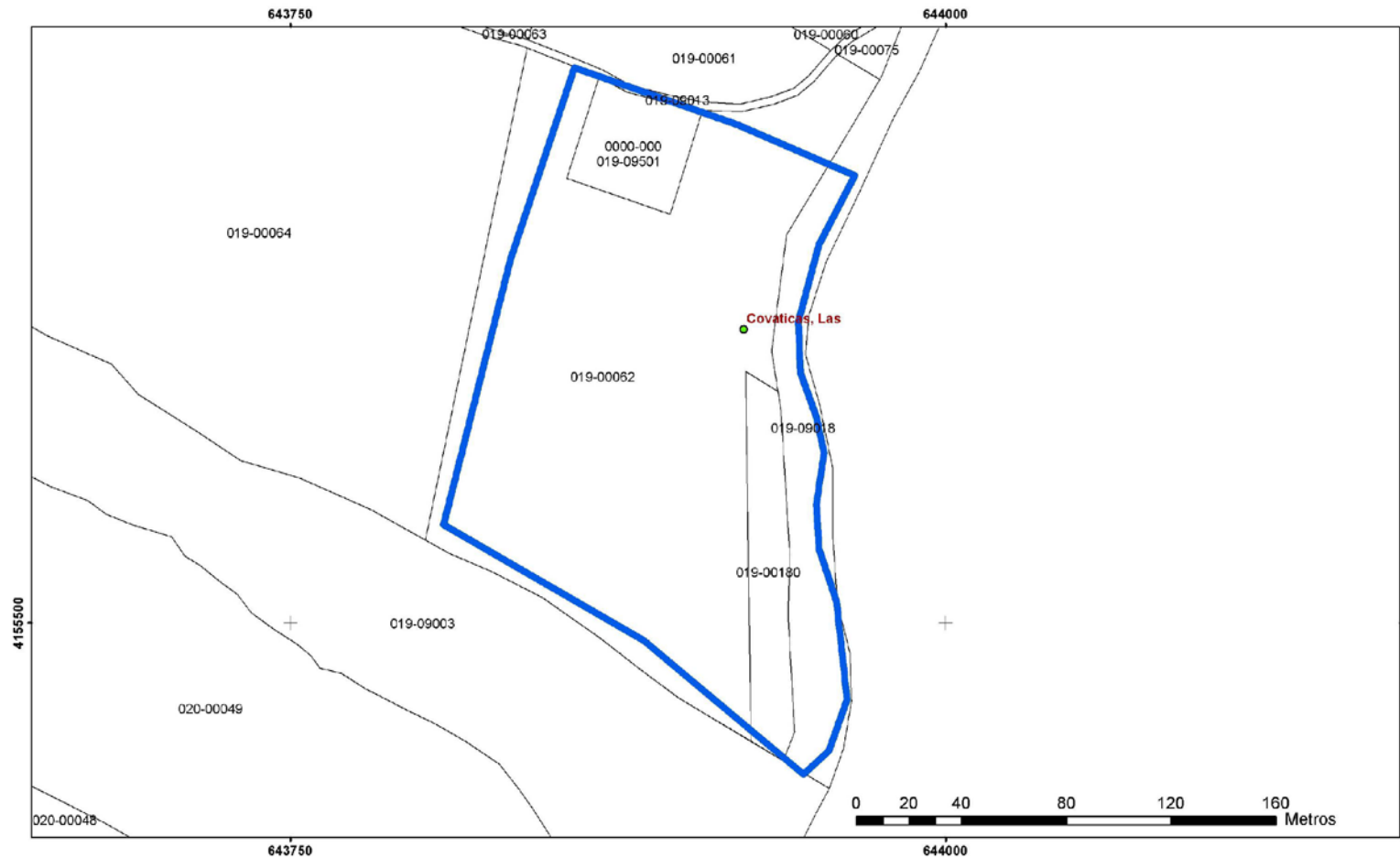
En el área arqueológica el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural. Por otro lado el área donde se emplazan los muros, próximo a la línea de costa y a unos 60 m al sureste de la vivienda rural (Coordenadas U.T.M.: 643916/4155603) no se permite ningún tipo de intervención que contribuya a la destrucción, alteración o deterioro de las estructuras conservadas, salvo las encaminadas a la documentación científica, salvaguarda y acondicionamiento.


Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios



arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.


ANEXO II
PLANO 1



 <p>Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales</p>	<p>Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación</p> <p>DECLARACION COMO BIEN INVENTARIADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DE LAS COVATICAS. T.M. MAZARRON</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXO II
PLANO 2



 <p>Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales</p>	<p>Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación DECLARACION COMO BIEN INVENTARIADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DE LAS COVATICAS. T.M. MAZARRON</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

8415 Resolución de 30 de abril de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien inventariado, a favor del yacimiento arqueológico Loma del Camping en Fortuna (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Loma del Camping para su declaración como bien inventariado.

Considerando lo que dispone el artículo 29 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Incoar expediente de declaración de bien inventariado, a favor del yacimiento arqueológico Loma del Camping, en Fortuna (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 3 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 29.1 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Fortuna.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 29.3 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 30 de abril de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

ANEXO I

1. Emplazamiento

El yacimiento arqueológico de la Loma del Camping se localiza al sur de la pedanía de Los Baños de Fortuna, sobre una pequeña loma de escasa altura junto al Camping Las Palmeras y a 500 m al oeste de la Rambla del Ajauque.

2. Descripción y valores

Loma del Camping se corresponde con un asentamiento ibérico encuadrado cronológicamente entre los siglos V y III a. C., caracterizado por la presencia de material cerámico en superficie en baja densidad. Se trata de fragmentos muy rodados de cerámica común ibérica, de pasta anaranjada, en su mayoría formas abiertas, y algunas paredes de cerámica gris ibérica.

El yacimiento, posiblemente relacionado con actividades de carácter agropecuario, dependería directamente del complejo ibérico denominado Castillejo de los Baños, formado por un poblado en altura y su necrópolis, localizado a 450 m al noroeste y aprovecharían las aguas termales que surgían en el yacimiento de Baños de Fortuna (600 m al norte), donde también se ha constatado material cerámico de época ibérica. Todos estos yacimientos, junto con el poblado de Castillico de las Peñas, forman parte de una gran extensión de terreno densamente habitada en época ibérica, cuyo poblamiento se articularía en torno al culto del santuario emplazado en la Cueva Negra (3 km al norte)

3. Delimitación del yacimiento

El yacimiento se inscribe en un polígono irregular cuyos límites discurren sin marcadores reconocibles sobre el terreno, salvo su límite suoriental que se ajusta a la carretera que une el Balneario de Fortuna con el camping.

3.1. Justificación

La delimitación establecida integra la superficie de dispersión de materiales, área susceptible de albergar restos en el subsuelo. Se considera, por lo tanto, que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento arqueológico.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=665510.13 Y=4230245.95 X=665507.27 Y=4230239.20

X=665501.48 Y=4230235.57 X=665493.32 Y=4230233.34

X=665485.16 Y=4230233.09 X=665475.52 Y=4230235.81

X=665469.09 Y=4230242.49 X=665463.16 Y=4230249.90

X=665461.43 Y=4230257.32 X=665460.94 Y=4230262.76

X=665459.21 Y=4230274.38 X=665455.25 Y=4230285.75

X=665452.28 Y=4230297.61 X=665449.07 Y=4230306.02

X=665446.10 Y=4230313.93 X=665445.86 Y=4230325.05

X=665447.84 Y=4230334.45 X=665453.77 Y=4230344.09

X=665462.91 Y=4230347.30 X=665469.80 Y=4230347.42

X=665497.52 Y=4230315.91 X=665502.71 Y=4230307.01

X=665513.84 Y=4230294.65 X=665518.29 Y=4230282.29

X=665517.79 Y=4230274.38 X=665515.82 Y=4230263.25

X=665513.59 Y=4230252.38

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la declaración como bien inventariado del yacimiento arqueológico de Loma del Camping es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

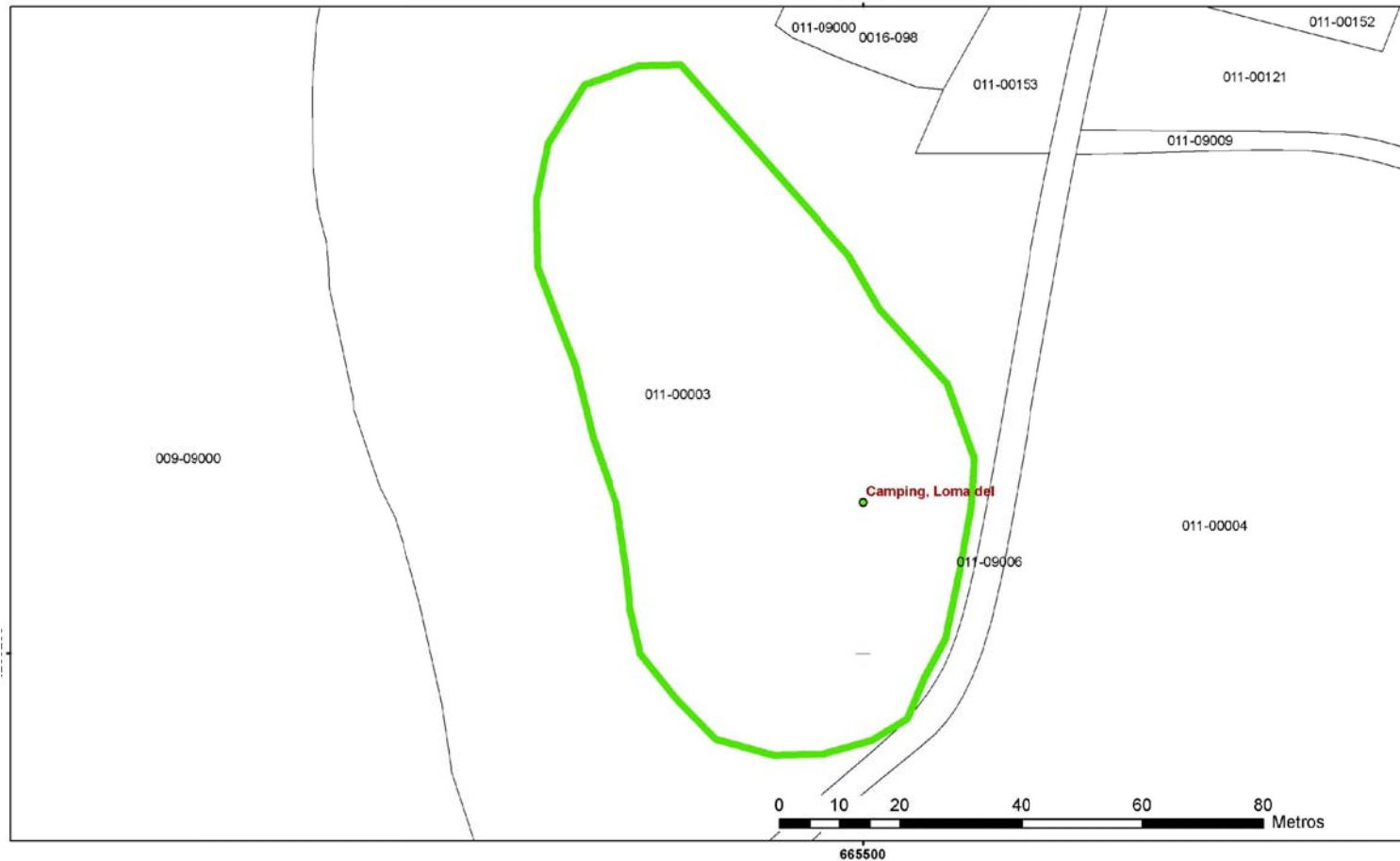
En el área arqueológica el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

ANEXO II

PLANO 1



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación

DECLARACION COMO BIEN INVENTARIADO DEL YACIMIENTO
ARQUEOLOGICO DE LOMA DEL CAMPING. T.M. FORTUNA

ANEXO II

PLANO 2



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

8416 Resolución de 30 de abril de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien inventariado, a favor del yacimiento arqueológico Taller 23 en Fortuna (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Taller 23 para su declaración como bien inventariado.

Considerando lo que dispone el artículo 29 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

- 1) Incoar expediente de declaración de bien inventariado, a favor del yacimiento arqueológico Taller 23, en Fortuna (Murcia).
- 2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.
- 3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.
- 4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 3 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 29.1 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Fortuna.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 29.3 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 30 de abril de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo I

1. Emplazamiento

El Taller 23 se encuentra cercano al hábitat rural de Las Casicas en el paraje denominado Cañada Rodao, a un kilómetro al sur de este caserío, emplazado en la ladera media de la vertiente oriental de un cerro de 476 m. s. n. m. correspondiente a las estribaciones septentrionales de la sierra del Lugar. El entorno se caracteriza por la vegetación arbórea dominante extendida a lo largo de terrazas forestales superpuestas en toda la ladera donde se ha realizado una repoblación de pino carrasco, además de la presencia frecuente de vegetación arbustiva.

2. Descripción y valores

El Taller lítico 23 se caracteriza por la aparición en superficie de subproductos de talla en soporte de sílex. Dentro de los restos se documentan tanto núcleos como restos de talla compuestos por informes de talla primaria, secundaria y esquirlas, así como un reducido número de lascas, núcleos y alguna pieza retocada en sílex, todos ellos producto de la reducción de materia prima y fabricación de útiles líticos.

Nos encontramos en un sitio donde se procedió a la recogida y tallado de materia prima para la elaboración de herramientas, posiblemente un lugar de ocupación temporal, tal vez estacional y poco intensificado por parte de grupos humanos prehistóricos, bien de comunidades cazadoras-recolectoras paleolíticas, bien pertenecientes a grupos sociales de la Prehistoria reciente, con un marcado carácter de cantera y cuya aparición está en relación directa con la presencia de materia prima, así como por cursos de agua, ramblas y fuentes de agua dulce.

3. Delimitación del yacimiento

La delimitación del yacimiento engloba la vertiente oriental del cerro en el que se ubica desde su ladera media hasta las terrazas situadas en la base del monte, su fachada sur queda delimitada por un camino de tierra, mientras que el resto discurre sin marcadores definidos sobre el terreno.

3.1 Justificación

La delimitación establecida integra el área de dispersión de materiales arqueológicos. Se considera, por tanto, que quedan protegidos la totalidad de los elementos y contextos estratigráficos que componen el yacimiento arqueológico.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=659788.22 Y=4231695.26 X=659799.66 Y=4231754.96

X=659816.22 Y=4231817.05 X=659796.16 Y=4231844.30

X=659782.18 Y=4231878.49 X=659784.14 Y=4231893.85

X=659791.00 Y=4231913.13 X=659795.11 Y=4231920.93

X=659801.32 Y=4231932.52 X=659839.81 Y=4231936.66

X=659923.41 Y=4231921.76 X=659918.86 Y=4231889.07

X=659911.82 Y=4231871.68 X=659911.41 Y=4231850.99

X=659908.51 Y=4231810.01 X=659899.41 Y=4231776.07

X=659914.72 Y=4231731.61 X=659897.98 Y=4231727.37

X=659854.80 Y=4231712.36 X=659826.45 Y=4231704.37

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la declaración como bien inventariado del yacimiento arqueológico Taller 23 es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

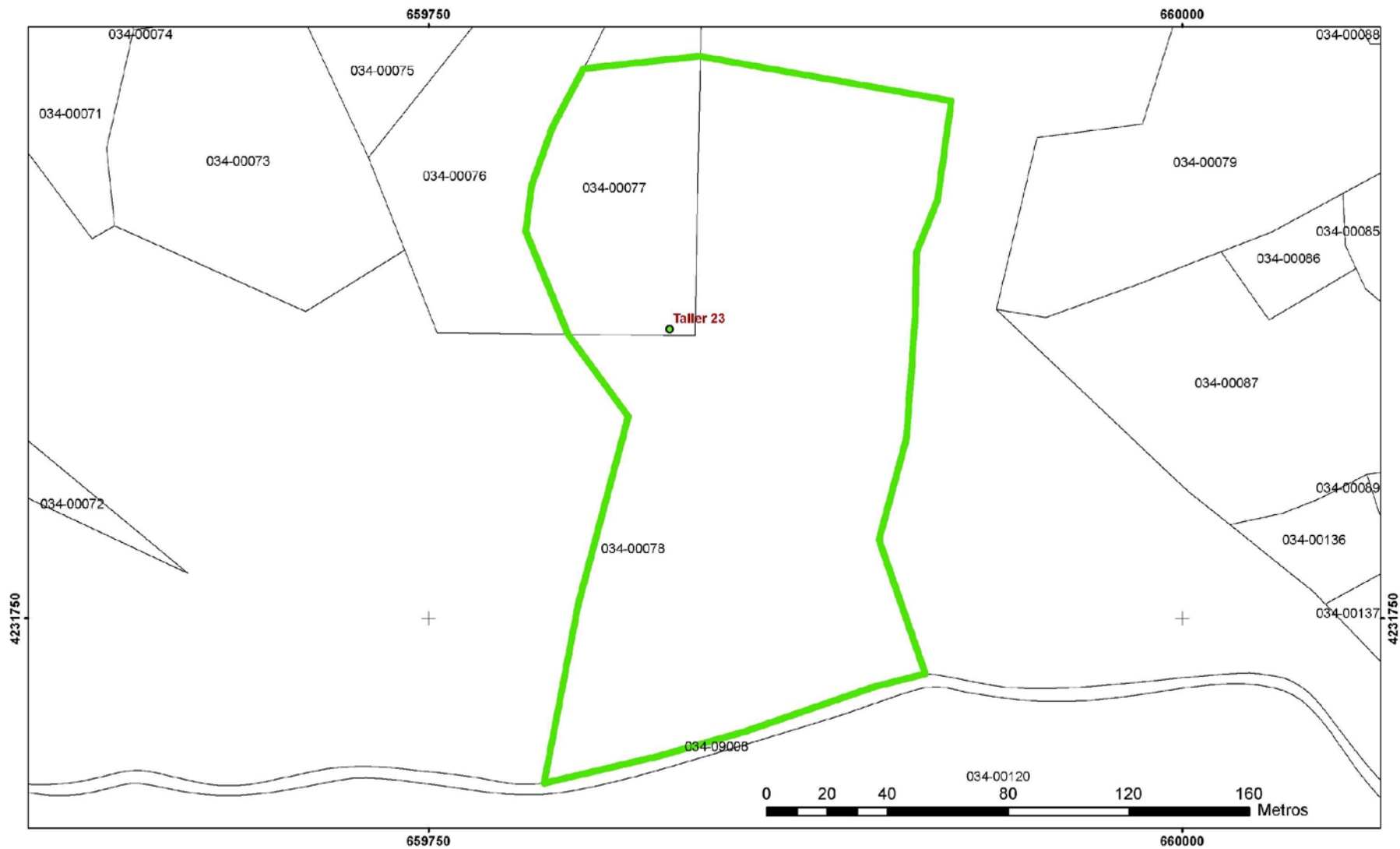
En el área arqueológica el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada Ley.



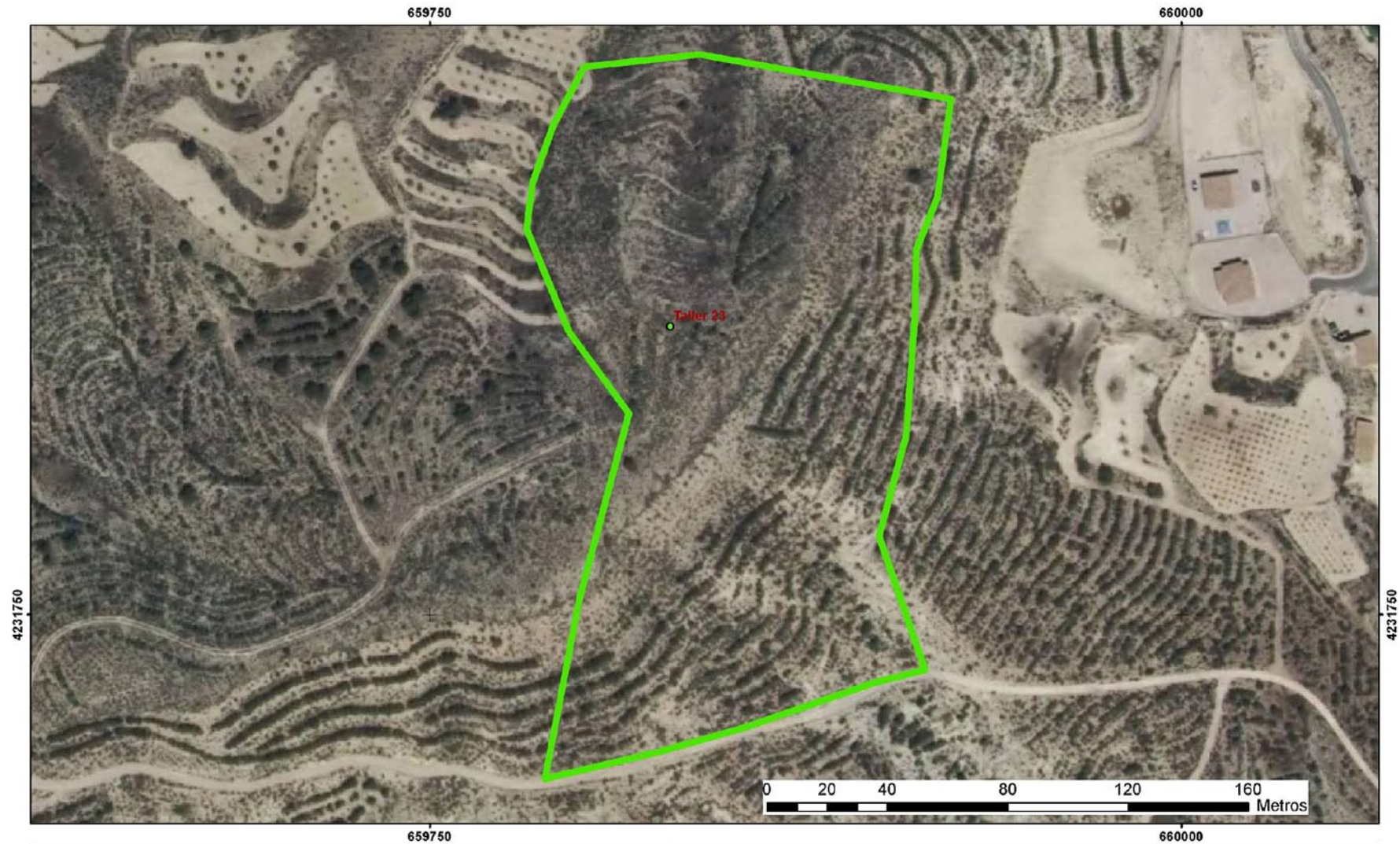
Anexo II
Plano 1



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación
DECLARACION COMO BIEN INVENTARIADO DEL YACIMIENTO
ARQUEOLOGICO DE TALLER 23. T.M. FORTUNA

Anexo II
Plano 2



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación
DECLARACION COMO BIEN INVENTARIADO DEL YACIMIENTO
ARQUEOLOGICO DE TALLER 23. T.M. FORTUNA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

8417 Resolución de 30 de abril de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien inventariado, a favor del yacimiento arqueológico Taller 27 en Fortuna (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Taller 27 para su declaración como bien inventariado.

Considerando lo que dispone el artículo 29 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Incoar expediente de declaración de bien inventariado, a favor del yacimiento arqueológico Taller 27, en Fortuna (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 3 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 29.1 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Fortuna.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 29.3 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 30 de abril de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo I

1. Emplazamiento

El yacimiento se localiza en la ladera de un cerro de 608 m. s. n. m. situado en la margen derecha de la Rambla del Rubio en plena Sierra del Lugar, cuyas laderas presentan una serie de repoblaciones forestales de pino carrasco alineados en distintas terrazas extendidas longitudinalmente por toda la superficie.

2. Descripción y valores

El Taller lítico 27 se caracteriza por la aparición en superficie de subproductos de talla en soporte de sílex. Se documentan restos de talla producto de la reducción de materia prima y fabricación de útiles líticos, aunque en baja densidad, debido probablemente a las transformaciones que ha sufrido el terreno.

El yacimiento se emplaza en un área en la que se procedió a la recogida y tallado de materia prima para la elaboración de herramientas, posiblemente un lugar de ocupación temporal, tal vez estacional y poco intensificado por parte de grupos humanos prehistóricos, bien de comunidades cazadoras-recolectoras paleolíticas, bien pertenecientes a grupos sociales de la Prehistoria reciente, con un marcado carácter de cantera.

Se localiza en las proximidades de otros yacimientos similares, como Taller-Cantera 26 (200 m al este), Taller 24 (760 m al noreste) y Taller 23 (800 m al norte), y del poblado de Castillico de las Peñas (800 m al este), en el que se ha constatado un hábitat prehistórico en terrazas adscrito al Bronce pleno y Bronce tardío-final, con presencia de lascas y nódulos de sílex.

3. Delimitación del yacimiento

La delimitación del yacimiento se inscribe en un polígono de forma irregular cuyas fachadas noreste y sur se ajustan a sendas divisorias de aguas, discurriendo el resto sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

3.1 Justificación

La delimitación establecida integra el área de dispersión de materiales arqueológicos. Se considera, por tanto, que quedan protegidos la totalidad de los elementos y contextos estratigráficos que componen el yacimiento arqueológico.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=659336.02 Y=4230769.24 X=659313.52 Y=4230764.64

X=659305.34 Y=4230782.54 X=659299.21 Y=4230812.70

X=659303.30 Y=4230844.91 X=659295.12 Y=4230884.27

X=659312.50 Y=4230901.14 X=659346.75 Y=4230913.93

X=659382.03 Y=4230928.24 X=659420.88 Y=4230949.71

X=659451.56 Y=4230959.43 X=659498.59 Y=4230972.21

X=659528.24 Y=4231009.53 X=659547.67 Y=4231006.46

X=659562.50 Y=4230990.61 X=659588.06 Y=4230972.72

X=659550.74 Y=4230927.22 X=659543.07 Y=4230915.97

X=659557.90 Y=4230875.07 X=659569.65 Y=4230852.58

X=659580.39 Y=4230824.97 X=659608.51 Y=4230799.92

X=659557.55 Y=4230783.17 X=659518.02 Y=4230788.16

X=659488.37 Y=4230787.14 X=659443.38 Y=4230776.91

X=659431.98 Y=4230786.80 X=659417.82 Y=4230787.14

X=659399.92 Y=4230788.67 X=659385.61 Y=4230783.05

X=659365.67 Y=4230774.87

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la declaración como bien inventariado del yacimiento arqueológico Taller 27 es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

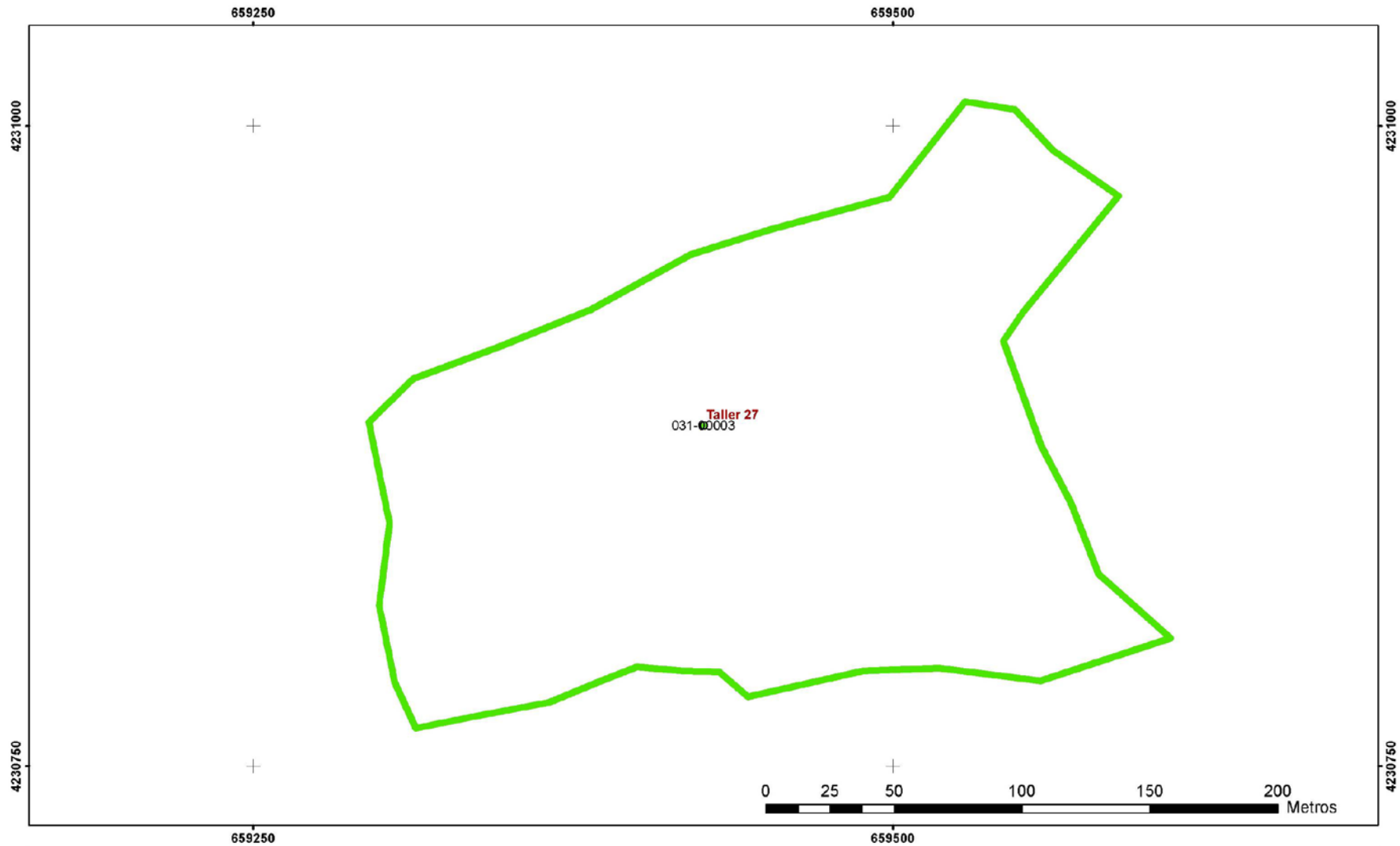
En el área arqueológica el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

Anexo II

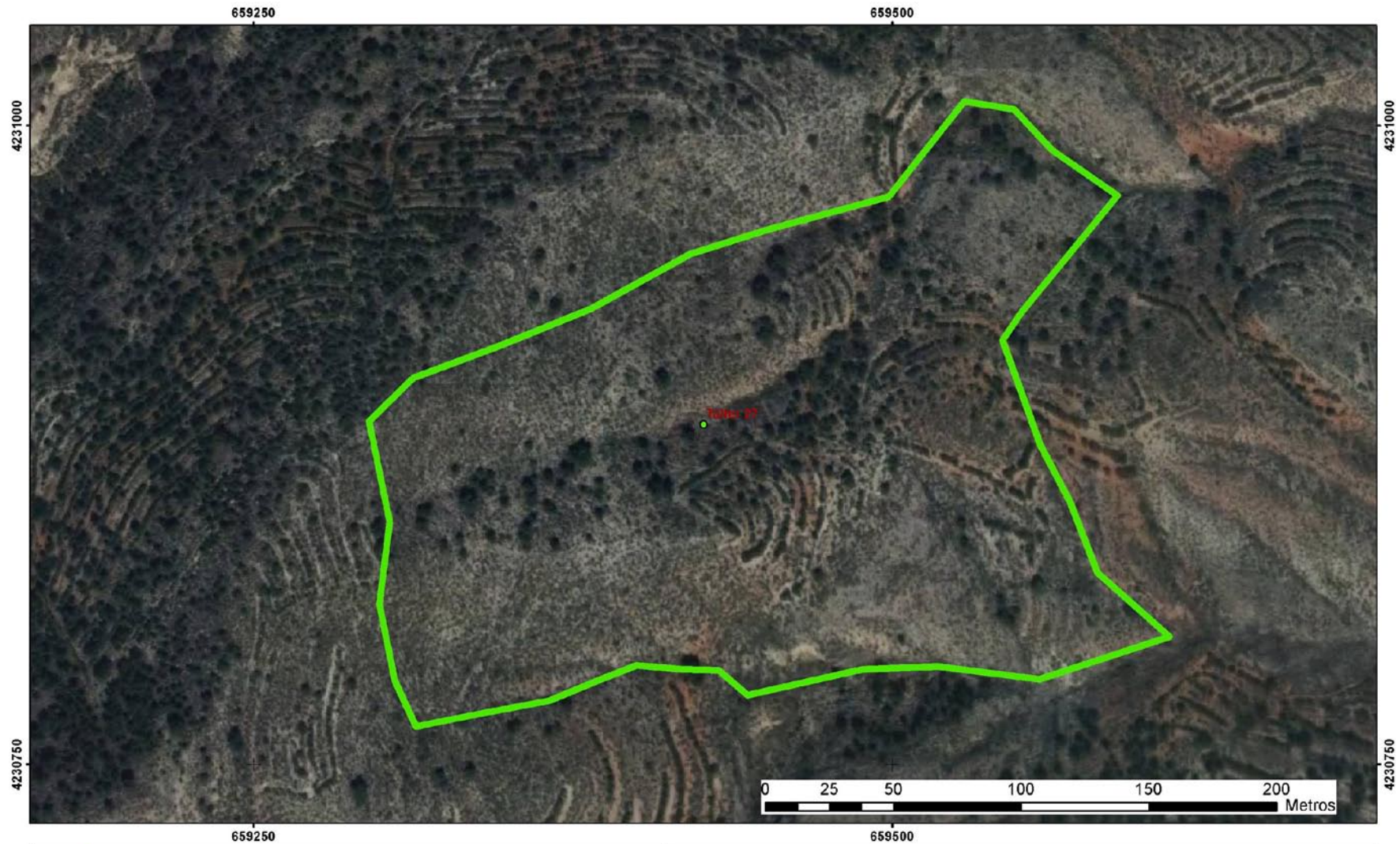
Plano 1



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación
DECLARACION COMO BIEN INVENTARIADO DEL YACIMIENTO
ARQUEOLOGICO DE TALLER 27. T.M. FORTUNA

Anexo II
Plano 2



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación
DECLARACION COMO BIEN INVENTARIADO DEL YACIMIENTO
ARQUEOLOGICO DE TALLER 27. T.M. FORTUNA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

8418 Resolución de 30 de abril de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien inventariado, a favor del yacimiento arqueológico Taller 32 en Fortuna (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Taller 32 para su declaración como bien inventariado.

Considerando lo que dispone el artículo 29 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Incoar expediente de declaración de bien inventariado, a favor del yacimiento arqueológico Taller 32, en Fortuna (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 3 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 29.1 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Fortuna.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 29.3 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.—Murcia, a 30 de abril de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo I

1. Emplazamiento

El yacimiento arqueológico Taller 32 se sitúa sobre una terraza de la rambla de Ajauque, en el paraje conocido como Sanel y en el límite de los términos municipales de Abanilla y Fortuna, a unos 3 km al este del núcleo urbano de esta última población, en unos terrenos afectados por el laboreo agrícola.

2. Descripción y valores

El yacimiento se corresponde con un taller de industria lítica tanto en sílex como en cuarcita de cronología prehistórica, caracterizado por la aparición de material disperso sobre una superficie, tanto subproductos de talla en soporte de sílex y cuarcita, como útiles con retoque ya sea intencional o de uso y percutores.

Se trata de un sitio donde se procedió a la recogida y tallado de materia prima para la elaboración de herramientas, posiblemente un lugar de ocupación temporal, tal vez estacional y poco intensificado por parte de grupos humanos prehistóricos, bien de comunidades cazadoras-recolectoras paleolíticas, bien pertenecientes a grupos sociales de la Prehistoria reciente, con un marcado carácter de cantera y cuya aparición está en relación directa con la presencia de materia prima, así como por cursos de agua, ramblas y fuentes de agua dulce.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica dibuja en planta un polígono de forma irregular cuya fachada noreste queda delimitada por un camino de tierra, la occidental por el cauce de la rambla de Ajauque, mientras que el resto discurre sin marcadores definidos sobre el terreno.

3.1. Justificación

La delimitación establecida integra la superficie de dispersión de materiales arqueológicos, área potencial de albergar restos en el subsuelo. Se considera, por tanto, que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento arqueológico.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=667682.01	Y=4227715.48	X=667753.48	Y=4227627.66
X=667776.32	Y=4227610.41	X=667785.85	Y=4227605.72
X=667799.49	Y=4227587.70	X=667788.21	Y=4227573.05
X=667793.06	Y=4227533.59	X=667785.00	Y=4227485.95
X=667748.51	Y=4227453.57	X=667734.92	Y=4227442.24
X=667667.73	Y=4227413.55	X=667602.80	Y=4227398.45
X=667566.56	Y=4227378.07	X=667536.37	Y=4227385.62
X=667507.68	Y=4227390.90	X=667478.99	Y=4227396.94
X=667472.19	Y=4227407.51	X=667467.79	Y=4227426.20
X=667475.97	Y=4227437.71	X=667500.31	Y=4227448.32
X=667506.98	Y=4227453.32	X=667516.38	Y=4227480.39
X=667512.63	Y=4227502.92	X=667500.96	Y=4227530.46
X=667483.03	Y=4227558.83	X=667475.11	Y=4227575.02
X=667469.68	Y=4227590.12	X=667473.21	Y=4227618.53

X=667465.14	Y=4227635.95	X=667456.80	Y=4227641.80
X=667451.38	Y=4227647.64	X=667448.05	Y=4227663.07
X=667450.13	Y=4227705.21	X=667446.52	Y=4227724.60
X=667443.07	Y=4227743.64	X=667432.23	Y=4227753.65
X=667417.22	Y=4227762.41	X=667422.36	Y=4227782.74
X=667452.56	Y=4227810.67	X=667494.09	Y=4227836.34
X=667536.37	Y=4227846.91	X=667560.54	Y=4227855.38

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la declaración como bien inventariado del yacimiento arqueológico Taller lítico 32 es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

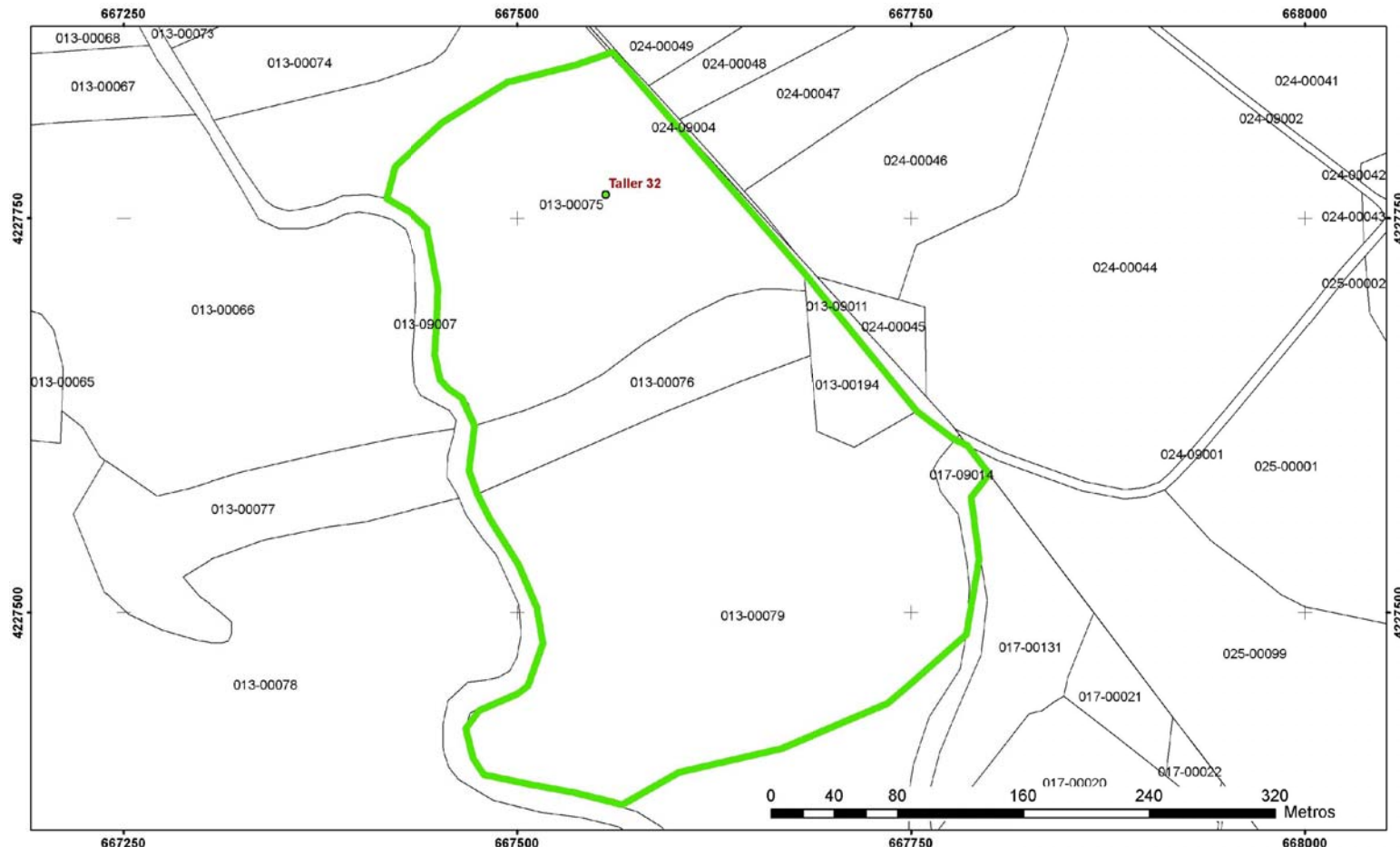
En el área arqueológica el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

ANEXO II

PLANO 1

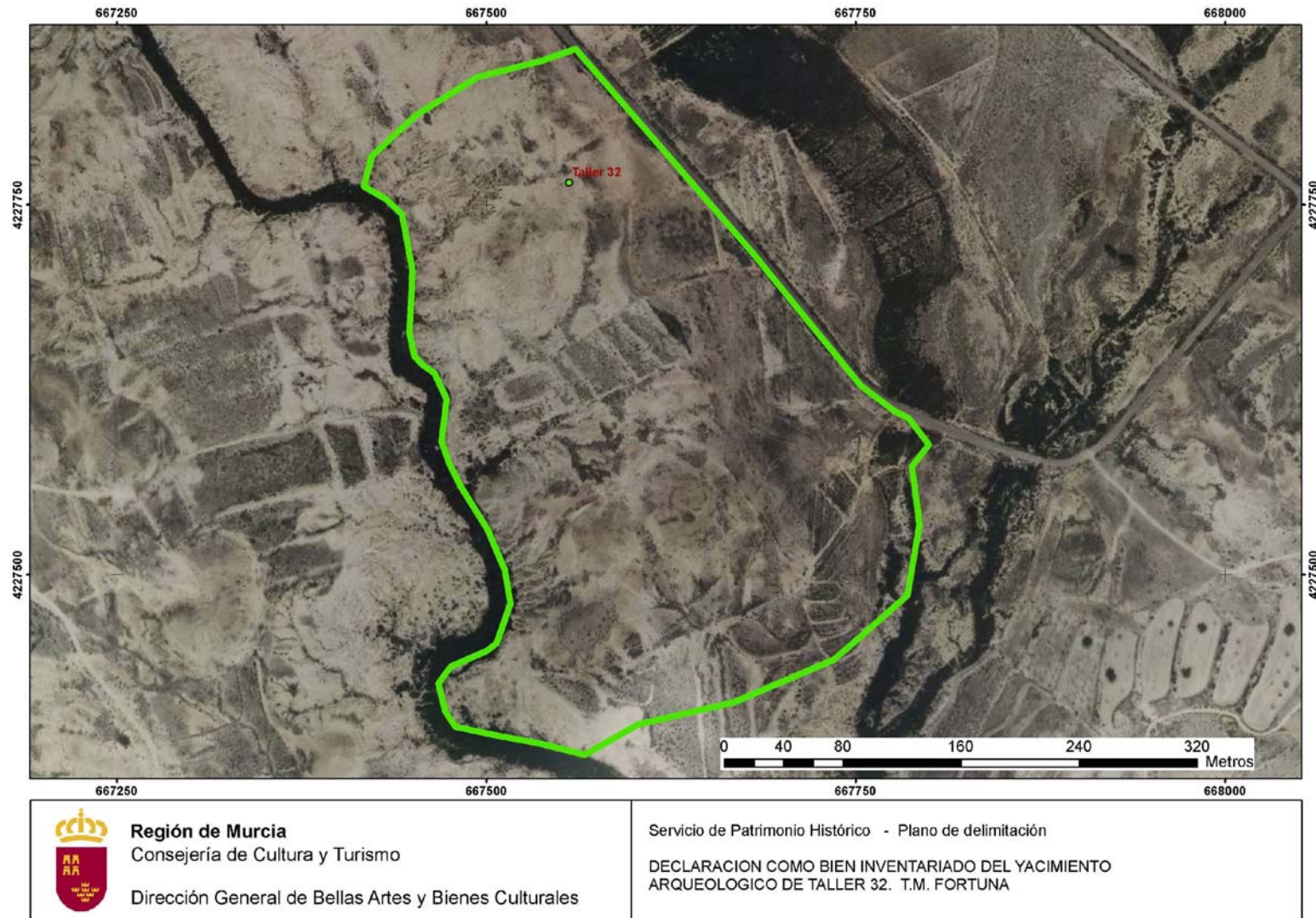


**Región de Murcia**
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación
DECLARACION COMO BIEN INVENTARIADO DEL YACIMIENTO
ARQUEOLOGICO DE TALLER 32. T.M. FORTUNA

ANEXO II

PLANO 2



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

8419 Resolución de 3 de mayo de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien inventariado, a favor del yacimiento arqueológico Cerro de las Casas Ventura en Cartagena (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Cerro de las Casas Ventura para su declaración como bien inventariado.

Considerando lo que dispone el artículo 29 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Incoar expediente de declaración de bien inventariado, a favor del yacimiento arqueológico Cerro de las Casas Ventura, en Cartagena (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 3 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 29.1 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cartagena.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 29.3 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 3 de mayo de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo I

1. Emplazamiento

Yacimiento localizado en el paraje de El Caperucho, en una elevación que presenta una altitud de 91 m y que limita al sur con las Casas de Ventura, y que conforma la estribación oriental del Cabezo Ventura, entre los núcleos poblacionales de Los Camachos y Roche Alto, próximo al límite con el T.M. de La Unión, del que dista unos 450 m en dirección sureste.

2. Descripción y valores

Yacimiento localizado en el año 2002 a raíz de la prospección arqueológica realizada en el marco de afección del Plan Parcial Los Camachos Sur. En dicha actuación, y en base a las evidencias arqueológicas documentadas en superficie, se identifica como un asentamiento con dos fases de ocupación definidas en dos sectores diferentes del relieve. Un primer momento encuadrado cronológicamente en época romana tardorrepública (ss. II-I antes de nuestra era), localizado en la ladera meridional de la elevación, donde se constata una concentración de fragmentos cerámicos pertenecientes en su mayoría a ánforas de producción itálica. Una segunda fase en época medieval islámica, fechada a partir del s. XI, caracterizada por la dispersión de material cerámico en el tramo inferior de la ladera septentrional, en torno a una elevación de 70 m.s.n.m. Pertenecientes a esta fase se constatan fragmentos como el borde de un ataífor con cubierta vítrea melada, un fragmento de galbo vidriado en melado y manganeso, un asa de redoma con la misma cubierta, cerámicas de cocina de distintos tipos fabricadas a mano, con o sin vedrio, siendo la única forma identificable un borde de marmita que conserva un asa de puente. Señalar también la presencia de varios fragmentos de tannur, todos ellos presentan incisiones a peine en el interior, conservando restos de arcilla adheridas a sus paredes y en un caso se observa en el exterior un cordón plástico aplicado mediante impresiones digitales. Asimismo, se localiza en esta misma ladera un conjunto de explotaciones basadas en al menos tres frentes de cantera y dos galerías subterráneas.

Señalar que la fase romana del yacimiento coincide cronológicamente con la etapa de esplendor de la explotación minera en el ámbito de las sierras de Cartagena-La Unión, a la que se asocian además un conjunto de asentamientos vinculados a procesos minero-metalúrgicos, constatados en las inmediaciones como son el conjunto arqueológico de Cabezo de Ventura I, II y IV, o bien otros algo más alejados como los yacimientos de Escorial Finca la Torre o el Cabezo Otahonero, entre otros, situados entorno a 1 km al suroeste y sureste respectivamente.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono irregular, cuyo perímetro discurre por el relieve sin marcadores reconocibles sobre el terreno, exceptuando una pequeña parte de la fachada occidental que limita con un camino de tierra.

3.1 Justificación

La delimitación establecida integra la superficie de dispersión de materiales arqueológicos, área en la que se integran además los frentes de cantera y las galerías subterráneas. Se considera por lo tanto que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento arqueológico.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=683098.62 Y=4168470.58 X=683111.06 Y=4168469.76

X=683119.34 Y=4168462.30 X=683130.12 Y=4168443.24

X=683138.40 Y=4168426.66 X=683143.38 Y=4168410.09

X=683147.52 Y=4168402.63 X=683170.72 Y=4168372.79

X=683189.78 Y=4168334.67 X=683192.27 Y=4168313.13

X=683187.30 Y=4168294.07 X=683179.01 Y=4168279.15

X=683166.58 Y=4168265.89 X=683144.20 Y=4168253.46

X=683135.92 Y=4168249.31 X=683111.88 Y=4168245.17

X=683076.25 Y=4168244.34 X=683068.79 Y=4168246.00

X=683067.13 Y=4168251.80 X=683062.16 Y=4168288.26

X=683065.48 Y=4168337.16 X=683070.45 Y=4168366.99

X=683081.22 Y=4168415.06 X=683082.05 Y=4168442.41

X=683086.19 Y=4168458.15 X=683090.34 Y=4168468.93

X=683093.65 Y=4168472.24

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

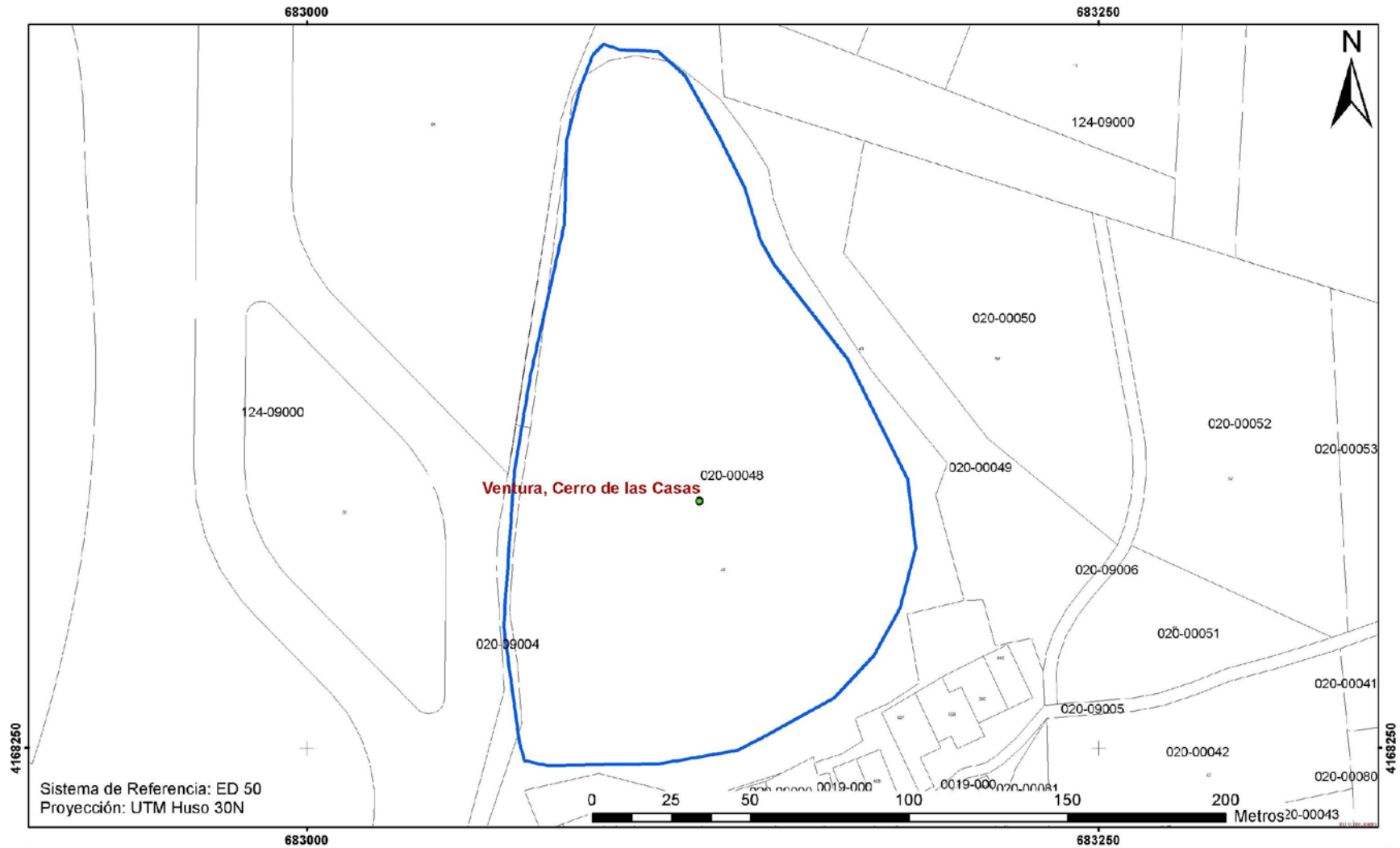
La finalidad de la declaración como bien inventariado del yacimiento arqueológico Cerro de las Casas de Ventura es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Anexo II
Plano 1



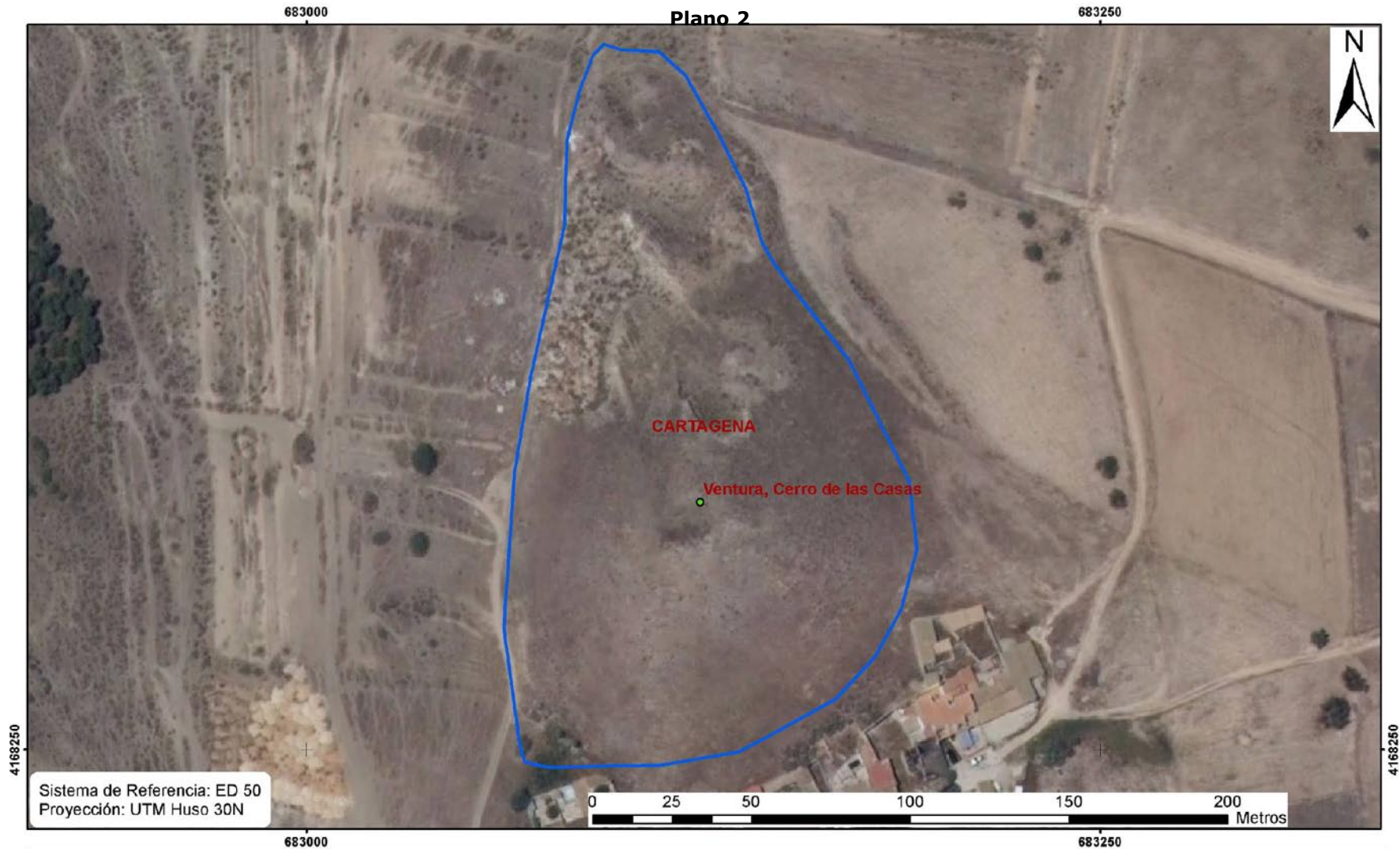
Sistema de Referencia: ED 50
Proyección: UTM Huso 30N

**Región de Murcia**
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico
EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN INVENTARIADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
CERRO DE LAS CASAS DE VENTURA. T.M. CARTAGENA
Delimitación del yacimiento arqueológico

Anexo II

Plano 2



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico

EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN INVENTARIADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO

CERRO DE LAS CASAS DE VENTURA. T.M. CARTAGENA

Delimitación del yacimiento arqueológico

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

Instituto de la Juventud de la Región de Murcia

8420 Resolución de 5 de mayo de 2010, del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, por la que se convocan ayudas dirigidas a empresas y entidades públicas o privadas, y destinadas a financiar prácticas laborales y estancias formativas de jóvenes procedentes de regiones europeas adheridas al Programa Eurodisea, y se abre el plazo de presentación de solicitudes para obtener dichas ayudas.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto de la Juventud, viene participando desde el año 2005 en el desarrollo del programa Eurodisea. Dicho programa, creado en 1985 por la Asamblea de las Regiones de Europa (ARE), y presidido por un principio de reciprocidad interregional, tiene como finalidad permitir a jóvenes europeos de cualquier procedencia y formación beneficiarse del respaldo de las regiones para conseguir una experiencia cultural y laboral en una región europea, mediante la realización de prácticas profesionales y cursos de formación lingüística.

Conforme a lo expuesto, constatando la importancia que reviste esta iniciativa para la formación profesional de la población joven y su adaptación al mercado laboral, así como para la promoción de la conciencia regional y europea, y para el fomento de la proyección internacional de entidades y empresas, se dictó la Orden de 9 de abril de 2010, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar prácticas laborales y estancias formativas de jóvenes procedentes de Regiones Europeas adheridas al Programa Eurodisea (B.O.R.M. n. 88, de 19 de abril).

En virtud de lo previsto en el artículo 3 de la citada Orden de Bases (B.O.R.M. n.º 88, de 19 de abril), y en uso de las facultades asignadas,

Resuelvo

1. Convocatoria.

Convocar la concesión de ayudas a las empresas y entidades públicas y privadas de la Región de Murcia a que se refiere el artículo 4 de la Orden de 9 de abril de 2010, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar prácticas laborales y estancias formativas de jóvenes procedentes de Regiones Europeas adheridas al Programa Eurodisea.

Esta convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en la Orden de Bases, y de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Apertura del plazo de presentación de solicitudes.

Abrir el plazo de presentación de solicitudes para obtener dichas ayudas. Dicho plazo será de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.- Objeto de las ayudas.

Constituye el objeto de las ayudas del Programa Eurodisea aquel que indica el artículo 2 de la Orden de Bases: financiar la práctica laboral o estancia formativa de jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y 30 años, procedentes de regiones europeas adheridas al programa Eurodisea de la Asamblea de las Regiones de Europa (ARE).

4.- Número de puestos de trabajo.

Se convocan ayudas para cubrir dieciocho puestos de trabajo ofertados para el ejercicio 2010, incluyendo prácticas laborales y estancias formativas.

5.- Cuantía.

5.1.- La cuantía total de las ayudas a las entidades y empresas beneficiarias asciende a ciento ocho mil trescientos veinticuatro euros (108.324,00.-€).

Este proyecto está parcialmente cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE).

Dichas ayudas se concederán con cargo a los créditos previstos en las siguientes partidas presupuestarias de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010:

- Para Ayuntamientos, partida 55.00.00.323A.46440, proyecto 33544, por un importe de veinticuatro mil euros (24.000,00.- €), correspondientes a Fondos Propios.

- Para entidades y empresas, partida 55.00.00.323A.47440, PROYECTO 34924, por un importe total de ochenta y cuatro mil euros trescientos veinticuatro euros (84.324,00.-€), de gasto elegible repartido de la siguiente forma:

- EL 20% (dieciséis mil ochocientos sesenta y cuatro euros con ochenta céntimos (16.864,80.- €) de Fondos Propios Afectados.

- EL 80% (sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros con veinte céntimos 67.459,20.- €) corresponden al Fondo Social Europeo – FSE.

En el caso de que parte del crédito asignado a cualquiera de las partidas presupuestarias no llegara a agotarse por falta de solicitudes, el remanente de crédito resultante se destinará a financiar las solicitudes de ayuda formuladas con cargo a la otra partida presupuestaria.

5.2.- La cuantía de la ayuda concedida para la contratación de de jóvenes en prácticas laborales, será de mil doscientos euros (1.200,00.- €) mensuales por puesto de trabajo ofertado.

5.3.- La cuantía de la ayuda concedida para cada una de las estancias formativas será de mil ochenta y siete euros (1.087,00.- €) mensuales.

6.- Presentación de solicitudes.

Las Empresas o Entidades Públicas o Privadas interesadas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden de Bases, presentarán su solicitud de acuerdo con el modelo normalizado recogido en el ANEXO I de dicha Orden. Este modelo estará también a disposición de los interesados en las oficinas del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, (Avda. Infante D. Juan Manuel 14, Murcia), así como en la página Web del mismo www.mundojoven.org.

La solicitud debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la documentación especificada en el artículo 5 de la referida Orden de Bases.

7.- Órganos encargados de la Instrucción y Resolución del procedimiento.

De conformidad con el artículo 6.1 de la Orden de Bases la Instrucción de procedimiento corresponde a la Secretaría General Técnica del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia; y la Resolución del mismo, según establece el artículo 7.1 de la citada Orden de Bases, a la Directora de dicho Organismo Autónomo.

8.- Procedimiento de selección, concesión y notificación.

8.1.- Los criterios de valoración, así como el procedimiento y los plazos que se seguirán para la selección de empresas y entidades beneficiarias, la concesión de las ayudas de las mismas, y la notificación de la misma, serán los establecidos en los artículos 6, 7 y 8 de la Orden de Bases. Asimismo, el pago de las ayudas se realizará de conformidad con los artículos 18 y 22 de la citada Orden de Bases.

8.2.- Estos criterios de valoración de solicitudes serán ponderados de la siguiente manera (sobre un total de 100 puntos):

- 1.-Adecuación de las funciones a desarrollar en la práctica a la formación demandada: 70 puntos
- 2.- Búsqueda de alojamiento cercano al centro de trabajo: 20 puntos.
- 3.- Otras ventajas o beneficios ofertados al joven, (medios de transporte, servicio de comedor, etc): 10 punto.

8.3.- De acuerdo al apartado 3 del artículo 6 de la Orden de Bases, para el estudio y valoración de solicitudes se constituirá una Comisión de Evaluación, presidida por la Secretaria General Técnica o persona en quien delegue, e integrada además por el titular de la Jefatura del Servicio de Planificación y Programas y un funcionario designado por el Instituto de la Juventud, que actuará como Secretario. Dicha Comisión elaborará un Informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada con aplicación de los criterios previstos, y que contendrá una relación priorizada de solicitudes por sector de actividad y por periodos de ejecución.

9.- Obligaciones de los beneficiarios.

Las empresas y entidades beneficiarias de las correspondientes ayudas deberán cumplir las obligaciones previstas en el artículo 11 de la Orden de Bases.

10.- Obligaciones para ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Las entidades beneficiarias de las ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo estarán sujetas a las obligaciones en materia de publicidad recogidas en el artículo 12, y a las demás obligaciones del artículo 13, ambos de la Orden de Bases.

11.- Justificación.

Los beneficiarios de las ayudas deberán justificar las mismas en el plazo y la forma prevista en los artículos 19 de la Orden de Bases, en caso de contratación de jóvenes procedentes de países de la Unión Europea, y en el plazo y forma previstas en el artículo 23 de la misma Orden de Bases en el caso de estancias formativas de jóvenes procedentes de regiones europeas de países no comunitarios adheridas al programa Eurodisea.

12.- Entrada en Vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 5 de mayo de 2010.—La Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, Verónica López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

8421 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada por la Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del art. 115 de la Ley 4/1.999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**N.º EXPEDIENTE / NOMBRE / DIRECCION / PRECEPTO INFRINGIDO
E IMPORTE**

PESCA 86/09. Sergey Ivanov Aleksandrov. Diputación de Tercia, Camino de Enmedio Lorca. Art. 102.1, de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

PESCA 128/09. José Guirao Torrano. Camino de Abarán 18 1 Cieza. Art. 102.23, de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

PESCA 136/09. Ninet Cernat. Torreta 2, Geranios Torrevieja. Art. 102.1, de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

PESCA 152/09. Luis Alberto Aguirre Posada. Cánovas del Castillo Jumilla. Art. 102.1, de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

PESCA 154/09. Eugenio Daniel Polo Sánchez. Herederos 2 1 D Murcia. Art. 102.23, 90.1.i, 102.1, de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

CAZA 211/09. Ángel Galindo García. Casa Rusos 6 Torre-Pacheco. Art. 100.5, de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de pesca o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.



CAZA 229/09. Pedro Gil Garre. Ataulfo Argenta 29 Torres de Cotillas (Las). Art. 90.1.J, 90.1.i, 100.15, 100.16, 100.4, de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 2813.12 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de pesca o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 21 de abril de 2010.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

8422 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

De dichos expedientes han sido designados como Instructora a Dña. Ana Isabel Coloma Santamaría y como Secretaria Dña. Ana María Vélez Molina. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

N.º EXPEDIENTE / NOMBRE / DIRECCION / PRECEPTO INFRINGIDO E IMPORTE

CAZA 288/09. Alfredo Sancho Montagud. De las Flores 9 3 Murcia. Art. 100.9, de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Suspensión de la actividad cinegética durante un periodo de un año.\

PESCA 4/10. Mario Vallejo López. Juana Fuentes Madrid. Art. 102.4, de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

CAZA 25/10. Raimundo Ruano Muñoz. Horno Don Santos 9 Cehegín. Art. 100.1, 100.11, 90.1.i, 100.13, 100.4, de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 900 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 21 de abril de 2010.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

8423 Anuncio de notificación de la Orden, de fecha 12 de marzo de 2010, resolutoria del recurso de reposición interpuesto por D. Pedro Antonio Díaz González contra la Resolución del Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, de 24 de septiembre de 2009, recaída en el Exp. 7005.2008.7106.2009.00 de solicitud de indemnización compensatoria.

Iniciada sin efecto, domiciliariamente, la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento, por este medio, a D. Pedro Antonio Díaz González, cuyo último domicilio conocido es C/ Explanada Patricio Moya, 1. 30179. Mula. Murcia, que con fecha 12 de marzo de 2010 el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua ha dictado la siguiente Orden:

“Visto el escrito presentado por D. Pedro Antonio Díaz González con CIF/NIF n.º 74286372Y, por el que interpone recurso de alzada contra la Resolución de Director General de Regadíos y Desarrollo Rural de fecha 24 de septiembre de 2009, recaída en el expediente 7005.2008.7106.2009.00 de solicitud de indemnización compensatoria para la anualidad 2008, el informe emitido por la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, así como la demás documentación obrante en el expediente y considerando los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho:

Antecedentes de hecho

Primero.- Mediante Orden de 15 de noviembre de 2007 de la Consejería de Agricultura y Agua se estableció las bases reguladoras y se aprobaron la convocatoria correspondiente al año 2007 de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas de la Región de Murcia.

Mediante Orden de 17 de marzo de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua se aprobaron la convocatoria correspondiente al año 2008 de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas de la Región de Murcia.

Con fecha 30 de abril de 2008, D. Pedro Antonio Díaz González presenta, dentro de plazo hábil, solicitud para dicha ayuda.

En la instrucción del expediente se detecta que el interesado, según consulta en la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, no cumplía con el requisito de ser agricultor establecido en el artículo 3.º d) de la Orden de 15 de noviembre de 2007 de la Consejería de Agricultura y Agua, por no estar dado de alta, en función de su actividad agraria, en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios integrado en este último. Por ello, a efecto de que acreditase su condición de agricultor, es requerido, con fecha 12 de junio de 2009, mediante correo certificado con acuse de recibo, por la Dirección al

objeto de que presentase, en el plazo de 10 días, certificado de empadronamiento histórico del solicitante de la ayuda y vida laboral, advirtiéndole en el mismo oficio que en caso contrario se le tendría por desistido de la solicitud de ayuda y se archivaría el expediente.

Dentro del plazo establecido al efecto, el interesado no presenta la documentación requerida, por lo que con fecha 24 de septiembre de 2009 el Director General de Regadíos y Desarrollo Rural dicta Resolución teniéndolo por desistido en su solicitud de ayuda.

Segundo.- Contra dicha Resolución D. Pedro Antonio Díaz González presenta el 9 de noviembre de 2009 escrito, que cabe calificarlo como recurso de alzada, en el que acompaña la documentación que le había sido anteriormente requerida, siendo la misma remitida junto con el expediente y preceptivo informe por la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fundamentos de derecho

Primero.- Como ha quedado expuesto en el punto Primero de los Antecedentes de Hecho, a efectos de que D. Pedro Antonio Díaz González acreditase su condición de agricultor, es requerido, con fecha 12 de junio de 2009, mediante correo certificado con acuse de recibo, por la Dirección al objeto de que presentase, en el plazo de 10 días, certificado de empadronamiento histórico del solicitante de la ayuda y vida laboral, con la advertencia de que de no hacerlo se le tendría por desistido de su solicitud.

En el plazo establecido al efecto no presentó la documentación requerida, sino que ha sido con posterioridad, junto al escrito de recurso de alzada.

Sin embargo, tal como establece el artículo 112 de de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: "No se tendrá en cuenta en la Resolución de los recursos, hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de audiencia no lo haya hecho"

En base a lo expuesto, no pueden tenerse en cuenta los documentos que ahora presenta el interesado en vía de recurso, siendo la resolución que se impugna conforme a derecho.

Segundo.- La competencia de esta Consejería para resolver el referenciado recurso viene delimitada en el artículo 16.2.f) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto.- En la tramitación del presente recurso se han tenido en cuenta las normas procedimentales contenidas en los artículos 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones concordantes de pertinente aplicación, he resuelto la desestimación del recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Antonio Díaz González con CIF/NIF nº 74286372Y, contra la Resolución de Director General de Regadíos y Desarrollo Rural de fecha 24 de septiembre de 2009, recaída en el expediente 7005.2008.7106.2009.00 de solicitud de indemnización compensatoria para la anualidad 2008."



Lo que en cumplimiento del artículo 58 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Vd. significándole que dicha Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución, establecido en el art. 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio) sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, 29 de abril de 2010.—La Vicesecretaria, Ana M.^a Méndez Bernal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

8424 Edicto por el que se notifican diversas propuestas de resoluciones que el Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria ha prestado conformidad, relativas a inicio de expedientes de bajas en el Registro Oficial de Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales y Otros Objetos de la Región de Murcia.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados que abajo se relacionan, de las propuestas de resoluciones que ha prestado conformidad el Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, relativas a inicio de expedientes de bajas en el Registro Oficial de Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales y Otros Objetos de la Región de Murcia, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se significa a las mismas que dichas propuestas de resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria (Servicio de Sanidad Vegetal, ubicadas en Murcia, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Transcurrido dicho plazo, se les indica a los interesados, que disponen de un plazo de quince días hábiles, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes o, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

N.º REGISTRO ROPCIPV	TITULAR	NIF/CIF	DIRECCIÓN
2743	Mª Jesús Elvira López	23232371W	C/Horno 71, 30800, Lorca (Murcia)
1412	Julia Domínguez Rodríguez	0471428C	C/Salado, 2, 30850, Totana (Murcia)
2626	Dionisio Pérez Puerta	23194857R	C/Las Cabezueltas, 30850, Totana (Murcia)
2667	Garden Center Mi Jardín, S.L.	B30444962	Curva del Rincón, Urb. El Parque, 30565, Las Torres de Cotillas (Murcia)
2640	Teófilo Peñalver García	-	C/Onésimo Redondo, 30100, Espinardo (Murcia)
2555	Vicente Orts Serrano	21846509M	C/Soldado Rosique, 2, 11, 30205, Cartagena (Murcia)
2560	Isabel Lorente Ayllón	22439304K	C/ Senda de Granada, 11, 30009, La Albatalla (Murcia)
2649	Viveros Bosque Mediterráneo, S.L.	B73163669	Los Cachimanes, 5, 30709, Los Cachimanes-Torre Pacheco (Murcia)
2692	J. Serafín Martínez Martínez	27429768Z	Ctra. Fortuna, km 8, 30500, Molina de Segura (Murcia)
2676	Pozo Flor, S.L.	B30713515	C/Perdiz, 22, 30594, Pozo Estrecho-Cartagena (Murcia)
2597	Viveros Agroliba, S.L.	-	Ctra. Pinatar, 66, 30730, San Javier (Murcia)
2557	Microtec Región de Murcia, S.A.	A30627947	Avda. de la Estación, s/n, 30594, Pozo Estrecho-Cartagena (Murcia)
2625	Manuel Blázquez Rodríguez	34162106P	C/Coronel Fernández Tudela, 30730, San Javier (Murcia)

Murcia, 29 de abril de 2010.—El Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, Ángel García Lidón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)

8425 Anuncio de licitación para contrato de suministros.

1.- Entidad adjudicadora

a) Organismo: Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

c) Número de expediente: 3/2010

2.- Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: "Adquisición de distintos lotes de equipos científicos para actividades de investigación"

b) Lugar de ejecución: Lote 1.º: Sede del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario en La Alberca (Murcia).

Lote 2.º: Laboratorio Enológico de Jumilla.

c) Plazo de ejecución: Dos meses desde la fecha de formalización del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total de los lotes: 92.353,40 € (noventa y dos mil trescientos cincuenta y tres euros cuarenta céntimos) IVA no incluido

Importe lotes:

Lote 1.º: Un Calorímetro Isoperibólico. Precio licitación: 30.000,00 €. (IVA no incluido)

Lote 2.º: Un Auto Analizador de flujo segmentado continuo para análisis de azúcares reductores, azúcares totales y acidez volátil en vinos. Precio de licitación 49.615,00 €. (IVA no incluido).

Financiado con Fondos Comunitarios FEDER en un 80%.

5.- Garantías

Provisional.- Dispensada.

6.- Obtención de documentación e información

a) Entidad: Sede del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

b) Domicilio: Estación Sericícola C/ Mayor s/n.

c) Localidad y código postal: La Alberca (Murcia) 30150.

- d) Teléfono: 968366726
- e) Telefax: 968366733
- f) Dirección Internet.- <http://www.imida.es>.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día anterior al de finalización del plazo de presentación ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: La solvencia técnica, económica y financiera se acreditará con arreglo a lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas

- a) Fecha límite de presentación de ofertas: quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día de la presentación de ofertas con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La descrita en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

9.- Apertura sobre de documentación general

Al siguiente día hábil al de terminación del plazo de presentación, en el domicilio del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

10.- Apertura de ofertas

- a) Entidad: Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.
- b) Domicilio: Estación Sericícola C/ Mayor s/n.
- c) Localidad: La Alberca (Murcia) 30150.
- d) Fecha: Acto público para apertura de ofertas técnicas (sobre nº 2) a las 13'30 horas del cuarto día hábil siguiente al de la finalización de la presentación de ofertas, salvo que fuera sábado o festivo, en cuyo caso se trasladaría al siguiente día hábil. Apertura de oferta económica (sobre nº 3) la descrita en el pliego de cláusulas administrativas.

11.- Gastos de anuncios

Serán de cuenta del adjudicatario todos los anuncios que se produzcan con motivo de la licitación.

Murcia, de 30 de abril de 2010.—El Director del Instituto, Adrián Martínez Cutillas.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

8426 Corrección de error en anuncio de licitación, para la contratación de la redacción de los proyectos de arquitectura e instalaciones, estudio de seguridad y salud, dirección de las obras e instalaciones y coordinación de seguridad y salud durante la redacción del proyecto y la ejecución de las obras para la adecuación del edificio del antiguo hospital "Santa Rosa de Lima" de Lorca, para la ubicación en el mismo de un centro de especialidades y dependencias anejas.

Advertido error en el anuncio de licitación publicado con el número 7641, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de fecha 4 de mayo de 2010,

Donde dice:

7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. En caso de que el último día de presentación de ofertas finalice en sábado o festivo, se aplazará, respectivamente, hasta el lunes o día hábil siguiente.

Debe decir:

7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 26 de mayo de 2010.

Murcia, 5 de mayo de 2010.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

8427 Corrección de error en anuncio de licitación, para la contratación de la redacción de los proyectos de arquitectura e instalaciones, estudio de seguridad y salud, dirección de las obras e instalaciones y coordinación de seguridad y salud durante la redacción del proyecto y la ejecución de las obras para la reforma y ampliación de áreas obstétrica, quirúrgica, esterilización y pediátrica del Hospital Rafael Méndez de Lorca.

Advertido error en el anuncio de licitación publicado con el número 7642, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de fecha 4 de mayo de 2010,

Donde dice:

7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: QUINCE DIAS NATURALES, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día.

Debe decir:

7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 7 de junio de 2010.

Murcia, 5 de mayo de 2010.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**8428 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obra nueva.
Expte. 147/2009.**

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 147/2009.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra nueva.
- b) Descripción del objeto: Carril adicional en carretera RM-553, punto kilométrico 3,300 al 3,930.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: sin Publicidad.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 196.281,83 euros.
- b) IVA: 31.405,09 Euros.
- c) Importe total: 227.686,92 euros.

5. Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 27/4/2010.
- b) Importe de adjudicación: 171.100,00 euros (IVA incluido).
- c) Contratista: Probisa Tecnología y Construcción, S.L.
- d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Murcia, 27 de abril de 2010.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**8429 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obra nueva.
Expte. 120/2009.**

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 120/2009.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra Nueva.
- b) Descripción del objeto: Construcción de Glorieta en la Carretera B-33, P.K. 0,570.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B. O. R. M: 03/10/09.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Un solo Criterio. El único criterio a considerar es el precio.

4. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe neto: 341.981,53 euros.
- b) IVA: 54.717,05 euros.
- c) Importe total: 396.698,58 euros.

5. Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 28/04/2010.
- b) Importe de adjudicación: 233.655,46 euros (IVA incluido).
- c) Contratista: URDEMA, S.A.
- d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Murcia, a 28 de abril de 2010.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8430 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Directora General de Transportes y Puertos, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (B.O.R.M., núm. 108, de 13 de mayo), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

N.º Expediente: SAT1461/2009

Denunciado: SANTI PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS, S.L.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALHAMBRA DE GRANADA N.º 6
30600 ARCHENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR PRODUCTOR HORTOFRUTÍCOLAS DESDE CARTAGENA HASTA BALSAPINTADA. NO LLEVANDO A BORDO LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR SERVICIO. EL CONDUCTOR NO PORTA NINGÚN TIPO DE DOCUMENTO QUE ACREDITE LA RELACIÓN LABORAL CON LA EMPRESA. CONDUCTOR: MOHAMED EL AMINE, ABDELBJELIL. (X-6742661-G)

Norma Infringida: Art.102.3 LOTT Art.157 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.140.1.6 LOTT Art.197.1.6

Sanción:

Fecha Denuncia: 17/03/2009

Matrícula: 1637-CYW

N.º Expediente: SAT1588/2009

Denunciado: TEDOYCAR S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL TIERNO GALVAN N.º 00016 piso 1 pta. IZ
30203 CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO ARRENDADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COPIA DEL MISMO. TURISMO DE CLASIFICACION ALQUILER SIN CONDUCTOR. ARRENDADOR: USACAR SA. MATRICULA: 4085-FLC.

Norma Infringida: Art. 17 O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.25 en relación con el art. 141.22
LOTT. Art. 198.22 ROTT.

Sanción: 201,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/02/2009

Matrícula:

N.º Expediente: SAT1661/2009

Denunciado: GARCIA GARCIA, JOSE ANTONIO

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CL RIO ARGOS N.º 1

30600 ARCHENA (MURCIA)

Hechos: NO EXISTE CORRELACION EN LOS KILOMETROS REGISTRADOS,
SEGUN ACTA 170/09 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: R(CE)3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.141.11 LOTT Art.198.11 ROTT

Sanción: 250,25 Euros

Fecha Denuncia: 10/06/2009

Matrícula:

N.º Expediente: SAT1682/2009

Denunciado: GARCIA LORENTE, LEONOR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ESMERALDA-UR.MEDITERRANEO N.º 3 piso 2
pta. IZ

30310 CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR ELECTRODOMESTICOS (LAVADORA, FRIGORIFICO,
VITROCERAMICA, PLANCHA Y 2 MICROONDAS), DESDE FUENTE ALAMO HASTA
EL PUERTO DE MAZARRON, REALIZANDO SERVICIO PUBLICO CARECIENDO
DE AUTORIZACION. NO DEMUESTRA TITULARIDAD DE LA MERCANCIA
TRANSPORTADA.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT
Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Sanción:

Fecha Denuncia: 24/04/2009

Matrícula: 7486-CRW

N.º Expediente: SAT1709/2009

Denunciado: GIMENEZ MONTESINOS, JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GARCIA LORCA N.º 4

LOS TORRAOS, CEUTI (MURCIA)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL QUE EXISTE OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. SOLO PRESENTA EL QUE LLEVA COLOCADO EN EL APARATO TACOGRAFO, MANIFESTANDO QUE ES SU PRIMER VIAJE. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. CIRCULA DESDE LOS TORRAOS (MU) HACIA PULPI (AL) TRANSPORTANDO 26 OBREROS. CONDUCTOR: LALO OVIDIO VALDEZ CAMPOVERDE.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 03/04/2009

Matrícula: M-2007-VG

N.º Expediente: SAT1812/2009

Denunciado: CUZCO OLGA, BEATRIZ

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DC DOMAGK N.º 3-42

46006 VALENCIA (VALENCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. VIAJAN 9 PERSONAS CON EL CONDUCTOR, DESDE VALENCIA HASTA TORRE PACHECO, PARA TRABAJAR RECOLECTANDO NARANJAS. SOLO APORTA NIE DE TRES TRABAJADORES: X6932429E, X6694296P Y X6497419B. CONDUCTOR: VICTOR AURELIO PANOLVISA CALERO.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/04/2009

Matrícula: CR-8457-P

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la citada Ley 30/1992.

Una vez firme en vía administrativa, se expedirá la oportuna carta de pago, indicándose en la misma el plazo en que habrá de efectuarse por el sancionado el ingreso del importe de la sanción y la forma de hacerlo. De no efectuar dicho ingreso en periodo voluntario, se podrá exigir el cobro en vía de apremio con los recargos correspondientes.

Murcia a 22 de abril de 2010.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8431 Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de carreteras del expediente número 237/2008.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Carreteras en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 50 de la Ley 2/2008, de 21 de abril de Carreteras, he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de carreteras.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en los términos del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerse así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 22 de abril de 2010.—El Director General de Carreteras, José A. Guijarro Gallego.

ANEXO

N.º expediente: 237/2008.

Denunciado: Pastor Ciagil, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Avd. de las Naciones, n.º 27.-03170-Rojales (Alicante).

Hechos: Colocación de Valla Publicitaria en la Carretera Regional MU-410, punto kilométrico 6,500.

Norma infringida: Art. 46.2 a) Ley 2/2008, de 21 de abril de Carreteras de la Región de Murcia.

Sanción propuesta: .9.796,50 euros.

Fecha denuncia: 23 de septiembre de 2008.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8432 Notificación de procedimiento previo de expediente sancionador en materia de carreteras expediente número 224/2009.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 50 de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras, el Ilmo Sr. Director General de Carreteras, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de QUINCE DÍAS para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse, computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 22 de abril de 2010.—El Instructor, Isabel Rodríguez Medina.

Anexo

N.º Expediente: 224/2009

Denunciado: Antonio Carrasco Laveda

Último domicilio conocido: C/ Colón, n.º 54 - 30550 - Abarán (Murcia)

Hechos: ha construido un vallado en dominio publico, quedando la zona de la cuneta inutilizada para la evacuación de las aguas pluviales, pues quedan dentro del vallado, impidiendo la limpieza de la misma, en la carretera regional RM-513, P.K. 3,300.

Norma infringida: Art. 46.2 a) Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Región de Murcia

Sanción propuesta: 10.001,00 euros

Fecha denuncia: 14 de septiembre de 2010

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8433 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de carreteras expedientes números 253/2009 y 52/2009.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 50 de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Región de Murcia, el Ilmo Sr. Director General de Carreteras, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse, computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 22 de abril de 2010.—El Instructor, Isabel Rodríguez Medina.

Anexo

N.º EXPEDIENTE: 253/2009

DENUNCIADO: GINES GALLEGO SANCHEZ

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MALECON, 41 PISO 4-30870-MAZARRON (MURCIA)

HECHOS: VERTIENDO ESCOMBROS EN ZONAS DE DOMINIO PUBLICO, SERVIDUMBRE Y AFECCION SIN AUTORIZACION EN LA CARRETERA REGIONAL RM-3, P.K. 23

NORMA INFRINGIDA: Art. 46. 2 a) Ley 2/2008 de 21 de abril de carreteras de la Región de Murcia

SANCIÓN PROPUESTA: .4.001,00 euros

FECHA DENUNCIA: 9 de noviembre de 2009

N.º EXPEDIENTE: 52/2009

DENUNCIADO: HOTEL DON MIGUEL

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PARAJE DE LAS CANTERAS.-30880-AGUILAS

HECHOS: HAN INSTALADO UN CARTEL PUBLICITARIO EN LA CARRETERA REGIONAL RM333, P.K. 2, MARGEN IZQUIERDA.

NORMA INFRINGIDA: Art. 46. 2 a) Ley 2/2008 de 21 de abril de carreteras de la Región de Murcia

SANCIÓN PROPUESTA: 10.001,00 euros

FECHA DENUNCIA: 10 de febrero de 2009.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8434 Acondicionamiento de la carretera RM-404., P.K. 1,700 al 27,100 de Yecla a Fuente Álamo, hasta limite de provincia de Albacete. T.M. de Yecla y Jumilla.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, de 8 de marzo, por tratarse de un proyecto incluido en el apartado 2.1.a) y 2.10.c) del Anexo I de la citada Ley 1/1995; y en el artículo 6 del RD 1.997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Acondicionamiento de la Carretera RM-404., P.K. 1,700 AL 27,100 de Yecla a Fuente Álamo, hasta limite de provincia de Albacete. T.M. de Yecla y Jumilla", con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El citado Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en las dependencias de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, (Dirección General de Carreteras), sitas en Plaza Santoña, n.º 6, Murcia y en los Ayuntamientos de Yecla y Jumilla.

Concluido este trámite de información pública y de consulta a las Administraciones públicas y a las personas interesadas se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia 22 de abril de 2010.—El Director General de Carreteras, José Guijarro Gallego.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8435 Anuncio de información pública del estudio de impacto ambiental, proyecto mejora y acondicionamiento de la carretera RM-320, desde el P.K 3,500 hasta la intersección con la N-345.T.M de Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, de 8 de marzo, por tratarse de un proyecto incluido en el apartado 2.1.a) y 2.10.c) del Anexo I de la citada Ley 1/1995; y en el artículo 6 del RD 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Mejora y acondicionamiento de la carretera RM-320, desde el P.K. 3,500 hasta la intersección con la N-345. T.M. de Cartagena", con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El citado Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en las dependencias de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, (Dirección General de Carreteras), sitas en Plaza Santoña, n.º 6, Murcia y en el Ayuntamiento de Cartagena.

Concluido este trámite de información pública y de consulta a las Administraciones públicas y a las personas interesadas se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia 22 de abril de 2010.—El Director General de Carreteras, José Guijarro Gallego.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8436 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Directora General de Transportes y Puertos, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (B.O.R.M., núm. 108, de 13 de mayo), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

N.º Expediente: SAT2591/2009

Denunciado: ABONOS ORGANICOS ANTONIO MUÑOZ, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RIO MANZANARES N.º 7

30591 BALSICAS, TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR CON UN VEHÍCULO DESDE MUCIA A ALBACETE, REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHÍCULO PESADO CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. NO PRESENTA NINGUNA .

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.140.1.9 LOTT Art.197.1.9 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/06/2009

Matrícula: 6962-BJX

N.º Expediente: SAT2951/2009

Denunciado: URBANIZACIONES LEON Y FERRER, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MADRID N.º 21

30730 SAN JAVIER (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR ESCOMBRO, DESDE CHURRA HASTA MOLINA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 29020 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 26000 KG. EXCESO DE 3080 KG, UN 11,8%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.4 LOTT Art.197 ROTT

Sanción: 1.776,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/09/2009

Matrícula: GI-5214-AR



N.º Expediente: SAT2969/2009

Denunciado: NADAL PONS, SALVADOR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA LLEONA. NAVE 8 - ALQUERIAS- N.º 32
03820 ALICANTE (ALICANTE)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARNE, DESDE ONTENIENTE HASTA
ALMANSA, CON UN PESO DE 4000 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG.
EXCESO DE 500 KG, UN 14,2%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.
VEHICULO DE ALQUILER SIN CONDUCTOR. ARRENDADOR: PRIMOTI SL.
MATRICULA: 9368-GHM.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.142.2 LOTT Art.199.2 ROTT

Sanción: 381,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/07/2009

Matrícula:

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la citada Ley 30/1992.

Una vez firme en vía administrativa, se expedirá la oportuna carta de pago, indicándose en la misma el plazo en que habrá de efectuarse por el sancionado el ingreso del importe de la sanción y la forma de hacerlo. De no efectuar dicho ingreso en periodo voluntario, se podrá exigir el cobro en vía de apremio con los recargos correspondientes.

Murcia a 29 de abril de 2010.—La Subdirectora General de Transportes,
Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8437 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Directora General de Transportes y Puertos, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (B.O.R.M., núm. 108, de 13 de mayo), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

N.º Expediente: SAT2966/2008

Denunciado: MORTEROS AUTONIVELANTE, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PS CORVERA Nº 21

30002 MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR MAQUINARIA, DESDE MURCIA HASTA LA MANGA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 5050 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 1550 KG, UN 44,28%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/07/2008

Matrícula: 7111-DWX

N.º Expediente: SAT1314/2009

Denunciado: MARMOLES MARIN GARCIA HERMANOS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ Nº 26

30420 CALASPARRA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA ENVASES, DESDE LA HOYA DE LORCA A CARAVACA. SE INMOVILIZA.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.140.1.9 LOTT Art.197.1.9 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/03/2009

Matrícula: MU-5836-BH

N.º Expediente: SAT2209/2009

Denunciado: CARMONA FERNANDEZ, ELOISA MARIA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: TR SOR PAZ Nº 14

04610 CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERIA)

Hechos: MINORAR EL DESCANSO DIARIO A 7:45 H. JORNADA COMPRENDIDA DESDE LAS 08:35 H. DEL DIA 6 HASTA LAS 08:35 H. DEL DIA 6. REALIZA DESCANSO DE 00:50 H. HASTA LAS 08:35 H. DEL DIA 6. SE ADJUNTAN DOS HOJAS DE REGISTRO. TRANSPORTA VERDURA, DESDE ALMERIA A MADRID. CONDUCTOR: JUAN LOPEZ SANCHEZ.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8

Observaciones Art. Infringido: Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/05/2009

Matrícula: AL-4532-AH

N.º Expediente: SAT2458/2009

Denunciado: BASTIDA LOPEZ, FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ANTONIO MACHADO Nº 42 piso 3 pta. E

30833 SANGONERA LA VERDE, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR MUEBLES, DESDE LORCA HASTA MURCIA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 3750 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 250 KG, UN 7,1%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. ARRENDADOR: DISFRIMUR SL. MATRICULA: 5152-FRV.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.142.2 LOTT Art.199.2 ROTT

Sanción: 311,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/05/2009

Matrícula:

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la citada Ley 30/1992.

Una vez firme en vía administrativa, se expedirá la oportuna carta de pago, indicándose en la misma el plazo en que habrá de efectuarse por el sancionado el ingreso del importe de la sanción y la forma de hacerlo. De no efectuar dicho ingreso en periodo voluntario, se podrá exigir el cobro en vía de apremio con los recargos correspondientes.

Murcia, 29 de abril de 2010.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8438 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Directora General de Transportes y Puertos, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (B.O.R.M., núm. 108, de 13 de mayo), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

N.º expediente: SAT1993/2009

Denunciado: Travelsilo, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL URUGUAY Nº 1

04600 HUERCAL-OVERA (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTAR DOLOMITA A GRANEL, DESDE COIN (MA) A BARCELONA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 41850 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 40000 KG. EXCESO DE 1850 KG, UN 4,62%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones art. infringido: Art. 142.2 LOTT Art. 199.2 ROTT

Sanción: 356,00 euros

Fecha denuncia: 19/05/2009

Matrícula: 7520-CMF

N.º expediente: SAT2001/2009

Denunciado: Palazon Ros Sanchez, S.L.

Denunciante: Ayuntamiento de Totana

Último domicilio conocido: Av. España, Nave 2, N.º 00000

30562 LOS TORRAOS, CEUTI (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. EMETERIO LOPEZ ZENTENO, CON NIE X5634421L MANIFIESTA HABER PAGADO 2 EUROS POR EL TRAYECTO, DESDE TOTANA HASTA EL CASCO URBANO DE ALHAMA DE MURCIA. CONDUCTOR: LUIS ALBERTO TERRAZAS MERCADO.

Norma infringida: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Observaciones art. infringido: Art.141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT

Sanción: 1.501,00 euros

Fecha Denuncia: 26/01/2009

Matrícula: MU-5721-BS

N.º expediente: SAT2089/2009

Denunciado: SALAS FERNANDEZ, JOSE ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL C/ PALOMARES Nº 12

30300 BARRIO DE PERAL, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: NO COINCIDENCIA EN LOS LOGOTIPOS DEL TALLER EN EL PRECINTO DE LA PLACA DE MONTAJE (T. ELECTRICIDAD -ENRIQUE PEREZ GARCIA-, Nº PRECINTO EN PLACA (EN LETRA) VR5/E105- TRANSPORTA LECHUGA DESDE TORREALBILLA HASTA TOTANA (ULTM. REV. 07-01-09). CONDUCTOR: JOSÉ ANTONIO SALAS FERNANDEZ.

Norma infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones art. infringido: Art. 142.25 en relación con el Art. 141.5 de la LOTT. Art. 198.5 ROTT.

Sanción: 301,00 euros

Fecha denuncia: 09/05/2009

Matrícula: MU-1364-W

Nº. expediente: SAT2248/2009

Denunciado: AGUELE IMONITIE, LUCKY

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SATURNO Nº 2 piso 1.º pta. 4.º

30010 MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUETERIA, DESDE MURCIA HASTA MAZARRON, CARECIENDO DE AUTORIZACION EN VEHICULO LIGERO.

Norma infringida: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41 y 109 ROTT

Observaciones art. infringido: Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT Art. 198.31 en relación con Art. 197.1.9

Sanción: 1.501,00 euros

Fecha denuncia: 05/05/2009

Matrícula: 8746-FHX

Nº expediente: SAT2296/2009

Denunciado: CABALLERO ORTIN, PEDRO

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CR CAMPO DE FUTBOL MAYAYO-SANGONERA LA VERDE Nº 98

SANGONERA LA VERDE O ERMITA N, MURCIA (MURCIA)

Hechos: NO REMITIR INFORME ANUAL A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES DE LA CARM DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2009.

Norma Infringida: Art. 8 y 9 RD 1566/99 de 8/10 (BOE 20/10), Art. 23 R.D. 551/06 de 5/5 (BOE 12/05) y ADR 1.8.5

Observaciones art. infringido: Art. 140.25.22 LOTT Art. 197 ROTT

Sanción:

Fecha denuncia: 22/07/2009

Matrícula:

Nº Expediente: SAT2303/2009

Denunciado: TRANSPORTES GILABERT MARTINEZ, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CUESTA LOS CAÑOS Nº 13

04610 CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERIA)

Hechos: CIRCULAR EN VACIO, DESDE CUEVAS DE ALMANZORA HASTA BALSAPINTADA, HABIENDO EXCEDIDO LA CONDUCCION DIARIA, UN SOLO CONDUCTOR Y SOBRE PERIODO DE 10 HORAS. DEL 30/04/09 AL 01/05/09 PERIODO ENTRE LAS 16:40 H. Y LAS 05:10 H. DEL 01/05/09 EN 10:24 H. CONDUCTOR: MATTHIAS BALTRUSH.



Norma infringida: R(CE) 561/2006 Art. 6

Observaciones art. infringido: Art. 142.3 LOTT Art. 199.3 ROTT

Sanción: 301,00 euros

Fecha denuncia: 04/05/2009

Matrícula: 7232-CXV

N.º expediente: SAT2364/2009

Denunciado: INMOPALOS, S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: PG INDUSTRIAL CABEZO BEAZA CALLE BUDAPEST Nº 44
30395 CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: NO REMITIR INFORME ANUAL A LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS DE LA CARM DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2009 SEGUN ACTA 261/09 QUE SE ADJUNTA

Norma infringida: Art. 8 y 9 RD 1566/99 de 8/10 (BOE 20/10), Art. 23 R.D. 551/06 de 5/5 (BOE 12/05) y ADR 1.8.5

Observaciones art. infringido: Art. 140.25.22 LOTT Art .197 ROTT

Sanción: 2.001,00 euros

Fecha denuncia: 22/07/2009

Matrícula:

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la citada Ley 30/1992.

Una vez firme en vía administrativa, se expedirá la oportuna carta de pago, indicándose en la misma el plazo en que habrá de efectuarse por el sancionado el ingreso del importe de la sanción y la forma de hacerlo. De no efectuar dicho ingreso en periodo voluntario, se podrá exigir el cobro en vía de apremio con los recargos correspondientes.

Murcia, 29 de abril de 2010.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8439 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (B.O.R.M., núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT2407/2009

Denunciado: HORMIGONES MEDISAN, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG INDUSTRIAL LOS URREAS PARCELA 2.1.1 N.º 30730 SAN JAVIER (MURCIA)

Hechos: INTERVENIR COMO CARGADOR/EXPEDIDOR EN UN TRANSPORTE, DESDE SAN JAVIER A TORRE PACHECO, TRANSPORTANDO 10 METROS CUBICOS DE HORMIGON, EN REGIMEN DE SERVICIO PUBLICO, NO FIGURANDO LOS DATOS DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA EN EL DOCUMENTO DE CONTROL DE LA MERCANCIA. SE ADJUNTA COPIA DEL CITADO DOCUMENTO. TRANSPORTISTA: VILOSER TRANSPORTE SL. MATRICULA: 0840-DXD.

Norma Infringida: O.FOM 238/03 31-1 (BOE 13-02)

Observaciones Art. Infringido: Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/05/2009

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030011020105104

N.º Expediente: SAT2436/2009

Denunciado: ROMAN ESPIN, EMILIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALEGRIAS N.º 23

30163 COBATILLAS, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR PALET, DESDE LA APARECIDA (A) HASTA COBATILLAS, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4580 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 1080 KG, UN 30,8%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Sanción: 3.951,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/05/2009

Matrícula: 1342-BKB

Liquidación: 1404509910391030004120105105

N.º Expediente: SAT2544/2009

Denunciado: SANCHEZ BERMUDEZ, ENCARNACION

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GENERAL RUIZ N.º 00011

30530 CIEZA (MURCIA)

Hechos: INTERVENIR COMO CARGADOR/EXPEDIDOR EN UN TRANSPORTE DE MELOCOTONES, DESDE CIEZA HASTA MURCIA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 12640 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 10000 KG.E XCESO DE 2640 KG, UN 26,4%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. TRANSPORTISTA: ANTONIO CAMPILLO LOPEZ. MATRICULA: MU-1357-BW.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.19 LOTT Art.197.19 ROTT

Sanción: 3.431,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/06/2009

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030005920105101

N.º Expediente: SAT2550/2009

Denunciado: TRITURADOS LA SOLANA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG FINCA MONTORO, SOLANA DE SAN GINES N.º

30540 BLANCA (MURCIA)

Hechos: INTERVENIR COMO CARGADOR/EXPEDIDOR EN UN TRANSPORTE DE TIERRA, DESDE BLANCA HASTA INMEDIACIONES DE LA ESTACION DE BLANCA, CON UN PESO TOTAL EN CARGA DE 32320 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 26000 KG. EXCESO DE 6320 KG, UN 24,3%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. TRANSPORTISTA: OYALMAQ SL. MATRICULA: 4601-DCH.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.19 LOTT Art.197.19 ROTT

Sanción: 3.886,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/06/2009

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030005420105107

N.º Expediente: SAT2593/2009

Denunciado: AUTOCARES PATERNA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ANTONIO ASENSIO N.º 31

30361 ALGAR, EL, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: CIRCULA EN VACIO, DESDE TORREVIEJA DESPUES DE REALIZAR DISCRECIONAL INCUMPLIENDO POR PARTE DEL CONDUCTOR DE LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR DETERMINADAS ENTRADAS MANUALES EN LAS HOJAS DE

REGISTRO. DÍA 16-06-09 NO ANOTA LOCALIDAD Y FECHA DE FINAL DE JORNADA. CONDUCTOR: MARINA MARTINEZ (22978492-C)

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.142.5 LOTT Art.199.5 ROTT

Sanción: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/06/2009

Matrícula: MU-1878-BY

Liquidación: 1404509910391030013520105105

N.º Expediente: SAT2617/2009

Denunciado: PAEZ BUENDIA, FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JUAN VIÑEGLA N.º 44 piso 2.º pta. C
30170 MULA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR EN VACIO DESDE MULA HASTA TORREPACHECO. CON LA MANIPULACIÓN DEL TACÓGRAFO DIGITAL. CONSISTENTE EN LLEVAR PUESTO UN IMÁN EN EL GENERADOR DE IMPULSOS, ANULANDO, CUALQUIER ACTIVIDAD, SALVO EL DESCANSO. SE ADJUNTA TICKET EN DESCANSO (1.º) Y TICKET DEL BUEN FUNCIONAMIENTO UNA VEZ REALIZADO EL MISMO Y FOTOGRAFICAS. CONDUCTOR: JOSE MANUEL HERRERA CUENCA.

Norma Infringida: R(CE)3821-85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.10 LOTT Art.197.10 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/06/2009

Matrícula: 6894-GBY

Liquidación: 1404509910391030021120105108

N.º Expediente: SAT2636/2009

Denunciado: TRANSPORTES ALMENDRAS ACOSTA MARTINEZ, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR FUENTE ALAMO-BALSAPINTADA km. 1,5
30320 FUENTE ALAMO (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR CON UN CAMIÓN PROVISTO DE TACÓGRAFO, LLEVANDO CADUCADA LA REVISIÓN BIENAL DEL MISMO. TACÓGRAFO MARCA VDO. 1318. 26 N.º 4488557 E1-62. PLACA MONTAJE VALIDA 02/04/09. T. AUT. E1-573 L.3300 N 9294.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/06/2009

Matrícula: 3420-CWL

Liquidación: 1404509910391030010720105104

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art.



114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá de hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, a cuyos efectos el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, N.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se citan.

Murcia, 29 de abril de 2010.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8440 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (B.O.R.M., núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º expediente: SAT2689/2009

Denunciado: Frio Nevazos, S.L.

Denunciante: Subsector de Trafico de la Guardia Civil

Último domicilio conocido: CL Las Chumberas, n.º 14 portal AC pta. 22

04745 MOJONERA (LA), BACARES (ALMERIA)

Hechos: CIRCULAR CON UN VEHÍCULO DOTADO DE APARATO TACÓGRAFO, HABIENDO EFECTUADO SU CONDUCTOR EN UN PERIODO DE 24 HORAS UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 11 HORAS Y 10 MINUTOS. PERIODO CONDUCCIÓN COMPRENDIDO ENTRE 09:25 HORAS DÍA 19-05-09 A LAS 09:25 HORAS DÍA 20-05-09. SE ADJUNTAN DISCOS DIAGRAMA DE FECHA 19 Y 20 DE 05 DE 09. CONDUCTOR: PETRIN MAIEREAN.

Norma infringida: R(CE) 561/2006 Art. 6

Observaciones art. infringido: Art. 142.3 LOTT Art. 199.3 ROTT

Sanción: 350,00 euros

Fecha Denuncia: 29/05/2009

Matrícula: 1493-CGK

Liquidación: 1404509910391030025720105104

N.º expediente: SAT2731/2009

Denunciado: Hermanos Eurogalera, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CAÑADA N.º 1

04820 VELEZ RUBIO (ALMERIA)

Hechos: MANIPULACIÓN DEL TACÓGRAFO MOTOMETER, MODELO EGK100-01 Nº SERIE 0306070505, Nº HOMOLOG. E175, CONSISTENTE EN CIRCULAR CON LA TAPA DE TACÓGRAFO ABIERTA. CIRCULA DESDE ALMERIA HACIA CARTAGENA, CARGADO. SE RETIRA DOS DISCOS DIAGRAMA 28/29-05-09 Y 29-05-09, A MODO DE PRUEBA. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 18:20 HORAS (DÍA 28) Y LAS 2:00 HORAS (DÍA 29). SOLO PRESENTA LOS DISCOS, DATOS OBTENIDOS VERBALMENTE. CONDUCTOR: ANDRÉS GALERA MARTINEZ.

Norma infringida: R 3821/85

Observaciones art. infringido: Art. 140.10 LOTT Art. 197.10 ROTT

Sanción: 4.601,00 euros

Fecha Denuncia: 29/05/2009

Matrícula: 2607-BBM

Liquidación: 1404509910391030026820105101

N.º Expediente: SAT2966/2009

Denunciado: CONSTRUCCIONES HERMANOS GREGORIO BARRANCOS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV CONSTITUCION Nº 33

30833 SANGONERA LA VERDE, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR ARENA, ENTRE SANGONERA Y RINCON DE BENISCORNIA, ARROJANDO UN PESO EN BASCULA PORTATIL DE LA CARM DE 35050 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 26000 KG. EXCESO DE 9050 KG, UN 34,8%.

Norma infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones art. infringido: Art. 140.19 LOTT Art. 197 ROTT

Sanción: 4.536,00 euros

Fecha Denuncia: 07/07/2009

Matrícula: 5152-BSM

Liquidación: 1404509910391030031220105101

N.º Expediente: SAT2980/2009

Denunciado: TRANSPORTES BELMONTE ABELLAN, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR CTRA. DE MADRID - EL TIRO- km. 389

30100 ESPINARDO, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR PLAGUICIDAS, ENTRE MURCIA Y CARAVACA, ARROJANDO UN PESO EN LA BASCULA PORTATIL DE LA CARM DE 4350 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 850 KG, UN 24,2%.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones art. infringido: Art. 141.4 LOTT Art. 198.4 ROTT

Sanción: 1.951,00 euros

Fecha denuncia: 09/07/2009

Matrícula: 5504-BTZ

Liquidación: 1404509910391030032120105101

N.º expediente: SAT4006/2009

Denunciado: TRANSPORTES POLIGONO OESTE, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR SANGONERA NAVE 5-2-1- CITMUSA N.º

30169 SAN GINES, MURCIA (MURCIA)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL QUE EXISTA OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. NO ACREDITA SU

CONDUCTOR LOS DISCOS DIAGRAMA ENTRE LOS DIAS 14 AL 28/09/09.
CONDUCTOR: ANTONIO GARNES PUCHE.

Norma infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones art. infringido: Art. 141.31 LOTT Art. 198.31 ROTT

Sanción: 401,00 euros

Fecha denuncia: 05/10/2009

Matrícula: 4727-BLM

Liquidación: 1404509910391030044820105105

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá de hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, a cuyos efectos el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se citan.

Murcia, 30 de abril de 2010.—La Subdirectora General de Transportes,
Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8441 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (B.O.R.M., núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT2545/2009

Denunciado: LORTRAMON 2002, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ CALDERON DE LA BARCA N.º 00003 piso 3.º pta. D
30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO TEJA Y MACHIMBRAS, DESDE AGOST (A) A MIJAS (MA), LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 41750 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 40000 KG. EXCESO DE 1750 KG, UN 4,3%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. SE ADJUNTA Y ENTREGA TICKET DE BASCULA.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.142.2 LOTT Art.199.2 ROTT

Sanción: 356,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/06/2009

Matrícula: 3839-CRH

Liquidación: 1404509910391030013320105107

N.º Expediente: SAT2826/2009

Denunciado: GRUPO MANZAMOYA TRES MIL, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG IND. DE LORQUI PARCELA 13 NAVE 8 N.º S/N
30564 LORQUI (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MERCANCIAS ALIMENTICIAS QUE NECESITAN UNA TEMPERATURA DURANTE EL TRANSPORTE. VIENEN ETIQUETADAS CON CONSERVACION ENTRE 0ºC Y 5.ºC. CARNES ELABORADAS EN VEHICULOS QUE NO CUMPLE LOS REQUISITOS PARA DICHA CONSERVACION, AL SER UNICAMENTE ISOTERMO REFORZADO, NO FRIGORIFICO. CERTIFICADO N.º MU-TRP-080236/01 (IR).

Norma Infringida: Anexos 2 y 3 ATP

Observaciones Art. Infringido: Art.140.26.4 LOTT Art.197 ROTT

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/06/2009

Matrícula: 2766-BZS

Liquidación: 1404509910391030031820105105

N.º Expediente: SAT2847/2009

Denunciado: AUTOBUSES SANTA CRUZ, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GRECO N.º 4

30609 ALGAIDA, ARCHENA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR CON UN VEHÍCULO DOTADO DE APARATO TACÓGRAFO HABIENDO REDUCIDO SU CONDUCTOR EL DESCANSO DIARIO DE AL MENOS 9 HORAS A 7 HORAS Y 20 MINUTOS. PERIODO DE 24 HORAS COMPRENDIDO ENTRE LAS 04:55 HORAS DÍA 05-06-09 A LAS 04:55 H. DÍA 06-06-09. SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA. CONDUCTOR: JUAN JOSÉ NAVARRO ORTIZ.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8

Observaciones Art. Infringido: Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/06/2009

Matrícula: 5146-BNV

Liquidación: 1404509910391030030120105102

N.º Expediente: SAT2954/2009

Denunciado: NAVARRO MARTINEZ, FELIPE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JULIAN ANDUJAR N.º 6

30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR RETROEXCAVADORA, DESDE ALCANTARILLA HASTA TORRES DE COTILLAS LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 6280 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 2780 KG, UN 79,4%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. TRANSPORTA RETROEXCAVADORA.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Sanción: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/07/2009

Matrícula: 3646-BJM

Liquidación: 1404509910391030093920105105

N.º Expediente: SAT3356/2009

Denunciado: HORMIGONES DEL SURESTE, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV GENERAL PRIMO DE RIVERA N.º 12

MURCIA (MURCIA)

Hechos: INTERVENIR COMO CARGADOR/EXPEDIDOR EN UN TRANSPORTE DE HORMIGÓN, DESDE CR. SANTOMERA-ABANILLA HASTA SANTOMERA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 32580 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 26000 KG. EXCESO DE 6580 KG, UN 25,3%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. TRANSPORTISTA: TRANSPORTES CONSTRUCCIONES MURCIANOS SL (A30058598). MATRICULA: ANGEL ROCAMORA ANDRADA.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.140.19 LOTT Art.197.19 ROTT

Sanción: 3.951,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/08/2009

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030052920105100

N.º Expediente: SAT3388/2009

Denunciado: SISTEMAS DE OFICINA DE MURCIA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV AVENIDA ABENARABI N.º 18 piso BJ
30008 MURCIA (MURCIA)

Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO ARRENDADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COPIA DEL MISMO. ARRENDADOR: ALD AUTOMOTIVE SA. MATRICULA: 0606-FWH.

Norma Infringida: Art. 17 O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Observaciones Art. Infringido: Art.141.22 LOTT Art.198.22 ROTT

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 31/07/2009

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030053620105101

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá de hacerse efectiva en el plazo de 15 DÍAS contados a partir del día siguiente a su firmeza, a cuyos efectos el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, N.º 6. MURCIA.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.



Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se citan.

Murcia, a 30 de abril de 2010.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8442 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT2661/2009

Denunciado: RIVES SANTACRUZ, RAUL ANDRES

Denunciante: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOLINA SEGURA - POLICIA LOCAL

Último domicilio conocido: CL MIGUEL HERNANDEZ N.º 37

03350 COX (ALICANTE)

Hechos: CIRCULAR UN VEHÍCULO PROVISTO TACÓGRAFO DIGITAL NO LLEVANDO INSERTADA LA TARJTA DE CONDUCTOR EN EL MOMENTO DE SER CONTROLADO (VEHÍCULO CIRCULANDO Y APARECE EN EL TICKET IMPRESIÓN QUE EL VEHÍCULO ESTABA PARADO)(SE ADJUNTA TICKET DE IMPRESIÓN).
CONDUCTOR: RAUL ANDRES RIVES SANTACRUZ.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.22 LOTT Art.197.22 ROTT

Sanción: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/06/2009

Matrícula: 0533-GLX

Liquidación: 1404509910391030021720105101

N.º Expediente: SAT2732/2009

Denunciado: HERMANOS EUROGALERA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: DP LA MATA N.º S/N

04820 VELEZ RUBIO (ALMERIA)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O DE LOS DOCUMENTOS IMPRESOS OBLIGATORIOS QUE EXISTA OBLIGACIÓN DE LLEVAR EN EL VEHÍCULO. CIRCULA CARGADO DESDE ALMERÍA HACIA CARTAGENA. NO PRESENTA NI TARJETA DE CONDUCTOR, NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. NO PRESENTA PERMISO DE CONDUCIR NI DNI. - VER BOLETÍN N.º 76504.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/05/2009

Matrícula: 2607-BBM

Liquidación: 1404509910391030022620105102

N.º Expediente: SAT2828/2009

Denunciado: TRANSPORTES ALMENDRAS ACOSTA MARTINEZ, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR FUENTE ALAMO-BALSAPINTADA km. 1,5
30320 FUENTE ALAMO (MURCIA)

Hechos: CARECER EL CONDUCTOR DEL VEHICULO DEL CERTIFICADO DE CONDUCTOR DE TERCEROS PAISES. CONDUCTOR DE NACIONALIDAD ECUATORIANA: ANGEL EFREN GAONA ALBERCA.

Norma Infringida: Art.1 O.FOM 3399 20-12-02 (BOE 9-1-03)

Observaciones Art. Infringido: Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/06/2009

Matrícula: 3420-CWL

Liquidación: 1404509910391030028120105102

N.º Expediente: SAT2829/2009

Denunciado: SORIANO Y MOLINA TRANS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV JUAN VIÑEGLA N.º 44 piso 2.º pta. A
30170 MULA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, CON VEHICULO CONDUcido POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA UE), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. TRANSPORTA NECTARINAS DESDE ARCHENA A MOLINA DE SEGURA. CONDUCTOR: NESTOR RAUL ARIAS MONTOYA (NACIONALIDAD COLOMBIANA).

Norma Infringida: Art.1 O.FOM 3399 20-12-02 (BOE 9-1-03)

Observaciones Art. Infringido: Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/06/2009

Matrícula: MU-9650-CC

Liquidación: 1404509910391030030020105107

N.º Expediente: SAT2830/2009

Denunciado: ALMANZORA EXCAVACIONES Y ARIDOS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: UR PREALSA BLOQUE IV N.º . piso BJ

04610 CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS CON VEHICULO CONDUCIDO POR UN CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA UE) CON EL CERTIFICADO DE CONDUCTOR CADUCADO CON FECHA 10/05/09. CONDUCTOR: HAIBER JARAMILLO MORALES.

Norma Infringida: Art. 1 O.FOM 3399 20-12-02(BOE 9/1/03)

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.25 en relación con el Art. 141.19 LOTT. Art. 198.19 Rott.

Sanción: 201,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/06/2009

Matrícula: 9809-DDN

Liquidación: 1404509910391030028220105100

N.º Expediente: SAT2958/2009

Denunciado: CERBELEVA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAYOR N.º 171

30100 ESPINARDO, MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR UN VEHICULO AUTORIZADO PARA 3500 KG CON UN PESO EN BASCULA DE 6300 KG. EXCESO DE 2800 KG, UN 80%. SE ADJUNTA TICKET DE PESAJE Y SE ENTREGA COPIA AL CONDUCTOR. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. REALIZA TRANSPORTE ENTRE TORRE PACHECO Y LA MANGA.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.19 LOTT Art. 197 ROTT

Sanción: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/07/2009

Matrícula: A-0505-EM

Liquidación: 1404509910391030031120105101

N.º Expediente: SAT3134/2009

Denunciado: MASEGOSA HERRERIAS, NEFTALI

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MONTE ALMAGRO N.º 5

04610 CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERIA)

Hechos: CARECER DEL INDICATIVO DE VELOCIDAD A LA QUE ACTÚA EL LIMITADOR DE VELOCIDAD EN VEHÍCULO QUE LO LLEVA INSTALADO COMO PRIMER EQUIPO POR ESTAR MATRICULADO EN POSTERIORIDAD AL 01-01-96. CONDUCTOR: JOSE NAVARRO MIRANDA.

Norma Infringida: Dir 2002/85 y 92-6 y 92-24 CEE. R. D. 1417/2005 (BOE 3-12)

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.25 LOTT. Art 198.5 ROTT, en relación con el Art. 141.5 LOTT

Sanción: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/07/2009

Matrícula: AL-5693-Z

Liquidación: 1404509910391030044320105105

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá de hacerse efectiva en el plazo de 15 DIAS contados a partir del día siguiente a su firmeza, a cuyos efectos el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6. MURCIA.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se citan.

Murcia a 30 de abril de 2010.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8443 Edicto por el que se notifica resolución definitiva del expediente sancionador SAP.00356/2009 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 44 de la Ley 3/1996, de 16 de Mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Transportes y Puertos ha acordado la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe, en el expediente sancionador SAP.00356/2009 por infracción a la Legislación de Puertos, incoado a Bavi, Jomeh, cuyo último domicilio conocido es en CL Puerto de Maspalomas N.º 15 30740 San Pedro del Pinatar.

Asimismo, y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la resolución del referido expediente sancionador, puesto que se ha intentado la notificación sin efecto, se inserta el presente en el B.O.R.M., haciendo saber al interesado que contra la resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. "El Consejero" "de Obras Públicas y Ordenación del Territorio " en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente de la publicación del presente Edicto.

Parte dispositiva

"Primero.- Imponer a Bavi, Jomeh, una multa de 468,65 euros.

Segundo.- Una vez firme la presente Resolución, se dictará la oportuna Liquidación, indicando el plazo de ingreso en periodo voluntario y forma de hacerlo, por lo que no debe proceder al ingreso de la sanción-multa hasta no recibir la notificación de la citada Liquidación.

Murcia, 27 de abril de 2010.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8444 Edicto por el que se notifica incoación del expediente sancionador SAP.00032/2010 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 44 de la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el anexo de la presente, nombrando instructor y secretario de los mismos a D. Francisco Javier Zapata Martínez y D. Dolores Abellón López ambos funcionarios de esta Dirección General, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Intentada la notificación al interesado y no habiéndose podido realizar, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación mediante la publicación breve del contenido del acto, en el B.O.R.M. y anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, señalando a la Dirección General de Transportes y Puertos para que los interesados puedan conocer el texto íntegro de la resolución de incoación.

Contra los referidos actos administrativos, se podrán formular alegaciones en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la presente publicación, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

N.º exp.: SAP.00032/2010

Denunciado: Don López Cano Domingo.

Último domicilio conocido: CL San Pedro, n.º s/n, 30565 Las Torres de Cotillas.

Hechos: Pesca con caña en zona no habilitada (presenta licencia de pesca) Puerto Pesquero de San Pedro del Pinatar.

Norma infringida: infracción tipificada como leve en el artículo 35.i) de la Ley de Puertos.

Murcia, 27 de abril de 2010.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

8445 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes de subvenciones en materia de promoción cultural.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 20 de marzo de 2009, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan Subvenciones en Materia de Promoción Cultural en el año 2009, y de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se comunica a los destinatarios que se especifican en el Anexo que se ha dictado Orden del Consejero de Cultura y Turismo, por la que se resuelve la concesión de subvenciones en materia de promoción cultural en el año 2009, quedando a su disposición la misma en las dependencias del Servicio de Promoción Cultural, sito en Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, 30001 Murcia, teléfono 968 375164..

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haberse intentado la notificación y no pudiendo practicarla, se inserta la presente notificación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia haciéndoles saber a los interesados que contra la citada Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

ANEXO

Modalidad A, Línea 2: Subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades y proyectos culturales.

N.º de Expediente: 1/ASOC.PC/09

Interesado: D. Juan Ángel Requena Poveda

ASOC. COLECTIVO AVER

Último domicilio conocido: C/ Eulogio Soriano, nº 9, 2º A
30001 – MURCIA

N.º de Expediente: 83/ASOC.PC/09

Interesado: D. Mariano Martínez Lloris

AUTOMÓVILES CLÁSICOS MAR MENOR

Último domicilio conocido: C/ Emilio Cautelar, s/n, Casino Cultural
30740 – SAN PEDRO DEL PINATAR



N.º de Expediente: 139/ASOC.PC/09
Interesado: D^a. M^a Luz Marco Silvestre
ASOC. FIESTA DE LOS JUDAS
Último domicilio conocido: C/ Carnicería, nº 7, 1º
30510 - YECLA

N.º de Expediente: 151/ASOC.PC/09
Interesado: D^a Carmen Noguera Martínez
ASOC. COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE MADRES TRABAJADORAS
Último domicilio conocido: C/ San Francisco, nº 2, 2º
30007 - MURCIA

N.º de Expediente: 173/ASOC.PC/09
Interesado: D. José Antonio Rivera Fernández
ASOC. DE VECINOS DE LOS BARRIOS DE SAN JOSÉ Y LOS ÁNGELES DE
MOLINA DE SEGURA
Último domicilio conocido: C/ Palazón, s/n
30500 - MOLINA DE SEGURA

N.º de Expediente: 174/ASOC.PC/09
Interesado: D. José Antonio Rivera Fernández
ASOC. DE VECINOS DE LOS BARRIOS DE SAN JOSÉ Y LOS ÁNGELES DE
MOLINA DE SEGURA
Último domicilio conocido: C/ Palazón, s/n
30500 - MOLINA DE SEGURA

N.º de Expediente: 178/ASOC.PC/09
Interesado: D. Cayetano Taberner Navarro
COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Último domicilio conocido: C/ González Adalid, nº 11, entlo. drcha. nº 4
30001 - MURCIA

Modalidad C: Subvenciones a particulares y asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos de creación cinematográfica y audiovisual.

N.º de Expediente: 7/CORT/2009
Interesado: D. Francisco José Martínez Gil
Último domicilio conocido: C/ Madrid, nº 6 - 3º
30003 - MURCIA

Murcia, 23 de abril de 2010.—El Director General de Promoción Cultural,
Antonio Martínez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

8446 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes de subvenciones en materia de promoción cultural.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 20 de marzo de 2009, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan Subvenciones en Materia de Promoción Cultural en el año 2009, y de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se comunica a los destinatarios que se especifican en el Anexo que se ha dictado Orden del Consejero de Cultura y Turismo, por la que se resuelve la concesión de subvenciones en materia de promoción cultural en el año 2009, quedando a su disposición la misma en las dependencias del Servicio de Promoción Cultural, sito en Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, 30001 Murcia, teléfono 968 375164.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haberse intentado la notificación y no pudiendo practicarla, se inserta la presente notificación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia haciéndoles saber a los interesados que contra la citada Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Anexo

Modalidad A, Línea 2: Subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades y proyectos culturales.

N.º de Expediente: 19/ASOC.PC/09

Interesado: D. Jesús Martínez González

CINE CLUB PARADISO DE LORCA

Último domicilio conocido: C/ Pío XII, nº 33, Casino

30800 – LORCA

N.º de Expediente: 33/ASOC.PC/09

Interesado: D.ª Nuria Gracia Portero

ASOC. DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE BULLAS

Último domicilio conocido: C/ Nicolás de las Peñas, s/n

30180 – BULLAS



N.º de Expediente: 118/ASOC.PC/09

Interesado: D.ª Isabel Millán Díaz

CORAL BARTOLOMÉ PÉREZ CASAS DE LORCA

Último domicilio conocido: Apartado de Correos n.º 437

30800 – LORCA

Murcia, 5 de mayo de 2010.—El Director General de Promoción Cultural,
Antonio Martínez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

8447 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre cancelación de la solicitud de Permiso de Investigación de la Sección C) denominado "Las Canteras" n.º 22.048 sito en el términos municipales de Lorca y Totana (Murcia) cuyo solicitante es Attica Classic, S.L.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, habiendo intentado la notificación al interesado sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General, hace saber mediante el presente edicto que ha sido cancelada la solicitud de Permiso de Investigación de la Sección C) denominado "Las Canteras" n.º 22.048 sito en el términos municipales de Lorca y Totana (Murcia) cuyo titular es Attica Classic, S.L., mediante resolución de fecha 30 de marzo de 2010, por paralización del expediente por causa imputable al titular.

Dicho expediente obra en el Servicio de Minas de esta Dirección General, donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sr. Consejera de Economía, Empresa e Innovación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 23 de abril de 2010.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

Oficina Única de Extranjeros

8448 Notificación en procedimientos de renovación de residencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 en concordancia con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentando la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros sita en Avenida Ciudad de Almería, n.º 33, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

N.º Expediente:	Nombre y apellidos:	N.I.E.:
300020080012153	KAMILIA EL BOUZIDI	X8239213S
300020100001277	FATIHA MHIAOUI	X2888147Z

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

8449 Notificación resoluciones 1.ª instancia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificada por la Ley 4/1999, de 13-01-99, se publican en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Acta	Empresa	N.I.F	Domicilio	Materia	Importe €
I302010000025090	GARCÍA SUÁREZ, JOSÉ LEANDRO	34788102G	ARCHENA	SEG. SOCIAL	626,00
I302010000013370	FRAINTERDECOS, S.L.	B73588758	ALCANTARILLA	SEG. SOCIAL	1.000,00
I302009000160006	CONST. CARABA 200, S.L.	B30750491	ALCAZARES (LOS)	SEG. SOCIAL	6.251,00
I302009000217701	CERON PIÑERO, JUAN	22921050D	LOS NIETOS- CARTAGENA	SEG. SOCIAL	626,00
I302009000216081	SORIANO LOGISTICA Y DISTRIBUCION, S.L.	B73019549	SAN GINES - MURCIA	SEG. SOCIAL	626,00
I302009000199008	OUBETTANE, MOHAMED	X6118135C	EL PALMAR - MURCIA	SEG. SOCIAL	626,00
I302009000221135	ACABADOS ADRIAN, S.L.	B73392649	ZARANDONA - MURCIA	SEG. SOCIAL	1.878,00
I302009000221236	ACABADOS ADRIAN, S.L.	B73392649	ZARANDONA - MURCIA	OBSTRUCCIÓN	626,00
I302009000193954	DEICAN ESTRUCTURAS, S.L.	B73147134	TOTANA	SEG. SOCIAL	626,00
I302009000176675	LOS LEBREROS, S.L.	B11090362	SAN FERNANDO - CÁDIZ	SEG. SOCIAL	626,00

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial.

El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte a las empresas comprendidas en esta relación, del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con la exacción por vía de apremio, salvo las actas en materia de Seguridad Social, en las que la recaudación del importe de la sanción se llevará a cabo por la Tesorería General de la Seguridad Social, la cual notificará la oportuna Reclamación de Deuda en la que se indicará el plazo de pago de la sanción en vía voluntaria, que empezará a contar a partir de la recepción de la misma.

(1) Obstrucción, ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seguridad Social, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

**II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO****2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS**

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

8450 Notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 6 de mayo de 2010.—El Director Provincial, P.D. de firma (Art. 16 de Ley 30/92), la Subdirectora Provincial, Joaquina Morcillo Moreno.

Relación que se cita NUM. REMESA: 3000110000008

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C.Pos	Localidad	Ure	Documento
PROCEDIMIENTO: COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO TIPO DOCUMENTO: 898								
07 041023365995	0611	62040900001531	CADA CARPIO --- CARLOS ALBERTO	CL PEREZ CASAS 27 4 ¹	30800	LORCA	0403	10001894048
PROCEDIMIENTO: COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO TIPO DOCUMENTO: 877								
10 04107382245	0111	62040700022287	PASCUAL VERGARA ANTONIO	ZZ ALAMEDA CERVANTES BLOQUE A-	30800	LORCA	0403	10002638625
10 04107382245	0111	62040700022287	PASCUAL VERGARA ANTONIO	ZZ ALAMEDA CERVANTES BLOQUE A-	30800	LORCA	0403	10002638726
10 04107382245	0111	62040700022287	PASCUAL VERGARA ANTONIO	ZZ ALAMEDA CERVANTES BLOQUE A-	30800	LORCA	0403	10002638827
10 04107382245	0111	62040700022287	PASCUAL VERGARA ANTONIO	ZZ ALAMEDA CERVANTES BLOQUE A-	30800	LORCA	0403	10002638928
10 04107382245	0111	62040700022287	PASCUAL VERGARA ANTONIO	ZZ ALAMEDA CERVANTES BLOQUE A-	30800	LORCA	0403	10004743424
10 04107382245	0111	62040700022287	PASCUAL VERGARA ANTONIO	ZZ ALAMEDA CERVANTES BLOQUE A-	30800	LORCA	0403	10004743525
PROCEDIMIENTO: DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 348								
07 301038179382	0611	07061000023573	KARRATI --- MUSTAPHA	CT DE LA FUENSANTA 58 BJ IZD	30012	MURCIA	0706	10004459095
07 451025048465	0611	45010900624847	SOUNAINE --- ABDELKADER	ZZ LOS PEDRO ANTONIOS 10	30390	ALJORRA (LA)	4501	10002282387
07 451026476082	0611	45011000000438	SBAI --- TOUFIK	CL JORGE JUAN 12 6 C	30204	CARTAGENA	4501	10002872067
07 451027706972	0611	45011000000539	MOUJANE --- AZIZ	AV DEL REINO 27 2 ¹ B	30130	BENIEL	4501	10002882373
PROCEDIMIENTO: DIL. EMBARGO DE VEHICULOS TIPO DOCUMENTO: 333								
10 04107870477	0111	04030900739223	GARPER COMERCIAL MED ITERRANEA, S.L.	CL CALASPARRA 18	30890	PUERTO-LUMBRERAS	0403	10002724107
07 301032465779	0611	08211000011149	EL ABDI --- KHALIFA	CL SAN JOSE 5	30560	ALGUAZAS	0821	10016270295
07 301036848462	0611	20030900119037	KASIMI --- MOSTAFA	CT ESPARRAGAL 0	30890	PUERTO-LUMBRERAS	2003	10001718703
07 301052142029	0611	230310000008475	BALDE --- ABDLOULAYE	CL DALI 6 1 A	30565	TORRES DE COTILLAS (2303	10003738732
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 303								
10 16102633328	0613	16010900093203	AGRICOLA LA SAABANA MANCHEGA, S.L.	CM CEMENTERIO 0	30850	TOTANA	1601	10000836364
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES TIPO DOCUMENTO: 351								



Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C.Pos	Localidad	Ure	Documento
07 011012583889	0611	01031000022915	ABDESSAMAD --- RAHMOUNI	CL SILVA MUÑOZ 4	30700	TORRE-PACHECO	0103	10000741561
07 040040361208	0521	04029500107521	RAHOU --- BENHAMMOU	CL ARO ALBUJON 10	30330	CARTAGENA	0402	10003338439
07 041021404272	0611	04020300290243	SERSSIF --- RACHID	CL PROGRESO 6 4 B	30860	PUERTO DE MAZARRON	0402	10003348947
07 041026599432	0611	04020601777155	DINNEYA --- PLEASURE NWAOMA	CL ALMIRANTE ANTONIO AGUILAR 1	30800	LORCA	0402	10003369660
07 301048591627	0611	04020700373918	EL MAHFOUDI --- SAID	CL ESTANCO 10 BJ	30200	CARTAGENA	0402	10003373296
07 041043736908	1221	04020900017803	OUKILI --- EL KAMLA	CL RIO AZUL 3 BJ	30700	TORRE-PACHECO	0402	10003391585
07 041015059361	0611	04020000172950	SAMIR --- ABDELLAFIF	CL YECLA 1	30730	SAN JAVIER	0402	10003790295
07 041044632136	0611	04020900494517	MEROUANI --- ZEMKILI	CT ALICANTE 128 2	30007	ZARANDONA	0402	10003802827
07 041043781970	0611	04030900732755	HERRERA SANCHEZ GEOVANNY JAVIER	CL ELISEO GUARDIOLA VALERO 15	30520	JUMILLA	0403	10002747951
10 04106305848	0111	04030900417911	PIERNAS SANCHEZ JUAN FRANCIS	CL SANTA QUITERIA 22 2 IZ	30800	LORCA	0403	10002793926
07 041038842145	0611	04030800260357	MOUNSIF --- FATTOUMA	CL DONIS 11 BJO	30800	LORCA	0403	10002863442
07 301046751556	0611	04030900148634	CHILLOGALLI DOMINGUEZ LUIS HUMBERTO	CL CANOVAS DEL CASTILLO 90 6 3	30520	JUMILLA	0403	10002872435
07 041043781970	0611	04030900732755	HERRERA SANCHEZ GEOVANNY JAVIER	CL ELISEO GUARDIOLA VALERO 15	30520	JUMILLA	0403	10002932251
07 301032455170	0611	04030900347785	ERREYES SOLANO JOSE PEDRO	AV ALAMEDA CERVANTES ED PISCIS	30800	LORCA	0403	10003266394
07 411057899605	0521	04030800061509	BOUSHAB MOHAMED --- ACHRAIF	CL ANTONIO MANZANERA 19 2 A	30880	AGUILAS	0403	10003672178
07 041036764022	0611	04040900188024	GEORGIEVA --- ZLATKA NAYDENOV	CL FILOMENO HOSTENCH O 1 C	30870	MAZARRON	0404	10003540321
07 301034723657	0611	07040900244961	ALACHE CAJAS EMILIO ANIBAL	CL EXPLANADA 1 BJ	30170	MULA	0704	10004786471
07 301028506462	0611	07060900211280	MORQUECHO PELAEZ WALTER RUBEN	AL CERVANTES 1 3	30800	LORCA	0706	10003543154
07 301038179382	0611	07061000023573	KARRATI --- MUSTAPHA	CT DE LA FUENSANTA 58 BJ IZD	30012	MURCIA	0706	10003761911
07 041015913163	0611	07061000008015	MARZOUKI --- MOHAMED	CL LAS PALOMAS DEL MIRADOR 18	30730	SAN JAVIER	0706	10004233470
07 041027097364	0611	08050800203238	MSELMIF --- MOHAMMED	CL NUMANCIA 2 BJ	30366	ALGAR (EL)	0805	10019191211
07 301033826005	0521	08130900087137	OUYALIZ --- SAID	CL PEDRERIA DE AVILA 10	30594	POZO ESTRECHO	0813	10016431054
07 301027622348	0611	08150900460149	TANDAZO QUIZHPE JHONSON RENE	CL JUAN XXIII 1 3 J A	30800	LORCA	0815	10017099546
07 081136359110	0611	08150800162957	EL SAYED ABD ELHALIM KHALIL TAREK	CL SAN CRISTOBAL LA LARGA 30 3	30201	CARTAGENA	0815	10018346503
07 080912989890	0521	08150800337961	ROLDAN BLANCO MAGDALENA	CL MAR JONICO 14	30870	MAZARRON	0815	10018489676
07 080912989890	0521	08150800337961	ROLDAN BLANCO MAGDALENA	CL MAR JONICO 14	30870	MAZARRON	0815	10018489979
07 301048614158	0611	08160800215986	EL MAKHROUT --- SAID	CS GRANJA SAN FRANCISCO 0	30710	SANTA ROSALIA	0816	10019611644
07 081136485513	0611	12040600272920	KHOUI --- EL MOSTAFA	CL CABEZO DE LA CRUZ 126	30550	ABARAN	1204	10002430963
07 131010108775	0611	13010600356479	MURIEL DUQUE YADIRA BERSABE	AV DE CARRIL 25 10 C	30600	ARCHENA	1301	09002658364
07 301033548240	0611	13020800165753	HAMDAI --- AZOUZ	AV DE MULA 33 2 J A	30176	PLIEGO	1302	09007859382
07 151046229826	0611	15050900479365	EL ARROUSSI --- MOHAMED	CL CALLEJON DE LOS FRAILES 6 4	30530	CIEZA	1505	10002128854
07 170065525450	0521	17030500111700	TALAVERA GOMEZ AGUSTIN	CL DEL NORTE DUPLEX A 7	30890	PUERTO-LUMBRERAS	1703	10001755070
07 301038422589	0611	20030900218259	FELLAHI --- ABDELLAH	CL FINCA EL PINO 0	30591	BALSICAS	2003	10001572189
07 211027690093	0611	21040800946371	ABIDI --- HOURIYA	PZ CALVO SOTELO 1 1 J	30540	BLANCA	2104	10001667308
07 211035822636	0611	21041000010175	MARIN --- MAGDALENA GIANI	CL PARALELA SAN JOSE 6 2 A	30003	MURCIA	2104	10001954163
07 221004221232	1221	22010700125480	SZURPO --- MIROSLAWA ANNA	CL CARMEN 19 2 B	30201	CARTAGENA	2201	10001135963
07 301000247231	0611	22020100016877	MOUSSAOUI --- MOHAMMED	CL ASCENSION 11 3	30320	FUENTE ALAMO	2202	10000482932
07 301000247231	0611	22020100016877	MOUSSAOUI --- MOHAMMED	CL ASCENSION 11 3	30320	FUENTE ALAMO	2202	10000642576
07 231040363012	0611	23030901030079	BIKRI --- MAHFOUD	CL VALENCIA 6	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	2303	10002387402
07 231042079104	0611	23030900820218	KRASIMIROV VELKOV VELKO	LG PARAJE LAS MORATILLAS 0	30510	YECLA	2303	10002423471
07 301052142029	0611	23031000008475	BALDE --- ABDOULAYE	CL DALI 6 1 A	30565	TORRES DE COTILLAS (2303	10003720948
07 241017243448	0611	24030900317079	MOULUD --- ASSAGHRAOUI	CL CAÑADA DE ANIMAS, 2	30800	LORCA	2403	10001638617
07 251014047078	0611	25020900477604	MEZNAGUI --- ABDENABI	CL DOCTOR ALBERCA 8	30700	TORRE-PACHECO	2502	10001615312
07 301045871280	0611	25030900191133	EL KHLLOUFI --- ABDELOUAHAB	CL MIRAMAR 29 2	30710	ALCAZARES (LOS)	2503	10001349671
07 271003502742	0611	25030600167810	ALI --- MOHAMED	CL MARTE 5 3 J A	30010	MURCIA	2503	10001613894
07 301028996516	0611	26020600073909	LAMHAMDI --- AZZOUZ	CL DAOIZ Y VELARDE 41	30530	CIEZA	2602	10000794684
07 301021176393	0611	31030600502764	AISSAOUI --- MIMOUNE	PZ SARDOY 2	30003	MURCIA	3103	10001740816
07 341006472745	0611	34011000036655	DOUIK --- JALAL	CL ANDRES CEGARRA 2 BJ	30360	UNION (LA)	3401	10000453650
07 391021117540	0611	39010900340110	EL AZRI --- MOHAMED	CL COLON 57	30550	ABARAN	3901	10000913364
07 391019322131	0611	39020700148157	ALIMOUSA --- AHMED	CL CORPUS CHRISTI 61 T	30600	ARCHENA	3902	10001679058
07 391013304693	0521	39030200041908	KHALKANE --- ABDELHADI	CT ESTACION 32	30564	LORQUI	3903	10001123431
07 031021348112	0521	39039800061681	OUMAZIANE --- MOHAMED	CL LA VEREDA 70	30509	LLANO (EL)	3903	10002061301
07 301027492612	0611	43030400202925	EL GOUAL --- EL HADI	CL LOS CORTADOS, 3	30739	DOLORES	4303	10003430959
07 301051473941	0611	43030900223474	DEROUICHI --- EL ARBI	PJ VIVEROS RUIZ KM 9 0	30319	MOLINO DERRIBADO	4303	10003964762
07 301051473941	0611	43030900223474	DEROUICHI --- EL ARBI	PJ VIVEROS RUIZ KM 9 0	30319	MOLINO DERRIBADO	4303	10004328918
07 081210800849	0611	43051000034624	SINGH --- BALBIR	CL ARGENTINA 1 1 B	30700	TORRE-PACHECO	4305	10003759345
07 231039638441	0611	44010900191530	MAHIR --- SALAH	CL SAN JOSE, ED. SUCINA IV 7 1	30590	SUCINA	4401	10000492095
07 231039638441	0611	44010900191530	MAHIR --- SALAH	CL SAN JOSE, ED. SUCINA IV 7 1	30590	SUCINA	4401	10000575254
07 451026474870	0611	45011000099458	KARIMI --- TARIK	CL ACEQUIA 15 BJ	30140	SANTOMERA	4501	10003731731
07 451026375143	0611	45031000012429	ZIADI --- MUSTAPHA	CL SAN LUIS 6 2 B	30140	SANTOMERA	4503	10003284117
07 281303269607	0611	45030900353720	DAFIR --- MOHAMMED	CL CARRETERA DE CEUTI 50	30560	ALGUAZAS	4503	10003989991
07 301039063092	0611	47010800155884	BOUAICHAT --- BENYOUSSEF	CL CONTINENTAL 5 1 IZD	30310	DOLORES (LOS)	4701	10001266686
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO TIPO DOCUMENTO: 313								
07 041025324789	0611	04020600159780	HABIBALLAH --- MUSTAFA	CL MURILLO 10	30709	ROLDAN	0402	10004059875
07 041037252961	0611	04020900700035	WAHAAB --- ADAM	CL MIGUEL OLORIZ, 14 3	30800	LORCA	0402	10004240034



Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C.Pos	Localidad	Ure	Documento
07 041008460735	0611	04020000428382	MAZZERI --- MOHAMMED	CM CEMENTERIO 5 2; D	30880	AGUILAS	0402	10004439993
07 301040251344	0521	04030900260687	GARCIA CANO JUAN ANTONIO	AL DE CERVANTES, EDF BELLAVIST	30800	LORCA	0403	10002053793
07 040030233802	0721	04030300203230	AVILA PEREZ RAMON	CL LA ROSA 73	30890	PUERTO-LUMBRERAS	0403	10002205559
07 041026254171	0611	04030900147826	TENA RODRIGUEZ CRISTIAN CAMILO	CL POETA CANO MELLADO 4 4; B	30800	LORCA	0403	10002323070
07 301028964483	0611	04030300110876	PORRAS MUÑOZ ELVA LUZ MARIA	CL ORTEGA MELGARAS 37 1; B	30800	LORCA	0403	10003968030
10 04109069944	0111	04030900002831	MORENO TORRES DIEGO	CL ALEGRIA 3 1	30880	AGUILAS	0403	10003975104
07 040030233802	0721	04030300203230	AVILA PEREZ RAMON	CL LA ROSA 73	30890	PUERTO-LUMBRERAS	0403	10004101608
10 04108926565	0111	04030800321385	MULTISERVICIOS FINCA S MEDITERRANEO, S.L	CL REY CARLOS III 29	30880	AGUILAS	0403	10004105648
07 300064231429	0521	04031000039537	MATEO MONTIEL ANDRES	CL GUILLERMO OLIVER ED.PARQUE	30800	LORCA	0403	10004119085
07 041019052832	0611	04030700269525	MOUJI --- EL MOSTAFA	CL PIANISTA ADOLFO OLIVARES 7	30880	AGUILAS	0403	10004253976
07 280454613429	0521	04030900756094	AMORETTI CARRETERO M ANGELES	CL LOPE DE VEGA 3 A	30150	ALBERCA (LA)	0403	10004265595
07 280454613429	0521	04030900756094	AMORETTI CARRETERO M ANGELES	CL LOPE DE VEGA 3 A	30150	ALBERCA (LA)	0403	10004385938
07 041041414059	0611	04040900184586	NDIAYE --- OUSMANE	AV JUAN CARLOS I 56 6 A	30800	LORCA	0404	10002339844
07 041038141220	0611	04040800441712	PAUCAR CAVA ANGELICA	CL PUENTE GIMENO 5 5; A	30800	LORCA	0404	10004128078
10 04109359631	0111	04040900386165	COELLO GONZALEZ ALEJANDRO CRUZ	CL BOLNUEVO 1	30850	TOTANA	0404	10004134344
07 041045106628	0611	04040900393643	DAOUDI --- KHAOULA	AV CONSTITUCION 1	30169	SAN GINES	0404	10004134647
10 04109036396	0111	04040900116787	EGEA SALINAS FRANCISCO	CL GRAN VIA 20 2 D	30540	BLANCA	0404	10004278531
07 071044791227	0611	07040900286589	EL BOUKYLY --- MOHAMED	CL PICASO 17	30700	TORRE-PACHECO	0704	10003652581
07 301041152737	0611	07060900302523	HAJJJUB --- EL HASSAN	CL ANTOLINES 13	30579	TORREAGUERA	0706	10002315803
07 301041152737	0611	07060900302523	HAJJJUB --- EL HASSAN	CL ANTOLINES 13	30579	TORREAGUERA	0706	10003919535
10 07113089115	0111	07060900026576	RUIZ MARIN BARTOLOME	CL CAMINO DE MURCIA 170	30530	CIEZA	0706	10005597029
07 081125620806	0521	08030800423037	CHEN --- LAITAO	CL MARIANO VERGARA 15 3 B	30003	MURCIA	0803	10019854750
10 08152095622	0111	08031000101375	AMBILIM GESTI3AN DE S ERVICIOS, S.A.	CL JORGE MANRIQUE 2	30011	MURCIA	0803	10019893146
07 281171186222	0611	08111000009802	COLQUE VARGAS CRISOLOGO	CL SANTA LUCIA 1 4 D	30004	MURCIA	0811	10020156460
07 301028011055	0611	08140900315776	VILLALTA ALVARADO CARLOS ALBERTO	CL LA UNION 10 1	30730	SAN JAVIER	0814	10020250127
07 081016683439	0521	08280800445960	MIÑARRO DIAZ MARIA CARMEN	CL PIO XII 13 2; DC	30800	LORCA	0828	10020853951
07 091010901112	0611	09011000005167	EL FATMI --- HAMID	CL VERAS 27 BJ	30800	LORCA	0901	10000911088
07 231039594587	0611	09031000013219	BELGMIMI --- ZAHRA	CL SAN ANTONIO ABAD 11 BJ	30205	CARTAGENA	0903	10001298381
07 131016375278	0611	13010600080435	BOUDAR --- JAMAL	CL CARTAGENA 1	30700	TORRE-PACHECO	1301	10000783617
07 161011084484	0611	16010900495246	AMINE --- ABDELMAJID	CL VIÑAS 9 3 A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	1601	10000653579
07 161011084484	0611	16010900495246	AMINE --- ABDELMAJID	CL VIÑAS 9 3 A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	1601	10000972871
07 301047859881	0611	22010900232642	ASBAAI --- AHMED	CL ALMAZARA 15	30840	ALHAMA DE MURCIA	2201	10000770902
07 301052142029	0611	23031000008475	BALDE --- ABDOULAYE	CL DALI 6 1 A	30565	TORRES DE COTILLAS (2303	10003085192
07 271013099981	0611	24010900172524	BOUGASSE - - - MOHAMED	CL BALSICA 6 BJ IZQ	30580	ALQUERIAS	2401	10001006602
07 041001180681	0611	25020900175688	MENDES --- LUIS	CL HOMERO 15 BJ	30203	CARTAGENA	2502	10001919547
07 101000616567	0611	26020800100336	BENALIA --- MOSTAFA	CL SANTA ELENA 2	30591	BALSICAS	2602	10000944531
07 041041136496	0611	26030900292226	KONE --- YACOUBA	CL JOSE MALUQUER 12 B A	30003	MURCIA	2603	10000917148
10 29121495402	0111	29080900436985	LOPEZ FUENTES VERONICA	CL CARMEN CONDE 9	30593	PALMA (LA)	2908	10005418054
10 30116277787	0111	30040801144771	RAYA GONZALEZ JUAN	CL PLAZA DE ESPAÑA 15	30880	AGUILAS	0819	10009343760
10 30116277787	0111	30040801144771	RAYA GONZALEZ JUAN	CL PLAZA DE ESPAÑA 15	30880	AGUILAS	0819	10013417760
10 30109114339	0111	30070500285378	GARCIA GARCIA FRANCISCA	CL SAAVEDRA FAJARDO, 52 1; IZD	30700	TORRE-PACHECO	3002	10012567901
07 041026516273	0611	30040400245589	BOUDELLAL --- MOURAD	CL ISABEL LA CATOLICA 8 2;	30880	AGUILAS	3101	10000134757
07 251009395223	0611	31030600492862	KETTAFI --- AHMED	CL COTO DE LAS SALINAS 165	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3103	10001496393
07 301032562981	0611	31031000002823	CUENCA CURIPOMA TITO MANUEL	CL CERVANTES 4	30709	ROLDAN	3103	10002247640
07 330076420828	0611	33040600016638	BARATA LALIN VICENTE	CL DOCTOR FLEMING 21 1; E	30600	ARCHENA	3304	10002001774
07 301023539361	0521	33060800282705	ZIRAR --- AHMED	LG LAS CASAS 24	30330	ALBUJON	3306	10002015922
07 301046874727	0611	38050900221468	GUALAN LAVANDA JULIA MERCEDES	CL ISIDRO MADRID 11	30710	ALCAZARES (LOS)	3805	10006385847
07 401007084553	0611	40011000021096	AZZOUZ --- ABDERRAZAK	CL PRINCIPE DE ASTURIAS 6	30700	TORRE-PACHECO	4001	10000413547
07 301051473941	0611	43030900223474	DEROUICHI --- EL ARBI	PJ VIVEROS RUIZ KM 9 0	30319	MOLINO DERRIBADO	4303	10004291431
07 441005178841	0611	44010900303280	BOUBNIK --- LAHCEN	CL CARRIL DE CALDEREROS 3 2	30800	LORCA	4401	10000360440
07 441005178841	0611	44010900303280	BOUBNIK --- LAHCEN	CL CARRIL DE CALDEREROS 3 2	30800	LORCA	4401	10000585560
07 451027991710	0611	45020900400418	LAGNAFDI --- MOLOUDI	CL PLATOS (BARRIOMAR) 15	30010	MURCIA	4502	10004055568
10 47103548186	0111	47020800201944	LIVERTY SHOPS, S.L.	CT CAUDETTE, S/N 0	03510	YECLA	4702	10001072888
07 301029536581	0611	50050900129528	HAFID --- ABDERRAHMAN	PB CALNEGRE Y LOS CURAS-RAMONE	30800	LORCA	5005	10002933576
PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. TIPO DOCUMENTO: 315								
07 451027706972	0611	45011000000539	MOUJANE --- AZIZ	AV DEL REINO 27 2; B	30130	BENIEL	4501	10003037876
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARG TIPO DOCUMENTO: 503								
07 081042460884	0611	08250600035726	HEREDIA MUÑOZ BENITA	CL FLORIDA 44 46	30420	CALASPARRA	0825	10016181480
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 212								
07 071050554037	0611	07061000066518	OUCHATANE --- ABDERRAHIM	CL LOS ALBALADEJOS 22	30700	TORRE-PACHECO	0706	10004205178
07 131015500864	0611	13011000046595	VACA LEIGUE CESPEDS INGRID	AV DE LOS ANGELES 18	30800	LORCA	1301	10001266795
07 041026516273	0611	30040400245589	BOUDELLAL --- MOURAD	CL ISABEL LA CATOLICA 8 2;	30880	AGUILAS	3101	09008619652
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 218								
07 011012583889	0611	01031000022915	ABDESSAMAD --- RAHMOUNI	CL SILVA MUÑOZ 4	30700	TORRE-PACHECO	0103	10000733174
07 041024680953	0611	04020300302771	MAHFOUD --- ABDELLATIF	CL ALBAÑILERIA 6	30800	LORCA	0402	10004413826



Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C.Pos	Localidad	Ure	Documento
10 04108660221	0111	04031000005787	CONSTRUCCIONES Y OFICIOS DE PURIAS, S.L	CT DE AGUILAS-DIP.PUENTE DEL B	30800	LORCA	0403	10002446948
10 04109844631	0111	04031000038527	LAESCON GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.L.	CL ESTANCO 27	30813	ESCUCHA	0403	10002467257
10 04109528571	0111	04030900330005	ESTRUCTURAS LORCA CONSTRUCCION Y OBRAS,	CL SAN JOSE ED. FLORENCIA 0	30800	LORCA	0403	10003012073
07 040039933495	0521	04030900526227	RUIZ FERNANDEZ FRANCISCO	CL LOS RUICES 23	30816	HOYA (LA)	0403	10004153441
10 04109662048	0111	04031000116026	SOLADOS LOS BUCANOS, S.L.	CL ALFONSO YEPES 6	30800	LORCA	0403	10004425344
07 411057899605	0521	04030800061509	BOUSHAB MOHAMED --- ACHRAIF	CL ANTONIO MANZANERA 19 2 A	30880	AGUILAS	0403	10004659558
07 041037161823	0611	04031000175943	DEMBA --- MAMADOU	CL LOPEZ AYALA 18	30880	AGUILAS	0403	10005017650
07 041038133944	0611	04041000078624	ADU --- CHARLES	CL MIGUEL DE OLORIZ 14 3 D	30800	LORCA	0404	10002887892
07 080179328976	0521	04041000091859	MARTINEZ FERNANDEZ ALFONSO	AV JUAN CARLOS I 74 4 B	30800	LORCA	0404	10002900525
10 04109476031	0111	04041000113683	ESTRUCTURAS MAR MEDI TERRANEO, S.L.	CL PICOS DE EUROPA,URB NUEVA	30310	CARTAGENA	0404	10003648839
07 041026981166	0611	04041000135814	JAATIT --- EL YAMANI	CL DOCTOR CALERO 1 BJ	30880	LORCA	0404	10004619546
07 071024306241	0521	07060900387702	VILLALTA VILLALTA FLORO ANTOLIANO	CL ESCULTOR ROQUE LOPEZ 5	30800	LORCA	0706	10003343700
10 08162145024	0111	08081000118974	COMLAEX COMERCIALIZA DORA, S.L.	CL EMIGRANTE 1	30009	MURCIA	0808	10023455773
07 281324655477	0521	08101000069129	CAPUANO --- SERGE	CL INDUSTRIA 40	30893	ALMENDRICOS	0810	10018699743
07 301013075075	0611	08141000115945	AZOUZOUT --- BOUJEMAA	CL JUAN RAMON JIMENEZ 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	0814	10018911830
07 301048785122	0611	08151000121585	RAJIV --- CHAUHAN	CL MANUEL ACEDO 159 4 2-	30710	ALCAZARES (LOS)	0815	100021527190
07 021009062268	0611	08161000055689	HAJJAJI --- ABDELHAMID	CL LAS LOMAS 37	30333	CUEVAS DE REYLLO	0816	10019620637
07 021015061821	0611	12011000081609	LOTFI --- YOUSSEF	AV LOS ANGELES 5 1 A	30800	LORCA	1201	10002455922
07 301036200279	0611	12010900523334	DAOUDI --- HASSANE	CL GRAN VIA 9	30530	CIEZA	1201	10002597277
07 021016586842	0611	16011000150016	JADIL --- EL HASSANE	CL SALVADOR 10	30620	FORTUNA	1601	10000786147
07 161004630752	0611	16011000163049	MANKOURI --- HICHAM	CL JUAN XXIII 32 4 A	30530	CIEZA	1601	10000811510
07 161010982434	0611	16011000170527	JAOUAD --- ERRAHIM	CL CADEMAS 2 4	30530	CIEZA	1601	10000818984
07 161008079205	0611	16011000178308	ROTHI --- AMAL	CL JOSE MARIN CAMACHO 29 3 A	30530	CIEZA	1601	10000826664
07 171025269306	0611	17021000109835	JABRI --- HAMID	CL MASEGOSA. CENTRO 4 BJ 1	30500	MOLINA DE SEGURA	1702	10002654847
07 041024665694	0611	17021000137521	KALLICH --- CHAIB	PZ JAIME BOSCH 0 BJ	30202	CARTAGENA	1702	10002920888
07 301042114653	0611	21011000129758	BENDOUCCHA --- KHALED	CL ROCASA 7 4 B	30130	BENIEL	2101	10002373485
07 211035822636	0611	21041000010175	MARIN --- MAGDALENA GIANI	CL PARALELA SAN JOSE 6 2 A	30003	MURCIA	2104	10000721960
07 211040796514	0611	21041000245302	NAKKAM --- HADHOUM	CL SAN CRISTOBAL 12 3	30500	MOLINA DE SEGURA	2104	10001474621
10 23113752609	0111	23031000144376	AGRINARMA SL	CL DE LOS SERNAS 16	30157	ALGEZARES	2303	10002578570
07 231039567309	0611	23031000164483	EL HAFDAOUI HICHAM	AV PRINCIPE DE ASTURIAS 74 1	30333	CUEVAS DE REYLLO	2303	10003017191
07 231042079104	0611	23031000165291	KRASIMIROV VELKOV VELKO	LG PARAJE LAS MORATILLAS 0	30510	YECLA	2303	10003017902
07 231040798603	0611	23031000228242	SADKI --- YOUSSEF	CL FRANCISCO DE VICTORIA 8	30709	ROLDAN	2303	10003862812
07 301002044963	0611	25020400093606	BELMENAOURA --- BENAOUA	CL MARIANO PADILLA 17 2 IZQ	30003	MURCIA	2502	10001716554
07 251014047078	0611	25020900477604	MEZNAGUI --- ABDENABI	CL DOCTOR ALBERCA 8	30700	TORRE-PACHECO	2502	10001865589
07 301021938653	0611	25030400051251	ENNOUALI --- KADDOUR	LG VIDALES 19	30320	FUENTE ALAMO	2503	10002452643
07 271003502742	0611	25030600167810	ALI --- MOHAMED	CL MARTE 5 3 A	30010	MURCIA	2503	10002470225
07 251013921079	0611	25030700002937	MOSTEFA --- ABDELHAKIM	CL STA BARBARA 3	30850	TOTANA	2503	10002482349
07 251013956041	0611	25030700065177	BENZINA --- DAHO	CM CEMENTERIO 8	30589	RAMOS (LOS)	2503	10002485581
07 251014285235	0611	25030700199462	BOUHELAL --- FAROUK	CL RAMON Y CAJAL 12 BJ	30589	RAMOS (LOS)	2503	10002489726
07 251011900348	0611	25030900016533	EL BASSRAOUI --- ADIL	UR COLONIA SANTA BARBARA 1 4	30500	MOLINA DE SEGURA	2503	10002545906
07 301046275347	0611	26021000044012	DRIOUCHI --- ABDELKADER	CL MARINA ESPAÑOLA 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	2602	10000802465
10 29121864911	0111	29021000062957	ANZA URBANA DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS	CL PINTOR BALACA 24 BJ D	30204	CARTAGENA	2902	10003869690
10 29121864911	0111	29021000062957	ANZA URBANA DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS	CL PINTOR BALACA 24 BJ D	30204	CARTAGENA	2902	10005800600
07 311024149530	0611	31031000101338	LAANANT --- KERROUM	CL FRANCISCO DE ORELLANA-LO FE	30709	ROLDAN	3103	10001773754
07 170030540075	0611	32020600143125	ARTIGAS TEODORO ANA	CL MARQUES DE ROZALEJO, 3	30739	DOLORES	3202	06000761440
07 341006472745	0611	34011000036655	DOUIK --- JALAL	CL ANDRES CEGARRA 2 BJ	30360	UNION (LA)	3401	10000405655
07 391021117540	0611	39010900340110	EL AZRI --- MOHAMED	CL COLON 57	30550	ABARAN	3901	10000844252
10 40102144871	0111	40011000048580	GRIS MARTIN JUAN JOSE	CL CHILE 30	30310	CARTAGENA	4001	10000379696
10 40102144770	0111	40011000048681	BLANCO MARTIN JORGE	CL CHILE 30	30310	CARTAGENA	4001	10000379700
07 371015427817	0611	40011000082431	ABDALLAH --- OUFKIR	CL ALTO PALOMO 15	30530	CIEZA	4001	10000589056
07 401006630976	0611	40011000082532	BAFADIL --- MOHAMED	CL ROCA REYES 33	30360	UNION (LA)	4001	10000589157
07 421002641820	0611	42011000028575	ABDELRHANI --- SAADI	CL DOCTOR CANO DIAZ 10 BJ	30730	SAN JAVIER	4201	10000189913
07 441005502476	0611	44011000103752	ERROUISSI --- BOUAZZA	ZZ TIENDA DE COMESTIBLES EL PA	30876	RAMONETE	4401	10000594856
07 451027839338	0611	45031000154087	HTITE --- MOHAMED	PZ TORRES BLANCOS 5 3 D	30730	SAN JAVIER	4503	10003456390
07 451015146381	0611	45031000164292	LONDOÑO RIVERA HECTOR FABIO	CL DISTRITO PRIMERO 5	30520	JUMILLA	4503	10003636650
07 301059682060	0611	470110900277365	ALEKSANDROV DIMITROV ILIYAN	CL MAYOR 366 BJ	30139	RAL (EL)	4701	10001042677
10 52101002637	0111	52011000033634	OBRAS EJECUCIONES MA NUR, S.L.	CL PEDRO EL MUSICO 35	30369	ROCHE	5201	10000212901
PROCEDIMIENTO: RES. FIN. APLAZ.ADMON DESEST. OFICIO TIPO DOCUMENTO: 864								
10 23113752609	0111	62231000003464	AGRINARMA SL	CL DE LOS SERNAS 16	30157	ALGEZARES	2303	10002206031

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Granada
U.R.E. 18/02, Guadix

8451 Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, n.º 18/02, con sede en Guadix.

Hace saber: En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad a mi cargo, contra los deudores que en relación adjunta se detallan, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

"Providencia.- Una vez autorizada la subasta de bienes, muebles e inmuebles, propiedad de los deudores de referencia, que les fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido frente a los mismos, procédase a la celebración de la citada subasta el día 21 de junio de 2010, a las 10:00 horas, en Avenida Gran Vía de Colón, 23-Bajo de Granada, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta Providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, a los terceros poseedores y, en su caso, al cónyuge de dicho deudor, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los detallados en relación adjunta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio de remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas desde el 20/05/2010 a 20/06/2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del

25 por ciento del tipo de subasta. Tanto las ofertas como la constitución de los depósitos deberán realizarse en la sede de la Dirección Provincial de la T.G.S.S. de Granada.

5.- Se podrán presentar posturas verbales iguales o superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se hayan formulado deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días.

11.- En los casos en que la venta de bienes sean de los considerados de Protección Oficial (VPO, o suelo protegido), la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento o en su caso la Entidad Pública que estos designen, podrán ejercer el derecho de tanteo o retracto, según determina el artículo 12 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre (BOE n.º 300, de 16 de diciembre).

12.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido, así como aquellos a quienes hubieran de ser notificados y dicha notificación no se haya podido realizar por causas ajenas a esta Unidad de Recaudación.

14.- Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la T.G.S.S., al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por la Ley 8/1999 de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

15.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Recursos: Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General

de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Relación de bienes inmuebles que se subastan

Expediente: 1802 07 00098079

Deudor: MARTINEZ TOMAS JULIAN

Lote n.º 1. Finca n.º 1

Titularidad: 20% del pleno dominio con carácter privativo.

Datos de la Finca: RUSTICA. Finca sita en Diputación de Lobosillo, término de Murcia, polígono 29 parcela 55 C.P.O., con superficie de 56.200,00 m2. Zona regable occidental del campo de Cartagena, sector V, subperímetro: sectores hidráulicos I, II y III.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia n.º 6, al tomo 2.470, libro 78, folio 75, finca n.º 5.818 de Murcia.

Importe de la tasación: 149.089,99 €.

Cargas subsistentes: NINGUNAS.

Tipo de subasta: 149.089,99 €.

Lote n.º 2. Finca n.º 1

Titularidad: 20% del pleno dominio con carácter privativo.

Datos de la Finca: RUSTICA. Finca sita en Diputación de Lobosillo, término de Murcia, polígono 29 parcela 57 C.P.O., con superficie de 13.150,00 m2. Zona regable occidental del campo de Cartagena, sector V, subperímetro: sectores hidráulicos I, II y III.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia n.º 6, al tomo 2.470, libro 78, folio 77, finca n.º 5.819 de Murcia.

Importe de la tasación: 33.996,77 €.

Cargas subsistentes: NINGUNAS.

Tipo de subasta: 33.996,77 €.

Lote n.º 3. Finca n.º 1

Titularidad: 20% del pleno dominio con carácter privativo.

Datos de la Finca: RUSTICA. Finca n.º 98, del polígono 30 del plano general que se describe así: Finca de regadío, sita en término municipal de Murcia, Diputación de Lobosillo. Con superficie de 2 hectáreas, 22 áreas y 30 centiáreas. La finca descrita queda sujeta a tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia n.º 6, al tomo 2.470, libro 78, folio 79, finca n.º 5.820 de Murcia.

Importe de la tasación: 73.329,44 €.

Cargas subsistentes: NINGUNAS.

Tipo de subasta: 73.329,44 €.

Guadix, 3 de mayo de 2010.—El Recaudador Ejecutivo, José Gabriel Burell López.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Madrid

8452 Edicto de embargo de inmuebles.

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social de la Unidad núm. 28/05 de las de Madrid, con domicilio en la calle Maqueda número 138.

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común "Boletín Oficial del Estado" del día 27) según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero "Boletín Oficial del Estado" del día 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001 de 27 de diciembre "Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se notifica la siguiente:

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores relacionados a continuación, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe y datos se indican.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de Junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que sirva para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de la recaudación o sus colaboradores. Si existen discrepancias entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los

valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estima como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la unidad de Recaudación Ejecutiva solicitara de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitara certificación de cargas que figuren sobre la finca, y se llevaran a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Relación de deudores, interesados, deuda y bienes:

Interesado: Francisco Ja Conesa Pallarés

Interesado: Fco. Enrique Segado Vázquez

Interesado: Juan Manuel Castillo Guerra

Domicilio: CL Alfonso XIII 32 Cartagena

C.C.C. 28156887588 Exp.: 28/05/08/00035924

N. Documento: 28 05 501 08 019506405

Periodo del 12/2006 a 01/2007 Régimen: 0111

Importe principal.....: 16.422,36

Recargo Apremio.....: 3.284,47

Intereses.....: 1.236,71

Costas.....: 1.900,00

Total débitos.....: 22.843,54

Datos finca urbana:

40% Garaje P.º Alfonso XIII, sotano 30016 Cartagena

Datos registro:

N.º reg.: 02 Tomo: 2023. N.º libro: 0137 N.º folio: 0094. N.º finca: 015833

Madrid, 5 de mayo de 2010.—El Recaudador Ejecutivo, Jesús Diego González Daneo.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

8453 Autos 2.175/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0104516

01000

Materia: Despido.

Demandante: Domingo García Godoy.

Demandado/s: FOGASA, Ferralla y Mecanizados Fergue, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 2.175/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Domingo García Godoy contra la empresa FOGASA, Ferralla y Mecanizados Fergue, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Domingo García Godoy contra la empresa "Ferralla y Mecanizados Fergue, S.L.", declaro nulo el despido del actor y, dada la imposibilidad de readmisión, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que unía a las partes, y condeno a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de diez mil trescientos treinta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (10.332,64 €) en concepto de indemnización, más otra cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (30-10-09) hasta la de la presente resolución, a razón de 45,17 euros diarios; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ferralla y Mecanizados Fergue, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 23 de abril de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

8454 Autos 1.222/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0102439

01000

Materia: Ordinario.

Demandante: Román Banya

Demandado/s: Fogasa, Vía Mediterránea Inversiones,S.L., Phryxur Construcciones,S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.222/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Román Banya contra la empresa FOGASA, Vía Mediterránea Inversiones S.L., Phryxur Construcciones S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Román Banya, condeno a las empresas "Vía Mediterránea Inversiones, S.L." y "Phryxur Construcciones, S.L." a pagar solidariamente al demandante la cantidad de dos mil setecientos noventa y dos euros con sesenta y nueve céntimos (2.792,69 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vía Mediterránea Inversiones, S.L., Phryxur Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 23 de abril de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

8455 Autos 1.260/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0102503 01000

N.º Autos: Demanda 1.260/2009. MA.

Materia: Ordinario.

Demandante: Jorge López Zaragoza

Demandado/s: Mantenimiento Integral del Hogar y Reparaciones del Sureste, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.260/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jorge López Zaragoza contra la empresa Mantenimiento Integral del Hogar y Reparaciones del Sureste, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Jorge López Zaragoza, condeno a la empresa "Mantenimiento Integral del Hogar y Repuestos Sureste, S.L." a pagar al demandante la cantidad de tres mil seiscientos treinta y tres euros con setenta y cinco céntimos (3.633,75 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mantenimiento Integral del Hogar y Reparaciones del Sureste, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, sale las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 5 de abril de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

8456 Autos 1.327/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0102755 01000

N.º Autos: Demanda 1327/2009.

N.º Ejecución: 238/2010.

Materia: Despido.

Demandado: Panadería Casablanca, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 238/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Hector Fernando Alban Zambrano contra la empresa Panadería Casablanca, S.L., sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A.- Despachar la ejecución solicitada por Hector Fernando Alban Zambrano contra Panadería Casablanca, S.L. por un principal de 8523,90 euros más 852,39 euros en concepto de intereses y 852,39 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico Cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L. Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Panadería Casablanca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 22 de abril de 2010.—La Secretario Judicial

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

8457 Autos 797/09.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0100811 01000

N.º Autos: Demanda 797/2009.

N.º Ejecución: 242/2010.

Materia: Despido.

Demandado: Cereales del Levante y Transportes, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 242/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Antonio Gutiérrez Infante contra la empresa Cereales del Levante y Transportes, S.L., sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A.- Despachar la ejecución solicitada por D. Juan Antonio Gutiérrez Infante contra Transportes Conejo Murcia, S.L. y Cereales del Levante y Transportes, S.L. por un importe de 25.313,59 euros de principal más 2.531,35 euros y 2.531,35 euros para intereses y costas que se fijan provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Advertir y requerir al ejecutado en lo términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos Cuarto y Quinto.

D.- Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el Razonamiento jurídico Sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

E.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico Séptimo, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.)

Encontrándose la empresa demandada Cereales del Levante y Transporte, S.L. en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia al ejecutado que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Ar. 59 de la L.P.L. Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cereales del Levante y Transportes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 23 de abril de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

8458 Autos 599/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0100585 01000

N.º Autos: Demanda 599/2008.

N.º Ejecución: 237/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Jesús María Almagro Ochando

Demandado/s: Carmen Fuente y Fernando y Ferreros, S.C., Carmen Fuentes González, Fernando Julio Ferrero Requeiro.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 237/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Almagro Ochando Jesús María contra la empresa Carmen Fuente y Fernando y Ferreros, S.C., Carmen Fuentes González y Fernando Julio Ferrero Requeiro, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por Almagro Ochando Jesús María contra Carmen Fuente y Fernando y Ferreros, S.C., Carmen Fuentes González y Fernando Julio Ferrero Requeiro por un principal de 989,37 euros más 98,94 euros en concepto de intereses y 98,94 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico Cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia. No constando DNI 6 N.º de Cuenta de Cotización a la Seguridad Social de los integrantes de la empresa, Requierase a la parte actora para que en el plazo de cuatro días aporte dichos datos o cualquier otro tendentes a la averiguación de bienes de los mismos.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.



Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carmen Fuente y Fernando y Ferreros, S.C., Carmen Fuentes González y Fernando Julio Ferrero Requeiro en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrado de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 22 de abril de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

8459 Autos 1.305/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0102582 01000

N.º Autos: Demanda 1305/2009.

N.º Ejecución: 257/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Rocío Gracia Vera

Demandado: The New Quarry, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 257/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Rocío Gracia Vera contra la empresa The New Quarry, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Parte dispositiva

A.-Despachar la ejecución solicitada por Rocío Gracia Vera contra The New Quarry, S.L. por un principal de 5.416,78 euros más 541,68 euros en concepto de intereses y 541,68 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico Cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a The New Quarry, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial



de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 22 de abril de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

8460 Autos 796/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0100806 01000

N.º Autos: Demanda 796/2009.

N.º Ejecución: 241/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Daniel Gamazo Rodríguez.

Demandado/s: Transportes Conejo Murcia, S.L., Cereales del Levante y Transportes, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 241/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Daniel Gamazo Rodríguez contra las empresas Transportes Conejo Murcia, S.L. y Cereales del Levante y Transportes, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por Daniel Gamazo Rodríguez contra Transportes Conejo Murcia, S.L. y Cereales del Levante y Transportes, S.L. por un importe de 13.771,54 euros de principal más 1.377,15 euros y 1.377,15 euros para intereses y costas que se fijan provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Advertir y requerir al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos Cuarto y Quinto.

D.- Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el Razonamiento jurídico Sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

E.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico Séptimo, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada Cereales del Levante y Transporte, S.L. en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia al ejecutado que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Ar. 59 de la L.P.L.



Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cereales del Levante y Transportes, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 22 de abril 2010.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

8461 Autos 1.633/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0103397 01000

N.º Autos: Demanda 1.633/2009. MA.

Materia: Despido.

Demandante: María del Carmen Hernández Izquierdo.

Demandado/s: Fogasa, Relectri, S.A.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.633/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María del Carmen Hernández Izquierdo contra la empresa Fogasa, Relectri, S.A., sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña María del Carmen Hernández Izquierdo contra la empresa "Relectri, S.A.", declaro nulo el despido de la actora y, dada la imposibilidad de readmisión, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que unía a las partes, y condeno a la empresa demandada a abonar a la demandante la cantidad de nueve mil cincuenta y dos euros con cincuenta céntimos (9.052,50 €) en concepto de indemnización, más otra cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (13-8-09) hasta la de la presente resolución, a razón de 28,40 euros diarios; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Relectri, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 21 de abril de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

8462 Autos 1.251/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0102493 01000

N.º Autos: Demanda 1.251/2009. MA.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Martínez Cayuela

Demandado/s: Mantenimiento Integral del Hogar y Reparaciones del Sureste, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.251/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Martínez Cayuela contra la empresa Mantenimiento Integral del Hogar y Reparaciones del Sureste, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. José Martínez Cayuela, condeno a la empresa "Mantenimiento Integral del Hogar y Repuestos Sureste, S.L." a pagar al demandante la cantidad de tres mil trescientos euros con sesenta y dos céntimos (3.300,62 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mantenimiento Integral del Hogar y Reparaciones del Sureste, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 5 de abril de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

8463 Autos 1.267/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0102536 01000

N.º Autos: Demanda 1.267/2009. MA.

Materia: Ordinario.

Demandante: Rashyt Arslanov

Demandado/s: Fogasa, Promociones Construroman, S.L., Talasur, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.267/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Rashyt Arslanov contra la empresa Fogasa, Promociones Construroman, S.L., Talasur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Rashyt Arslanov, condeno a las empresas "Promociones Construroman, S.L." y "Talasur, S.L." a pagar solidariamente al demandante la cantidad de tres mil diecinueve euros con diez céntimos (3.019,10 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promociones Construroman, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 5 de abril de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

8464 Autos 2.138/09.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0104378

07410

Materia: Despido / Despido.

Demandante/s: Abdelkader Daoudi

Demandado/s: Mirafrut, S.L., FOGASA

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Daoudi Abdelkader contra Mirafrut, S.L., FOGASA, sobre despido, registrado con el n.º 2.138/2009, se ha acordado citar a Mirafrut, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18-05-10 a las 10:55, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 001 sito en C/ Ángel Bruna n.º 21-5.ª, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mirafrut, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 4 de mayo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

8465 Autos 829/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200843 07410

N.º Autos: Demanda 829/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Luis Mateo Girona

Demandado/s: Santos Pujante y Otra, C.B., Consolación López Muelas, Santos Pujante López, Francisco Javier Pujante Lopez Francisco Pujante Lopez (Menor), Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Luis Mateo Girona contra Santos Pujante y Otra, C.B., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 829/2009 se ha acordado citar a Santos Pujante y Otra, C.B., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/01/11 a las 10.50, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Angel Bruna, 21-5.ª Planta//Sala Vistas N.º 1 - 1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Santos Pujante y Otra, C.B., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 22 de abril de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

8466 Autos 1.338/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200044 01000

N.º Autos: Demanda 1.338/2008.

N.º Ejecución: 189/2009.

Materia: Despido.

Demandantes: El Allali Allal

Demandado: Construcciones Caraba 2000, S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 189/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de El Allali Allal contra la empresa Construcciones Caraba 2000, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Construcciones Caraba 2000, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 9.241'86 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fogasa.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen e comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Caraba 2000, S.L., 21 de abril de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

8467 Autos 37/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200152 01000

N.º Autos: Demanda 37/2009.

N.º Ejecución: 228/2010.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Josefa Coloma Sánchez.

Demandado: Servicios Atrex S.L.

Diligencia.- En Cartagena, 21 de abril de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Servicios Atrex S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 228/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Josefa Coloma Sánchez contra la empresa Servicios Atrex S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda.

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 8.736,40 euros más la cantidad de 873,64 euros en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Atrex S.L., 21 de abril de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

8468 Autos 778/2007.

N.I.G.: 30016 44 4 2007 0200801 01000

N.º Autos: Demanda 778/2007.

N.º Ejecución: 4/2008.

Materia: Despido.

Demandantes: Soraya Martínez López.

Demandado/s: Fogasa, Unika Gestión y Financiación S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 4/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Soraya Martínez López contra la empresa Fogasa, Unika Gestión y Financiación, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda;

- Declarar al/los ejecutado/s Unika Gestión y Financiación S.L. en situación de insolvencia total por importe de 14.420'51 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

- Decretar el archivo de los autos, una vez firme la presente resolución y verificadas que sean las notificaciones correspondientes y todo ello sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Unika Gestión y Financiación S.L., expido y firmo la presente en Cartagena, 21 de abril de 2010.—
El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

8469 Autos 1.285/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200333 01000

N.º Autos: Demanda 1285/2008.

N.º Ejecución: 159/2010.

Materia: Ordinario.

Demandantes: María Teresa Serra Berdonces.

Demandado: Fogasa, Per Lars Goran Persson

Diligencia.- En Cartagena, 20 de abril de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Per Lars Goran Persson por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 159/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Teresa Serra Berdonces contra la empresa Fogasa, Per Lars Goran Persson, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva"

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Per Lars Goran Persson, en situación de insolvencia total por importe de 2.351,8 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fogasa.

Así, por este Auto, lo manda y firma S.S.^a, y Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Per Lars Goran Persson a, 20 de abril de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De Violencia sobre la Mujer número Uno de Cartagena

8470 Autos 94/2009.

B1775

N.I.G.: 30016 48 2 2009 0121735

Procedimiento: Divorcio Contencioso 94/2009.

Sobre divorcio contencioso.

De Mauro Alberganti.

Procurador/a Sr/a. Diego Frías Costa.

Contra D.^a Juana María Miralles Miralles.

Procurador/a Sr/a.

En Cartagena, a 20 de abril de 2010.

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria Judicial del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número Uno de Cartagena, doy fe que en este procedimiento divorcio contencioso 94/2009, en fecha 20/04/2010 ha recaído la siguiente que debe ser notificada al demandado por medio de edicto, por hallarse éste en paradero desconocido:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Diego Frías Costa en representación de Mauro Alberganti contra Juana María Miralles Miralles, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por Mauro Alberganti y Juana María Miralles Miralles y sin hacer expresa declaración en materia de costas a ninguna de las partes y las siguientes medidas definitivas:

1.- La atribución del uso del domicilio conyugal propiedad de la sociedad legal de gananciales, cada seis meses de forma alternativa a cada cónyuge, computándose:

- El primer periodo desde el día 1 de agosto de cada año hasta el día hasta el 28 de febrero siguiente

- y el segundo periodo desde el 1 de marzo hasta el 31 de julio siguiente.

3.- Se acuerda la disolución de la sociedad legal de gananciales.

Notifíquese a las partes la presente sentencia, contra la cual cabe interponer en el plazo de cinco días recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado mediante la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de expido el presente Cartagena. Doy fe.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Mula

8471 Autos 865/09.

40320

N.I.G.: 30029 41 1 2009 0200947

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 865/2009.

Sobre: Otras materias

De: Juana Martínez Lorenzo.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Mula.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 865/2009 a instancia de Juana Martinez Lorenzo expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Una casa situada en la Villa de Bullas, Calle de José Antonio, n.º 50, hoy Calle Camino Real, N.º sesenta y seis, que linda: por la derecha entrando, con la Calle de Partal; Izquierda, la casa N.º 52 de dicha calle, propia de don Blas Sánchez, y espalda, bodega N.º 1 de la Calle de Partal propia de los herederos de don Juan Álvarez Puerta, cámara sin n.º don Francisco Boluda Sánchez y casa n.º 3 de la Calle Partal propia del citado Francisco Boluda. Tiene de superficie 49 metros cuadrados, constando de dos pisos altos y diferentes habitaciones, con corral descubierto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, Tomo 1704, Libro 198, Folio 71, Finca de Bullas N.º 20312, Inscripción 1.ª. Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Mula, 26 de marzo de 2010.—El/La Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Mula

8472 Expediente de dominio. Inmatriculación 1.020/2009.

13550

N.I.G.: 30029 41 1 2009 0201312

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 1020/2009.

Sobre: Otras materias

De: Diego Antonio Sánchez Fernández, Ana María Espín Valera

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Mula.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 1020/2009 a instancia de don Diego Antonio Sánchez Fernández, doña Ana María Espín Valera expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

“Urbana, situada en el casco urbano de Bullas, en su calle Mayor, marcada con el número 2, con fachada igualmente a la Plaza de la Paz, que tiene una superficie de solar de ciento treinta y tres metros cuadrados y una superficie total construida de doscientos setenta y ocho metros cuadrados, estando destinada a comercio y vivienda, distribuida ésta última en diferentes habitaciones y dependencias, teniendo la planta baja destinada a Comercio una superficie construida de ciento veinticuatro metros Y el resto a patio; la planta primera destinada a vivienda una superficie construida de ciento veintinueve metros cuadrados destinada a trastero y torreón de la escalera de acceso a la terraza, que es transitable.

Son sus linderos: Por el frente, calle de su situación, que es la C/ Mayor de Bullas, n.º 2, derecha entrando, Plaza de la Paz; izquierda, inmueble marcado con el número 4 de la misma C/ Mayor y por el fondo el número 9 de la C/ Carril”. Referencia catastral: 7457301XH1175E0001GM

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Mula, 30 de marzo de 2010.—El/La Secretario.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Nueve de Murcia

8473 Autos 1.792/2009.

N.I.G.: 30030 42 1 2009 0028649

Procedimiento: Adopción 1792/2009.

Sobre: Adopción

De: Dirección General de Familia y Menor.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Se acuerda la adopción de las menores Lucía Domínguez Serna y María Luisa Domínguez Serna por la familia propuesta por la entidad pública con los efectos civiles correspondientes.

Firme este auto, expídanse testimonio de los mismos, remitiendo uno de ellos para su inscripción al Sr. Encargado del Registro Civil correspondiente, y entréguese otro a los solicitantes, devolviéndoseles los documentos presentados, previo desglose y testimonio en autos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Lo acuerda y firma S. S.^a doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Alejandro Domínguez García y doña María José Serna Montesinos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 16 de abril de 2010.—El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Nueve de Murcia

8474 Autos 1.442/09.

N.I.G.: 30030 42 1 2009 0024452

Procedimiento: Adopción 1.442/2009.

Sobre: Adopción

De: Dirección General de Familia y Menor.

Contra: María Carballo González.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto 206/2010

Juez que lo dicta: Don Julio Botella Forne.

Lugar: Murcia

Fecha: 21 de abril de 2010.

Hechos

Primero.- Por la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales se formuló propuesta para la adopción de la menor María Carballo González por parte del matrimonio propuesto por la Entidad Pública, quienes habían sido seleccionados por la Entidad Protectora del menor por reunir las condiciones personales, familiares y sociales y los medios de vida necesarios para estimar la adopción beneficiosa para el menor.

Segundo.- En dicho expediente por resolución de fecha 19 de octubre de 2009 se admitió a trámite la propuesta, acordándose oír a los adoptantes para que prestaran su consentimiento y a la madre biológica para que prestara el asentimiento, con el resultado que consta en autos.

Tercero.- Habiéndose remitido los autos al Ministerio Fiscal a fin de que informara sobre la adopción solicitada manifestando su conformidad con la adopción propuesta por la Entidad Pública.

Razonamientos jurídicos

Primero: En el presente expediente se ha observado que el matrimonio propuesto por la Entidad Pública reunía los requisitos exigidos por el artículo 1.829 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, habiendo prestado su consentimiento.

Segundo.- Se ha acreditado en el expediente que los adoptantes son mayores de veinticinco años y tienen catorce años más que el adoptando, reuniendo los demás requisitos de capacidad que establece el artículo 175 del Código Civil y no concurriendo en ellos ninguna prohibición legal.

Tercero.- Las justificaciones obrantes en el expediente han acreditado que por las condiciones personales, familiares y sociales y el tener medios de vida suficientes, así como por su relación personal con el adoptando, la selección efectuada por la Entidad Protectora del menor debe ser aprobada, y estimándose beneficiosa para el menor la adopción propuesta. debe ser aprobada, y estimándose beneficiosa para el menor la adopción propuesta debe acordarse dicha adopción.



Parte dispositiva

Se acuerda la adopción de la menor María Carballo González por el matrimonio propuesto por la Entidad Pública. Firme este auto, expídanse testimonios del mismo, remitiendo uno de ellos para su inscripción al Sr. Encargado del Registro Civil de Cartagena y entréguese otro a los solicitantes, devolviéndoseles los documentos presentados, previo desglose y testimonio en autos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día, previa consignación en la cuenta de este Juzgado, n.º 3132 de Banesto, del depósito establecido en la LOPJ.

Lo acuerda y firma S. S.ª, doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Lucía Carballo González, madre de la menor, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Murcia, 21 de abril de 2010.—El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

8475 Demanda 980/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005793.

Nº. autos: Demanda 980/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Abdelaziz Echechad.

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Polaris Desarrollo, S.L., Pafran Construcciones de Murcia, S.L., Cidas, S.A.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 980/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Abdelaziz Echechad contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Polaris Desarrollo, S.L., Pafran Construcciones de Murcia, S.L., Cidas, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez, don Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a catorce de abril de dos mil diez.

Dada cuenta; como quiera que se advierte el siguiente defecto: debe aclarar que relación laboral ha tenido con cada una de las demandadas, requiérase a la parte actora, para que en el plazo de cuatro días hábiles, subsane el defecto indicado, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin hacerlo se procederá, sin más trámite, al archivo de estas actuaciones (Art. 81 de la LPL).

Se señala cautelarmente para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias Nº 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n, el día 4 de junio de 2010 a las 9,50 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y debiendo acreditar la personalidad los comparecientes con D.N.I., Permiso de Residencia o Poder Notarial en el caso de ser persona jurídica. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

En caso de que una subsanación fuera encabezada por el profesional designado en la demanda o se presentase cualquier otro escrito durante la tramitación de la misma, deberá acompañarse el correspondiente poder de

reparcelación o bien ir firmada por el actor. Se advierte expresamente a los litigantes que la simple designación en la demanda o en cualquier otro escrito que se presente en este Juzgado de Letrado o Graduado Social sin acompañarse el correspondiente poder apud-acta o notarial, no equivaldrá a que se tenga por otorgado poder alguno a favor de dichos profesionales.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0980-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a cuatro de mayo de dos mil diez.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Pafran Construcciones de Murcia, S.L. y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita, ni es trabajador, ni beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0980-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pafran Construcciones de Murcia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción



en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 4 de mayo de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

8476 Ejecución 104/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002180

01000

Ejecución: 104/2010.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Alexndre Pacheco Abel Hernan

Demandado/s: Alexndre Pacheco Abel Hernan

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 104/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Alexndre Pacheco Abel Hernan contra la empresa Decourosan S.L.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente Auto de tres de marzo de dos mil diez:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el ejecutado Decourosan S.L.L., por un principal de 8.298,82 euros, y de 1.452,29 euros, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Podrá suspender la vía ejecutiva en caso de que por la ejecutada se proceda a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Banesto, oficina principal de Murcia sita en Avda. de la Libertad s/n, edf. Clara, en la cta. N.º 3093-0000-64- 0104-10 la cantidad objeto de principal y costas reclamado en la presente ejecución.

Procédase a la averiguación de bienes de los mismos mediante consulta de las bases de datos informáticos de los organismos públicos a los que este Juzgado tiene acceso, así mismo, oficiase al Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, a fin de que informe sobre posibles bienes en poder del /los ejecutado/s, sin perjuicio de dirigir los pertinentes oficios, cuando sea necesario a los restantes organismos públicos o privados correspondientes.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, pudiéndose formular oposición dentro de los DIEZ DIAS siguientes a la notificación de la presente, conforme previene el art. 556 y siguientes de la L.E.C.

Auto de 4 de marzo de 2010.

Decretar de oficio la acumulación de la ejecución 105/10 a la ejecución 104/10 y en consecuencia se fija el principal reclamado en 20.117,65 Euros, más 3.520,58 Euros presupuestados para costas y gastos.

Providencia de 8 de abril de 2010:

En Murcia, a 8 de Abril de 2010.

Consultadas las bases de datos informáticos de los organismos públicos a los que este Juzgado tiene acceso, según la información obtenida, se acuerdan los siguientes embargos:

Embargo de los créditos que pudieran existir a favor de la ejecutada, hasta cubrir principal y costas, por servicios prestados a las siguientes empresas y organismos públicos:

- Polaris Desarrollo, S.L., con domicilio en Ctra. De Murcia-San Javier, Edificio Polares World, Torre Pacheco (Murcia).

- Urbamasa Construcciones, S.L., con domicilio en Ceutí, Polig. Industrial Los Torraos, Avda. de España.

- Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A tal fin líbrense los correspondientes oficios, haciéndose constar en los mismos que las cantidades retenidas deberán ingresarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita, ni es trabajador, ni beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta nº 3093-0000-30-0301-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Decourosan S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 8 de abril de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

8477 Demanda 303/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002182

01000

N.º Autos: Demanda 303/2009

N.º Ejecución: 105/2010.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Santiago José Bonache Guzmán

Demandado: Decourosan S.L.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 105/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Santiago José Bonache Guzmán contra la empresa Decourosan S.L.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución de tres de marzo de dos mil diez, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el ejecutado Decourosan S.L.L., por un principal de 11.818,83 euros, y de 2.068,29 euros, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Podrá suspender la vía ejecutiva en caso de que por la ejecutada se proceda a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Banesto, oficina principal de Murcia sita en Avda. de la Libertad s/n, edf. Clara, en la cta. n.º 3093-0000-64-0105-10 la cantidad objeto de principal y costas reclamado en la presente ejecución.

Procédase a la averiguación de bienes de los mismos mediante consulta de las bases de datos informáticos de los organismos públicos a los que este Juzgado tiene acceso, así mismo, ofíciase al Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, a fin de que informe sobre posibles bienes en poder del /los ejecutado/s, sin perjuicio de dirigir los pertinentes oficios, cuando sea necesario a los restantes organismos públicos o privados correspondientes.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno, pudiéndose formular oposición dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente, conforme previene el art. 556 y siguientes de la L.E.C.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Decourosan S.L.L. , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 3 de mayo de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

8478 Autos 228/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0001671 01000

N.º autos: Dem. 228/2008.

N.º ejecución: 53/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Antonino Filipe Costa Veiga.

Demandado: Transportes Femer 2007, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 53/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonino Filipe Costa Veiga, contra la empresa Transportes Femer 2007, S.L., sobre ordinario, con fecha 03.05.10, se ha dictado la siguiente:

“En Murcia a 30 de abril de 2010.

Visto el estado de las presentes actuaciones, sáquense a pública subasta los siguientes bienes embargados a la empresa Transportes Femer 007, S.L.:

Lote uno: Vehículo tipo Tractocamión, marca Iveco, modelo AS440S50T/P, matrícula 9611FWS.

Valor de tasación: 44.900,00 €

Lote dos: Vehículo tipo Tractocamión, marca Iveco, modelo AS440S50T/P, matrícula 9417FWS.

Valor de tasación: 44.900,00 €

Los vehículos se encuentran depositados en la empresa Transportes Hurtado.

Se señala para que tenga lugar la subasta el próximo día 14 de junio, a las 10,00 horas de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Y si por causa de fuerza mayor se suspendiese dicho señalamiento, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar; y en días sucesivas, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado donde consten las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta, y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde, conforme al art. 646 de la L.E.C., solo deberá constar la identificación de los bienes, el valor de tasación, el lugar y fecha de celebración de la subasta, y la indicación del lugar donde se encuentren publicados los edictos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá



efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0228-08, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S.S.ª Ilma. Doy fe."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transportes Femer 2007, S.L., en ignorado paradero, y al público en general, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 3 de mayo de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

8479 Autos 743/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005641 07410

N.º autos: Demanda 743/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: María José Plaza Martínez.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Estructuras Mabelsa, S.L.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María José Plaza Martínez, contra Estructuras Mabelsa, S.L.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 743/2009 se ha acordado citar a Estructuras Mabelsa, S.L.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de octubre de 2010, a las 10:15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Estructuras Mabelsa, S.L.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 21 de abril de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

8480 Demanda 1.849/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013408

07410

N.º Autos: Demanda 1.849/2009.

Materia: Sanciones.

Demandante: José Iniesta Galindo

Demandado: Forja-Metalbay S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Iniesta Galindo contra Forja-Metalbay S.L., en reclamación por sanciones, registrado con el n.º 1.849/2009 se ha acordado citar a Forja-Metalbay S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11/11/10 a las 10.45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Forja-Metalbay S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 26 de abril de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

8481 Autos 1.815/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013136 07410

N.º autos: Demanda 1.815/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Soufiane Bennouna.

Demandados: FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Cimientos y Pantallas, S.L., Estructuras Mabelsa, S.L.L., Antonio Nicolás López, José Luis Hernández Lara.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Soufiane Bennouna, contra FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Cimientos y Pantallas, S.L., Estructuras Mabelsa, S.L.L., Antonio Nicolás López, José Luis Hernández Lara, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.815/2009 se ha acordado citar a Estructuras Mabelsa, S.L.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de noviembre de 2010, a las 10.50, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Estructuras Mabelsa, S.L.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 26 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

8482 Autos 1.727/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012508

07410

Materia: Seguridad Social.

Demandante/s: Secondo Giovanni Gamba

Demandado/s: INSS, Tesorería General de la Seg. Social.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Secondo Giovanni Gamba contra INSS, Tesorería General de la Seg. Social, Lisardo Garijo Gil, Terrazos Beniel y Mutua Universal, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º 1.727/2009 se ha acordado citar a Terrazos Beniel SL., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/10/10 a las 11.00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 005 sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Neg Terrazos Beniel SL., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 27 de abril de 2010.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

8483 Demanda 1.797/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013018

07410

N.º Autos: Demanda 1.797/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ihor Lysak

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Bahua Remodelaciones S.L.,
Pedro Antonio Ponce Macias

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ihor Lysak contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Bahua Remodelaciones S.L., Pedro Antonio Ponce Macías, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.797/2009 se ha acordado citar a Bahua Remodelaciones S.L., Pedro Antonio Ponce Macías, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20/12/10 a las 9.15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Bahua Remodelaciones S.L., Pedro Antonio Ponce Macias, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 27 de abril de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

8484 Autos 1.827/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013238 07410

N.º autos: Demanda 1.827/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: María José Molina Cano.

Demandados: FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Fondemur, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María José Molina Cano, contra FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Fondemur, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.827/2009, se ha acordado citar a Fondemur, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de diciembre de 2010, a las 9,40, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Fondemur, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 27 de abril de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

8485 Autos 1.961/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0014178

07410

N.º Autos: Demanda 1961/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Eva María Gomariz López

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Autorrecambios Hermes S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Eva María Gomariz López contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Autorrecambios Hermes S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el nº 0001961 /2009 se ha acordado citar a Autorrecambios Hermes S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/12/10 a las 9.45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Autorrecambios Hermes S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 27 de abril de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

8486 Autos 1.825/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013221

01000

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Isabel Garnés Vera

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Gestiones Cárnicas del Noroeste S. Coop.

Diligencia.- En Murcia a 28 de abril de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Gestiones Cárnicas del Noroeste S. Coop por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.825/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.^a Isabel Garnés Vera contra la empresa Gestiones Cárnicas del Noroeste S. COOP, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por D.^a Isabel Garnés Vera, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Gestiones Cárnicas del Noroeste, S. Cooperativa a que abone a aquel la cantidad de 556,88 Euros, más 56 Euros de interés por mora. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta No cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Gestiones Cárnicas del Noroeste S. Coop, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 28 de abril de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

8487 Demanda 47/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0000331

01000

N.º Autos: Demanda 47/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Cristian Pérez López

Demandado: Diseño Sepkan S.L.

Diligencia.- En Murcia a veintinueve de abril de dos mil diez.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Diseño Sepkan S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 47/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Cristian Pérez López contra la empresa Diseño Sepkan S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Cristian Pérez López contra la empresa Diseño Sepkan, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido hecho a aquel por dicha empresa y resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de economía procesal abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de Indemnización y la segunda como salarios de tramitación:

- Indemnización por despido: 3.423,8 Euros.

- Salarios de tramitación desde la fecha del despido a la de la presente sentencia, a razón de 36,04 Euros diarios: 3.748,16 Euros.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Diseño Sepkan S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 29 de abril de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

8488 Autos 1.219/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008776 01000

N.º autos: Demanda 1.219/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Daniel García Mateo.

Demandados: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Car King Autocentros, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.219/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Daniel García Mateo, contra la empresa Car King Autocentros, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar parcialmente la demanda promovida por don Salvador Sánchez Martínez, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Car King Autocentros, S.L., a que abone a aquél la cantidad de 14.348,80 euros. Y sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Car King Autocentros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 29 de abril de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

8489 Demanda 1.793/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012986

01000

N.º Autos: Demanda 1.793/2009

N.º Ejecución: 471/2009.

Materia: Despido.

Demandantes: Domingo García Robles, Roque Mula Sánchez, Ana Rosa González Ruiz, Joaquín Campillo Martínez, Virginia Galindo Contreras

Demandado: Transportes García Lorente S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 471/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Domingo García Robles, Roque Mula Sánchez, Ana Rosa González Ruiz, Joaquín Campillo Martínez, Virginia Galindo Contreras contra la empresa Transportes García Lorente S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, a veintinueve de Abril de dos mil diez.

Hechos

Primero.- Por auto de fecha 3-2-10, se acordó en estos autos despachar ejecución contra bienes del deudor Transportes García Lorente S.L. que hoy día se sigue, a favor de Virginia Galindo Contreras.

Segundo.- Por auto de 28-4-10, se acordó despachar ejecución nº 145/10 contra el mismo deudor, que hoy día se sigue a favor de Domingo García Robles.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Los artículos 36-1º y 37-2º de la Ley de Procedimiento Laboral facultan al Juzgado ante el que se siguen varias ejecuciones frente a un mismo deudor a que, por propia iniciativa o a petición de parte interesada, pueda acumularlas por razones de economía y de conexión entre las diversas obligaciones cuya ejecución se pretenda, aquí concurrentes

Por lo expuesto,

Parte dispositiva

Acumular a la presente ejecución la que se sigue en este Juzgado con el n.º 145/10 frente al común deudor Transportes García Lorente S.L., ascendiendo la cantidad a ejecutar a 40.971'04 € en concepto de principal y 7.170'00 €.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola

interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Auto

En Murcia a veintiocho de abril de dos mil diez.

Hechos

Unico.- En el presente procedimiento, seguido entre las partes, de una como demandante Domingo García Robles y de otra como demandada Transportes García Lorente S.L. se presentó escrito de ejecución de lo convenido en el Acto de Conciliación judicial de fecha 29-3-10, por la que se comprometía la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Fundamentos jurídicos

Primero.- Conforme al art. 84.4 de la L.P.L., la conciliación judicial se llevará a efectos por los trámites de la ejecución de sentencias y, conforme al art. 237, la ejecución, una vez solicitada, se tramitará de oficio, en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil para ejecución de las sentencias dictadas en los juicios verbales (arts.738, 921 y siguientes y 1.447 y siguientes), con las especialidades reguladas en el Título I del Libro IV de la Ley de Procedimiento Laboral.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Dispongo:

Se acuerda la ejecución de lo convenido en el Acto de conciliación celebrado en este Juzgado, contra los bienes de Transportes García Lorente S.L., para responder de 6.941'57 € de principal más 1.215'00 € presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.- Requirase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art 239.

Segundo: Investigado el patrimonio de la ejecutada, aparecen a su nombre diez cuentas bancarias y los vehículos con matrícula 0314DJV, M5934WG y M7307ZS. Y sin perjuicio de lo anterior, ofíciase al Registro de la Propiedad a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Tercero: Se acuerda el embargo de los bienes arriba referidos en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, librando los correspondientes oficios a las entidades bancarias y al Registro de bienes Muebles. Asimismo, y en caso de ser necesario, practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor que pudieran aparecer siguiéndose el orden establecido en al art. 592 de la L.E.C. y depositándose conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el



embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la efectividad de lo acordado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transportes García Lorente S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 29 de abril de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

8490 Autos 1.023/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007356 01000

N.º autos: Demanda 1.023/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Mercedes del Pilar Hurtado Chango.

Demandados: FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Tempomur ETT, S.L., Agrícola Méndez, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.023/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Mercedes del Pilar Hurtado Chango, contra la empresa Agrícola Méndez, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por doña Mercedes del Pilar Hurtado Chango, y en consecuencia, procede condenar solidariamente a las empresa Tempomur ETT y Agrícolas Méndez, S.L., a que abonen a aquella la cantidad de 6.748,81 euros, más 674 euros de interés por mora. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el Art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Agrícola Méndez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 29 de abril de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

8491 Autos 1.029/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007398

01000

N.º Autos: Demanda 1029/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Mónica Navarro Domene

Demandado: Florida Hogar Yecla S.L.

Diligencia.- En Murcia, 29 de abril de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Florida Hogar Yecla, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al Boletín Oficial de la Región de Murcia. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1029/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Mónica Navarro Domene contra la empresa Florida Hogar Yecla S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda por D.ª Mónica Navarro Domene, y en consecuencia, procede condenar a la empresa demandada a que abone a aquella la cantidad de 1.598,67 Euros brutos, más la cantidad de 138 Euros de interés de mora. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta no cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Florida Hogar Yecla S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 29 de abril de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

8492 Autos 1.681/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012181 01000

N.º autos: Demanda 1.681/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Miguel Ángel Pérez Frutos.

Demandados: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Los Rojillos, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.681/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Ángel Pérez Frutos, contra la empresa Los Rojillos, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Miguel Ángel Pérez Frutos contra la empresa Los Rojillos S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido realizado a aquel con fecha 24/09/2009 y resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de economía procesal abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de Indemnización y la segunda como salarios de tramitación:

-Indemnización por despido: 10.435,31 euros.

-Salarios de tramitación desde la fecha del despido a la de la presente sentencia, a razón de 34,77 euros diarios: 6.328 euros.

Sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Los Rojillos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 29 de abril de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

8493 Demanda 1.849/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013408

07410

N.º Autos: Demanda 1.849/2009.

Materia: Sanciones.

Demandante: José Iniesta Galindo

Demandado: Forja-Metalbay S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Iniesta Galindo contra Forja-Metalbay S.L., en reclamación por sanciones, registrado con el n.º 1.849/2009 se ha acordado citar a Forja-Metalbay S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/11/10 a las 10.45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Forja-Metalbay S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 26 de abril de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

8494 Autos 93/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0000670

01000

N.º Autos: Demanda 93/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Pascuala Soriano García

Demandado: Diseño Sepkan S.L.

Diligencia.- En Murcia, 4 de mayo de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Diseño Sepkan S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al Boletín Oficial de la Región de Murcia. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 93/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª María Pascuala Soriano García contra la empresa Diseño Sepkan S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por D.ª Pascuala Soriano García, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Diseño Sepkan S.L. a que abone a aquella la cantidad de 5.118,80 Euros, más 512 Euros de interés por mora.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a La empresa Diseño Sepkan S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 4 de mayo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

8495 Demanda 1.523/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010973.

N.º autos: Demanda 1.523/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Damian Itchev Dimitrov.

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Raquel Aguilar González.

Diligencia.- En Murcia a cuatro de mayo de dos mil diez.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a la empresa Raquel Aguilar González por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.523/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Damian Itchev Dimitrov contra la empresa Raquel Aguilar González, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Damián Itchev Dimitrov contra la empresa Raquel Aguilar González, debo declarar y declaro improcedente el despido realizado por dicha empresa el 07/09/2009, resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de economía procesal abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de Indemnización y la segunda como salarios de tramitación:

-Indemnización por despido..... 6.560,39 €.

-Salarios de tramitación desde la fecha del despido a la de la presente resolución a razón de 46,66 euros..... 6.299,1 €.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Raquel Aguilar González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 4 de mayo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

8496 Autos 1.120/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008055

01000

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Juan Carlos Abellán Ruiz

Demandado/s: Murtratem E.T.T. S.L.

Diligencia.- En Murcia a 4 de mayo de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Murtratem E.T.T. S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.120/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Juan Carlos Abellán Ruiz contra la empresa Murtratem E.T.T. S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por D. Juan Carlos Abellán Ruiz, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Murtratem E.T.T., S.L. a que abone a aquel la cantidad de 1.068,45 Euros.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta No cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Murtratem E.T.T. S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 4 de mayo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

8497 Demanda 1.160/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008336.

N.º autos: Demanda 1.160/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Antonio Soler Terrones

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Pinturas Hoyalor, S.L.

Diligencia.- En Murcia a cuatro de mayo de dos mil diez.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a la empresa Pinturas Hoyalor, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 005 de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 0001160 /2009de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Soler Terrones contra la empresa Pinturas Hoyalor, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por don Antonio Soler Terrones, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Pinturas Hoyalor, S.L. a que abone a aquel la cantidad de 10.400,48 euros, más 104 euros de interés por mora. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Pinturas Hoyalor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 4 de mayo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

8498 Autos 70/2010.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 70/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Irene Ruiz Valverde contra la empresa Uniproven, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Auto S.S.^a Secretario Judicial D.^a Lucía Campos Sánchez

En Murcia, a dieciocho de marzo de dos mil diez.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre Irene Ruiz Valverde como demandante y Uniproven, S.L. como demandada consta sentencia de fecha 30-noviembre-09 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por Irene Ruiz Valverde contra Uniproven, S.L. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir la suma de 2.036,36 euros de principal más 356,00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: En concreto se decreta el embargo de las cuentas detalladas en la documentación adjunta obtenida por este Juzgado y se ordena la retención y puesta a disposición del saldo existente en las mismas hasta el límite máximo de lo reclamado, librando el correspondiente despacho a las entidades bancarias que constan.

Cuarto: Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Colegio de Registradores de la Propiedad a fin de que proporcione información sobre la existencia de bienes inmuebles inscritos a nombre de las mercantiles ejecutadas de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Uniproven, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 5 de mayo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

8499 Autos 280/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 280/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Armando José Dos Santos Pereira contra la empresa Raquel Aguilar González, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, 5 de mayo de 2010.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D. Armando José Dos Santos Pereira y de otra como demandada Raquel Aguilar González, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 29-julio-09 para cubrir un total de 1.305,58 € en concepto de principal más 229,00 € previstos para intereses y costas.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al Fogasa para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo concedido de 5 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar a la ejecutada Raquel Aguilar González en situación de insolvencia total por importe de 1.305,58 € en concepto de principal más 229,00 € previstos para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, advirtiéndole a recurrente que si no goza de la Justicia Gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición



Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L. O. del Poder Judicial, dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación de recurso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Avd. de la Libertad s/n Edf. Clara de Murcia en la cuenta n.º 3069-0000-30-0280-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso sin cuyo requisito no se admitirá a trámite, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Raquel Aguilar González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 5 de mayo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

8500 Demanda 251/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0001821.

N.º autos: Demanda 251/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Antonio Yepes Bermejo.

Demandado: Francisco Guillamón, S.A.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Antonio Yepes Bermejo contra Francisco Guillamón, S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 251/2010 se ha acordado citar a Francisco Guillamón, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/6/2010 a las 10:35, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 005 sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Francisco Guillamón, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 5 de mayo de 2010.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

8501 Demanda 562/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0004047.

Nº autos: Demanda 562/2009.

N.º ejecución: 419/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Joaquín Poveda Cerdán.

Demandado: Instalaciones Poveda Cerdán, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 419/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Joaquín Poveda Cerdán contra la empresa Instalaciones Poveda Cerdán, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, a cinco de Mayo de dos mil diez.

Hechos

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Joaquín Poveda Cerdán y de otra como demandada Instalaciones Poveda Cerdán, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 4-12-09 para cubrir un total de 9.821'75 € en concepto de principal y 1.719'00 € en concepto de intereses y costas.

SEGUNDO.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al Fogasa para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo de 15 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos jurídicos

PRIMERO.-Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Instalaciones Poveda Cerdán, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 9.821'75 € en concepto de principal y 1.719'00 € en concepto de intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.



Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Poveda Cerdán, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 5 de mayo de 2010..

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

8502 Autos 432/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 432/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.^a Anca Bazil contra la empresa Meyer y Paqueta S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, a 5 de mayo de 2010.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Naca Bazil y de otra como demandada/s Meyer y Paqueta S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 2-diciembre-09 para cubrir un total de 2.451,70 € en concepto de principal más 429,00 € previstos para intereses y costas.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al Fogasa para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo concedido de 5 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Meyer y Paqueta S.L. en situación de insolvencia total por importe de 2.451,70 € en concepto de principal más 429,00 € previstos para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, advirtiéndole a recurrente que si no goza de la Justicia Gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición



Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L. O. del Poder Judicial, dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación de recurso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Avd. de la Libertad s/n Edf. Clara de Murcia en la cuenta n.º 3069-0000-30-0432-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso sin cuyo requisito no se admitirá a trámite, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S. S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Meyer y Paqueta S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 5 de mayo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

8503 Ejecución 466/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 466/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mateo García Giménez contra la empresa Bluyestyl Peluqueros S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia a cinco de mayo de dos mil diez.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Mateo García Giménez y de otra como demandada Bluyestyl Peluqueros S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 19-enero-10 para cubrir un total de 6.816,15 € en concepto de principal más 1.193,00 € previstos para intereses y costas.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al FOGASA para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo concedido de 5 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Bluyestyl Peluqueros S.L. en situación de insolvencia total por importe de 6.816,15 € en concepto de principal más 1.193,00 € previstos para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, advirtiéndole a recurrente que si no goza de la Justicia Gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición



Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L. O. del Poder Judicial, dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación de recurso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Avd. de la Libertad s/n Edf. Clara de Murcia en la cuenta n.º 3069-0000-30-0466-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso sin cuyo requisito no se admitirá a trámite, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bluyestyl Peluqueros S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 5 de mayo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

8504 Autos 1.119/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008044

Nº Autos: Demanda 1.119/2009

Materia: Ordinario

Demandante: David Correas Del Amor

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Proyectos y Estructuras Ferpa, S.L.

Diligencia.- En Murcia, 5 de mayo de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Proyectos y Estructuras Ferpa, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.119/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. David Correas Del Amor contra la empresa Proyectos y Estructuras Ferpa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por D. David Correa del Amor, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Proyectos y Estructuras Ferpa S.L. a que abone a aquel la cantidad de 3.200 Euros, más 320 Euros de interés por mora. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Proyectos y Estructuras Ferpa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 5 de mayo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

8505 Autos 166/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0001192 01000

N.º autos: Demanda 166/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Maravillas Faura Hernández.

Demandados: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Conservas Mira, S.A.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 166/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Maravillas Faura Hernández, contra la empresa Conservas Mira, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por doña Maravillas Faura Hernández, contra la empresa Conservas Mira, S.A., debo declarar y declaro improcedente el despido realizado a aquella por dicha empresa, y resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de economía procesal abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de Indemnización y la segunda como salarios de tramitación:

-Indemnización por despido: 5.332,38 euros.

-Salarios de tramitación desde la fecha del despido a la de la presente sentencia, a razón de 45,87 euros diarios: 4.036,56 euros.

Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Conservas Mira, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 5 de mayo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

8506 Autos 232/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 232/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.ª Hermenegildo Campos Coria contra la empresa Andrés Arévalo Vaca, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, a 5 de mayo de 2010.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D. Hermenegildo Campos Coria y de otra como demandado Andrés Arévalo Vaca, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 17-junio-09 para cubrir un total de 3.961,27 € en concepto de principal más 693,00 € previstos para intereses y costas.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al Fogasa para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo concedido de 5 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Andrés Arévalo Vaca en situación de insolvencia total por importe de 3.961,27 € en concepto de principal más 693,00 € previstos para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, advirtiéndole a recurrente que si no goza de la Justicia Gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición



Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L. O. del Poder Judicial, dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación de recurso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Avd. de la Libertad s/n Edf. Clara de Murcia en la cuenta n.º 3069-0000-30-0232-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso sin cuyo requisito no se admitirá a trámite, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Andrés Arévalo Vaca, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 5 de mayo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

8507 Demanda 1.319/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0009506

07410

N.º Autos: Demanda 1.319/2009.

Materia: Sanciones.

Demandante: María Luisa Asensi Morales

Demandado: Abanilla Salud S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.319/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Luisa Asensi Morales contra la empresa Abanilla Salud S.L., sobre sanciones, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día veintidós de junio de 2010 a las diez treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Abanilla Salud S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 3.5.10

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

8508 Autos 1.847/2009.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.847/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Pedro Jesús Martínez Carbonell contra la empresa Lilita Serstobojeva, sobre despido, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, dice:

Que estimando la demanda interpuesta por D. Pedro Jesús Martínez Carbonell frente a la empresa Lilita Serstobojeva, y, Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro que el cese de que ha sido objeto el actor por la empresa demandada, en 20-10-09, es constitutivo de despido improcedente, y al estar esta mercantil cerrada, por economía procesal, declaro extinguida la relación laboral que unía a ambas partes, condenando a Lilita Serstobojeva a que abone al demandante las siguientes cantidades:

NOMBRE Y APELLIDOS	INDEMNIZ	Salario	De fecha	A fecha
		TRAMITE	DESPIDO	SENTENCIA
Pedro Jesús Martínez Carbonell	624,08 €	3.797,13 €	20/10/2009	10/03/2010

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza "ex lege" al Fondo de Garantía Salarial.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma cabrá recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social ni gozase del beneficio de Justicia Gratuita en los términos de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que deberá acreditar en el momento de interponerlo el ingreso de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en BANESTO con el código de cuenta: 3128184709, clave 65, así como acreditar la consignación en esta cuenta y clave de la mencionada entidad bancaria, de la cantidad objeto de la condena, o presentar aval bancario por la misma cantidad en la que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lilita Serstobojeva, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 30 de abril de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

8509 Autos 1.386/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0009988

07410

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Diego Cava Alcaraz

Demandado/s: Protecciones Agrícolas y Comercio de Mazarrón S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.386/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Diego Cava Alcaraz contra la empresa Protecciones Agrícolas y Comercio de Mazarrón S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 1-6-10 a las 9.40 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Protecciones Agrícolas y Comercio de Mazarrón S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 5-5-10.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

8510 Autos 1.414/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010210

N.º Autos: Demanda 1.414/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Arturo Molina Bautista

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Construcciones Asensio, Abad y García, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.414/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Arturo Molina Bautista contra la empresa Construcciones Asensio, Abad y García, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 11-6-10 a las 9.40 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones Asensio, Abad y García, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 5-5-10.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

8511 Demanda 1.969/2009.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.969/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Aleko Asparuhov Kirilov contra la empresa Alicatados y Solados Eurotorres S.L., sobre despido, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, dice:

Que estimando la demanda planteada por Aleko Asparuhov Kirilov, contra la empresa Alicatados y Solados Eurotorres, S.L. y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la extinción del contrato de trabajo que vinculaba a las partes, condenando a la empresa a abonar al actor una indemnización en cuantía de 1.430'94 €; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alicatados y Solados Eurotorres S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 5 de mayo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

8512 Demanda 320/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0002335

07410

N.º Autos: Demanda 320/2010.

Materia: Despido.

Demandante: José Antonio Martínez Gómez

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Hierros Maferco, S.L.L., Ferrallas Moratalla S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 320/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Antonio Martínez Gómez contra la empresa Hierros Maferco, S.L.L., Ferrallas Moratalla S.L., sobre despido, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 4-6-10 a las 10.40 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Hierros Maferco, S.L.L., Ferrallas Moratalla S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 5-5-10

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

8513 Demanda 297/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0002166

13100

N.º Autos: Demanda 297/2010 A

Materia: Despido.

Demandante: Leoncio Martín Donate,

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Industria Auxiliar del Mueble Medina, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento 297/10 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Leoncio Martín Donate contra la empresa Industria Auxiliar del Mueble Medina, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por Leoncio Martín Donate contra Industria Auxiliar del Mueble Medina, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido del demandante.

No obstante, por economía procesal declaro extinguida la relación laboral que existía entre las partes.

En consecuencia, condeno a la empresa demandada a abonar al actor 6.618,74 euros en concepto de indemnización, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido (31/1/2010) hasta la del nuevo empleo del accionante (19/4/2010), a razón de un salario diario de 41,52 euros.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para el resto) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)”, abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.



Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150,25 euros.

Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Industria Auxiliar del Mueble, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 4 de mayo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

8514 Demanda 1.390/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0009694.

N.º autos: Demanda 1.390/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Destiny Osama Johnson.

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Construcciones Francisco Méndez e Hijos, S.L.

Doña Concepción Montesinos Garcia, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la demanda arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

En Murcia, a veintitrés de abril de dos mil diez.

Antecedentes de hecho

Primero.- El 8/9/2009 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social demanda formulada por Destiny Osama Johnson contra "Construcciones Francisco Méndez e Hijos, S.L.", en reclamación por despido.

Segundo.- Por providencia de 11/9/2009 se admitió a trámite la demanda y se citó a las partes a los actos de conciliación y juicio, señalados a las 9,45 horas del 11/1/2010.

Tercero.- En el día y hora señalados en la anterior resolución no compareció el demandante y sí su letrada Isabel Noguera Carrillo, sin poder de representación, quien manifestó que su cliente no ha podido asistir al juicio porque su vuelo había sido cancelado.

Cuarto.- En la misma fecha, 11/1/2010, se dictó auto por el que se tuvo al demandante por desistido de la demanda y se acordó el cierre y archivo de las actuaciones.

Quinto.- Contra la anterior resolución interpuso el actor recurso de reposición, al que se dio el trámite a que hace mérito el art. 453 LEC.

Razonamientos jurídicos

Único.- Se alza el demandante en reposición frente al auto de 11/1/2010, por el que se acordó tenerle por desistido de la demanda debido a que no compareció a juicio.

Alega el recurrente la infracción del art. 24 CE en relación con el art. 83.2 LPL, conforme al cual si concurre justa causa que motive la incomparecencia procede la suspensión del juicio y nuevo señalamiento.

La jurisprudencia constitucional ha interpretado el art. 83 LPL en relación con el art. 24.1 CE en los siguientes términos:

a) En cuanto a la causa de la incomparecencia de las partes al acto del juicio, no hay discrecionalidad alguna para su aplicación y ha de hacerse en función

de circunstancias concretas, probadas e idóneas para justificar la suspensión del juicio, siendo una de ellas la enfermedad (TC SS 9/1993 de 18 Ene., 196/1994 de 4 de Jul.).

b) Por lo que respecta al momento en que ha de ser puesta en conocimiento del Juzgador, el aviso previo o la comunicación de la causa, con antelación a la celebración del juicio, es una exigencia procesal, cuyo cumplimiento, salvo en circunstancias imposibilitantes, deviene ineludible, sin que pueda dejarse su cumplimiento al arbitrio de las partes (TC SS 195/1988, 237/1988, 373/1993, 196/1994 de 4 de Jul.); si bien, en atención a las circunstancias concurrentes, es dable afirmar que el ingreso en un centro médico de urgencias momentos antes de la hora del juicio en una gran ciudad, es un acontecimiento no previsible, cuya existencia no podía razonablemente ponerse en conocimiento del juez en ese breve lapso de tiempo, dedicado a poner remedio al mal, por lo que "no era, pues, exigible tanta diligencia al interesado, más preocupado lógicamente en ese momento por su salud" (arg. ex TC S 9/1993 de 18 de ene.).

c) La apreciación de la concurrencia de motivos justificados para la suspensión del juicio ha de hacerse en el sentido más favorable para la efectividad de la tutela judicial (TC SS 130/1986 de 29 Oct. y 195/1988 de 20 Oct.), pues el derecho fundamental a obtener la tutela judicial efectiva reconocido ex art. 24.1 CE comporta la exigencia de que en ningún momento pueda producirse indefensión, lo que significa que "en todo proceso judicial debe respetarse el derecho de defensa contradictoria de las partes mediante la oportunidad de alegar y probar sus derechos o intereses, sin que pueda la resolución judicial inaudita parte más que de incomparecencia por voluntad expresa o tácita, o por negligencia imputable a alguna parte" (entre TC SS 112/1987 de 2 jul., 151/1987 de 2 oct., 237/1998 de 13 de diciembre), debiendo destacarse la exigencia de que el interesado "actúe con diligencia" (entre otras, TC SS 21/1989 de 31 de ene., 63/1999, 195/1999 de 25 oct.).

Con relación al control del cumplimiento del derecho a la tutela judicial efectiva, es, por otra parte, doctrina constitucional la de que:

a) "A tal fin es decisivo ponderar las circunstancias concretas que concurren en cada caso en relación con el objeto de exigencia legal la buena fe y diligencia de la parte, el respeto y protección que merecen todos los derechos fundamentales implicados en la decisión en concexión con la posición que mantengan las demás partes procesales y la integridad objetiva del proceso" (entre otras TC SS 115/1990, 172/1991/154/1992, 65/1993, 122/1993).

b) Así como que "resulta inestimable la indefensión alegada por quien se coloca a sí mismo en tal situación o por quien no hubiere quedado indefenso de actuar con la diligencia razonablemente exigible" (TC SS 221/1989, 212/1989, 213/1989, 186/1991), destacando la necesaria ponderación que ha de establecerse "entre el derecho a la tutela judicial efectiva sin indefensión, y el derecho fundamental del que también son titulares las restantes partes del proceso, a que éste se resuelva sin dilaciones indebidas" (entre otras, TC SS 246/1988, 186/1991); y

c) Sin que el automatismo de la protección ilimitada del derecho de una parte pueda conllevar "el sacrificio del derecho a la tutela judicial efectiva de quien, actuando de buena fe, fue parte en el proceso y se creía protegido por la paz y seguridad jurídica que implica la institución de la cosa juzgada" (entre otras, TC SS 562/1985, 97/1991, 186/1991).

En esta misma línea interpretativa, se ha resaltado que:

a) "Un principio general de nuestro ordenamiento jurídico, ya recogido en el título preliminar del CC (art. 7.1) es el de la buena fe en el ejercicio de los derechos, principio que hoy, por virtud del art. 11.1 de la LOPJ, es de modo expreso exigible en el ámbito procesal" (TC S 198/1988 de 24 Oct.); y

b) "No puede protegerse la conducta contraria a la buena fe, y a la diligencia y lealtad procesal.... y esperando para cesar en su inactividad, al momento de conocer el resultado adverso del proceso para alegar.... la infracción del art. 24.1 de la CE a través de una indefensión realmente inexistente, que es de estimar se alega fraudulentamente" (TC S 108/1985 de 8-X) y que "no puede alegar válidamente indefensión.... quien ha mantenido una conducta procesal errática y abusiva" (TC S 56/1985 de 29 de Abr.).

Las concretas circunstancias que concurren en este caso son las siguientes:

a) El actor fue citado en forma a la celebración de los actos de conciliación y juicio.

b) No hubo aviso previo o comunicación de la causa impeditiva con antelación a la celebración del juicio, previsto para las 9,45 horas del 11/1/2010, exigencia procesal de ineludible cumplimiento conforme a la doctrina constitucional antes citada.

c) El día y hora señalados para la celebración del juicio asistió la letrada del actor, quien manifestó que la esposa de su cliente, quien no tuvo a bien comunicar al Juzgado con antelación la insistencia, le había manifestado que el vuelo que debía traer a su cónyuge a España había sido cancelado, En ese momento no se aportó ninguna justificación de tal afirmación.

d) El mismo día 11/1/2010 se dictó auto por el que se tuvo por desistido al demandante.

e) Cuatro días más tarde la letrada del actor aportó a autos los documentos relativos a la información de los vuelos tomados por el actor. Entre ellos se consigna uno que debía partir de Casablanca a las 17,10 horas del 9/1/2010 con destino Madrid. No consta que este vuelo fuera cancelado. Lo que consta es que el actor tomó finalmente otro vuelo con idénticos lugares de partida y destino el día 12/1/2010. El demandante tampoco tuvo a bien comparecer ante este Juzgado al día siguiente 13/1/2010 para, una vez desaparecido el supuesto impedimento, probar la causa de incomparecencia. Es el 15/1/2010 cuando lo hizo su letrada, quien aportó los documentos reseñados, los cuales, como ya se ha dicho, no prueban la cancelación del vuelo por mal tiempo.

En suma, ni hubo aviso previo de motivo que impidiera la inasistencia a juicio, ni la causa alegada (cancelación del vuelo en fecha precedente al juicio) ha sido acreditada, ni tampoco se intentó justificar la concurrencia de la misma mediante la aportación de los documentos del vuelo hasta cuatro días después del previsto para la celebración del juicio, de suerte que la petición de nueva citación efectuada el 15/1/2010 resultó extemporánea.

Procede, en consecuencia, desestimar el recurso de reposición y confirmar la resolución recurrida.

Por todo lo expuesto,



Parte dispositiva

Que desestimando el recurso de reposición formulado por Destiny Osama Johnson contra el auto de 11/1/2010, confirmo la resolución recurrida.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: contra el presente, no cabe interponer recurso alguno.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Doy fe.

El Magistrado-Juez La Secretario Judicial

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Construcciones Francisco Mendez e Hijos, S.L., expido el presente que firmo en Murcia, a 5 de mayo de 2010.—La Secretario, Concepción Montesinos García.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

8515 Autos 341/2009.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 341/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Antonio Escudero Monteagudo contra la empresa Casas de Madera Mcgarden, S.L. y Otras, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia, S.S.^a, el Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

En Murcia, 18 de marzo de 2010.

Se tiene por anunciado recurso de suplicación por la parte demandante contra la sentencia dictada en este proceso. Se advierte al letrado D. Pedro Miralles García designado por la parte recurrente, que quedan a su disposición los autos en esta Secretaría para que, en el plazo de una audiencia, se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días siguientes al del vencimiento de dicha audiencia, y que correrán cualquiera que sea el momento en que se retiren los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Se le advierte para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del TSJ conforme dispone el art. 196 LPL.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en la Oficina de Presentación de Escritos dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral); advirtiéndole al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita, ni tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá acreditar haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-30-(a continuación se deberá consignar el número de procedimiento formado por cuatro dígitos, debiendo añadir a la izquierda los ceros necesarios, y finalmente los dos últimos dígitos del año que corresponda al procedimiento)", la cantidad de veinticinco euros (Disposición Adicional 15.^a-4 de la L.O.P.J.) debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma al legal representante de Casas de Madera Mcgarden, S.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 5 de mayo de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia

8516 Autos 452/2010.

Doña Justa María Vicente Franco, Secretaria del Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Alastor Turpín Rueda contra Europea de Tratamientos Sanitarios, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 452/10-7 se ha acordado citar a Europea De Tratamientos Sanitarios, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/05/2010 a las 11,40, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este plan de refuerzo de los juzgados de lo Social sito en Avenida Ronda Sur, esquina Calle Senda Estrecha, s/n, 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Europea De Tratamientos Sanitarios, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 4 de mayo de 2010.—La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia

8517 Autos 489/10.

Doña Justa María Vicente Franco, Secretaria del Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ofelia del Carmen Villafane Ramírez contra Café Boulevard II, en reclamación por despido, registrado con el n.º 489/10-5 se ha acordado citar a Café Boulevard II, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20/05/2010 a las 11.50, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este plan de refuerzo de los juzgados de lo Social sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha S/N 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Café Boulevard II, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 4 de mayo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia

8518 Autos 424/2010.

Doña Justa María Vicente Franco, Secretaria del Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Laura Sánchez Lacárcel contra Nexco Consultin Resources, S.L., Armando Gómez y Asociados, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 424/10-5 se ha acordado citar a Nexco Consultin Resources, S.L., Armando Gómez y Asociados, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20/05/2010 a las 11.20, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este plan de refuerzo de los juzgados de lo Social sito en Avda. Ronda Sur, esquina Calle Senda Estrecha, s/n, 30011-Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Nexco Consultin Resources, S.L., Armando Gómez y Asociados, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 4 de mayo de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia

8519 Autos 353/10.

Doña Justa María Vicente Franco, Secretaria del Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María de los Ángeles Estrada Alcaraz contra FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Armando Gómez y Asociados S.L., DK Consultores S.L., Nexco Consultores S.L., Grupo CSE Murcia S.L., Nexco Consultin Resources S.L., Inexia Consultores S.L. en reclamación por despido, registrado con el n.º 353/10-2 se ha acordado citar a Armando Gómez y Asociados S.L., Grupo CSE Murcia S.L., Nexco Consultin Resources S.L., Inexia Consultores S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26/5/2010 a las 10.10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este plan de refuerzo de los juzgados de lo Social sito en Avda. Ronda Sur esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Armando Gómez y Asociados S.L., Grupo CSE Murcia S.L., Nexco Consultin Resources S.L., Inexia Consultores S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 27 de abril de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia

8520 Autos 386/2010.

Doña Justa María Vicente Franco, Secretaria del Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Ramón Rodríguez Martínez contra Dakota Muebles, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 386/2010-2 se ha acordado citar a Dakota Muebles, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/5/2010 a las 12 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este plan de refuerzo de los juzgados de lo Social sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Dakota Muebles, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 4 de mayo de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia

8521 Autos 302/2010.

Doña Justa María Vicente Franco, Secretaria del Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Manuel García Mulero contra Conservas Mira, S.A. en reclamación por despido, registrado con el n.º 302/10 se ha acordado citar a Conservas Mira, S.A. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/5/2010 a las 11.10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este plan de refuerzo de los juzgados de lo Social sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha S/N 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Conservas Mira, S.A. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 15 de abril de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Logroño

8522 Autos 85/2010.

Doña Sonia Nalda Romea, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Logroño.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 85/2010 -E de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fundación Laboral de la Construcción, Gerencia Territorial de la Rioja contra la empresa Terrex Perforaciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 18/03/2010 que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

A.- Con el anterior escrito, fórmese pieza separada de ejecución para su tramitación, trayéndose copia o testimonio de cuantos particulares se estimen procedentes.

B.- Despachar la ejecución solicitada por Fundación Laboral de la Construcción, Gerencia Territorial de la Rioja contra Terrex Perforaciones, S.L. por un principal de 205,33 euros más 600 euros en concepto de intereses, gastos y costas calculadas provisionalmente.

C.- Dar audiencia a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

D.- Trabar embargo de los bienes de las/s parte/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase los correspondientes oficios y mandamientos así como accédase a las oportunas bases de datos de los organismos con los que existen convenios de colaboración.

E.- Llévase testimonio de esta resolución a los autos principales quedando los mismos en el estado en que se encontraban.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el Boletín Oficial expresado en los antecedentes de hecho de esta resolución y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado don José M.^a Labado Santiago. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Terrex Perforaciones, S.L., en ignorado paradero o, en su caso, Ad Cautelam, expido la presente para



su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Logroño, 9 de abril de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

8523 Anuncio de adjudicación del contrato del suministro de cableado estructurado y equipamiento de red para el edificio del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

2.- Objeto del contrato.

La instalación de una red de cableado-estructurado, así como el suministro e instalación de los elementos de red de cableado estructurado y hardware y software. Necesario, para el edificio del ayuntamiento de Alhama de Murcia (Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto, con base en varios criterios de adjudicación.

4.- Plazo de ejecución.

Cinco meses, desde la adjudicación definitiva.

5.- Presupuesto base de licitación.-

Importe total máximo: 97.926,88 euros más 15.668,30 euros en concepto de IVA, a la baja

6.- Adjudicación

Adjudicatario: EMURTEL S.A..

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: A-73012569

Fecha de adjudicación definitiva: 22 de abril de 2010.

Importe de adjudicación: 96.926,88 euros, más 15.508,30 € en concepto de IVA.

Alhama de Murcia, 26 de abril de 2010.—El Alcalde, José Espadas López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

8524 Anuncio de adjudicación del contrato del suministro e instalación de equipos de telecomunicaciones, instalaciones especiales y software de gestión para la policía local de Alhama de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: El suministro, instalación y mantenimiento de ordenadores y software básico, Software de aplicación de gestión de la Policía Local, Infraestructuras y Aplicaciones Especiales, con destino a la Policía Local de Alhama de Murcia. (Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto, con base en varios criterios de adjudicación.

4.- Plazo de ejecución.

Cuatro meses, desde la formalización del contrato administrativo.

5.- Presupuesto base de licitación.-

Importe total máximo: 89.680,00 euros, más 14.348,80 € en concepto de IVA, a la baja.

6.- Adjudicación

Adjudicatario: Primeria Consulting, S.L.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B-84137470.

Fecha de adjudicación definitiva: 22 de abril de 2010.

Importe de adjudicación: 87.680,00 euros, más 14.028,80 € en concepto de IVA.

Alhama de Murcia, 26 de abril de 2010.—El Alcalde, José Espadas López.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

8525 Aprobación inicial del expediente 1/2010 de modificación de crédito.

Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno celebrado en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2010, el expediente de modificación de crédito, modalidad suplemento de crédito financiado con bajas de otras aplicaciones presupuestarias 1/2010, se somete a información pública por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 177, en relación con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Archena, 3 de mayo de 2010.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

8526 Anuncio de adjudicación de contrato de obra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace saber que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el día 17.03.10, entre otros acuerdos, procedió a adjudicar el siguiente contrato de obra:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Beniel.
- b) Dependencia que tramite expediente: Secretaría General.
- c) Nº de expediente: 06/10.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://beniel.es/noticiascontratacion>

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Instalación Eléctrica en B.T. y Telecomunicaciones para Centro Cultural Infanta Cristina.
- c) Lote: No.
- d) CPV: 45315600-4.
- e) Medio de publicación anuncio de licitación: Perfil Contratante.
- f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 09.02.10.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación.

- a) Importe neto: 161.239'00.-€.
- b) IVA 16%: 25.798'00.-€.
- c) Importe total: 187.037'00.-€.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 17.03.10
- b) Contratista: CD ROM, S. A., provista con CIF A-30114532.
- c) Importe de adjudicación:
 - 1. Importe neto: 161.237'93.-€.
 - 2. IVA 16%: 25.798'06.-€.
 - 3. Importe total: 187.035'99.-€.

Beniel, 30 de abril de 2010.—El Alcalde, Roberto García Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

8527 Anuncio de adjudicación de contrato de obra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace saber que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el día 05.04.10, entre otros acuerdos, procedió a adjudicar el siguiente contrato de obra:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Beniel.
- b) Dependencia que tramite expediente: Secretaría General.
- c) N.º de expediente: 04/10.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://beniel.es/noticiascontratacion>

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Remodelación y Ampliación de Piscina Cubierta en Complejo Deportivo de Beniel.
- c) Lote: No
- d) CPV: 45212200-8
- e) Medio de publicación anuncio de licitación: B.O.R.M.
- f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 27.01.10.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación.

- a) Importe neto: 528.972'62.-€.
- b) IVA 16%: 84.635'62.-€.
- c) Importe total: 613.608'23.-€.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 05.04.10
- b) Contratista: Construcciones Uorconf, S. L., provista con CIF B-30511190.
- c) Importe de adjudicación:
 - 1. Importe neto: 528.972'62.-€.
 - 2. IVA 16%: 84.635'62.-€.
 - 3. Importe total: 613.608'23.-€.

Beniel, 4 de mayo de 2010.—El Alcalde, Roberto García Navarro.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

8528 Aprobación inicial del estudio de detalle de la parcela A-2 del P.A.-14.

En cumplimiento de la previsión contenida en el art. 142 1.º del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de Julio, LSRM, y una vez aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle de la parcela A-2 del P.A.-14, de Cehegín, por Resolución de la Alcaldía n.º 253/10, de 18 de marzo, procede someter a información pública dicho acuerdo a fin de que, en plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación, pueda ser examinado el Proyecto y, en su caso, presentadas las alegaciones.

Cehegín, 26 abril de 2010.—El Alcalde, José Soria García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

8529 Declarando la caducidad de la licencia de obras correspondiente al expediente 48/06.

Habiéndose adoptado por la Junta de Gobierno Local del día 15 de marzo de 2010 acuerdo sobre licencia de obra mayor, n.º Expte. 48/06, cuyos promotores son D. Antonio García García y D.ª Concepción Claro Díaz, y habiéndose intentado en dos ocasiones la notificación a los mismos en el último domicilio conocido sin que la misma haya podido llevarse a cabo, a tenor de lo dispuesto en el art. 59. 4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sirva la presente como notificación de dicho acuerdo, cuyo contenido extractado es el siguiente:

“...declarar la caducidad de la licencia de obras correspondiente a expediente 48/06...”.

Del mismo modo se le hace saber que frente al mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo adoptó, en plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación por silencio del recurso de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia o, en su caso, ante el Juzgado de lo Contencioso de Murcia, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, o de seis meses, a contar desde la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición, que se hubiere interpuesto.

Cehegín, 26 de abril de 2010.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

8530 Anuncio adjudicación definitiva.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2.010, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de "Red de saneamiento en las pedanías de El Escobar y Canara y en los núcleos ribereños del Río Argos" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: M09/2010

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: Red de saneamiento en las pedanías de El Escobar y Canara y en los núcleos ribereños del Río Argos.
- c) Perfil de Contratante: <http://www.cehegin.com> (Archivo documental)

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Procedimiento: Negociado sin publicidad, con varios aspectos de negociación, sin posibilidad de revisión de precios, trámite urgente.

4. Precio del contrato.

Precio 160.051'91 euros y 25.608'31 euros de IVA.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 4 de mayo de 2.010
- b) Contratista: Aquamur Fontanería y Calefacción, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 182.513'44 €, I.V.A. incluido

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cehegín, 4 de mayo de 2010.—El Alcalde, José Soria García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

8531 Anuncio adjudicación definitiva obras nave para vivero de empresas de 919'51 m² en la parcela P-3 de la manzana M-1 del Polígono Industrial Agua Salada.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2.010, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de "Nave para vivero de empresas de 919'51 m² en la parcela P-3 de la manzana M-1 del Polígono Industrial Agua Salada" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: M10/2010

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: Nave para vivero de empresas de 919'51 m² en la parcela P-3, de la manzana M-1 del Polígono Industrial Agua Salada.
- c) Perfil de Contratante: <http://www.cehegin.com> (Archivo documental)

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Procedimiento: Negociado sin publicidad, con varios aspectos de negociación, sin posibilidad de revisión de precios, trámite urgente.

4. Precio del Contrato.

Precio 168.202'59 euros y 26.912'41 euros de IVA.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 4 de mayo de 2.010
- b) Contratista: Aquamur Fontanería y Calefacción, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 191.807'97 €, I.V.A. incluido

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cehegín, 4 de mayo de 2010.—El Alcalde, José Soria García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

8532 Bases de la convocatoria para la provisión mediante Concurso-Oposición por promoción interna de una plaza de Técnico de Administración Económica, una plaza de Técnico Museo Arqueólogo, cinco plazas de Auxiliar Administrativo, una plaza de Capataz de Servicios, una plaza de Capataz de Obras, una plaza de Operario de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas, una plaza de Encargada de Limpieza, tres plazas de Operario de Servicios y una plaza de Celador de Canteras, todas ellas encuadradas en la plantilla de Funcionarios de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión 26 de abril de 2009 acordó convocar concurso-oposición por promoción interna para proveer 1 plaza de Técnico de Administración Económica, 1 plaza de Arqueólogo, 5 plazas de Auxiliar Administrativo, 1 plaza de Capataz de Servicios, 1 plaza de Capataz de Obras, 1 plaza de Operario de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas, 1 plaza de Encargada de Limpieza, 3 plazas de Operarios de Servicios y 1 plaza de Celador de Canteras. La convocatoria se regirá por las siguientes

Bases

Primera. Objeto de la Convocatoria

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la cobertura en propiedad, de 1 plaza de Técnico de Administración Económica, 1 plaza de Técnico Museo Arqueólogo, 5 plazas de Auxiliar Administrativo, 1 plaza de Capataz de Servicios, 1 plaza de Capataz de Obras, 1 plaza de Operario de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas, 1 plaza de Encargada de Limpieza y 3 plazas de Operarios de Servicios, todas ellas vacantes en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2008, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" nº 124, de fecha 29 de mayo de 2008, y dotada con los haberes correspondientes al grupo según el artículo 76 de la Ley 7/07 y demás emolumentos.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Superior.

Grupo: A. Subgrupo: A1.

Denominación: Técnico de Administración Económica.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Superior.

Grupo: A. Subgrupo: A1.

Denominación: Técnico Museo Arqueólogo.



Escala: Administración General.
Subescala: Administrativa.
Grupo: C. Subgrupo: C2.
Denominación: Auxiliar Administrativo.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Personal de Oficios.
Grupo: C. Subgrupo: C2.
Denominación: Capataz de Servicios.

Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Personal de Oficios.
Grupo: C. Subgrupo: C2.
Denominación: Capataz de Obras.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Personal de Oficios.
Grupo: C. Subgrupo: C2.
Denominación: Operario de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas.

Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Personal de Oficios.
Grupo: C. Subgrupo: C2.
Denominación: Encargada de Limpieza.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Personal de Oficios.
Grupo: C. Subgrupo: C2.
Denominación: Operario de Servicios.

Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Personal de Oficios.
Grupo: C. Subgrupo: C2.
Denominación: Celador de Canteras.

1.2.-La selección de los aspirantes se realizará por Concurso-Oposición, puesto que se estima el más adecuado teniendo en cuenta, que se aconseja la valoración de otros méritos distintos a los que puedan obtener los interesados en la Fase de Oposición.

1.3.- La realización de las pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, en el Real Decreto 364/95, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y de Provisión de puestos de trabajo y Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.4.- Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Jumilla y en la página Web municipal www.jumilla.org.

Segunda. Participación en la convocatoria

Requisitos de los aspirantes.

2.1.-Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla y:

1 Pertener a la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2 con una antigüedad mínima de dos años en el grupo para las plazas de Técnico de Administración Económica y de Técnico Museo Arqueólogo.

1 Pertener a la Escala de Administración General, subescala Subalterno, Agrupaciones Profesionales con una antigüedad mínima de dos años en el grupo para las plazas de Auxiliar Administrativo.

1 Pertener a la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C2 con una antigüedad mínima de dos años en el grupo para la plaza de Capataz de Servicios y Capataz de Obras y Operario de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas.

1 Pertener a la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Grupo AP (anterior grupo E), con una antigüedad mínima de dos años en el grupo para las plazas de Encargada de Limpieza, Operario de Servicios y Celador de Canteras.

b) Estar en posesión de titulación académica correspondiente a los grupos A, subgrupo A1 del artículo 76 de la Ley 7/07, Título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales y Licenciado en Filosofía y Letras, Especialidad Historia Antigua y Arqueología; y grupo C, subgrupo C2 del artículo 76 de la Ley 7/07, Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal desarrollo de las funciones del cargo.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurrir en causa de incapacidad.

e) Aportar justificante del abono, efectuado dentro del plazo de presentación de instancias, en la cuenta corriente de la Caixa n.º 2100-2778-23-0200008672 de la tasa por derechos de examen, cuyo importe asciende a 15,40 €.

La falta de abono de la tasa dentro de plazo será un incumplimiento no subsanable.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias, y justificarse documentalmente en el momento de presentación de las mismas las relativas a los apartados a), b) y e).

Tercera.- Régimen de incompatibilidades.

3.1.- Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente en esta materia, dado por la Ley 53/84, de 26 de diciembre y normas de desarrollo.

Cuarta.- Instancias.

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, se dirigirán al Ilustrísimo Señor Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

4.2.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de reunir los requisitos señalados en el apartado 2.2., así como, en su caso, de los méritos alegados para la fase de concurso. Éstos deberán, en caso de no ser los originales, aportarse debidamente compulsados.

4.3.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.4.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Admisión de los Aspirantes.

5.1.- Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación aprobará, en el plazo máximo de un mes, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública, concediéndose un plazo de 10 días a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública.

Sexta.- Tribunal Calificador.

6.1.-El Tribunal calificador del concurso oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

Un funcionario de carrera designado por el Sr. Alcalde.

Vocales:

- Un funcionario de carrera designado la Comunidad Autónoma.
- Dos funcionarios de carrera designados por el Sr. Alcalde.

Secretario-Vocal: El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Los Vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

6.2.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

6.3.- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización de todas o algunas de las pruebas en caso de que lo juzgue necesario.

6.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente y se encuentra facultado para resolver cualquier cuestión que pudiera suscitarse en el desarrollo normal del proceso, siempre con pleno respeto a las bases de la convocatoria y a la legalidad vigente.

6.5.- Los miembros del tribunal deberán abstenerse de participar en el mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 del Procedimiento Administrativo Común o, en su caso, podrán ser recusados por los aspirantes conforme a lo dispuesto en el art. 29 de la misma Ley.

6.6.- A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio, en su artículo 30 como de categoría primera.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

7.1.- Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido, al menos, un mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

7.2.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.3.- La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra que se determine por sorteo, siendo convocados en único llamamiento. Para el desarrollo de la Fase de Oposición y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Octava. Fases y ejercicios de las pruebas selectivas

8.1.- Fase Concurso:

a) La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

b) La documentación relativa a los méritos a valorar en la fase de concurso deberá ser aportada junto con la instancia de participación en sobre cerrado.

c) Los méritos alegados y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.2 serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Experiencia:

Por antigüedad en el Ayuntamiento de Jumilla en la plaza que da opción a participar en la convocatoria, una vez cumplidos los dos años que es el requisito de acceso, a razón de 0,042 puntos por mes, hasta un máximo de 4,80 puntos.

En este apartado se valorará el tiempo prestado en la Administración Pública, con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, aunque fuera vínculo laboral o funcionario interino.

2.- Cursos o acciones formativas realizadas:

a) Por la asistencia a cursos de especialización relacionados con las funciones propias de la plaza convocada, a razón de 0,02 puntos por cada hora.

b) Por curso completo realizado en la Escuela Oficial de Idiomas, a razón de 0,50 por curso.

En este apartado 2 la puntuación máxima total será 3,70 puntos.

Para la justificación de este punto se presentarán certificados originales o copias compulsadas.

3.- Otras titulaciones académicas:

Distintas de la que da acceso a participar en la convocatoria, valorándose sólo la titulación mayor, hasta un máximo de 3,50 puntos.

- Licenciatura: 3,5 puntos.

- Diplomatura: 3 puntos.

- Bachiller Superior o Técnico Superior: 2,5 puntos.

8.2.- Fase Oposición:

La Fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios para todas las plazas objeto de la convocatoria, que serán eliminatorios.

Primer Ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de un cuestionario tipo test en el cual deberá responderse a 50 preguntas, para los Grupo: A. Subgrupo: A1 y 25 preguntas, para los Grupo: C. Subgrupo: C2 y en el tiempo máximo de 60 minutos y 30 minutos respectivamente; relacionadas con el temario de la convocatoria. Las respuestas erróneas podrán ser penalizadas, teniendo en cuenta que sólo una de las alternativas será correcta. La fórmula de corrección se hará pública en el momento previo al inicio del ejercicio.

Aquellos opositores que hayan superado una oposición de acceso a la Administración Pública quedarán eximidos de los temas de las materias comunes (Derecho Administrativo).

La valoración global de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse como mínimo 5 puntos para superar el mismo.

Segundo Ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico, dicho supuesto tendrá relación con el puesto de trabajo a desempeñar y con el contenido del temario de la convocatoria.

Para el desarrollo de este apartado se podrán consultar documentación y textos legales.

La valoración global de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse como mínimo 5 puntos para superar el mismo.

Novena. Calificación de los ejercicios

Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, debiendo conseguir la calificación de 5 puntos en cada ejercicio, como mínimo, para seguir aspirando a la consecución de la plaza.

La valoración definitiva, a partir de la cual se constituirá el orden de prelación de aprobados, vendrá determinada, para los aspirantes que hayan superado

la fase de oposición, por la suma de la calificación obtenida en los ejercicios puntuables de dicha fase más la obtenida en la fase de concurso.

Si hubiera empate, tanto en la fase de concurso como en la de oposición, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia.

Décima. Nombramiento

10.1.- Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso oposición, el Tribunal la hará pública por orden de puntuación y propondrá al Ilustrísimo señor Alcalde para su nombramiento a los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

10.2.- Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para la toma de posesión como funcionarios de carrera que no consten en su expediente personal.

Caso de no hacerlo así, y salvo supuestos de fuerza mayor, los aspirantes no podrán ser nombrados y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad, en su caso.

10.3.- Aportados los documentos se procederá al nombramiento de los aspirantes por el Ilustrísimo señor Alcalde, y deberán tomar posesión de su cargo en un plazo de 20 días naturales a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

Undécima.- Incidencias

11.1.-El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Duodécima. Recursos.

12.1.- La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo I

PLAZA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA.

A.- MATERIAS COMUNES.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.- La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.
Su significado.

Tema 6.- La Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 7.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 8.- El Administrado: concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 9.- El Acto Administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo.

Tema 10.- Las formas de acción administrativa: fomento, policía, servicio público, clasificación.

Tema 11.- Organización municipal. Competencias.

Tema 12.- Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13.- Información y atención al ciudadano. Registro público. Ventanilla Única. Correspondencia entre administraciones públicas.

Tema 14.- Los funcionarios locales. Concepto. Ingreso. Derechos y deberes, Régimen disciplinario.

Tema 15.- El Presupuesto Municipal. Ingreso y Gasto. Principios Presupuestarios.

Tema 16.- Funciones de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 17.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 18.- Régimen Jurídico del gasto público local.

B.- MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema 1. El trabajo en la Constitución española de 1978. Estructura y principios generales.

Tema 2. El contrato de trabajo: tipos más comunes.

Tema 3. Gestión de ofertas de empleo y bolsas de trabajo.

Tema 4. Convenios colectivos.

Tema 5. Nóminas y pagas.

Tema 6. Seguridad Social y costes de personal.

Tema 7. Prevención de riesgos laborales.

- Tema 8. Información y asesoramiento sobre subvenciones.
- Tema 9. Fórmulas de financiación de empresas.
- Tema 10. Microcréditos para emprendedores.
- Tema 11. Asesoramiento en la elección de la forma jurídica de la empresa.
- Tema 12. Pasos y lugares de creación de sociedades.
- Tema 13. Empresarios individuales. Características principales
- Tema 14. Las sociedades Limitadas
- Tema 15. Las sociedades anónimas
- Tema 16. Las Cooperativas
- Tema 17. Las Sociedades Laborales
- Tema 18. SLNE y PAIT
- Tema 19. Asesoramiento sobre la realización de Planes de Empresa.
- Tema 20. Estudios de viabilidad de empresas e investigación de mercados.
- Tema 21. Técnicas de investigación de mercados.
- Tema 22. Planificación Económica.
- Tema 23. Participación en asociaciones empresariales
- Tema 24. Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.
- Tema 25. Centros Tecnológicos.
- Tema 26. Red Puntopyme
- Tema 27. Info Directo
- Tema 28. IVA. Generalidades
- Tema 29. IRPF. Generalidades
- Tema 30. Impuesto de sociedades. Generalidades
- Tema 31. Aspectos contables. Generalidades
- Tema 32. El Balance contable de una sociedad
- Tema 33. La Cuenta de Resultados de una sociedad
- Tema 34. La Memoria
- Tema 35. Páginas Web y registro de dominios
- Tema 36. Certificados digitales
- Tema 37. TIC aplicadas a la empresa
- Tema 38. Innovación y clusters
- Tema 39. Protección de datos
- Tema 40. Suelo Industrial
- Tema 41. Marcas y patentes
- Tema 42. Planes de Igualdad
- Tema 43. Internacionalización. Generalidades
- Tema 44. Certificaciones de calidad y medioambiente. Generalidades
- Tema 45. Licitaciones Públicas: aspectos generales
- Tema 46. Registro de contratistas de la CARM
- Tema 47. Clasificación de Empresas
- Tema 48. Obligaciones fiscales del empresario individual y social.
- Tema 49. Obligaciones laborales del empresario individual y social.

Tema 50. Obligaciones en prevención de riesgos laborales del empresario individual y social.

Tema 51. Obligaciones contables del empresario individual y social.

Tema 52. Líneas de financiación del INFO

Tema 53. Líneas de financiación del ICO

Tema 54. Los Agentes de Empleo y Desarrollo Local

Tema 55. Escuelas Taller y Casas de Oficios

Tema 56. Talleres de Empleo

Tema 57. Convenios del Sef con las Corporaciones Locales

Tema 58. Formación Profesional Ocupacional

Tema 59. Acciones Opea

Tema 60. Viveros de Empresas

Tema 61. El Programa Leader II en Jumilla. Proyectos Municipales

Tema 62. El Desempleo. Personas protegidas por las prestaciones

Tema 63. Protección por desempleo en el nivel contributivo

Tema 64. Protección por desempleo en el nivel asistencial

Tema 65. La renta activa de inserción

Tema 66. Trabajos de colaboración social

Tema 67. Ayuda social para las víctimas de la violencia de género

Tema 68. El Registro de Asociaciones en el Ayuntamiento de Jumilla

Tema 69. Trámites para la creación de asociaciones

Tema 70. El Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Jumilla

Tema 71. La Ruta del Vino de Jumilla

Tema 72. Recursos turísticos en Jumilla

PLAZA TÉCNICO MUSEO ARQUEÓLOGO.

A.- MATERIAS COMUNES.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y características. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2.- La Corona: Las funciones del Rey. El Refrendo. La Regencia.

Tema 3.- Las Cortes Generales: Composición, elección y disolución. Atribuciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras en la Constitución.

Tema 4.- Órganos dependientes de las Cortes Generales. Regulación Constitucional del Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 5.- Tribunal Constitucional en la Constitución: Composición, nombramiento, competencias, legitimación y valor de las sentencias.

Tema 6.- El Poder Judicial: Regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 7.- La Reforma constitucional.

Tema 8.- El Poder Ejecutivo. El Gobierno en el sistema constitucional español. Composición y funciones. Las funciones del Presidente del Gobierno.

Tema 9.-La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas en la Constitución Española.

Tema 10.- La Administración Local: El municipio, organización y competencias. Autonomía municipal.

Tema 11.- El procedimiento administrativo: conceptos y Clases. Fases del Procedimiento. Cómputo de plazos.

Tema 12.- El Derecho Administrativo: Definición. Fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 13.- El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo: formales y materiales. Notificación de los actos administrativos.

Tema 14.- Las sanciones administrativas: concepto y límites constitucionales. Clases de sanciones. El procedimiento sancionador: principios informadores. El procedimiento ordinario.

Tema 15.- La responsabilidad patrimonial de la Administración: sus presupuestos. El ejercicio de la acción de responsabilidad. Responsabilidad directa de la Administración y responsabilidad del funcionario.

Tema 16.- El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de Puestos de Trabajo. Promoción profesional de los funcionarios.

Tema 17.- Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribución e indemnizaciones. Incompatibilidades.

Tema 18.- Derecho financiero: Definición y objeto. Derecho Tributario y Derecho Presupuestario. El presupuesto de las entidades locales.

B.- MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema 1.- Normativa vigente para la protección del Patrimonio Histórico, Artístico, Etnográfico y Cultural Español.

Tema 2.- La Ley de Patrimonio Histórico Español.

Tema 3.- La Ley de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

Tema 4.- La Ley de Museos de la Región de Murcia. Antecedentes.

Tema 5.- El Plan General Municipal de Ordenación de Jumilla.

Tema 6.- El Conjunto Histórico-Artístico de Jumilla.

Tema 7.- El anteproyecto del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico de Jumilla.

Tema 8.- Los Bienes de Interés Cultural de la comarca de Jumilla.

Tema 9.- Reglamento sobre excavaciones arqueológicas en la Región de Murcia.

Tema 10.- La protección del Patrimonio Cultural en el Texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Tema 11.- El Museo Municipal "Jerónimo Molina" de Jumilla.

Tema 12.- El proyecto Museográfico del Museo Arqueológico Municipal "Jerónimo Molina" de Jumilla.

Tema 13.- Las colecciones permanentes del Museo Municipal "Jerónimo Molina" de Jumilla.

Tema 14.- Museo y Público. Estudio de visitantes del Museo Municipal "Jerónimo Molina" de Jumilla.

Tema 15.- Movimientos de piezas y colecciones en el Museo Municipal "Jerónimo Molina" de Jumilla. Ingresos, entradas temporales, préstamos, etc.

Tema 16.- El desarrollo de la investigación arqueológica en Jumilla. La figura de Jerónimo Molina García.

Tema 17.- La arqueología en la "Historia de Jumilla" del Canónigo Juan Lozano Santa.

Tema 18.- El Patrimonio Arqueológico de Jumilla.

Tema 19.- Difusión del Patrimonio Cultural en Jumilla y Promoción Turística.

Tema 20.- Acción cultural municipal y patrimonio arqueológico.-

Tema 21.- El yacimiento de icnitas de la Hoya de la Sima.

Tema 22.- El Arte Rupestre en la comarca de Jumilla.

Tema 23.- Del Paleolítico al Neolítico en la comarca de Jumilla.

Tema 24.- El Calcolítico y la Edad del Bronce en la comarca de Jumilla.-

Tema 25.- Investigaciones arqueológicas en el Prado.

Tema 26.- Investigaciones arqueológicas en la Rambla de la Alquería.

Tema 27.- Primeros procesos metalúrgicos en la comarca de Jumilla.

Tema 28.- La protohistoria en la comarca de Jumilla.

Tema 29.- Excavaciones arqueológica en el Collado y Pinar de Santas Ana.

Tema 30.- El conjunto arqueológico de Coimbra del Barranco Ancho.

Tema 31.- La necrópolis del Poblado de Coimbra del Barranco ancho.

Tema 32.- La necrópolis de la Senda de Coimbra del Barranco Ancho.

Tema 33.- La cultura material ibérica en el Museo Arqueológico Municipal "Jerónimo Molina" de Jumilla.

Tema 34.- El proceso de romanización en la comarca de Jumilla.

Tema 35.- El poblamiento romano en el altiplano de Jumilla-Yecla.

Tema 36.- La cultura material romana en el Museo Municipal "Jerónimo Molina" de Jumilla.

Tema 37.- La colección de terracotas del Museo municipal "Jerónimo Molina" de Jumilla.

Tema 38.- El mausoleo tardorromano del Casón.

Tema 39.- Arqueología medieval en Jumilla.

Tema 40.- Excavaciones arqueológicas en la necrópolis de la Rinconada de Olivares.

Tema 41.- Excavaciones arqueológicas en la iglesia de Santa M.^a de Gracia.

Tema 42.- Las vías de comunicación en la comarca de Jumilla. Desde la prehistoria a la Edad Media.

Tema 43.- La etapa de dominación musulmana en la comarca de Jumilla.

Tema 44.- La época medieval cristiana en la comarca de Jumilla.

Tema 45.- Intervenciones arqueológicas en el casco urbano de Jumilla. Problemática y rentabilidad social.

Tema 46.- Las Cartas Arqueológicas de Jumilla.

Tema 47.- Prospecciones e intervenciones de urgencia arqueológicas en la comarca de Jumilla.

Tema 48.- La evolución urbana de Jumilla.

Tema 49.- La Etnografía en la Comarca de Jumilla. Estudios. Investigaciones y Elementos etnográficos.

Tema 50.- El esparto. Riqueza patrimonial y colecciones museísticas.

Tema 51.- La cultura inmaterial de la comarca de Jumilla.

Tema 52.- La arquitectura rural en piedra seca en la comarca de Jumilla.

Tema 53.- Los pozos de nieve de la comarca de Jumilla.

Tema 54.- Las insculturas en la comarca de Jumilla.

Tema 55.- El ritual festivo de Jumilla. Fiestas y tradiciones.

Tema 56.- La iglesia de Santiago de Jumilla.

Tema 57.- La iglesia de El Salvador de Jumilla.

Tema 58.- El convento franciscano de Santa Ana del Monte.

Tema 59.- Ermitas y conventos en la comarca de Jumilla.

Tema 60.- la plaza de Arriba y el edificio del Concejo.

Tema 61.- El Castillo de Jumilla. Intervenciones y restauraciones.

Tema 62.- Jumilla en las relaciones topográficas de Felipe II.

Tema 63.- Jumilla en le Catastro del Marqués de la Ensenada.

Tema 64.- El regeneracionismo. El siglo de oro de Jumilla.

Tema 65.- Cultura y sociedad en Jumilla durante la segunda mitad del siglo XIX y primera mitas del XX.

Tema 66.- Recursos culturales y patrimoniales de Jumilla.

Tema 67.- La Concejalía de Obras y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Tema 68.- Bibliografía sobre Jumilla. Obras de referencia.

Tema 69.- Publicaciones periódicas en Jumilla.

Tema 70.- Los sistemas de registro en arqueología.

Tema 71.- Métodos y análisis en arqueología.

Tema 72.- Perspectivas de futuro de la arqueología en Jumilla.

PLAZA AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

A) MATERIAS COMUNES

Tema 1.- Principios Generales de la Constitución Española de 1978.

Tema 2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.- El Poder Judicial.

Tema 6.- El poder legislativo. Las Cortes Generales: composición y funciones. Elaboración de leyes.

Tema 7.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Competencias y órganos. La Comunidad Autónoma de Murcia y su estatuto de autonomía.

Tema 8.- El Municipio. El Término Municipal. Organización municipal.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1.- El Ayuntamiento: composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde y Concejales.

Tema 2.- Funcionamiento de los Órganos Colegiados locales. Convocatoria y orden del Día. Actas y Certificados de acuerdos.

Tema 3.- Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 4.- Atención al público: acogida e información al administrado. Los Servicios de Información Administrativa. Organización de la información administrativa. La comunicación en la Administración. Tipos de comunicación. El expediente administrativo.

Tema 5.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios generales.

Tema 6.- El correo electrónico como medio de comunicación administrativa. La ventanilla única.

Tema 7.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases de normas locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8.- El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo.

Tema 9.- Fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo.

Tema 10.- Los derechos de los administrados. Enumeración y regulación.

Tema 11.- Responsabilidad de la actuación de la Administración. Aspectos fundamentales de la responsabilidad administrativa.

Tema 12.- La función pública local. Los funcionarios locales. Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades

Tema 13.- Régimen disciplinario. Procedimiento. Régimen de faltas y sanciones.

PLAZA CAPATAZ DE SERVICIOS.

A) MATERIAS COMUNES

Tema 1.- Principios generales de la Constitución Española de 1978.

Tema 2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Capítulo III (artículos 14 a 29, ambos inclusive).

Tema 4.- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De la actividad de las administraciones públicas (Título IV Capítulo I "Normas Generales")

Tema 5.- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. (Título III Capítulo I "Derechos de los empleados públicos" y Capítulo VI "Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta")

Tema 6.- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. (Título III Capítulo V "Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones")

Tema 7.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Título Preliminar y Título I.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1.- Limpieza viaria. Conceptos básicos. Utilización y organización de los diferentes recursos en Jumilla. Vehículos y maquinaria.

Tema 2.- Recogida de Basuras. Conceptos Básicos. Utilización y organización de los diferentes recursos en Jumilla. Vehículos y maquinaria.

Tema 3.- Realización de escenarios. Utilización de diferentes herramientas y utensilios para su montaje. Principales escenarios que se realizan en Jumilla.

Tema 4.- Señalización del Tráfico en Jumilla. Colocación de señales del tráfico en Jumilla.

Tema 5.- Realización de trabajos de pintura en la vía pública, paso de peatones, minusválidos, etc...

Tema 6.- Conocimientos básicos de mecánica. Mantenimiento de vehículos

Tema 7.- Conceptos generales sobre productos de limpieza. Utilización de los mismos en edificios públicos.

Tema 8.- Ortografía y gramática. Realización de informes. Principales operaciones matemáticas.

Tema 9.- Conocimiento del Municipio de Jumilla I: Principales aspectos urbanísticos, calles, plazas, medios de comunicación, etc.

Tema 10.- Conocimiento del Municipio de Jumilla II: Ubicación de sus principales edificios públicos, monumentos, entidades bancarias, colegios públicos, centros religiosos, etc.

Tema 11.- Definición de equipos de trabajo. La dirección de equipos de trabajo. Información al usuario para la protección de la salud y seguridad en el trabajo. Actuación en caso de accidente.

Tema 12.- Puesta en marcha de un equipo de trabajo. Comunicación, dificultades y conflictos con el equipo de trabajo.

Tema 13.- Motivación del equipo de trabajo y sistemas de control.

PLAZA CAPATAZ DE OBRAS.

A) MATERIAS COMUNES

Tema 1.- Principios generales de la Constitución Española de 1978.

Tema 2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Capítulo III (artículos 14 a 29, ambos inclusive).

Tema 4.- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De la actividad de las administraciones públicas (Título IV Capítulo I "Normas Generales")

Tema 5.- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. (Título III Capítulo I "Derechos de los empleados públicos" y Capítulo VI "Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta")

Tema 6.- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. (Título III Capítulo V "Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones")

Tema 7.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Título Preliminar y Título I.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1.- Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995, de 8 de noviembre Reglamento de los Servicios de Prevención, Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.

Tema 2.- Reglamento sobre Equipos de Protección Individual, Real Decreto 773/1997.

Tema 3.- Reglamento sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril.

Tema 4.- Reglamento sobre Equipos de Trabajo. Real Decreto 1215/1997.

Tema 5.- Materiales utilizados en la ejecución de obras públicas. Enumeración y descripción. Herramientas básicas y equipos de trabajo en la ejecución de obras públicas. Enumeración y descripción.

Tema 6.- Movimientos de tierras. Desmontes, terraplenados, zanjas, etc.. Maquinaria a utilizar.

Tema 7.- Pavimentación de viales (camino, calles, etc.). Materiales y maquinaria utilizados.

Tema 8.- Utilización de andamios, apeos y entibaciones. Enumeración y descripción de las situaciones en la que es necesaria su utilización.

Tema 9.- Obras de albañilería. Pliego de condiciones. Condiciones de los materiales y su mano de obra. Ejecución de las obras. Condiciones económicas.

Tema 10.- Construcción de muros de contención y sostenimiento. Enumeración y descripción de las técnicas aplicadas. Materiales utilizados.

Tema 11.- Interpretación de planos. Escalas. Lectura de los dibujos hechos a escala. Manejo numérico de las escalas gráficas.

Tema 12.- Técnicas del hormigón armado. Armaduras principales y secundarias. Muros de hormigón. Otras obras de fábrica en las que se emplea.

Tema 13.- Callejero del municipio de Jumilla.

PLAZA OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

A) MATERIAS COMUNES

Tema 1.- Principios generales de la Constitución Española de 1978.

Tema 2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Capítulo III (artículos 14 a 29, ambos inclusive).

Tema 4.- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De la actividad de las administraciones públicas (Título IV Capítulo I "Normas Generales")

Tema 5.- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.

(Título III Capítulo I "Derechos de los empleados públicos" y Capítulo VI "Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta)

Tema 6.- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. (Título III Capítulo V "Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones")

Tema 7.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Título Preliminar y Título I.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1.- Conceptos Generales sobre fontanería.- Breve referencia a la instalación de aguas en instalaciones.- Herramientas y útiles, su mantenimiento.-

Tema 2.- Conceptos generales sobre electricidad.- Instalaciones eléctricas.- Herramientas y útiles empleados en trabajos de electricidad.-

Tema 3.- Conceptos generales sobre carpintería.- Herramientas y útiles básicos de carpintería.- Trabajos de mantenimiento y reparaciones más frecuentes.

Tema 4.- Conceptos generales sobre cerrajería, Tareas básicas.- Herramientas y útiles de trabajo.- Reparaciones y mantenimiento.

Tema 5.- Conocimientos básicos de mecánica.- Mantenimiento de motores.-y bombas.-

Tema 6.- Conceptos generales sobre pintura de edificios, locales y exteriores.- Herramientas para aplicar y quitar pinturas, limpieza y conservación.-

Tema 7.- Señalizaciones básicas Pistas deportivas y campos de Fútbol.-

Tema 8.- Conceptos generales sobre jardinería.- Herramientas y útiles de mantenimiento.-

Tema 9.- Mantenimiento de Piscinas de uso público.- Productos de limpieza y desinfección.- Herramientas y maquinaria.-

Tema 10.- Reglamento sobre condiciones higiénico-sanitarias en las Piscinas de uso publico.- Tratamiento y control de aguas.

Tema 11.- Legionela en instalaciones deportivas.- Medidas de control.- Protocolo de actuación.- Reglamentación.-

Tema 12.- Conocimiento del Municipio de Jumilla.- Principales aspectos urbanísticos, calles, plazas, medios de comunicación, etc.-

Tema 13.- Mantenimiento de edificios e instalaciones deportivas.- Nociones básicas.- Reglamentación.-

PLAZA ENCARGADA DE LIMPIEZA.

A) MATERIAS COMUNES

Tema 1.- Principios generales de la Constitución Española de 1978.

Tema 2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Capítulo III (artículos 14 a 29, ambos inclusive).

Tema 4.- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De la actividad de las administraciones públicas (Título IV Capítulo I "Normas Generales")

Tema 5.- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. (Título III Capítulo I "Derechos de los empleados públicos" y Capítulo VI "Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta")

Tema 6.- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. (Título III Capítulo V "Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones")

Tema 7.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Título Preliminar y Título I.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1.- Productos de limpieza. Significado de los símbolos utilizados en las etiquetas de los productos. Agentes químicos: definiciones y prevención. Información al usuario para la protección de la salud y seguridad en el trabajo. Actuación en caso de accidente.

Tema 2.- Útiles y maquinaria de limpieza.

Tema 3.- Áreas de limpieza. Limpieza de grandes espacios. Limpieza de museos y teatros.

Tema 4.- La limpieza del cuarto de baño. Desinfección y ambientación. Especial referencia a la limpieza de aseos públicos.

Tema 5.- Limpieza de ventanas y cristales. Limpieza de techos y paredes. Limpieza de suelos.

Tema 6.- Limpieza de mobiliario: técnicas de limpieza. Otros aspectos de la limpieza: cuidado y mantenimiento de plantas y flores.

Tema 7.- Aspectos ecológicos de la limpieza. Reciclaje. Nociones generales sobre la retirada de residuos.

Tema 8.- Limpieza de colegios, características especiales. La limpieza de áreas administrativas.

Tema 9.- Tratamiento de locales húmedos, vestuarios, gimnasios y piscinas. Características, medios y normas de utilización.

Tema 10.- Funciones del personal de limpieza.

Tema 11.- Definición de equipos de trabajo. La dirección de equipos de trabajo.

Tema 12.- Puesta en marcha de un equipo de trabajo. Comunicación, dificultades y conflictos con el equipo de trabajo.

Tema 13.- Motivación del equipo de trabajo y sistemas de control.

PLAZA OPERARIO DE SERVICIOS.

A) MATERIAS COMUNES

Tema 1.- Principios generales de la Constitución Española de 1978.

Tema 2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Capítulo III (artículos 14 a 29, ambos inclusive).

Tema 4.- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De la actividad de las administraciones públicas (Título IV Capítulo I "Normas Generales")

Tema 5.- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. (Título III Capítulo I "Derechos de los empleados públicos" y Capítulo VI "Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta")

Tema 6.- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. (Título III Capítulo V "Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones")

Tema 7.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Título Preliminar y Título I.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1.- Conceptos generales sobre albañilería. Materiales de construcción. Herramientas; uso y mantenimiento.

Tema 2.- Conceptos generales sobre fontanería. Breve referencia a la instalación de aguas en edificios. Herramientas y útiles, su mantenimiento.

Tema 3.- Conceptos generales sobre electricidad. Instalaciones eléctricas. Herramientas y útiles empleados en trabajos de electricidad.

Tema 4.- Conceptos generales sobre carpintería. Herramientas y útiles básicos de carpintería. Trabajos de mantenimiento y reparaciones más frecuentes.

Tema 5.- Conceptos generales sobre cerrajería. Tareas básicas. Herramientas y útiles de trabajo. Reparaciones y mantenimiento.

Tema 6.- Conocimientos básicos de mecánica. Mantenimiento de vehículos

Tema 7.- Conceptos generales sobre pintura de edificios y locales. Herramientas para aplicar y quitar pinturas: limpieza y conservación.

Tema 8.- Conceptos generales sobre jardinería. Herramientas útiles y mantenimiento.

Tema 9.- Conocimiento del Municipio de Jumilla I: Principales aspectos urbanísticos, calles, plazas, medios de comunicación, etc.

Tema 10.- Conocimiento del Municipio de Jumilla II: Ubicación de sus principales edificios públicos, monumentos, entidades bancarias, colegios públicos, centros religiosos, etc.

Tema 11.- Señales verticales: colocación y conservación. (Principales operaciones de cálculo. Suma, resta y división).

Tema 12.- Reparaciones de calzadas: materiales, herramienta y maquinaria a emplear.

Tema 13.- Mantenimiento de edificios e instalaciones. Nociones Básicas.

PLAZA CELADOR DE CANTERAS.

A) MATERIAS COMUNES

Tema 1.- Principios generales de la Constitución Española de 1978.

Tema 2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Capítulo III (artículos 14 a 29, ambos inclusive).

Tema 4.- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De la actividad de las administraciones públicas (Título IV Capítulo I "Normas Generales")

Tema 5.- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. (Título III Capítulo I "Derechos de los empleados públicos" y Capítulo VI "Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta)

Tema 6.- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. (Título III Capítulo V "Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones")

Tema 7.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Título Preliminar y Título I.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1.- La cantera como explotación minera.

Tema 2.- Canteras en monte público.

Tema 3.- Materiales de extracción.

Tema 4.- Tipos de canteras en Jumilla.

Tema 5.- Maquinaria utilizada en canteras.

Tema 6.- Las voladuras en las canteras.

Tema 7.- Situación de canteras en el término municipal de Jumilla.

Tema 8.- Problemática ambiental de las canteras.

Tema 9.- Desarrollo y tramitación del expediente administrativo de ocupación de monte por una cantera.

Tema 10.- Funciones del celador de canteras.

Tema 11.- Control de extracción de materia prima en las canteras.

Tema 12.- Sistemas de medición de los materiales de extracción.

Tema 13.- Prevención de riesgos laborales en las canteras.

Jumilla, 26 de abril de 2010, Francisco Abellán Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

8533 Aprobación inicial modificación del PGMO n.º 7.

Aprobada inicialmente la modificación puntual n.º 7 del PGMO de Jumilla relativa a la altura y tipología en suelo urbanizable sin sectorizar densidad mínima, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de marzo de 2010, se somete a información pública en la Concejalía de Fomento, Infraestructuras, Obras y Urbanismo, sita en C/ Ramón y Cajal de Jumilla, en horario de 9 a 14 horas, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas, formular alegaciones y presentar los documentos que, en su caso, estimen pertinente, al amparo de lo establecido en el artículo 139 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

La presente publicación se realiza asimismo, a los efectos de posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio, o que intentada la notificación no se ha podido practicar, de conformidad con lo establecido con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Jumilla, 28 de abril de 2010.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

8534 Padrón de cotos de caza 2010.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda de fecha 30/04/2010, ha sido aprobado el Padrón de Cotos de Caza ejercicio 2010 por importe de 6.001,18 € quedando los documentos expuestos en este Excmo. Ayuntamiento donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas citadas en el Padrón podrá formularse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de pago será del 15 de mayo de 2010 al 15 de julio de 2010, ambos inclusive, pudiendo realizar el ingreso en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando los recibos facilitados por este Excmo. Ayuntamiento. Son entidades colaboradoras: Caja de Ahorros de Murcia, Caja Rural de Albacete y Banco Bilbao Vizcaya.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Negociado de Recaudación de este Excmo. Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo correspondiente, intereses de demora y costas que procedan de conformidad con la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre y Reglamento General de Recaudación R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Se recuerda a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 38 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 del citado Reglamento.

Jumilla, 30 de abril de 2010.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

8535 Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Habiéndose confeccionado por la Administración Tributaria del Estado la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el presente ejercicio de 2010 y de conformidad con el artículo 3.º del R.D. 243/1995, de 17 de febrero, se expone al público en este Ayuntamiento –Oficina de Gestión Tributaria-, durante el plazo de 15 días a contar desde la publicación del presente edicto.

Contra los actos censales comprendidos en dicha Matrícula se podrá interponer Recurso de Reposición potestativo ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente, en el plazo de 15 días hábiles a partir del inmediato siguiente al del término del período de exposición pública, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Lorca, 5 de mayo de 2010.—El Alcalde, Francisco Jódar Alonso.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

8536 Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la administración electrónica.

Expuesto al público el acuerdo de aprobación inicial de Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica a que se refiere el anuncio publicado en el B.O.R.M. número 34 correspondiente al día 11 de febrero de 2010, el mismo se entiende elevado a definitivo en virtud de lo dispuesto en el Artículo 49 de la Ley de 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, publicándose el texto definitivo de las mismas en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 70.2 de la citada ley.

Ordenanza reguladora de la administración electrónica

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

1. Esta Ordenanza regula la utilización de los medios electrónicos, en el ámbito de la Administración municipal del municipio de Mazarrón, para hacer posible la consecución más eficaz de los principios de transparencia administrativa, proximidad y servicio a los ciudadanos y ciudadanas, que se derivan del Artículo 103 de la Constitución y de la legislación general administrativa.

2. Como consecuencia de ello, esta Ordenanza tiene por objeto:

a. Establecer los derechos y los deberes que deben regir las relaciones por medios electrónicos de los ciudadanos con la Administración municipal.

b. Fijar los principios generales para el impulso y el desarrollo de la Administración electrónica en el ámbito de la Administración municipal.

c. Regular las condiciones y los efectos jurídicos del uso de los medios electrónicos en la tramitación de los procedimientos administrativos.

Artículo 2. Ámbito de aplicación subjetivo

1. Esta Ordenanza será de aplicación a las entidades que, de aquí en adelante, serán denominadas conjuntamente como Administración municipal:

a. Los órganos administrativos integrantes del Ayuntamiento de Mazarrón.

b. Los organismos autónomos que estén vinculados al Ayuntamiento de Mazarrón.

c. Las entidades públicas empresariales que estén vinculadas al Ayuntamiento de Mazarrón.

d. El resto de entidades vinculadas o dependientes del Ayuntamiento de Mazarrón y los consorcios donde sea mayoritaria, directa o indirectamente, la representación del Ayuntamiento de Mazarrón, cuando ejerciten potestades administrativas.

e. Las sociedades y las entidades concesionarias de servicios públicos municipales, cuando así lo disponga el título concesional o lo aprueben sus órganos de gobierno, en sus relaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón y con los ciudadanos, en el marco de la prestación de servicios públicos municipales y en el ejercicio de potestades administrativas de su competencia.

f. El Ayuntamiento promoverá que esta Ordenanza sea adoptada por el resto de organismos y entidades donde esté representado.

2. Esta Ordenanza será asimismo aplicable a los ciudadanos, entendiéndose como tales las personas físicas y jurídicas, cuando utilicen medios electrónicos en sus relaciones con el Ayuntamiento y con el resto de entidades referidas al apartado 1 anterior.

Artículo 3. Ámbito de aplicación objetivo

1. Esta Ordenanza se aplicará a las actuaciones en que participe la Administración municipal que se lleven a cabo por medios electrónicos, y concretamente a las siguientes:

a. Las relaciones con los ciudadanos que tengan carácter jurídico-administrativo.

b. La consulta por parte de los ciudadanos de la información pública administrativa y de los datos administrativos que estén en poder de la Administración municipal.

c. La realización de los trámites y procedimientos administrativos accesibles por vía electrónica, de conformidad con lo que prevé esta Ordenanza.

d. El tratamiento de la información obtenida por la Administración municipal en el ejercicio de sus potestades.

2. Los principios generales contenidos en esta Ordenanza son aplicables a las comunicaciones de los ciudadanos no sometidas al ordenamiento jurídico administrativo, y de manera especial la comunicación de avisos y de incidencias, la presentación de reclamaciones y quejas, la formulación de sugerencias, la realización de preguntas a los órganos municipales y las peticiones y otras formas de participación, mientras no sean objeto de una regulación específica.

3. Esta Ordenanza define los principios que deben regir las relaciones de la Administración municipal con otras administraciones realizadas a través de medios electrónicos.

4. A efectos de lo que dispone esta Ordenanza, se entiende por medio electrónico cualquier mecanismo, equipo, instalación o sistema de tratamiento o transmisión de la información que permita producir, almacenar o tratar datos o informaciones susceptibles de ser incorporados en un soporte electrónico, o transmitir estos datos o informaciones mediante redes de comunicaciones electrónicas, abarcando las redes de telecomunicaciones y las utilizadas para la radiodifusión.

Artículo 4. Sede electrónica del Ayuntamiento de Mazarrón

1. La sede electrónica del Ayuntamiento de Mazarrón es la dirección electrónica disponible para los ciudadanos y ciudadanas, cuya titularidad, gestión y administración corresponden al Ayuntamiento de Mazarrón en el ejercicio de sus competencias.

2. El Ayuntamiento de Mazarrón determina las condiciones de creación y funcionamiento de su sede electrónica, la cual debe someterse a los siguientes principios:

a. Integridad, veracidad y actualización de los contenidos de la sede electrónica.

b. Publicidad oficial.

c. Responsabilidad.

- d. Calidad.
- e. Seguridad.
- f. Disponibilidad.
- g. Accesibilidad y usabilidad.
- h. Neutralidad tecnológica.
- i. Interoperatividad.

3. La sede electrónica estará disponible para los ciudadanos a través de las redes de telecomunicaciones que determine y haga públicas el Ayuntamiento y, en todo caso, a través de la web municipal www.mazarron.es/ayuntamiento

4. La sede electrónica del Ayuntamiento de Mazarrón utilizará, para identificarse y garantizar una comunicación segura, sistemas de firma electrónica basados en certificados de dispositivo seguro o un medio equivalente.

5. Las actuaciones previstas en el apartado 1 del Artículo 3 anterior y, en especial, los trámites y procedimientos accesibles por medios electrónicos, se realizarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mazarrón.

Capítulo II Derechos y deberes

Artículo 5. Derechos de los ciudadanos en el marco de la Administración electrónica

1. En el marco del acceso y la utilización de la Administración electrónica municipal, se reconoce a los ciudadanos y a las ciudadanas los derechos enunciados por la normativa básica estatal aplicable al acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, y, en especial, los siguientes:

a. Derecho a relacionarse con la Administración municipal a través de medios electrónicos, presentar documentos, hacer trámites y procedimientos y, en general, ejercer los derechos y las facultades que les reconoce el ordenamiento jurídico administrativo, con total validez y seguridad, excepto en los casos en que una norma con rango de ley establezca o infiera la utilización de un medio no electrónico.

b. Derecho a exigir de la Administración municipal que se les dirija a través de estos medios y obtener documentos a través de formatos electrónicos.

c. Derecho a no presentar documentos que se encuentren en poder de la Administración municipal o del resto de administraciones públicas con las cuales el Ayuntamiento de Mazarrón haya firmado un convenio de intercambio de información.

d. Derecho a gozar de contenidos electrónicos de calidad, accesibles, transparentes y comprensibles.

e. Derecho a acceder a la información administrativa, registros y archivos a través de medios electrónicos.

f. Derecho a participar en los procesos de toma de decisiones y en la mejora de la gestión municipal a través de medios electrónicos y de recibir respuesta a las peticiones y consultas formuladas.

g. Derecho a acceder y utilizar la Administración electrónica, con independencia de las disminuciones físicas o psíquicas.

h. Derecho a disponer de formación y soporte en la utilización de la Administración electrónica.

i. Derecho a acceder y utilizar la Administración electrónica con independencia de las herramientas tecnológicas utilizadas.

j. Derecho a la confidencialidad y protección de sus datos personales y en el resto de los derechos que le concede la normativa de protección de datos, en especial el derecho que la información personal entregada no pueda ser destinada a ninguna otra finalidad.

k. Derecho a la privacidad y seguridad de sus comunicaciones con la Administración municipal y de las comunicaciones que pueda hacer el Ayuntamiento en que consten los datos del ciudadano o de la ciudadana.

l. Derecho a la conservación en formato electrónico por parte de la Administración municipal de los documentos electrónicos que formen parte de un expediente.

2. El ejercicio, la aplicación y la interpretación de estos derechos se llevará a cabo según lo previsto en la normativa aplicable y las previsiones de esta Ordenanza.

Artículo 6. Deberes de los ciudadanos en el marco de las relaciones administrativas realizadas a través de medios electrónicos

1. En el marco de la utilización de los medios electrónicos en la actividad administrativa y en sus relaciones con la Administración municipal, y para garantizar el buen funcionamiento y gestión de la información, comunicaciones, procesos y aplicaciones de la Administración electrónica, la actuación de los ciudadanos debe estar presidida por los siguientes deberes:

a. Deber de utilizar los servicios y procedimientos de la Administración electrónica de buena fe y evitando el abuso.

b. Deber de facilitar a la Administración municipal, en el ámbito de la Administración electrónica, información veraz, completa y esmerada, adecuada a los fines para los que se solicita.

c. Deber de identificarse en las relaciones administrativas por medios electrónicos con la Administración municipal, cuando éstas así lo requieran.

d. Deber de custodiar aquellos elementos identificativos personales e intransferibles utilizados en las relaciones administrativas por medios electrónicos con la Administración municipal.

e. Deber de respetar el derecho a la privacidad, confidencialidad y seguridad y el resto de los derechos en materia de protección de datos.

2. La Administración municipal velará por el cumplimiento de estos deberes, en el marco de lo previsto en la normativa aplicable y en las previsiones de esta Ordenanza.

Capítulo III Principios generales

Artículo 7. Principios rectores de la Administración electrónica en el ámbito de la Administración municipal de Mazarrón

La Administración municipal de Mazarrón, en el marco de la utilización de medios electrónicos en la actividad administrativa, está sujeta a los principios enunciados en la normativa básica estatal aplicable al acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, que, para el ámbito de esta Ordenanza, se concretan en los enunciados en este Capítulo.

Artículo 8. Principios organizativos de la Administración electrónica

La actuación de la Administración municipal de Mazarrón en general, y la referida al impulso de la Administración electrónica en particular, deberá regirse por los siguientes principios generales:

a. Principio de servicio al ciudadano.

La Administración municipal impulsará el acceso electrónico a la información, los trámites y los procedimientos administrativos para posibilitar la consecución más eficaz de los principios constitucionales de transparencia administrativa, proximidad y servicio a los ciudadanos y a las ciudadanas.

b. Principio de simplificación administrativa.

La Administración municipal, con el objetivo de alcanzar una simplificación e integración de los procesos, procedimientos y trámites administrativos, y de mejorar el servicio a la ciudadanía, aprovechará la eficiencia que comporta la utilización de técnicas de Administración electrónica, en particular eliminando todos los trámites o las actuaciones que se consideren no relevantes y rediseñando los procesos y los procedimientos administrativos, de acuerdo con la normativa aplicable, utilizando al máximo las posibilidades derivadas de las tecnologías de la información y la comunicación.

c. Principio de impulso de medios electrónicos.

La Administración municipal impulsará de manera preferente el uso de los medios electrónicos en el conjunto de sus actividades y, en especial, en las relaciones con los ciudadanos, por lo que deberá aplicar los medios personales y materiales pertinentes y adoptar las medidas necesarias para que sean efectivos. La Administración municipal podrá establecer incentivos para fomentar la utilización de los medios electrónicos entre los ciudadanos.

d. Principio de neutralidad tecnológica.

La Administración municipal garantizará la realización de las actuaciones reguladas en esta Ordenanza, con independencia de los instrumentos tecnológicos utilizados, de manera que sean la misma evolución tecnológica y la adopción de las tecnologías dentro de la sociedad las que determinen la utilización de los medios tecnológicos que, en cada momento, sean más convenientes. La Administración municipal promoverá el uso del software de código abierto en la Administración electrónica.

e. Principio de interoperabilidad.

La Administración municipal garantizará la adopción de los estándares de interoperabilidad y velará, respetando criterios de seguridad, adecuación técnica y economía de medios, para que los sistemas de información utilizados por la Administración municipal sean compatibles y se reconozcan con los de los ciudadanos y de otras administraciones.

f. Principio de confidencialidad, seguridad y protección de datos.

La Administración municipal, en el impulso de la Administración electrónica, garantizará la protección de la confidencialidad y seguridad de los datos de los ciudadanos y las ciudadanas, de conformidad con los términos definidos en la normativa sobre protección de datos y en las otras normas relativas a la protección de la confidencialidad de los datos de los ciudadanos y las ciudadanas. Serán objeto de especial protección los datos personales de los ciudadanos y toda la información común que deban usar los diferentes departamentos y entidades integrantes de la Administración municipal, los cuales estarán obligados a comunicar los datos necesarios para mantenerla debidamente documentada y actualizada.

g. Principio de transparencia.

La Administración municipal facilitará la máxima difusión, publicidad y transparencia de la información que conste en sus archivos y de las actuaciones

administrativas, de conformidad con el resto del ordenamiento jurídico y con los principios establecidos en esta Ordenanza.

h. Principios de eficacia, eficiencia y economía.

La implantación de los medios electrónicos en la Administración municipal estará presidida por los principios de eficacia, eficiencia y economía. En particular, se realizará según los siguientes criterios:

-El impacto y la utilización por parte de los ciudadanos de los servicios municipales afectados.

-Los colectivos de población a los que se dirige.

-Las mejoras alcanzables para la prestación del servicio.

-La integración de los sistemas de relación con los ciudadanos y las ciudadanas, con el resto de la organización y con los sistemas de información municipales.

-El nivel de esfuerzo técnico, organizativo y económico requerido.

-La madurez y disponibilidad de las tecnologías.

i. Principio de cooperación.

Con el objetivo de mejorar el servicio a la ciudadanía y la eficiencia en la gestión, la Administración municipal establecerá convenios, acuerdos y contratos con los colegios profesionales, asociaciones y otras entidades, para facilitar la relación de sus asociados y clientes con la Administración municipal.

j. Principio de participación.

La Administración municipal promoverá el uso de los medios electrónicos en el ejercicio de los derechos de participación, en especial el derecho de petición, los derechos de audiencia e información pública, la iniciativa ciudadana, las consultas y la presentación de quejas, reclamaciones y sugerencias.

Asimismo, la Administración municipal promoverá el debate público y la expresión de ideas y opiniones, a través de diferentes tipos de instrumentos propios de los medios electrónicos, considerando en cualquier caso los principios de buena fe y de utilización responsable.

Artículo 9. Principios generales de la difusión de la información administrativa electrónica

La difusión por medios electrónicos de la información administrativa de interés general y de la información que la Administración municipal está obligada a hacer pública se hará de conformidad con los siguientes principios:

a. Principio de accesibilidad y usabilidad.

La Administración municipal garantizará el uso de sistemas sencillos que permitan obtener información de interés ciudadano, de manera rápida y segura y comprensible.

La Administración municipal potenciará el uso de criterios unificados en la investigación y visualización de la información que permitan una mejor difusión informativa, siguiendo los criterios y los estándares internacionales y europeos de accesibilidad y tratamiento documental.

La Administración municipal pondrá a disposición de los ciudadanos con discapacidades o con dificultades especiales los medios necesarios para que puedan acceder a la información administrativa a través de medios electrónicos, siguiendo los criterios y estándares generalmente reconocidos.

b. Principio de compleción y de exactitud de la información que publique la Administración municipal.

La Administración municipal garantizará, en el acceso a la información de forma electrónica, la obtención de documentos con el contenido exacto y fiel al equivalente en soporte papel o en el soporte en que se haya emitido el documento original. La disponibilidad de la información en forma electrónica no debe impedir o dificultar la atención personalizada en las oficinas públicas o por otros medios tradicionales.

c. Principio de actualización.

Los diferentes órganos de la Administración municipal mantendrán actualizada la información administrativa que sea accesible por canales electrónicos. En las publicaciones electrónicas constarán las fechas de actualización.

d. Principio de garantía de protección de datos de carácter personal.

La Administración municipal aprovechará la tecnología disponible en cada momento para garantizar los derechos inherentes a la protección de los datos personales, garantizando las medidas de seguridad que impidan cualquiera trazabilidad personal no amparada por la finalidad o el consentimiento.

e. Principio de consulta abierta de los recursos de información de acceso universal y abierto.

La Administración municipal garantizará el acceso a la información administrativa que, de conformidad con la legislación vigente, sea de acceso general, sin exigir ningún tipo de identificación previa.

Se garantizará igualmente la gratuidad de la información que, de acuerdo con la legislación vigente, sea considerada información pública y general, sin perjuicio de lo previsto en las ordenanzas fiscales.

Artículo 10. Principios generales del acceso electrónico de los ciudadanos al procedimiento administrativo

La realización electrónica de los trámites administrativos en el marco de la Administración municipal debe regirse por los siguientes principios generales:

a. Principio de legalidad.

La Administración municipal asegurará el mantenimiento de la integridad de las garantías jurídicas de los ciudadanos establecidas en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b. Principio de no discriminación por razón del uso de medios electrónicos.

El uso de los medios electrónicos no podrá comportar ninguna discriminación o perjuicio para los ciudadanos en sus relaciones con la Administración municipal. En este sentido, en el marco de la legislación vigente y de las disposiciones de esta Ordenanza, los sistemas de comunicación telemática con la Administración sólo podrán configurarse como obligatorios y exclusivos, en las relaciones interadministrativas, en las relaciones juridicootributarias y en las relaciones de sujeción especial.

c. Principio de trazabilidad de los procedimientos y documentos administrativos.

La Administración municipal llevará a cabo las acciones necesarias para establecer sistemas y procedimientos adecuados y comprensibles de trazabilidad, que permitan a los ciudadanos conocer en todo momento, y a través de medios

electrónicos, las informaciones relativas al estado de la tramitación y el historial de los procedimientos y documentos administrativos, sin perjuicio de la aplicación de los medios técnicos necesarios para garantizar la intimidad y la protección de los datos personales de las personas afectadas.

d. Principio de intermodalidad de medios.

En los términos previstos en esta Ordenanza y sus normas de despliegue, un procedimiento iniciado por un medio podrá continuarse por otro diferente, siempre y cuando se asegure la integridad y seguridad jurídica del conjunto del procedimiento. Los trámites y los procedimientos accesibles por vía electrónica podrán llevarse a cabo por los canales y medios electrónicos que determine el Ayuntamiento.

e. Principio de proporcionalidad.

La Administración municipal garantizará que sólo se exigirán las garantías y medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza y circunstancias de los diferentes trámites y actuaciones.

Igualmente, únicamente se requerirá a los ciudadanos los datos que sean estrictamente necesarios en consideración a la finalidad para la que se soliciten.

Artículo 11. Principios informadores de fomento y promoción de la cooperación interadministrativa en materia de Administración electrónica

La cooperación interadministrativa realizada en el marco de la Administración municipal de Mazarrón debe estar informada por los siguientes principios generales:

a. Principio de cooperación y de colaboración interadministrativas.

Con el objetivo de mejorar el servicio al ciudadano y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos, el Ayuntamiento impulsará la firma con el resto de las administraciones públicas de todos aquellos convenios y acuerdos que sean necesarios para hacer posibles y aplicables las previsiones incluidas en esta Ordenanza, en particular, y entre otros los que tengan por objeto la fijación de estándares técnicos y el establecimiento de mecanismos para intercambiar y compartir información, datos, procesos y aplicaciones.

El Ayuntamiento de Mazarrón pondrá a disposición de la comunidad, y en particular de las entidades locales y del resto de las administraciones públicas, sus aplicaciones de Administración electrónica.

El Ayuntamiento de Mazarrón deberá publicar los acuerdos y los convenios que, en cumplimiento de este principio, haya firmado con otras administraciones públicas.

b. Principios de acceso y disponibilidad limitada.

La Administración municipal deberá facilitar el acceso de las restantes administraciones públicas a los datos de que disponga de los interesados y que estén en soporte electrónico, especificando las condiciones, los protocolos y los criterios funcionales o técnicos necesarios para acceder a los datos mencionados con las máximas garantías de seguridad e integridad.

La disponibilidad de los datos mencionados en el apartado anterior se limitará estrictamente a los que las administraciones públicas requieran, en el ejercicio de sus funciones, para la tramitación y la resolución de los procedimientos que sean de su competencia. El acceso a los datos mencionados estará condicionado al hecho de que el interesado haya dado su consentimiento o que una norma con rango legal así lo prevea.

Capítulo IV Identificación, acceso a la información y presentación de escritos por parte de los ciudadanos

Artículo 12. Instrumentos de identificación y acreditación de la voluntad de los ciudadanos

1. La identificación y acreditación de la voluntad de los ciudadanos en las relaciones con la Administración municipal se podrá producir por medio de los siguientes mecanismos:

a. Firma electrónica reconocida, en todo caso, salvo que una norma específica añada requisitos adicionales para la identificación y la acreditación de la voluntad de los ciudadanos.

b. Otros sistemas de firma electrónica admitidos legalmente y que sean adecuados para garantizar la identificación de los ciudadanos y, si procede, la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos.

2. El Ayuntamiento de Mazarrón, directamente o mediante convenios, acuerdos o contratos con otras entidades, podrá suministrar los mecanismos de identificación y de acreditación de la voluntad a los ciudadanos que lo soliciten, habiendo comprobado previamente la identidad de manera específica.

3. La utilización del DNI electrónico permitirá identificar a los ciudadanos en los términos definidos en la normativa que sea aplicable.

4. La Administración municipal promoverá la utilización de los medios de identificación electrónica más extendidos en el ámbito social y establecerá acuerdos con las entidades de certificación correspondientes.

5. La Administración municipal admitirá los certificados electrónicos reconocidos emitidos por prestadores de servicios de certificación, siempre y cuando el prestador de servicios de certificación ponga a disposición de la Administración municipal la información que sea necesaria en condiciones que resulten tecnológicamente viables y sin que comporte ningún coste para el Ayuntamiento de Mazarrón.

6. El Ayuntamiento de Mazarrón admitirá los sistemas de firma electrónica utilizados o admitidos por otras administraciones públicas, diferentes de los referidos en el apartado anterior, de conformidad con los principios de reconocimiento mutuo y reciprocidad.

7. El Ayuntamiento de Mazarrón publicará la relación de sistemas de firma electrónica admitidos en sus relaciones con los ciudadanos. Esta relación incluirá, al menos, información sobre los elementos de identificación utilizados, así como, si procede, las características de los certificados electrónicos admitidos, los prestadores que los expiden y las especificaciones de la firma electrónica que puede realizarse con los certificados mencionados.

Artículo 13. Requisitos de identificación en el acceso de los ciudadanos a la información administrativa electrónica

1. Será de libre acceso para los ciudadanos, sin necesidad de identificación, la siguiente información:

a. Información sobre la organización municipal y los servicios de interés general.

b. Consultas de disposiciones generales e información normativa.

c. Información incluida en el tablón de edictos electrónico.

d. Publicaciones oficiales del Ayuntamiento de Mazarrón.

- e. Expedientes sometidos a información pública.
- f. Otra información de acceso general.

Sin perjuicio del derecho de acceso libre y anónimo que ampara a los ciudadanos que quieran acceder a la información a que se refiere este apartado, la Administración municipal podrá, para la mejora de los servicios municipales o a los efectos estadísticos, solicitar de los ciudadanos datos que no tengan carácter personal.

2. De conformidad con lo que dispone el apartado 1 del Artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se garantiza a los ciudadanos la consulta libre de los documentos electrónicos que estén archivados por el Ayuntamiento y que hagan referencia a procedimientos finalizados en la fecha de la consulta.

Para garantizar el ejercicio cuidadoso y no abusivo del derecho de consulta descrito, será necesario que los ciudadanos se identifiquen a través de los medios electrónicos que determine el Ayuntamiento de Mazarrón y que permitan dejar constancia de la identidad de la persona solicitante y de la información solicitada.

3. De conformidad con los apartados 2, 3, 5 y 6 del Artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el acceso a los documentos nominativos, a los documentos que contengan datos relativos a la intimidad de las personas, a los expedientes no finalizados y a los expedientes y archivos referidos a los apartados 5 y 6 del Artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, queda reservado a las personas que acrediten las condiciones que la ley prevé en cada caso.

Para garantizar que el derecho de consulta es ejercido por los ciudadanos que se encuentran legalmente habilitados para hacerlo, los servicios municipales exigirán su identificación por medio de cualquier procedimiento electrónico de identificación seguro, entre los especificados en el Artículo 10 de esta Ordenanza.

Artículo 14. Requisitos de identificación y de acreditación de la voluntad de los ciudadanos en la presentación de escritos

1. La utilización de firma electrónica reconocida será un requisito suficiente para identificar y entender acreditada la voluntad de los ciudadanos que presenten por vía electrónica escritos en cualquier procedimiento o trámite de conformidad con lo previsto en esta Ordenanza.

2. El Ayuntamiento podrá establecer otros tipos de firma electrónica que permitan garantizar la seguridad y la integridad en la identificación y la acreditación de la voluntad de los ciudadanos y las ciudadanas, considerando los siguientes criterios:

-Las características de los canales electrónicos que se hayan habilitado para la realización del trámite.

-La proporcionalidad entre el requisito impuesto y la trascendencia que pueda tener el trámite en concreto, en la esfera jurídica de la ciudadanía.

-La exigencia formal de firma, del escrito presentado por el ciudadano o la ciudadana, en la normativa de procedimiento administrativo general.

-El nivel de seguridad jurídica, en función de los riesgos asociados a la operativa.

-La disponibilidad de la tecnología y los recursos del Ayuntamiento de Mazarrón.

3. Los escritos y los documentos electrónicos que presenten los ciudadanos deberán incorporar el mecanismo de identificación y de acreditación de la voluntad del ciudadano o la ciudadana que en cada caso se defina, de conformidad con el apartado 2 anterior.

4. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Administración municipal requerirá de los particulares la enmienda de cualquier defecto formal ocasionado por el incumplimiento de los requisitos de identidad, integridad y autenticidad que prevé este artículo.

Capítulo V La difusión de la información administrativa por medios electrónicos

Artículo 15. Información sobre la organización y los servicios de interés general

1. La Administración municipal facilitará por medios electrónicos, y como mínimo a través de la página web del Ayuntamiento, información sobre:

- a. Su organización y competencias.
- b. Los servicios que tiene encomendados o asumidos, con la indicación de las prestaciones concretas y la disponibilidad de cada uno de los servicios.
- c. Los procedimientos administrativos que tramitan, precisando los requisitos esenciales y los plazos de resolución y notificación, como también el sentido del silencio.
- d. Los datos de localización, como por ejemplo la dirección postal, el teléfono y el correo electrónico.

2. Se podrá difundir a través de medios electrónicos cualquier otra información relativa a asuntos o cuestiones de interés general para los ciudadanos y las ciudadanas, abarcando la que pueda contribuir a una mejor calidad de vida de estos ciudadanos y ciudadanas, y con una especial incidencia social, como por ejemplo en los ámbitos de sanidad, salud, cultura, educación, servicios sociales, medio ambiente, transportes, comercio, deportes y tiempo libre.

3. La información facilitada hará constar el órgano administrativo proveedor de la información y las fechas de actualización.

Artículo 16. Información administrativa

La Administración municipal facilitará a través de medios electrónicos toda la información administrativa que por prescripción legal o resolución judicial deba hacerse pública, especificando en cualquier caso el órgano administrativo autor del acto o disposición publicados. A manera de ejemplo, la Administración municipal hará pública la siguiente información:

- a. Los acuerdos de los órganos de gobierno.
- b. Las ordenanzas municipales.
- c. El presupuesto municipal y las memorias de gestión.
- d. Las figuras de planeamiento urbanístico.

- e. Los anuncios de información pública.
- f. Los procedimientos de contratación administrativa.
- g. Los procedimientos de concesión de subvenciones.
- h. Los procedimientos de selección de personal.
- i. Los impresos y formularios de los trámites y procedimientos municipales.

Artículo 17. Información normativa

El Ayuntamiento de Mazarrón garantizará la disponibilidad y el acceso a su normativa a través de Internet. Se garantizará el acceso telemático a la Gaceta Municipal.

Artículo 18. Calidad y seguridad en la sede electrónica y en la web municipal

1. Los servicios en la sede electrónica estarán operativos 24 horas al día, todos los días del año. Cuando por razones técnicas se prevea que la sede electrónica, o algunos de sus servicios, puede no estar operativa, deberá anunciarse a los usuarios y las usuarias con la máxima antelación que sea posible, indicando los medios alternativos que estén disponibles.

2. Se garantizarán la autenticidad, la actualización y la integridad de la información y los servicios que sean accesibles a través de la sede electrónica.

3. La sede electrónica cumplirá los estándares de accesibilidad de conformidad con la normativa aplicable, y en particular se garantizará que sea accesible desde los principales navegadores y sistemas operativos de código abierto.

4. Las entidades incluidas en el Artículo 2 de esta Ordenanza se comprometen a velar por la calidad de la información contenida en las páginas web de su titularidad, si bien no se considerarán responsables en ningún caso de la información que se puede obtener a través de fuentes externas a las entidades mencionadas, ni tampoco de las opiniones que puedan expresar, a través de las páginas web municipales, personas que no estén vinculadas a ellas.

Artículo 19. Tablón de edictos electrónico

1. La publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria, deban publicarse en el tablón de edictos municipal, podrá ser sustituida o complementada por su publicación en el tablón de edictos electrónico.

2. El acceso al tablón de edictos electrónico no requerirá ningún mecanismo especial de acreditación de la identidad del ciudadano o la ciudadana.

3. El tablón de edictos electrónico se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mazarrón y podrá consultarse desde los terminales instalados en la sede del Ayuntamiento de Mazarrón y en otros puntos de acceso electrónico que se determinen. En cualquier caso, se garantizará el acceso de todo el mundo y la ayuda necesaria para realizar una consulta efectiva.

4. El tablón de edictos electrónico dispondrá de los sistemas y mecanismos que garanticen la autenticidad, la integridad y la disponibilidad del contenido, en los términos previstos en el Artículo 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En especial, a los efectos del cómputo de los plazos que corresponda, se establecerá el mecanismo que garantice la constatación de la fecha y la hora de la publicación de los edictos.

5. El tablón de edictos electrónico estará disponible todos los días del año y durante las veinticuatro horas del día, a través de la web municipal. Cuando por razones técnicas se prevea que el tablón de edictos electrónico puede no estar operativo, deberá anunciarse a los usuarios y las usuarias con la máxima antelación que sea posible, e indicarles los medios alternativos de consulta del tablero que estén disponibles.

Artículo 20. Publicación oficial

La Administración municipal facilitará, a través de la sede electrónica regulada en esta Ordenanza, el acceso a los diarios oficiales en que se publique información pública del Ayuntamiento de Mazarrón. La publicación de estos diarios o boletines oficiales por medios electrónicos tendrá los mismos efectos que los atribuidos a la publicación de su edición impresa.

Artículo 21. Incorporación de contenidos a la información administrativa accesible por medios electrónicos

La incorporación de contenidos a la información administrativa accesible por medios electrónicos se realizará conforme a los principios establecidos en esta Ordenanza, y se dará en todo caso prioridad a la publicación de la información administrativa que por ley o por resolución judicial deba ser publicada.

Capítulo VI Gestión electrónica del procedimiento administrativo

Artículo 22. Procedimientos tramitados por vía electrónica

1. El Ayuntamiento de Mazarrón garantiza el ejercicio del derecho a relacionarse con la Administración por medios electrónicos y del resto de los derechos reconocidos en el Artículo 4 de esta Ordenanza con relación a los trámites y procedimientos cuya tramitación se haga por medios electrónicos.

2. Por medio de los trámites y los procedimientos mencionados en el apartado anterior, podrá pedirse información, hacer consultas, formular solicitudes, presentar pretensiones, practicar alegaciones, emitir y recibir facturas, hacer pagos, oponerse a las resoluciones y actos administrativos y, en general, ejercer los derechos y las facultades que reconoce el ordenamiento jurídico administrativo.

3. En el marco de la legislación vigente y de los principios de esta Ordenanza, mediante un decreto de alcaldía, podrán determinarse los supuestos y las condiciones en que será obligatorio comunicarse con la Administración municipal a través de medios electrónicos, cuando los interesados sean personas jurídicas o colectivos de personas físicas que por razones de capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos acreditados, tengan garantizados el acceso a los medios tecnológicos adecuados y la disponibilidad de estos medios.

Artículo 23. Identificación y acreditación de la voluntad de los órganos administrativos

1. Las entidades integradas en la Administración municipal podrán utilizar los sistemas siguientes para su identificación electrónica y para la autenticación de los documentos electrónicos que produzcan:

a. Sistemas de firma electrónica basados en la utilización de certificados de dispositivo seguro o un medio equivalente que permita identificar la sede electrónica del Ayuntamiento y el establecimiento de comunicaciones seguras.

b. Sistemas de firma electrónica para la actuación administrativa automatizada.

- c. Firma electrónica del personal al servicio de la Administración municipal.
 - d. Intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicación.
2. La sede electrónica del Ayuntamiento de Mazarrón utilizará para identificarse y garantizar una comunicación segura sistemas de firma electrónica basados en certificados de dispositivo seguro o un medio equivalente.
3. Los actos administrativos de las entidades integradas en la Administración municipal podrán dictarse de forma automatizada, siempre y cuando se dé cumplimiento a los requisitos establecidos para los actos administrativos en la normativa administrativa aplicable y en esta Ordenanza. A tales efectos, las entidades integradas en la Administración municipal podrán determinar para cada supuesto la utilización de los siguientes sistemas de firma electrónica:
- a. Sello electrónico del órgano o entidad de derecho público correspondiente, basado en un certificado electrónico que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.
 - b. Código seguro de verificación vinculado al órgano o entidad de derecho público correspondiente y, si procede, a la persona firmante del documento.
4. La identificación y el ejercicio de la competencia de las entidades integradas en la Administración municipal se realizará mediante los sistemas de firma electrónica de que haya sido provisto el personal a su servicio, de acuerdo con las previsiones de la normativa básica aplicable.
5. El intercambio de datos electrónicos transmitidos en entornos cerrados de comunicación será válido de conformidad con las condiciones y garantías que acuerde el Ayuntamiento de Mazarrón, las cuales deberán garantizar la integridad y el no repudio de los datos electrónicos transmitidos.

Artículo 24. Iniciación

1. En las condiciones establecidas en esta Ordenanza, los procedimientos administrativos sólo podrán iniciarse a instancia de parte a través de medios electrónicos, mediante la presentación de solicitud en el Registro telemático regulado en esta Ordenanza.

A tales efectos, el Ayuntamiento de Mazarrón pondrá a disposición de los interesados los correspondientes modelos o sistemas electrónicos de solicitud, que deberán ser accesibles sin más restricciones que las derivadas de la utilización de los estándares de interoperabilidad enunciados en esta Ordenanza. Para los trámites y procedimientos para los cuales no se haya establecido un modelo o sistema electrónico de solicitud específico, el Ayuntamiento de Mazarrón se obliga expresamente a poner a disposición de los interesados un modelo o sistema electrónico de solicitud genérico.

2. Cuando utilicen los modelos y las solicitudes electrónicas a que hace referencia el apartado anterior, los ciudadanos deberán utilizar la firma electrónica reconocida o cualquier otro mecanismo de identificación y de acreditación de la voluntad que se establezca de conformidad con esta Ordenanza, y con lo previsto en el Artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sin embargo, cuando utilice el modelo o sistema electrónico de solicitud genérico descrito en el apartado anterior, el ciudadano o ciudadana deberá utilizar, al menos, la firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido.

Artículo 25. Actos administrativos, comunicaciones con los ciudadanos y validez de los documentos electrónicos

1. Los actos administrativos y las resoluciones dictados por la Administración municipal y las comunicaciones con los ciudadanos que se hagan por medios electrónicos deberán cumplir los requisitos de seguridad, integridad y conservación previstos en el Artículo 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como los previstos en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

2. Las previsiones contenidas en este Artículo no serán aplicables a las comunicaciones que se produzcan al margen de los procedimientos administrativos, cuya regulación corresponda al Ayuntamiento, y donde no sea necesario garantizar los requisitos mencionados anteriormente, teniendo en cuenta la sensibilidad de la comunicación realizada.

3. Se considerarán válidos los documentos emitidos por los particulares en sus relaciones con la Administración que hayan sido producidos por medios electrónicos, siempre y cuando se acredite su autenticidad, integridad y conservación, de conformidad con los términos previstos en esta Ordenanza y con las normas que la desplieguen.

La Administración municipal promoverá la utilización de formatos estándar internacionalmente reconocidos.

4. Las comunicaciones a través de medios electrónicos serán válidas siempre y cuando exista constancia de la transmisión y recepción, de la fecha, de su contenido íntegro y se identifiquen las personas remitentes y destinatarias.

5. Las personas interesadas podrán aportar al expediente copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de la firma electrónica avanzada. La Administración municipal puede solicitar en cualquier momento la confrontación del contenido de las copias aportadas.

Artículo 26. Exigencia y acreditación de representación

1. Los ciudadanos podrán actuar por medio de representantes en los procedimientos y trámites administrativos que se realicen ante la Administración municipal por medios electrónicos, de acuerdo con lo previsto por la legislación general y esta Ordenanza. En estos supuestos, la validez de las actuaciones realizadas estará sujeta a la acreditación de la representación.

2. El procedimiento de acreditación de la representación cuando se realicen actuaciones por medios electrónicos podrá llevarse a cabo a través de cualquiera de los procedimientos siguientes alternativos:

a. Mediante la presentación de apoderamientos en soporte electrónico.

b. Mediante los certificados de firma electrónica que incluyan la relación de representación y que sean aceptados por el Ayuntamiento de Mazarrón de conformidad con lo que establecido en esta Ordenanza.

c. Mediante la declaración del apoderamiento por parte del representante y la posterior comprobación de la representación en los registros de la Administración municipal o de otras administraciones o entidades con las cuales el Ayuntamiento de Mazarrón haya firmado un convenio de colaboración.

d. Cualquier otro sistema de acreditación de la representación que habilite el Ayuntamiento en el marco de las leyes y de esta Ordenanza.

Cuando el procedimiento lo permita y se considere conveniente, la Administración municipal podrá, en cualquier momento, pedir al apoderado o apoderada la justificación del apoderamiento.

Artículo 27. Identificación y acreditación de la voluntad de los ciudadanos por parte de un funcionario público

1. En el supuesto de que los ciudadanos no dispongan de los instrumentos electrónicos de identificación o acreditación de la voluntad que prevé esta Ordenanza, esta identificación o acreditación de la voluntad la podrá hacer válidamente un funcionario municipal, a través del uso del sistema de firma electrónica de que esté dotado.

Para la eficacia de lo que dispone el párrafo anterior, el ciudadano o ciudadana deberá identificarse y prestar su consentimiento expreso, y debe quedar constancia para los casos de discrepancia o litigio.

2. El Ayuntamiento de Mazarrón mantendrá actualizado un registro de los funcionarios habilitados para la identificación o acreditación de la voluntad de los ciudadanos regulada en este artículo.

Artículo 28. Tramitación por vía electrónica de los procedimientos

1. Los programas, las aplicaciones y los sistemas de información que en cada caso se utilicen para la realización por medios electrónicos de los trámites administrativos deberán garantizar el control de los plazos, la constancia de la fecha y la hora y la identificación de las personas responsables de las actuaciones, aparte del respeto al orden de tramitación de los expedientes.

2. Los órganos administrativos deberán garantizar que los derechos de audiencia a las personas interesadas y de información pública a los ciudadanos se puedan ejercer a través de medios electrónicos, cuando proceda.

3. La persona interesada, con la identificación previa, podrá solicitar y obtener información al menos sobre el estado de la tramitación de los procedimientos administrativos gestionados electrónicamente en su totalidad, de acuerdo con las condiciones del servicio de acceso restringido establecido a tal efecto. La información sobre el estado de tramitación del procedimiento comprenderá la relación de los actos de trámite realizados, con indicación de su contenido, así como la fecha en que se dictaron.

4. El Ayuntamiento podrá remitir a la persona interesada avisos sobre el estado de la tramitación, a las direcciones telemáticas de contacto que ésta le haya indicado.

Artículo 29. Presentación de documentos y declaración responsable

1. No deberá aportarse documentos que estén en poder de la Administración municipal o de otras administraciones públicas con las cuales el Ayuntamiento de Mazarrón haya firmado un convenio de colaboración. El ejercicio de este derecho se hará de acuerdo con la normativa aplicable a cada procedimiento, y con la normativa aplicable a la protección de datos de carácter personal.

2. Las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza promoverán la sustitución de la aportación de documentos acreditativos del cumplimiento de requisitos para una declaración responsable de la persona interesada que exprese la concurrencia de los requisitos mencionados y el compromiso de aportar los justificantes, a requerimiento de la Administración.

3. La comprobación de la información contenida en estas declaraciones podrá efectuarse en los registros de la Administración municipal o en los de otras administraciones o entidades con las cuales el Ayuntamiento de Mazarrón tenga firmado un convenio de colaboración.

Artículo 30. Certificados administrativos electrónicos y transmisión de datos

1. De acuerdo con los principios de simplicidad administrativa e interoperabilidad entre administraciones, el Ayuntamiento promoverá la eliminación de certificados y, en general, de documentos en papel, que se sustituirán, siempre y cuando sea posible, por certificados y documentos electrónicos o por transmisiones de datos.

Tanto en el caso de certificados electrónicos y documentos electrónicos como en el de transmisiones de datos, su expedición, tratamiento y efectos se regirán por lo que dispone esta Ordenanza, con sujeción estricta a la normativa de protección de datos de carácter personal, así como al resto de la normativa aplicable al procedimiento administrativo.

2. El Ayuntamiento de Mazarrón se compromete a facilitar el acceso de otras administraciones públicas a los datos relativos a los interesados que estén en su poder y se encuentren en soporte electrónico. En todo caso, se establecerán las máximas garantías de seguridad, integridad y disponibilidad, de conformidad con lo que dispone la normativa aplicable a la protección de datos de carácter personal.

La disponibilidad de los datos se limitará estrictamente a los que el resto de administraciones requieran a los ciudadanos para la tramitación y resolución de los procedimientos y las actuaciones de su competencia de acuerdo con su normativa reguladora. El acceso a los datos de carácter personal estará en cualquier caso sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en la normativa de protección de datos de carácter personal.

3. En el marco de los principios regulados en esta Ordenanza, el Ayuntamiento promoverá el establecimiento de convenios con las entidades públicas o privadas tanto emisoras como receptoras de certificados o documentos administrativos, para simplificar la obtención, la transmisión y, si procede, la convalidación de documentos o certificados electrónicos por transmisiones de datos. La aportación de certificados que prevén las normas reguladoras vigentes de procedimientos y actuaciones administrativas se podrá realizar a través de certificados electrónicos, con plena validez y eficacia, de acuerdo con las siguientes previsiones:

a. En el marco de un procedimiento administrativo, el Ayuntamiento de Mazarrón, como responsable del trámite, podrá solicitar telemáticamente la transmisión de datos en poder de otras administraciones que sean necesarios para el ejercicio de sus competencias.

b. Para dar respuesta a las peticiones de las administraciones conveniadas, el Ayuntamiento dispondrá de mecanismos automáticos de transmisión de datos en tiempo real.

c. Para la sustitución de un certificado en papel por la transmisión de los datos correspondientes, la persona titular de estos datos debe haber consentido la realización de la transmisión de acuerdo con lo previsto en la normativa de protección de datos de carácter personal, excepto en los casos previstos en una norma con rango de ley. Si no presta su consentimiento, la persona interesada deberá solicitar y aportar el certificado correspondiente.

d. Cualquier transmisión de datos, ya sea hecha por el Ayuntamiento de Mazarrón u otras administraciones conveniadas, se efectuará a solicitud del órgano o la entidad tramitadora, en la cual se identificarán los datos requeridos y sus titulares, como también la finalidad para la que se requieren. En la solicitud debe constar que se dispone del consentimiento de los titulares afectados, de la manera prevista en el apartado anterior, salvo que este consentimiento no sea necesario, en virtud de una norma con rango de ley.

e. Se dejará constancia de la petición y la recepción de los datos en el expediente, por parte del órgano o el organismo receptor. A los efectos de la verificación del origen y la autenticidad de los datos por parte de los órganos de fiscalización y control, se habilitarán mecanismos para que los órganos mencionados puedan realizar los controles que consideren oportunos.

f. Para garantizar la identidad de la Administración peticionaria y la de la Administración emisora, así como la integridad, la autenticidad y la confidencialidad de los datos transmitidos, tanto la petición como la transmisión de datos deberán ir acompañadas de la firma electrónica reconocida del órgano administrativo competente.

4. El Ayuntamiento de Mazarrón establecerá los mecanismos necesarios para la elaboración de certificados administrativos electrónicos, que tendrán los mismos efectos que los expedidos en soporte papel. El contenido de éstos podrá imprimirse en soporte papel y la firma manuscrita se sustituirá por un código de verificación generado electrónicamente, que permitirá comprobar su autenticidad accediendo telemáticamente a los archivos del órgano u organismo emisor.

a. El Ayuntamiento emitirá certificados electrónicos sobre los datos que figuran en su poder, a petición de los ciudadanos.

b. Los ciudadanos y las ciudadanas, en sustitución de los certificados en papel, podrán presentar a la Administración municipal certificados en soporte electrónico de otras administraciones obtenidos telemáticamente o bien mediante la compulsa electrónica del certificado en papel.

Artículo 31. Compulsas electrónicas y traslado de documentos en soporte papel

1. La compulsa electrónica de documentos electrónicos y en soporte papel se realizará a través de un procedimiento de digitalización seguro, que incluya, en los términos del Artículo 21 de esta Ordenanza, la firma electrónica del personal al servicio de la Administración municipal que haya realizado la compulsa y que garantice la autenticidad y la integridad de la copia. Los documentos compulsados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas, a los efectos de lo previsto en el Artículo 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La incorporación de documentos en soporte papel en los trámites y procedimientos administrativos que se tramiten por vía electrónica se hará mediante la compulsa electrónica de los documentos en soporte papel.

3. Los documentos compulsados electrónicamente podrán ser válidos tanto en el procedimiento concreto para el cual se ha realizado la compulsa como para cualquier otro procedimiento tramitado por la Administración municipal.

4. Cuando un procedimiento iniciado electrónicamente no se tramite totalmente en soporte electrónico, el órgano competente procederá a la

reproducción en soporte papel de las solicitudes, comunicaciones u otros documentos electrónicos, mediante compulsas, para continuar la tramitación del expediente.

5. En el traslado de documentos electrónicos a copias en soporte papel, se hará constar la diligencia del personal competente que acredite la correspondencia y la exactitud con el documento original electrónico, mediante la compulsas. Estos documentos tendrán la consideración de copias auténticas, a los efectos de lo previsto en el Artículo 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Los documentos electrónicos podrán trasladarse a copias en soporte papel mediante procedimientos automatizados. En este caso, el documento en soporte papel incorporará un mecanismo que permitirá validar su contenido con la identificación del documento electrónico original. El acceso al documento electrónico original podrá realizarse a través de una dirección electrónica facilitada por el Ayuntamiento.

Artículo 32. Expediente electrónico

1. El expediente electrónico es el conjunto de documentos electrónicos correspondientes a un procedimiento administrativo, sea cual sea el tipo de información que contengan.

2. La foliación de los expedientes electrónicos se llevará a cabo mediante un índice electrónico, firmado por el órgano o la entidad municipal actuando, según corresponda. Este índice garantizará la integridad del expediente electrónico y permitirá su recuperación siempre y cuando sea necesario. Es admisible que un mismo documento forme parte de diferentes expedientes electrónicos.

3. La remisión de expedientes podrá sustituirse a todos los efectos por la puesta a disposición del expediente electrónico, y la persona interesada tiene derecho a obtener una copia de conformidad con las previsiones de esta Ordenanza.

Artículo 33. Finalización

1. Los procedimientos que se tramiten y se finalicen en soporte electrónico garantizarán la identificación y el ejercicio de la competencia por parte del órgano que en cada caso esté reconocido como competente.

2. El acto o resolución que ponga fin a un procedimiento electrónico deberá cumplir los requisitos que prevé el Artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e ir acompañado de los sistemas de firma electrónica previstos en esta Ordenanza.

3. El traslado de documentos electrónicos, abarcando los que deben figurar en los libros de resoluciones y en los libros de actas, mientras estos no tengan el formato en soporte electrónico, se hará de acuerdo con el procedimiento de compulsas previsto en esta Ordenanza.

Artículo 34. La notificación por medios electrónicos

1. La notificación electrónica se practicará utilizando medios electrónicos cuando la persona interesada haya señalado estos medios como preferentes o exprese su consentimiento a su utilización, en los procedimientos administrativos que se tramiten por vía electrónica.

2. La aceptación de los interesados podrá tener carácter general para todos los trámites que los relacionen con la Administración municipal o para uno o diversos trámites, según lo que se haya manifestado. En los procedimientos administrativos electrónicos iniciados a instancia de parte, se presumirá la existencia de la aceptación, salvo que la misma persona interesada haya manifestado lo contrario a través de los medios telemáticos que el Ayuntamiento le facilite.

3. Para la eficacia de lo que se dispone en este artículo, toda persona interesada que manifieste su voluntad de ser notificada por medios electrónicos deberá disponer de una dirección de correo electrónico que cumpla los requisitos legalmente previstos. El Ayuntamiento de Mazarrón podrá ofrecer a los ciudadanos direcciones de correo electrónico específicamente habilitadas para recibir notificaciones de la Administración municipal.

4. La Dirección de correo electrónico tendrá vigencia indefinida como dirección válida a efectos de notificación, excepto en los supuestos que la persona titular solicite su revocación o modificación, por defunción de la persona física o extinción de la personalidad jurídica, cuando una resolución administrativa o judicial lo ordene o por el transcurso de tres años sin que se utilice para la práctica de las notificaciones. En este caso, se comunicará a la persona interesada para que pueda expresar su interés en mantenerla activa; en caso contrario, se inhabilitará la dirección de correo electrónico.

5. La notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento que se produzca el acceso a su contenido en la dirección de correo electrónico. El sistema de notificación deberá acreditar las fechas y las horas en que se produzca la recepción de la notificación a la dirección electrónica de la persona interesada y el acceso al contenido del acto notificado por parte del ciudadano o ciudadana, así como cualquier causa técnica que imposibilite alguna de las circunstancias anteriores.

6. Cuando exista constancia de la puesta a disposición de la notificación a la dirección electrónica y transcurran diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada a los efectos de lo previsto en el Artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, excepto que de oficio o a instancia de la persona interesada se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso a su dirección electrónica.

7. Durante la tramitación de los procedimientos, la persona interesada podrá requerir al órgano o entidad correspondientes que las notificaciones sucesivas no se practiquen por medios electrónicos. En este caso, deberá usarse cualquier otro medio admitido por el Artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Este requerimiento no será efectivo cuando se aprecie mala fe o abuso de derecho por parte del ciudadano o la ciudadana.

8. El acceso electrónico por parte de las personas interesadas al contenido de las actuaciones administrativas correspondientes tendrá los efectos propios de la notificación por comparecencia, siempre que quede constancia de este acceso.

Capítulo VII Registro, archivo y acceso a los documentos electrónicos

Artículo 35. Registro telemático

1. Se crea el Registro telemático del Ayuntamiento de Mazarrón.

2. El Registro telemático se integrará a todos los efectos en el Registro general de la corporación y tendrá carácter voluntario para los administrados, excepto los supuestos de utilización obligatoria establecidos por ley o por las

normas de creación de futuros procedimientos telemáticos en que se regule la presentación de solicitudes, escritos o comunicaciones a través del registro mencionado.

3. El acceso al Registro telemático será posible durante las 24 horas del día, todos los días del año. La fecha de entrada y/o de salida se acreditará mediante un servicio de consignación electrónica de fecha y hora. A los efectos del cómputo de plazos, la recepción de documentos en un día inhábil se entenderá efectuada el primer día hábil siguiente. El Registro telemático se regirá por la fecha y la hora oficiales.

4. La presentación de solicitudes, escritos o comunicaciones al Registro telemático tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada por el resto de medios admitidos por el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. El Registro telemático no admitirá la presentación de solicitudes, escritos o comunicaciones que no sigan los modelos descritos en el Artículo 22 anterior o no cumplan todos los mecanismos de identificación y de acreditación de la voluntad de los ciudadanos que fije el Ayuntamiento de conformidad con las previsiones de esta Ordenanza.

6. El Registro telemático emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada del escrito, solicitud o comunicación presentados, así como de los documentos presentados, que comprenderá la fecha y la hora de presentación y el número de entrada en el registro.

7. Cuando, por razones técnicas, se pueda prever que el registro no podrá estar operativo, deberá anunciarse a los usuarios con la máxima antelación posible y mientras dure esta situación.

Artículo 36. Archivo electrónico de documentos

1. La Administración municipal podrá archivar por medios electrónicos todos los documentos que se produzcan en el ejercicio de sus funciones, de manera que se cumplan los términos previstos en el Artículo 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La reproducción en soporte electrónico de documentos en soporte papel se hará de conformidad con el procedimiento de compulsión previsto en esta Ordenanza.

En el supuesto de documentos emitidos originariamente en papel, de los que se hayan efectuado copias electrónicas de acuerdo con lo dispuesto por la normativa aplicable, podrá procederse a la destrucción de los originales, en los términos y con las condiciones que establezca el Ayuntamiento.

2. La Administración municipal debe garantizar la conservación de los documentos electrónicos originales, recibidos, producidos y gestionados en el desarrollo de sus procesos administrativos, y a lo largo de su ciclo de vida.

3. El archivo de documentos electrónicos se hará de acuerdo con la normativa vigente en materia de gestión documental en cuanto al cuadro de clasificación, método de descripción y calendario de conservación.

4. Los medios o soportes en que se almacenen los documentos electrónicos dispondrán de las medidas de seguridad que garanticen la integridad, la autenticidad, la confidencialidad, la calidad, la protección y la conservación de los documentos archivados, y en particular la identificación de los usuarios y el control de acceso.

5. El Ayuntamiento de Mazarrón podrá establecer convenios o acuerdos con otras entidades para el archivo definitivo de sus documentos electrónicos, siempre y cuando cumplan las garantías del apartado anterior.

Artículo 37. Preservación y acceso a los registros y archivos administrativos electrónicos

La preservación y el acceso a los documentos almacenados en medios electrónicos se regirá por las previsiones de esta Ordenanza relativas al acceso a la información y por los principios y normas aplicables a la protección de la confidencialidad y privacidad de datos, así como por los dictámenes del órgano municipal encargado de la evaluación y el acceso a los documentos.

Capítulo VIII Trámites y procedimientos accesibles por vía electrónica

Artículo 38. Procedimiento de coordinación y supervisión de los trámites y procedimientos accesibles por vía electrónica

1. El alcalde aprobará las instrucciones internas aplicables a la coordinación y supervisión del cumplimiento de los criterios de legalidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad tecnológica e interoperatividad, entre otros, de los trámites y procedimientos accesibles por vía electrónica.

2. Las características de los procedimientos y trámites accesibles por medios electrónicos deberán definirse en el documento descrito en el siguiente artículo.

3. Las instrucciones internas descritas en el apartado 1 anterior deberán respetar los principios de competencia, legalidad, eficacia, transparencia y simplificación.

Artículo 39. Documento de coordinación y supervisión

El documento de coordinación y supervisión deberá contener todos los elementos necesarios para que el órgano competente pueda evaluar el cumplimiento de los criterios enunciados en el apartado 1 del Artículo 38 y, en especial, la oportunidad, la legalidad, la solvencia técnica y las implicaciones organizativas del acceso por vía electrónica de los ciudadanos en los trámites y procedimientos administrativos.

Artículo 40. Órgano competente

La verificación sobre el cumplimiento de los criterios enunciados en el Artículo 34 corresponde al órgano designado a tal efecto por el alcalde.

Artículo 41. Catálogo de trámites y procedimientos accesibles por vía electrónica

Los trámites y procedimientos accesibles por vía electrónica se incluirán, a los efectos de información a los ciudadanos y las ciudadanas, en el correspondiente Catálogo, que se publicará en la sede electrónica prevista en esta Ordenanza.

Disposiciones transitorias.

Primera. Procedimientos en curso.

Esta Ordenanza no se aplicará a los procedimientos iniciados con anterioridad a su entrada en vigor.

Segunda. Tablón de edictos electrónico.

El tablón de edictos electrónico que regula esta Ordenanza entrará en funcionamiento cuando se acuerde por el Alcalde-presidente y el Ayuntamiento de Mazarrón haya puesto en marcha los sistemas y las tecnologías correspondientes.

Tercera. Notificación electrónica.

El Ayuntamiento pondrá en marcha la notificación electrónica, para los procedimientos y trámites que lo requieran, cuando acuerde por el Alcalde-presidente y el Ayuntamiento de Mazarrón haya puesto en marcha los sistemas y las tecnologías correspondientes.

Cuarta. Registro telemático.

El Registro telemático del Ayuntamiento de Mazarrón entrará en funcionamiento cuando se se acuerde por el Alcalde-presidente y el Ayuntamiento de Mazarrón haya puesto en marcha los sistemas y las tecnologías correspondientes..

Quinta. Archivo electrónico.

El archivo electrónico del Ayuntamiento de Mazarrón entrará en funcionamiento cuando se se acuerde por el Alcalde-presidente y el Ayuntamiento de Mazarrón haya puesto en marcha los sistemas y las tecnologías correspondientes..

Sexta. Sede electrónica.

La sede electrónica del Ayuntamiento de Mazarrón entrará en funcionamiento cuando se acuerde por el Alcalde-presidente y el Ayuntamiento de Mazarrón haya puesto en marcha los sistemas y las tecnologías correspondientes..

Séptima. Exigibilidad de los derechos reconocidos en esta Ordenanza.

Los derechos reconocidos a los ciudadanos en esta Ordenanza serán plenamente exigibles en el momento en que lo sean los derechos reconocidos en el Artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en relación con la totalidad de los trámites y procedimientos de que sea competente la Administración municipal.

Disposición adicional.**Única. Creación de otras sedes electrónicas.**

Sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo 4 de esta Ordenanza, los órganos y las entidades integrantes de la Administración municipal y definidos en el Artículo 2 de esta Ordenanza podrán crear sus propias sedes electrónicas para el ejercicio de sus competencias.

Disposiciones finales.**Primera. Seguimiento e implantación de la Ordenanza.**

Se encarga a la Comisión informativa que asuma las competencias correspondientes al ámbito de esta ordenanza el seguimiento y evaluación de la aplicación de esta Ordenanza.

Segunda. Difusión de la Ordenanza.

Una vez sea aprobada esta Ordenanza, el Ayuntamiento hará difusión de ella a través de medios electrónicos y preparará una edición en soporte papel para distribuirla entre los ciudadanos y, en particular, entre los colectivos y entidades especialmente afectados por su aplicación. El desarrollo de esta Ordenanza preverá las acciones de difusión y de formación para el personal al servicio de la Administración municipal.

Tercera. Regulación de nuevos procedimientos y trámites.

A partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza, cualquier regulación que se efectúe de nuevos procedimientos y trámites administrativos, o modificación



de los existentes, deberá prever la posibilidad de su tramitación por medios telemáticos y se ajustará a las condiciones y a los requisitos previstos en esta Ordenanza. Su regulación se ajustará al procedimiento de incorporación previsto en el Capítulo octavo de la Ordenanza.

Cuarta. Adaptación a la normativa municipal.

El Ayuntamiento de Mazarrón se compromete a adaptar la normativa municipal a las previsiones de esta Ordenanza.

Quinta. Entrada en vigor.

Esta Ordenanza entrará en vigor conforme a lo establecido en la legislación de régimen local.

Mazarrón, 16 de abril de 2010.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

8537 Solicitud autorización instalación explotación ganadera helicícola.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2.º del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por don Ginés Guirado Jiménez, con número de expediente 1.273/10, de autorización para instalación de una explotación ganadera helicícola con cubierta solar fotovoltaica, en el Paraje de la Casa de Enmedio del término municipal de Mula.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Departamento de Urbanismo Municipal sito en Ctra. de Caravaca n.º 6.

Mula, 5 de mayo de 2010.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Pliego

8538 Adjudicación provisional de contratación de consultoría externa, para el proyecto de "Estudio y plan de viabilidad de las simas de Pliego como producto turístico".

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26/04/2.010, se aprobó la adjudicación provisional de la contratación de consultoría externa, para el Proyecto de "Estudio y plan de viabilidad de las simas de Pliego como producto turístico", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ilmo. Ayuntamiento de Pliego.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: contratación de consultoría externa, para el Proyecto "Estudio y plan de viabilidad de las Simas de Pliego como producto turístico".

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Normal
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

4. Precio del contrato:

Precio: 10.396,55 euros y 1.663,45 euros de IVA.

5. Adjudicación provisional:

- a) Fecha: 26/04/2.010
- b) Contratista: Ecopatrimonio, S.U.L. (B-73.752620)
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe o canon de adjudicación: 12.060,00 euros.
- e) Plazo de ejecución: Dos meses y medio.

En Pliego, 28 de abril de 2010.—La Alcaldesa, Isabel Toledo Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

8539 Anuncio definitivo de transferencia de crédito 1/2010.

De conformidad con lo establecido en el art. 160.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre y no habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública del expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito n.º 1/2010 en el Presupuesto General para el ejercicio 2.010, queda el mismo elevado a definitivo, haciéndose público lo siguiente:

*Transferencia de crédito n.º 1/2010.

Aumento en las aplicaciones presupuestarias y por el importe que se indica:

A. presupue.	Denominación	Importe/Euros
342 770.00	Transf. Capital Pabellón y Piscina Cubierta	204.069,50
	TOTAL	204.069,50

Disminución en las aplicaciones presupuestarias y por el importe que se indica:

P. presupue.	Denominación	Importe/Euros
461 627.00	Ciudad Digital	100.000,00
454 626.02	Aplic. Informáticas Gestión Caminos	27.897,62
419 622.14	Centro Desinfecc. Y Mercado de Ganados	10.000,00
453 609.03	Adec. Avda. N-340 desde O. Turismo a P. Indus.	35.250,00
454 601.09	Camino	6.000,00
165 623.06	Electrificación rural	24.921,88
	TOTAL	204.069,50

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

En Puerto Lumbreras, 6 de mayo de 2010.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

8540 Bases de la convocatoria para proveer en propiedad por el sistema de concurso-oposición y promoción interna, una plaza de Cabo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Santomera y correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 2010.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de 23 de abril de 2010, ha aprobado la convocatoria y bases que han de regir el concurso-oposición por promoción interna, para la provisión de una plaza de Cabo de la Policía Local del Ayuntamiento de Santomera, siendo las citadas Bases del siguiente tenor literal:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso – oposición y promoción interna de una plaza de cabo de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2010, con la clasificación y denominación siguientes:

Grupo: C, subgrupo C1 (según artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril).

Escala: Administración Especial.

Básica (artículo 19 de la Ley 4/1998, de 22 de julio).

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Categoría: Cabo (artículo 19 de la Ley 4/1998, de 22 de julio).

Denominación: Cabo de la Policía Local.

Complemento Específico: 15.369,96 €

1.2.- Las pruebas se realizarán mediante el sistema de concurso – oposición, por promoción interna. La justificación del sistema de concurso – oposición por promoción interna viene dada en el artículo 26.3 y 27.1 de la Ley 4/1998, de 22 de julio de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.

1.3.- La realización de las mismas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto; Real Decreto Legislativo 896/91, de 7 de junio y, supletoriamente, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo; Ley 30/92, de 26 de noviembre, así como a la normativa específica de Policía Local, en concreto Ley 4/98, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia y Decreto 82/90, de 16 de octubre, que aprueba los criterios reguladores de las bases de convocatoria que se aprueben por las Corporaciones Locales de la Región para el ingreso y ascensos en los Cuerpos de Policía Local.

1.3.- La convocatoria y sus Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Tablón de Edictos municipal y en la página web del mismo <http://www.ayuntamientodesantomera.com>.

Segunda.- Participación en la convocatoria.

2.1.- Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos, o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Ser Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Santomera, con una antigüedad mínima de dos años en dicha categoría.
- f) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de motocicletas de todas las cilindradas, turismos y vehículos prioritarios (art. 26.1c de la Ley 4/98).
- h) No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.
- i) No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias.

Tercera.- Régimen de incompatibilidades.

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza, quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y normas de desarrollo.

Cuarta.- Instancias.

4.1.- En las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, cuyo modelo será facilitado en el Registro General o bien en la página web del Ayuntamiento, los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda y hacer constar que conocen y aceptan en su totalidad las bases que han de regir la citada convocatoria.

4.2.- A la instancia se acompañará:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopia compulsada.

c) Asimismo deberán acreditar el ingreso de la cantidad de 18 euros (DIECIOCHO EUROS) en concepto de derechos de examen, en la cuenta núm. 2043-0061-60-0101000017, de la entidad bancaria Caja Murcia, uniendo a la correspondiente instancia justificante del pago, y si el pago se efectúa mediante giro postal o telegráfico, a nombre del Ayuntamiento de Santomera (convocatoria Cabo de la Policía Local) se consignará en la instancia el número del giro.

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

4.3.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.4.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes se dictará Resolución de la Alcaldía comprensiva de los siguientes extremos:

- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.
- Composición del Tribunal.
- El lugar, fecha y hora de realización de las pruebas.

Dicha resolución se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Sexta.- Tribunal.

6.1.- El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento, con nivel de titulación igual o superior al de las plazas convocadas.

Vocales:

- El Jefe de la Policía Local de Santomera.
- Un funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Un Policía Local de igual o superior categoría a la de las plazas convocadas, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10% o más de delegados de personal en este Ayuntamiento, no pudiendo ser representante sindical o unitario, y actuando a título individual.

Secretario: El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y voto.

6.2.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

6.3.- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas en que lo juzgue necesario.

6.4.- La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Tablón de Edictos Municipal.

6.5.- La composición de los órganos de selección deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

- La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del mismo, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la respectiva convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de estas circunstancias. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el referido art. 29 de la Ley 30/92.

6.7.- A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en la categoría segunda del Real Decreto 462/02, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

7.1.- Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde el inicio del plazo de presentación de instancias.

7.2.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.3.- Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, se atenderá al orden alfabético de los apellidos.

Octava.- Fases y ejercicios de las pruebas selectivas.

El proceso selectivo constará de tres fases:

- 1.- Concurso.
 - 2.- Oposición.
 - 3.- Curso Selectivo.
- 1.- FASE DE CONCURSO.

La Fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos alegados y documentados por los aspirantes serán valorados por el Tribunal Calificador conforme al siguiente Baremo:

A) Experiencia profesional:

Por cada año completo de servicios prestados al Excmo. Ayuntamiento de Santomera o cualquier otra Administración Local, como Agente de Policía Local, con plaza en propiedad, exceptuados los dos años de antigüedad mínima a que hace referencia la base segunda, debidamente acreditados mediante certificación oficial, 0,3 puntos por año de servicio hasta un máximo de 3 puntos, prorrateándose los periodos de tiempo inferiores a un año.

No se computarán los periodos de suspensión de empleo y sueldo, ni las excedencias voluntarias por interés particular o por agrupación familiar.

B) Titulación:

Por estar en posesión de las siguientes titulaciones académicas, distintas a la que da acceso a participar en la convocatoria:

a) Titulación universitaria superior, 1'00 punto. Si se encuentra relacionados con el puesto de trabajo 2,00 puntos.

b) Titulación universitaria media, 0,5 puntos. Si se encuentra relacionados con el puesto de trabajo 1,00 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

C) Cursos de perfeccionamiento. La puntuación máxima de este apartado será de 3'00 puntos.

Por asistencia a cursos, cursillos, seminarios, etc. de perfeccionamiento o especialización sobre materias relacionadas con el objeto y funciones de la plaza, organizados por las distintas Administraciones Públicas (por cada curso):

- Hasta 20 horas: 0,20 puntos por curso.
- De 21 a 40 horas: 0,40 puntos por curso.
- De 41 a 60 horas: 0,45 puntos por curso.
- De 61 a 80 horas: 0,80 puntos por curso.
- 81 a 100 horas: 0,90 puntos por curso.
- De 101 en adelante: 1 punto por curso.

D) Otros méritos. La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

Felicitaciones y valoración del trabajo realizado por el aspirante y su capacidad para desempeñar el puesto de responsabilidad al que se opta, contrastado con el currículum del interesado.

2.- FASE DE OPOSICIÓN.

La Fase de Oposición constará de tres ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes.

Primer ejercicio.

Consistirá en la contestación de un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas relativas a los conocimientos exigidos en el Temario de la convocatoria, la duración del ejercicio será de 1 hora. Las penalizaciones serán establecidas por el Tribunal y se comunicará a los aspirantes antes de comenzar a realizar el ejercicio.

Segundo ejercicio.

Consistirá en responder por escrito, en un periodo máximo de 2 horas, a dos temas propuestos por el Tribunal de entre los recogidos en el temario, uno de ellos de régimen jurídico municipal.

Tercer ejercicio.

Consistirá en resolver, en el tiempo máximo de una hora y treinta minutos, dos propuestas prácticas, a elegir por el aspirante entre las cuatro que proponga el Tribunal, que versarán sobre materias policiales.

Los ejercicios segundo y tercero habrán de ser leídos por los aspirantes en sesión pública, que se celebrará el día y hora que señale el Tribunal, incluso inmediatamente después de realizarlos, pudiendo ser aquellos objeto de cuantas preguntas estime necesarias el Tribunal para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición de los aspirantes. Asimismo, en este mismo acto, el Tribunal podrá realizar una entrevista personal relacionada con el puesto al que se aspira.

CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios. Los ejercicios primero, segundo y tercero serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para ser aprobado. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de cinco o más enteros, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

La calificación definitiva del concurso – oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y las obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición de todos los aspirantes que superen ésta, cuyo resultado permitirá confeccionar una relación de aspirantes por orden decreciente de puntuación.

El Tribunal elevará al Señor Alcalde, propuesta de aprobados a favor de tantos aspirantes como número de plazas convocadas. Asimismo, elevará al Señor Alcalde una relación complementaria, que comprenderá los aspirantes que, habiendo aprobado todos los ejercicios, no hayan sido seleccionados, por orden de puntuación alcanzada, para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, o no llegase a tomar posesión.

La inclusión en la citada relación complementaria no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones. Asimismo, elevará al Señor Alcalde una relación complementaria, que comprenderá los aspirantes que, habiendo aprobado todos los ejercicios, no hayan sido seleccionados, por orden de puntuación alcanzada, para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase, o no llegase a tomar posesión. La inclusión en la citada relación complementaria no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones.

Las resoluciones del Tribunal se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Novena.- Presentación de documentación y curso selectivo de formación.

9.1.- Los opositores propuestos presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo máximo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de seleccionados en el Tablón de Edictos, los documentos originales o debidamente compulsados, acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria. En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad, en su caso.

9.2.- En el supuesto de que alguno de los aspirantes seleccionados no llegare a ser nombrado por fallecimiento, renuncia o por no reunir los requisitos exigidos, o no llegase a tomar posesión, se dará traslado al Tribunal seleccionador, para que eleve propuesta de aprobado, a favor del siguiente opositor en puntuación, de conformidad con la relación complementaria.

9.3.- Una vez recibida la documentación solicitada, se realizará nombramiento de funcionarios en prácticas de los propuestos por el Tribunal, que reúnan todos los requisitos exigidos en la convocatoria, estén en tiempo y forma justificados, tomando posesión como funcionarios en prácticas, en el plazo máximo de 30 días, a partir de la fecha de notificación del nombramiento. El periodo de prácticas se prolongará hasta que el funcionario haya superado, y por una sola vez, la fase del curso selectivo de formación.

9.4.- Los funcionarios en prácticas deberán superar la última prueba del concurso – oposición, Curso de Formación, de acuerdo con lo establecido en los arts. 29 y 30 de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.

Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso conllevará la disminución proporcional de los derechos económicos.

Cuando durante el desarrollo del curso de formación se detectare que algún opositor observare una conducta que no se ajustase a las normas dictadas por el Jefe del Servicio y el Coordinador del Curso sobre faltas de asistencia, adopción de comportamiento o conducta que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que intentan pertenecer, previa reunión del claustro de profesores, se dará cuenta de tal situación por dichos Jefe de Servicio y Coordinador del Curso, el que, oído a los interesados, podrá proponer al Señor Alcalde la pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el curso.

En caso de que con anterioridad al inicio del Curso de Formación o durante el mismo, por cualquier causa (renuncia de un opositor, no reunir un opositor los requisitos exigidos en la convocatoria, etcétera) se produzca la vacante de alguna de las plazas convocadas, dicha vacante podrá ser cubierta por el siguiente opositor en puntuación, de la lista complementaria remitida por el Tribunal Calificador al Sr. Alcalde – Presidente.

Décima.- Toma posesión como funcionario de carrera.

Previa comprobación de los documentos aportados, por el órgano competente se procederá al nombramiento de los aspirantes que hubiesen superado el curso de formación como funcionarios de carrera, debiendo estos tomar posesión de sus cargos en el plazo de 20 días naturales a contar desde la fecha del Decreto correspondiente.

Undécima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Duodécima.- Recursos.

La convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados

en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo I

Temario

GRUPO I. Derecho Constitucional, Derecho Administrativo. Derecho Administrativo Local

1. La Constitución española de 1978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

2. La Corona.

3. Las Cortes Generales: composición y funciones.

4. El municipio. Organización municipal. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local.

5. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones, nombramiento, destitución y cuestión de confianza. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales.

6. Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Los actos y acuerdos de los entes locales.

7. Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

8. La potestad reglamentaria municipal: Ordenanzas y Bandos. Clases de Ordenanzas y procedimiento de aprobación. Infracciones. Límites de la potestad reglamentaria.

9. Las Fuentes del derecho. El principio de legalidad. La jerarquía normativa.

GRUPO II. Derecho Administrativo policial. Derecho Procesal

10. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes.

11. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: De las Policías Locales. Las Juntas Locales de Seguridad.

12. La Ley 4/1998 de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.

13. Ley Orgánica 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

14. La detención. Casos en que procede la detención. Los derechos del detenido.

15. Ley 6/1984, de 24 de mayo, Reguladora del Procedimiento Habeas Corpus.

16. La inspección ocular. La entrada y registro en lugar cerrado. La entrada domiciliaria para la ejecución de actos administrativos.

17. La denuncia. Efectos. La querrela: concepto y requisitos.

18. El derecho de reunión y la seguridad en las manifestaciones.

GRUPO III. Derecho Penal

19. Delitos y faltas: concepto y diferencias. Los elementos del delito.

20. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: Causas que eximen de la responsabilidad criminal, atenuantes y agravantes.

21. Título I: Del homicidio y sus formas.

22. Título III: De las lesiones.

23. Título VI. Delitos contra la libertad. De las detenciones ilegales y secuestros. De las amenazas. De las coacciones.

24. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico: robo, hurto, extorsión.

25. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico: robo y hurto de uso de vehículos y usurpación.

26. Delitos contra la seguridad vial.

27. Título XVIII De las falsedades: las falsedades documentales.

28. Título XIX. Delitos contra la Administración Pública.

29. Título XXII. Delitos contra el Orden Público: atentados contra la autoridad,

sus agentes y funcionarios públicos. Resistencia y desobediencia.

30. Las Faltas. Faltas contra las personas, contra el patrimonio y contra el orden público.

GRUPO IV. Tráfico, circulación de vehículos y seguridad. Transportes

31. Real Decreto 1428/ 2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

32. El Reglamento General de vehículos. Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por la vía pública: administrativos, técnicos y de identificación.

33. Alcoholemia. La conducción ética. Estudio especial de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial y en el Código Penal.

34. El accidente de circulación. Clases. Intervención de la Policía Local. Práctica de diligencias.

35. El transporte escolar y de menores.

36. Denuncias por infracciones en materia de circulación. Infracciones y sanciones.

37. Permisos de conducir. Clases y validez.

GRUPO V. Ordenanzas Municipales

38. Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos en el Municipio de Santomera.

39. Ordenanza Municipal de Santomera sobre Instalación de Contenedores de la Vía Pública.

40. Ordenanza Reguladora de la Actuación Municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así mismo como su consumo en espacios y vías públicas del Municipio de Santomera

41. Ordenanza sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Conductas Antisociales en el Municipio de Santomera

Santomera a 22 de abril de 2010.—El Alcalde, José María Sánchez Artes.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

8541 Notificación de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por D. Roque Molina Legaz, Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad del Ayuntamiento de Totana, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Atención al Contribuyente, disponiendo los interesados de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. (art. 16.1 R.D. 1398/93, de 4 de agosto).

Si no formularan alegaciones en el plazo citado, la misma será considerada Propuesta de Resolución, por lo que se procederá a dictar las resoluciones correspondientes.



OM= Ordenanza Municipal (O.R.A.)

RGC= Reglamento General de Circulación

LSV= Ley de Seguridad Vial

LOPSC = Ley Orgánica sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Matrícula	Cuantía C	Art.º	Norma
51/2010	PERIAGO PERELLON S	23266895 A	TOTANA	19/02/2010		150,00	26.I	LOPSC
52/2010	CANOVAS ZABALA S	23279558Q	TOTANA	21/02/2010		150,00	26.I	LOPSC
60/2010	ESPINOZA CARLOS E	X3662911T	TOTANA	13/03/2010		150,00	26.I	LOPSC
62/2010	GOMEZ SANCHEZ J A	23273713J	TOTANA	13/03/2010		150,00	26.H	LOPSC
63/2010	GOMEZ SANCHEZ J A	23273713J	TOTANA	13/03/2010		150,00	26.I	LOPSC
12/2009	ADMINISTRADORES DE FINCAS DE MURCIA SL	B73420473	ALCANTARILLA	04/03/2009		301,00	72.3	LSV
29/2009	RELAX FOOTWEAR SL	B73204752	ALHAMA DE MURCIA	03/04/2009		301,00	72.3	LSV
1441/2009	GALVEZ MANRIQUE DE LARA J	23212134M	TOTANA	07/11/2009	3891GKX	30,05	154	RGC
2591/2010	MOLINA NAVARO A	23091575N	TOTANA	23/02/2010	B5661UT	30,05	94.2.E	RGC
2729/2010	PASOCHOA CHUQUIANA S M	X6142227P	TOTANA	21/02/2010	MA0719CT	30,05	154	RGC
2862/2010	ZHAGNAY MACHUCALA J L	X6544039X	TOTANA	22/02/2010	2883CVP	30,05	171	RGC
2882/2010	MELGAREJO AZNAR B	52827611S	TOTANA	04/03/2010	6267DWP	30,05	154	RGC
2908/2010	CANOVAS TUDELA R	74437131T	TOTANA	19/02/2010	MU5499CG	60,10	11.3	LSV
3026/2010	CAYUELA GILBERTE A I	23288936X	TOTANA	17/02/2010	5645GHK	30,05	94.2.E	RGC
13878/2010	QUIJADA SALMERON C	27487786 A	TOTANA	06/03/2010	2611FVR	30,05	94.2.F	RGC
16831/2010	CRESPO MARTINEZ R A	23282661Z	TOTANA	06/03/2010	1080FWH	30,05	94.2.F	RGC
18082/2010	PETROV PLANMEN A	X6629495K	TOTANA	16/02/2010	MU2126BD	36,06	91.2B.2	RGC
138844/2010	MARIN ROJA J	23186163R	TOTANA	16/02/2010	0758DMJ	30,00	9	OM
138858/2010	CUMBICUS CASTILLO A I	X3457651S	TOTANA	16/02/2010	2635CGY	30,00	9	OM
138934/2010	ESPI HERNANDEZ M R	23270401J	TOTANA	17/02/2010	8955DLY	30,00	9	OM
139013/2010	GARCIA RUIZ D	23224691G	TOTANA	19/02/2010	0194CMH	30,00	9	OM
139287/2010	TAPIA COLLADO A	34807815Y	TOTANA	25/02/2010	MU3565BX	30,00	9	OM
139396/2010	PRIETO CAYUELA J M	02482932J	TOTANA	26/02/2010	6377CTB	30,00	9	OM
139446/2010	TAPIA COLLADO A	34807815Y	TOTANA	01/03/2010	MU3565BX	25,00	9	OM
139522/2010	TAPIA COLLADO A	34807815Y	TOTANA	03/03/2010	MU3565BX	30,00	9	OM
139553/2010	MARTINEZ CAYUELA J M	77066988Z	TOTANA	03/03/2010	6232BDK	30,00	9	OM
139612/2010	VIZUETE FLORES M F	X2512026N	TOTANA	04/03/2010	9249DHM	30,00	9	OM
139657/2010	LOPEZ BASTIDA J	23182788F	TOTANA	05/03/2010	2872FMX	30,00	9	OM
19638/2010	NAVARRETE MAGALLON F R	X6469092C	TOTANA	28/02/2010	0302CNX	30,05	94.2F	RGC
2592/2010	CALI BERREZUETA N F	X4327663Y	TOTANA	24/02/2010	3014FSG	30,05	94.2.D	RGC
2789/2010	CALI DUMAGUALA S M	X6840524W	TOTANA	04/03/2010	3115FSX	30,05	154	RGC
2958/2010	MOYA MARTINEZ A	23084267H	TOTANA	20/02/2010	A3372DX	30,05	154	RGC
13880/2010	PEREZ COSTA J M	23246711J	TOTANA	22/02/2010	3218FRH	30,05	154	RGC
138155/2010	MARTINEZ ALEDO J	22425823H	TOTANA	29/01/2010	C0526BDG	15,03	9	OM
139099/2010	MARTINEZ ALEDO J	22425823H	TOTANA	22/02/2010	C0526BDG	15,03	9	OM
139525/2010	GARCIA RUIZ D	23224691G	TOTANA	03/03/2010	0194CMH	30,00	9	OM
139611/2010	SANCHEZ TUDELA A	74428291S	TOTANA	04/03/2010	A4745CN	30,00	9	OM

Totana, 30 de abril de 2010.—El Instructor de los Expedientes, Roque Molina Legaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

8542 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a su firmeza, en la Oficina de Atención al Contribuyente de este Ayuntamiento, lugar donde obran los correspondientes expedientes sancionadores, haciendo la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

RGC= Reglamento General de Circulación

LSV = Ley de Seguridad Vial

OM= Ordenanza Municipal (O.R.A.)

LOPSC = Ley Orgánica sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	F. Denuncia	Cuantía €	Art.º	Norma
483/2009	NARVAEZ HERAS L L	X5392441E	TOTANA	12/11/2009	150,00	26.H	LOPSC
491/2009	CALLE RIOS C R	X6228519G	TOTANA	07/07/2009	300,00	25.1	LOPSC
480/2009	NARVAEZ HERAS L L	X5392441E	TOTANA	12/11/2009	150,00	26.I	LOPSC
9/2009	MURCAT LINE SL	B30401939	TOTANA	29/06/2009	301,00	72.3	LSV
1336/2009	VALENZUELA CANOVAS A	23190735L	TOTANA	14/09/2009	90,15	3.1.B	RGC
1640/2009	BELTRAN ESPINOZA J	X6681490J	TOTANA	18/11/2009	60,10	91.2 A.1	RGC
1903/2009	VALENZUELA GARCIA J	74338613Z	TORRES DE COTILLAS	09/11/2009	300,50	20.1	RGC
2123/2010	BELTRAN ESPINOZA J	X6681490J	TOTANA	23/12/2009	30,05	171	RGC
2203/2009	MONCAYO VALENCIA P R	X3768725Z	TOTANA	02/11/2009	30,05	94.2.E	RGC
2392/2009	CAYUELA SANCHEZ I	23229587R	TOTANA	13/12/2009	30,05	154	RGC
134838/2009	SERRANO GARCIA J	23240880R	TOTANA	05/11/2009	30,00	9	OM
135210/2009	CAYUELA CANOVAS C A	0024093N	TOTANA	13/11/2009	30,00	9	OM
136176/2010	ALVAREZ NAVARRO C	77456539Z	TOTANA	03/12/2009	30,00	9	OM
136553/2010	BAÑOS PEREZ S	23214107T	TOTANA	16/12/2009	30,00	9	OM
136694/2010	KASDI F	X6397605V	TOTANA	18/12/2009	30,00	9	OM
137200/2010	BAÑOS PEREZ S	23214107T	TOTANA	08/01/2010	30,00	9	OM

Totana a 30 de abril de 2010.—La Secretaria General, Laura Bastida Chacón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ulea

8543 Aprobación definitiva ordenanza tasa prestación servicios piscina municipal.

Aprobada la ordenanza fiscal de la tasa por la prestación de servicios en la piscina municipal por el Ayuntamiento de Ulea en sesión plenaria de 06-03-2010, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 del R. D. Leg 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones a la misma, se entiende definitivo dicho acuerdo y se procede a la publicación de su texto integro.

Ordenanza Fiscal de la tasa por la prestación de servicios en la piscina municipal.

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

Al amparo de lo previsto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo previsto en la sección tercera, en el artículo 20 de dicho texto legal, el Excelentísimo Ayuntamiento de Ulea establece la tasa por prestación de servicios y actividades en la piscina municipal que se regirá por la presente Ordenanza. Artículo 1.º Fundamento y naturaleza

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los distintos servicios, en la piscina municipal, (Baños, cursos de natación) que se detallan en el artículo 6 de la presente Ordenanza.

Artículo 3. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de las tasas, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a las que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten, utilicen o se beneficien de los servicios o actividades realizados por el Ayuntamiento y a las que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo todas las personas que sean causantes o colaboren en la realización de la infracción tributaria.

2. Los copartícipes o cotitulares de las entidades jurídicas o económicas a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria responderán solidariamente, en proporción a sus respectivas participaciones, de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Los administradores de personas jurídicas que no realicen los actos de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de aquellas responderán solidariamente de las dudas siguientes:

a. Cuando se ha cometido una infracción tributaria simple, del importe de la sanción.

b. Cuando se ha cometido una infracción tributaria grave, de la totalidad de la deuda exigible.

c. En los supuestos de cese de las actividades de la sociedad, del importe de las obligaciones tributarias pendientes en la fecha del cese.

4. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y con arreglo al procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Beneficios fiscales.

No se aplicarán bonificaciones ni reducciones para la determinación de la deuda al margen de las recogidas en la presente Ordenanza.

Se establece una bonificación para todos los vecinos residentes en el término municipal de Ulea, siempre que figuren como tales en el padrón municipal de habitantes y que accedan a la piscina mediante el sistema de abono, esta bonificación será de 20€ y de 30€ en los abonos de 30 baños, infantiles y de adultos respectivamente, y en los abonos de 10 baños será de 10€ y de 15€, infantiles y de adultos respectivamente, consistente en una reducción del precio que se ajustará a lo siguiente

ABONO 30 BAÑOS:

Infantil 20 Euros

Adulto 30 Euros

ABONO 10 BAÑOS:

Infantil 10 Euros

Adulto 15 Euros

Artículo 6. Cuota tributaria.

La cuantía de la tasa será la fijada en la siguiente tarifa:

1. ENTRADAS:

Infantiles 3 euros

Adultos 6 euros

2. ABONOS de 30 BAÑOS:

Infantiles 40 euros

Adultos 60 euros

3. ABONO DE 10 BAÑOS

Infantiles 20 euros

Adultos 30 euros

Para acceder a las instalaciones existen estas dos opciones:

Entradas

abonos.

Los usuarios, a efectos de esta ordenanza, son considerados adultos a partir de los 14 años. En caso de duda razonable se solicitará documentación que acredite la edad.

CURSO DE NATACIÓN:

El curso de natación tendrá un coste de 40 Euros al mes por niño. El coste mensual podrá prorratearse por quincenas. Los niños que figuren como vecinos residentes en el padrón municipal de habitantes de Ulea tendrán una bonificación de 10 euros al mes sobre el precio fijado.

Artículo 7. Devengo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se solicite y autorice la prestación del servicio, que no se realizará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Artículo 8. Período impositivo.

Cuando la prestación del servicio deba durar menos de un año, el período impositivo coincidirá con aquel determinado en la autorización.

Cuando no se autorizase la prestación del servicio, o por causas no imputables al interesado no pudiese tener lugar su disfrute, procederá la devolución del importe satisfecho.

Artículo 9. Régimen de declaración e ingreso.

La tasa se exigirá, por el procedimiento de ingreso en efectivo en la caja del centro, de la entidad colaboradora que se señale o del Ayuntamiento según proceda, mediante el pago efectuado en el momento de entrada en la Piscina, contra entrega de recibo de entrada, o mediante la presentación del abono debidamente sellado por el Ayuntamiento, cuyo pago previo se efectuará exclusivamente en entidad colaboradora.

Artículo 10. Infracciones y sanciones.

Las infracciones y sanciones en materia tributaria se regirán por lo dispuesto en la Ley General Tributaria, su normativa de desarrollo.

Artículo 11. Entrada en vigor.

Esta Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su publicación íntegra en el B.O.R.M., y estará vigente en tanto no se apruebe su modificación o derogación.

Ulea, 30 de abril de 2010.—El Alcalde, José Bolarín Cano.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

8544 Exposición del padrón y periodo de cobranza tasa de vados.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que, previa aprobación por la Junta de Gobierno Local, el Padrón de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública correspondiente al 2010, quedará expuesto al público a partir del día siguiente al de publicación del presente en el B.O.R.M. por plazo de un mes en el Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento donde podrán ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en ellos se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo establecido por el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Los recibos se encontrarán al cobro, en periodo voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 28 de abril y el 28 de junio de 2010, pudiendo hacerse efectivos los mismos en cualquier oficina de la entidades colaboradoras Caja de Ahorros de Murcia – (Cajamurcia), Caja de Ahorros del Mediterráneo – (CAM), Santander, Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria- (B.B.V.A.), Caja Rural de Albacete, Caja Rural Central, La Caixa, Ibercaja y Banco Pastor, o en la propia Oficina de Recaudación Municipal.

Transcurrido el periodo voluntario, las deudas no satisfechas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del R. D. 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Yecla, 5 de mayo de 2010.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "La Purísima", La Aljorra (Cartagena)

8545 Exposición de proyectos de estatutos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 201, (punto 6) del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y una vez aprobados los proyectos de estatutos se comunica: Que los citados proyectos quedarán expuestos a partir del día uno de junio próximo en la Secretaría del Ayuntamiento de Cartagena, por término de treinta días, para que puedan ser examinados por el público.

La Aljorra (Cartagena), 26 de abril de 2010.—El presidente, Diego Martínez Madrid.